

EL SISTEMA DE
ACCESO A LA
UNIVERSIDAD
EN ESPAÑA
1940-1990

EL SISTEMA DE
ACCESO A LA
UNIVERSIDAD
EN ESPAÑA
1940-1990

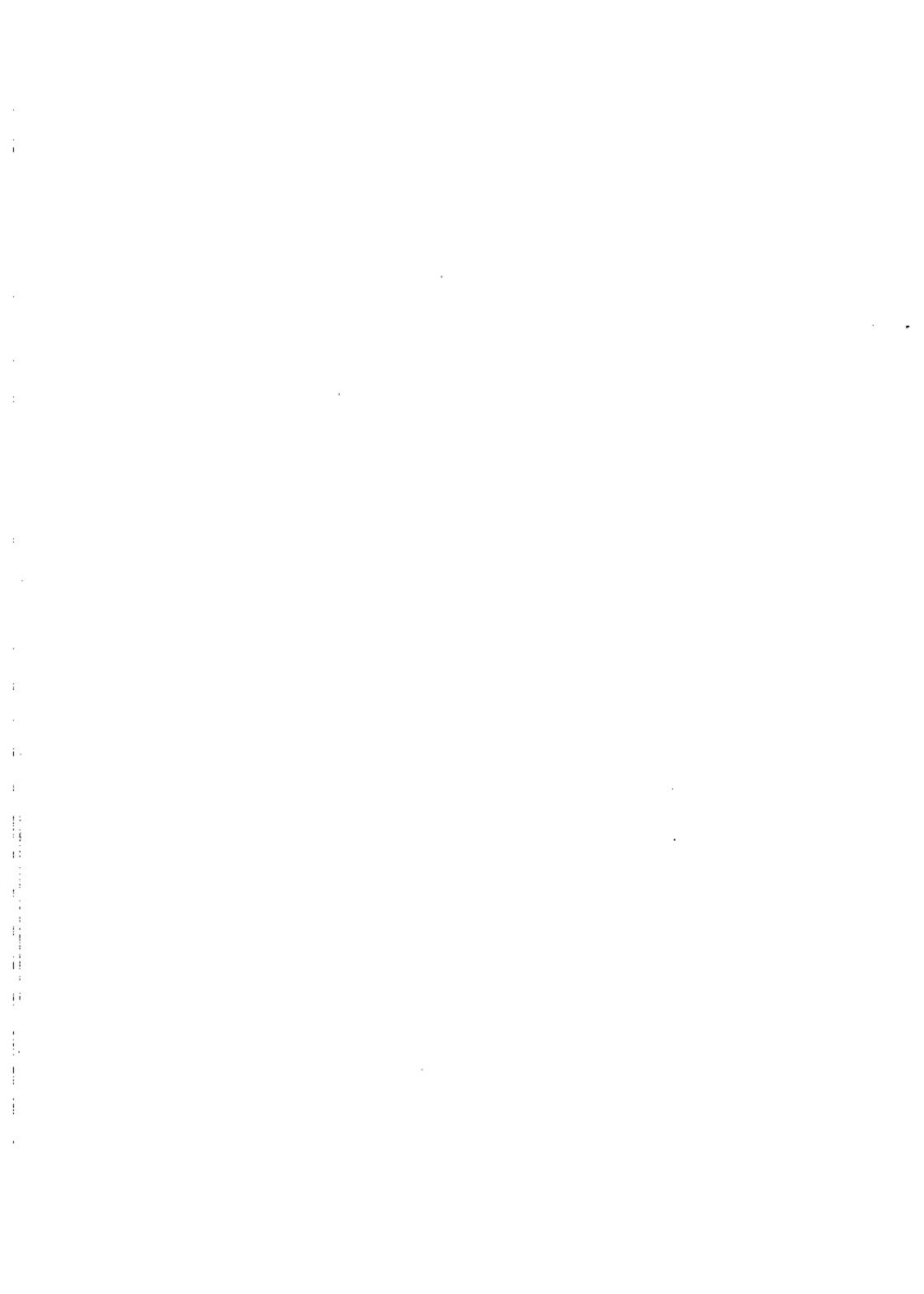
FERNANDO MUÑOZ VITORIA

FERNANDO MUÑOZ VITORIA

C·I·D·E·

C·I·D·E·

**EL SISTEMA DE ACCESO A
LA UNIVERSIDAD EN ESPAÑA
1940-1990**



**EL SISTEMA DE ACCESO A
LA UNIVERSIDAD EN ESPAÑA
1940-1990**

Fernando Muñoz Vitoria

Número 90
Colección: INVESTIGACION

MUÑOZ VITORIA, Fernando

El sistema de acceso a la universidad en España: 1940-1990 / Fernando Muñoz Vitoria. – Madrid : Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia : C.I.D.E., 1993.

1. Universiad 2. Selección 3. Examen de ingreso 4. España 5. Historia de la educación
6. Sociología de la Educación

© MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría de Estado de Educación

Dirección General de Renovación Pedagógica

Centro de Investigación, Documentación y Evaluación

EDITA: Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Tirada: 1.200 ej.

Depósito Legal: M-38553-1993

NIPO: 176-93-176-5

I.S.B.N.: 84-369-2468-1

Imprime: GRAFICAS JUMA

Plaza de Ribadeo, 7-I. 28029 MADRID

INDICE

PRESENTACION	9
INTRODUCCION	11
CAPITULO 1: EL EXAMEN DE ESTADO: 1940-41 a 1952-53	27
1.1. Aspectos legislativos	27
1.2. Datos estadísticos	36
1.3. Origen social de los alumnos	47
CAPITULO 2: LA PRUEBA DE MADUREZ: 1953-54 a 1970-71	49
2.1. Aspectos legislativos	49
2.1.1. Grado Superior	49
2.1.2. El curso Preuniversitario	52
A) Primera etapa: 1953-1963	53
B) Segunda etapa: 1963-1970	58
2.1.3. Las Pruebas de Madurez	59
A) Primera etapa: 1953-1963	59
B) Segunda etapa: 1963-1971	63
2.2. Datos estadísticos	72
2.2.1. Grado Superior	72
2.2.2. El curso Preuniversitario	80
2.2.3. Las Pruebas de Madurez	84
2.2.4. La Universidad	94
2.3. Origen social de los alumnos	105

CAPITULO 3: LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (P.A.A.U.) . . .	115
3.1. Aspectos legislativos	116
3.1.1. El curso de Orientación Universitaria	116
3.1.2. Las P.A.A.U.	135
A) Primera etapa: 1974-83	139
a) primer bloque: principios	139
b) segundo bloque: procedimientos	155
B) Segunda etapa: 1983-1990	168
3.2. Datos estadísticos	194
3.2.1. El curso de Orientación Universitaria	199
3.2.2. Las P.A.A.U.	210
3.2.3. La Universidad	241
3.3. Selección dentro del Sistema Educativo y procedencia socioeconómica de los alumnos	258
3.3.1. Selección desde el final de la E.G.B. hasta el in- greso en la Universidad	259
A) Alumnos repetidores	269
B) Alumnos que abandonan	272
3.3.2. Selección en la Universidad	273
3.3.3. Procedencia socioeconómica de los alumnos	300
CAPITULO 4: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	313
BIBLIOGRAFIA	329

PRESENTACION

Presentar este libro es enormemente grato para mí. He conocido de cerca su cuidada elaboración y este hecho me permite afirmar, sin temor a equivocarme, que estamos ante un libro necesario e importante. Importante por el interés de su temática, por su calidad investigadora y por la profundidad reflexiva con que el autor la aborda.

El acceso a la universidad tiene una especial relevancia en nuestra sociedad. Por un lado, porque selecciona (de ahí su denominación coloquial de "selectividad") y distribuye a un determinado número de alumnos, que en los últimos años es superior a la oferta de plazas universitarias. Por otro lado, porque supone una transición entre el mundo de la educación secundaria, donde el alumno recibe una enseñanza en gran parte definida y dirigida, y el mundo de la enseñanza universitaria, donde se exige al alumno una mayor autonomía de estudio y una mayor capacidad de elección de contenidos. El tránsito fluido entre ambos mundos siempre ha generado algunas tensiones que suelen ser el reflejo de sus respectivas peculiaridades e intereses.

Por otra parte, en un estado democrático se debe tener siempre presente el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los niveles de educación de que la propia sociedad se ha dotado para el progreso personal, social y económico de sus ciudadanos. El sistema de acceso a la universidad tiene consecuencias vitales para el gran número de alumnos que intentan acceder a este nivel de enseñanza, tanto para los que lo consiguen como para los que no, ya que va a condicionar de modo radical, y a veces irreversible, la vida personal, profesional y económica de estos ciudadanos.

Conjugar todas las variables que condicionan la implantación de un adecuado y justo sistema de acceso a la universidad presenta, pues, grandes dificultades. Dificultades que se ven

aumentadas por el continuo desarrollo y cambio de la sociedad y de la economía y, por tanto, de las demandas educativas que ambas plantean.

Para ser conscientes de la calidad de este trabajo es necesario señalar alguna de sus aportaciones más importantes. En primer lugar, se aborda un tema que es arduo, complejo y difícil con una profundidad, amplitud y detalle que no se había realizado hasta ahora. En segundo lugar, se ofrece una perspectiva histórica amplia de los sistemas de acceso utilizados en España durante los últimos cincuenta años, así como de sus modificaciones en este período, lo que permite conocer la evolución de estos sistemas de acceso en etapas recientes. En tercer lugar, y como aportación significativa, conviene señalar el rigor del método empleado en la investigación, tanto para la búsqueda exhaustiva de la documentación legislativa y el análisis minucioso de la misma, como para la amplia recopilación de los datos estadísticos, su acertada selección, elaboración y correcto tratamiento y análisis. Por último, hay que destacar la relevancia, tanto teórica como práctica, del conjunto de sugerentes y profundas reflexiones y conclusiones generales que el autor ofrece como resultado de la cuidadosa investigación realizada.

Antes de acabar esta breve presentación quiero resaltar que Fernando Muñoz Vitoria ha sido, sin duda, el autor adecuado para llevar a cabo este estudio. Las razones que avalan esta afirmación se fundamentan en que tiene una amplia experiencia tanto como profesor de enseñanza secundaria como de enseñanza universitaria; tiene, también, amplia experiencia en la coordinación y realización de las pruebas de acceso a la universidad en todas sus fases; además, ha realizado diversos trabajos de investigación sobre otros aspectos específicos de las pruebas de acceso a la universidad así como sobre el tema de las desigualdades en la educación.

Estamos, pues, ante un libro altamente recomendable y útil para los estudiosos de la educación en general y, en especial, para aquellos interesados en sus vertientes histórica y sociológica. Una vez más tenemos que agradecer al C.I.D.E. que, con su publicación, nos dé la oportunidad de leerlo y consultarlo, en la seguridad que su estudio será constructivo y eficaz.

CARMEN LABRADOR

INTRODUCCION

En las sociedades desarrolladas, el final de la Educación Secundaria constituye uno de los momentos en la vida de todo individuo en los que tiene que tomar decisiones que van a condicionar fuertemente su futuro. La primera opción que ha de realizar es entre incorporarse al mundo laboral o continuar los estudios; en este segundo caso, ha de elegir, de acuerdo con un complejo sistema de limitaciones, entre aquellas carreras que se le ofrecen y para las que esté capacitado vocacional e intelectualmente, sin olvidar los condicionamientos económicos, ya sea en su vertiente de gastos directos o de costes de oportunidad. Por otra parte, los "ritos de paso" que establece una sociedad para organizar este tránsito y las condiciones socioeconómicas de la población, influyen en aspectos tan esenciales como la igualdad y libertad con las que se mueven sus miembros en el sistema educativo. Indudablemente que éste no es ni el primer ni único momento de la vida de un individuo en que una decisión suya, o de otras personas, marca su trayectoria vital, influida desde el primer momento por el hecho de nacer en una familia y medio sociocultural concreto. Desde el punto de vista de la educación formal, suele ser fundamental su incorporación o no, y en qué condiciones se produzca, a la Escuela Infantil, así como su decisión o posibilidad de cursar el Bachillerato o la Formación Profesional (F.P.) al terminar la Educación General Básica (E.G.B.).

Los avances más significativos que se han producido en los países desarrollados en lo referente a la extensión de la educación han sido, en líneas generales, el acceso y la incorporación masiva de capas cada vez más amplias de población a la Enseñanza Primaria hasta los años veinte, a la Enseñanza Secundaria hasta los años cincuenta, y a la Enseñanza Superior en años

sucesivos. En España este proceso se ha cumplido con un cierto retraso. Así, la *escolarización primaria*, no se ha conseguido de forma "prácticamente total" para los niños de 6 a 13 años hasta 1981-82 (M.E.C., 1989).

Por lo que se refiere a la *Enseñanza Secundaria*, en el curso 1989-90, la tasa bruta de escolaridad en el B.U.P. (14-16 años) es del 58,88%; en el C.O.U. (17 años) 47,01; en primer grado de F.P. (14-15 años) 35,33; en el segundo grado de F.P. (16-17 años) 17,90; en el primer ciclo de Reforma de las Enseñanzas Medias (14-15 años) 3,76 y en el segundo ciclo de esta Reforma (16-17 años) 1,37. Así pues, para los 14-15 años, final habitual de la escolaridad obligatoria en los países de nuestro entorno, la tasa bruta de escolaridad en España es de 97% a 98%. (M.E.C. 1993).

La *Enseñanza Universitaria* es un concepto que en España frecuentemente engloba al de Educación Superior (Consejo de Universidades, 1987) y que al ser más amplio y menos definido presenta mayores problemas estadísticos. En este nivel, el gran salto de escolarización se produce a partir de los años 60. Por lo que se refiere a la tasa de escolarización universitaria a la edad de 20 años, en el curso 1987-88, es de 19,6%. (Consejo de Universidades, 1989b).

Una vez conseguida la escolarización primaria, las dos o tres últimas décadas se han caracterizado por la incorporación masiva de la población, con sus correspondientes problemas, a la Enseñanza Secundaria y Superior. El presente estudio se centra precisamente en la transición entre ambas, es decir, en *el Acceso a la Universidad en España* durante los últimos cincuenta años, poniendo especial énfasis en el estudio de los aspectos legislativo y estadístico, así como en la influencia entre ambos.

En este trabajo se pretende demostrar que la selección, tanto académica como social, se realiza a lo largo de todos los tramos del sistema educativo, fundamentalmente en la etapa post-obligatoria. Hasta la Ley General de Educación de 1970 la prueba de acceso a la Universidad contribuye de una manera importante a esta función selectiva, mientras que a partir de la progresiva entrada en vigor de dicha Ley esta función es asumida prácticamente por el Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria. A partir de este momento, y en mayor medida desde la

implantación de la limitación de acceso a los centros universitarios, conocida habitualmente como *numerus clausus*, la prueba de acceso a la Universidad pasa a desempeñar, prioritariamente, una función distribuidora de alumnos para la que, inicialmente, no estaba diseñada.

Este cambio de una función selectiva a otra distribuidora soluciona el problema de la admisión de alumnos en las carreras universitarias más saturadas, pero origina disfunciones en el resto. Por una parte, produce una jerarquización entre dichas carreras no tanto por criterios de dificultad académica o de necesidad social, cuanto de cotización de los títulos en el mercado laboral; por otra parte, comienzan a aparecer porcentajes amplios de alumnos que tienen como única opción matricularse en especialidades para las que no están motivados.

En el momento de iniciar la presente investigación sobre el acceso a la Universidad se disponía de estudios sobre el funcionamiento y resultados de la prueba de acceso en diversas universidades; sin embargo, se echaba de menos una investigación sobre los cambios legislativos en dicho sistema de acceso y su repercusión en los flujos de alumnos, que ofreciera una perspectiva histórica, especialmente necesaria en un proceso de reforma como el presente.

Por ello este trabajo realiza, en primer lugar, un **estudio legislativo** del acceso a la Universidad que permita conocer las principales novedades que se introducen en cada momento y que proporcione una visión de conjunto de lo legislado en los últimos 50 años. Como la prueba de acceso a la Universidad versa de forma casi exclusiva sobre el último curso de la Enseñanza Media o Secundaria resulta fundamental también el estudio de dicho curso. La fuente utilizada para ello, es el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) junto con la ayuda que ofrecen diversas recopilaciones parciales sobre el tema, tales como los *Planes de Estudio de Enseñanza Media* (Utande, 1966), el *Índice de Legislación Educativa*, (M.E.C. 1990), la *Legislación Universitaria*, (Embid, 1990) o la base de datos *Leda* del M.E.C.

En segundo lugar, se realiza una recopilación de los **datos** disponibles en las estadísticas oficiales relacionadas con el acceso a la Universidad. Para ello se utiliza, preferentemente, la

Estadística de la Enseñanza en España del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), y desde el curso 1985-86 la *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y E.E. Medias* del Centro de Publicaciones del M.E.C. y el *Anuario de Estadística Universitaria* del Consejo de Universidades.

El **método** que se ha utilizado para el desarrollo del estudio consta de las siguientes fases:

1. *Exposición y análisis de los principios que inspiran la legislación sobre el acceso a la Universidad, así como de los cambios legislativos* en los niveles inmediatamente anterior y posterior a la misma.
2. *Exposición y descripción de las cifras de alumnos*, por períodos, lo que se ha llamado *stock* de alumnos. En este momento se hace un tratamiento de los datos calculando el Incremento porcentual interanual y los Números índice, que, como una primera radiografía, permite detectar supuestas tendencias y "anomalías" que a continuación se intentan explicar.
3. *Aproximación interpretativa a dichas cifras a partir de los cambios legislativos.*
4. *Contraste de los "resultados" anteriores con el estudio de los flujos de alumnos* lo que permite aislar la variable demográfica y por tanto estudiar con más precisión las restantes. En este caso se trata de confirmar o desechar la hipótesis de las *constantes de paso*, establecidas por Carabaña y Arango (1983), y analizar si la disminución de filtros selectivos aumenta las corrientes de paso.

No se pretende, pues, explicar todos los aspectos que influyen en el volumen de alumnos *matriculados* y su evolución, que estaría afectada, fundamentalmente, por cuatro factores:

- a) el *demográfico*: ya que el volumen de las cohortes de edad es decisivo en la matriculación de alumnos en los niveles correspondientes (este aspecto, con ser fundamental, no se estudia de forma exhaustiva ya que es más conocido y no constituye el objeto fundamental del presente trabajo);

- b) el *socioeconómico*: entendiendo por tal las expectativas y aspiraciones académicas de las diversas clases sociales, que, a su vez, están influidas por aspectos tan variados como el grado de desarrollo económico alcanzado o los niveles de empleo generales del país y de las diversas profesiones en particular (las investigaciones sobre “demanda de estudios” analizan a fondo estos aspectos; véase, por ejemplo, Latiesa (1989) y Mora Ruiz (1990), ambos referidos a Educación Superior);
- c) el *administrativo*: los cambios en la estructura o en la función que desempeña un curso o prueba en el conjunto del sistema educativo; por ejemplo, que alguno de éstos se constituya en requisito de acceso para estudios posteriores;
- d) el *académico*: el porcentaje de los suspensos en el curso anterior y su repercusión en el mayor o menor número de alumnos matriculados o repetidores en el siguiente.

La presente investigación se centra, pues, fundamentalmente, en el aspecto administrativo; los restantes se abordan en la medida que contribuyen a explicar y dar una visión más completa de dicho aspecto. Por lo que respecta al porcentaje de *aprobados* y su evolución, se estudia en este trabajo la influencia de los siguientes factores:

- a) el *cuantitativo*: en cuanto que una mayor afluencia de alumnos en un determinado curso o prueba suele repercutir en una disminución del porcentaje de aprobados;
- b) el *socioeconómico*: dado que el nivel de estudios y la profesión de los padres influye ligeramente en el rendimiento de los alumnos, aunque lo hace, en mayor medida, en sus posibilidades y expectativas de continuar estudios;
- c) el *administrativo*: ya que los cambios en la estructura de la *prueba de acceso*, en ocasiones, repercuten en una inicial disminución del porcentaje de aprobados;
- d) el *académico*: debido a que en las Universidades se producen fuertes oscilaciones en el porcentaje de aprobados en la prueba de acceso de unos años a otros. Estas diferencias son mayores entre diversas universidades y no siempre están relacionadas con el nivel de exigencia en

las calificaciones de los respectivos centros de Bachillerato.

Al tratarse de datos secundarios, obviamente, no se pretende aislar por completo ninguna variable, ni obtener resultados de tipo experimental.

En cuanto a los problemas que plantea la tarea de confeccionar series estadísticas amplias, todo aquel que lo haya intentado conoce su dificultad. Por otra parte, se insiste reiteradamente en la imperiosa necesidad del manejo y tratamiento críticos de los datos estadísticos.

Dos son las dificultades más frecuentes al hacer series de varios años en Educación (aparte de ocasionales ausencias de datos y de que no siempre ofrezcan el mismo grado de desagregación): primera, que se hayan producido cambios de denominación (donde se decía cuarto de Bachillerato Elemental después se dice octavo de E.G.B.) y segunda, que se haya modificado, además, su significado, lo que plantea mayores problemas. Así, si se equipara el número de alumnos de un plan de estudios con el del siguiente, se pueden enmascarar diferentes grados de dificultad académica, distinto número de años para conseguir el título equivalente del plan anterior, o diversos requisitos de acceso para pasar de un nivel a otro. Por ejemplo, para ingresar en las Escuelas de Magisterio, se exige el sexto de Bachillerato desde 1968 y el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) desde 1971-72; un cambio de tipo administrativo hace, pues, que el número de alumnos matriculados en estos cursos aumente en tantos alumnos cuantos quieran matricularse en el año próximo en las citadas Escuelas (descontados los que en años anteriores lo hacían con el sexto o el C.O.U. aprobados respectivamente). Si no se tiene en cuenta este hecho, se puede interpretar el incremento de alumnos en dichos cursos como un aumento imputable a dos causas distintas.

Por lo que respecta al **período de estudio**, éste abarca los años 1940-1990 y, para un mejor análisis del mismo, se divide en tres subperíodos, según las diversas denominaciones que adopta el acceso a la Universidad y que responden a tres distintos enfoques del mismo. Enfoques que vienen dados por tres leyes que

enmarcan el comienzo de cada uno de estos subperíodos y que se corresponden, en líneas generales, con las tres etapas fundamentales del sistema educativo en estos años; reflejo, a su vez, de una mayor o menor agilidad de respuesta, ante los problemas que tiene planteada la sociedad española en el último medio siglo:

Primera etapa: De 1940-41 a 1952-53. Años en que, precedido del curso de séptimo, está en vigencia el *Examen de Estado*, implantado por la *Ley de Reforma de la segunda enseñanza, de 20 de septiembre de 1938*, siendo Ministro de Educación Don Pedro Sáinz Rodríguez.

Segunda etapa: De 1953-54 a 1970-71. Años en que, precedida del Curso Preuniversitario, está en vigencia la *Prueba de Madurez*, implantada por la *Ley de 26 de febrero sobre Ordenación de la Enseñanza Media de 1953*, siendo Ministro de Educación Don Joaquín Ruiz Jiménez.

Tercera etapa: De 1970-71 a 1990¹. El curso 1970-71 se incluye también en este período ya que el 4 de Agosto de 1970 se publica la *Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*, siendo Ministro de Educación Don José Luis Villar Palasí, y que a pesar de su incompleto desarrollo tanta influencia tiene en la educación española. De 1971-72 a 1973-74 no hay prueba de acceso a la Universidad, instaurándose de nuevo en el curso 1974-75 con el nombre de *Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad (P.A.A.U.)*; estando precedida del C.O.U.

Con la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.)*, de 3 de octubre de 1990, se inicia una nueva etapa. Aunque desde el punto de vista del acceso a la Universidad no se han producido modificaciones importantes hasta este momento, los fuertes cambios de que es objeto la Educación

1. En el momento en que se da por finalizada la inclusión de datos en las series estadísticas, 1987-88 es el último curso del que se dispone de datos completos. Los que han aparecido con posterioridad de los cursos 1988-89 y 1989-90 no hacen variar sino en décimas los resultados que aquí se presentan y, en cualquier caso, no invierten ninguna de las tendencias apuntadas.

Secundaria introducen algunas variables que, cuando esté implantada en su totalidad, exigirán una nueva prueba de acceso, o cuando menos modificar la presente, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- un Bachillerato de dos años, precedido de una Enseñanza Secundaria Obligatoria de cuatro;
- cuatro modalidades de Bachillerato con un porcentaje de optatividad superior al del actual C.O.U. que posiblemente dificultarán la estructura de la prueba si se incluyen las asignaturas optativas en la misma;
- un 45% del curriculum, precisamente la parte correspondiente a la optatividad, es responsabilidad de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa (en los próximos años lo serán todas) y, por tanto, pueden existir diferentes asignaturas en los diversos ámbitos territoriales.

Por otra parte, no conviene olvidar que, por lo que al factor demográfico se refiere, a partir de 1995 el flujo de alumnos a la Universidad tenderá a disminuir, antes de que lleguen a la Universidad las primeras promociones de alumnos de la L.O.G.S.E.; por otra parte, es previsible que al introducirse con dicha ley los ciclos formativos de grado superior una parte de los alumnos que hasta ahora accede a la Universidad se “desvíe” hacia estos ciclos. Ambos fenómenos pueden modificar la actual saturación de plazas en buena parte de las carreras universitarias y, por tanto, una de las funciones claves que está cumpliendo la actual prueba de acceso: la distribución de alumnos. Así, una vez que mejore la relación oferta-demanda es posible que se vuelva como preocupación fundamental a la mejor validez predictiva en la selección (Escudero, 1991).

El presente trabajo se realiza en un contexto investigador en el que los **estudios en torno al acceso a la universidad** han tenido un gran auge en los últimos años. Así, ya al año siguiente de implantarse las P.A.A.U., investigadores del Instituto de Ciencias de las Educación (I.C.E.) de la Universidad de Zaragoza inician un estudio longitudinal sobre una muestra de 11.548 alumnos de C.O.U. del curso 1975-76 pertenecientes al distrito de dicha

Universidad, de donde van a surgir una serie de interesantes memorias de investigación. En la primera de ellas, Cid, Bernad, Escudero y Valdivia (1977), analizan las características internas del procedimiento de selección de universitarios en España, especialmente en lo relativo a la fiabilidad de las pruebas y a su relación con la madurez psicológica y educativa de los alumnos que finalizan en C.O.U.

En la segunda memoria de investigación, Escudero (1981), analizan las relaciones y posibilidades de predicción del rendimiento académico del primer año universitario a partir de las variables psicológicas, académicas y de madurez analizadas en la memoria anterior. Una de sus conclusiones es que el rendimiento académico previo es el mejor predictor del rendimiento en la Universidad.

Una vez finalizado el seguimiento de la cohorte de C.O.U. de 1975-76, Escudero (1987) ratifica los resultados anteriores y, citando a *The Stanford Observer* (1981), dice que "hay mucho más alrededor de las admisiones que las puntuaciones en los tests y las calificaciones"; estos aspectos a tener en cuenta serían los debates en torno a "la educación superior como derecho o privilegio de los ciudadanos, a los sistemas de selección abiertos y cerrados", así como a "los criterios de aplicación del *numerus clausus*, sus implicaciones y sus sistemas de revisión, o los modelos de orientación de alumnos".

Por otra parte, en las convocatorias de las P.A.A.U. de junio de los años 1979, 1980 y 1981, el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) realiza una encuesta que es contestada por el 80% de los alumnos que realizan dichas pruebas. A partir de los datos de 1979, Justel y Martínez Lázaro (1981) publican en la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* un artículo titulado "Sobre el carácter selectivo de las pruebas de acceso a la Universidad"; dos años más tarde, en 1983, se publica en la misma revista el informe completo correspondiente a los tres años antes citados con el título de *La selectividad universitaria, 1979-1981*. En ambos estudios se analiza el origen socioeconómico de los estudiantes así como su rendimiento en función de las variables investigadas, concluyendo que "las pruebas de selectividad, en cuanto tales, no tienen un marcado carácter clasista, ya que es en la enseñanza primaria y media donde actúan con más fuerza

los filtros selectivos que discriminan a los estudiantes de origen social modesto". Por otra parte, en este período se aprecian ligeras diferencias en el rendimiento en la prueba de acceso en función de la profesión y estudios de los padres.

En abril de 1983 se convocan en la Universidad Autónoma de Madrid unas "Jornadas sobre el acceso a la Universidad" en las que se pone de manifiesto la importancia creciente del tema y la existencia de un nutrido grupo de investigadores que ha realizado o está realizando estudios o investigaciones sobre el tema. La edición de la ponencias corre a cargo de Aguirre de Cárcer, y se publican en el libro *La selectividad a debate* (1984) bajo cuatro grandes apartados. El primero de ellos, "Influencia del procedimiento de acceso sobre la calidad de la Enseñanza Media", se inicia con un interesante y completo estudio de Llopis, que incluye otros que analizan los efectos de retroalimentación de dicha prueba en el Bachillerato en las materias de Biología (Hernández y Sánchez), Ciencias (Otero), Historia y Filosofía (Escudero), Lengua (Olmedo), así como en las Escuelas de Profesorado de E.G.B. (Cerrillo).

El segundo apartado, "Influencia del procedimiento de acceso sobre la calidad de la Enseñanza Universitaria", incluye, entre otros, estudios sobre criterios para el acceso a la Universidad (Aguirre de Cárcer), las características de los alumnos (Amorós y Pesqueira) su perfil de conocimientos (Oñate) y antecedentes académicos (Martín Ayuso), así como sobre la figura del Coordinador de C.O.U. (González) y la influencia del *numerus clausus* en la Facultad de Medicina sobre la Facultad de Biológicas (División de Biología de la Facultad de Ciencias de la U.A.M.)

El tercer apartado está dedicado a "Las características de la actual Prueba de Aptitud" e incluye estudios sobre aspectos instrumentales de la prueba y deficiencias de la misma (Escudero), sobre la validez predictiva de las pruebas (Turón), la fiabilidad de las calificaciones (Nieda), la composición de los tribunales (Valdés del Toro y Martín) y los errores en el expediente académico (Martín Ayuso). También se analiza su carácter de selección o admisión (Aguirre de Cárcer).

El cuarto apartado, "Otros aspectos a considerar en la problemática del acceso universitario", incluye un interesante estudio desde el punto de vista jurídico (Toquero), opiniones de los

alumnos sobre la prueba (Guzmán y Aguirre de Cárcer), los flujos en el sistema educativo y su influencia sobre la selectividad (Moncada), la organización de las pruebas en la Autónoma de Barcelona (Valdés del Toro y Martín Ayuso) y la Complutense de Madrid (Martínez Abao y Muñagorri).

Entre las conclusiones de esas Jornadas, son significativas las recomendaciones para la siguiente convocatoria (mejora en la composición de los tribunales, criterios uniformes en la calificación, revisión de los tiempos de examen) y para sucesivas convocatorias (eliminación del procedimiento de sorteo, revisión de los criterios para obtener la nota final, reconsideración del peso del expediente, inclusión de una prueba de lengua moderna), algunas de las cuales se recogen en la legislación posterior, como se analiza en el apartado 3.1. de la presente investigación.

En abril de 1986, la Secretaría General del Consejo de Universidades y el Centro Nacional de Investigación y Documentación (C.I.D.E.) organizan unas "Jornadas Internacionales sobre Demanda de Educación Superior y Rendimiento Académico en la Universidad"; las ponencias fueron compiladas por Latiesa (1986) bajo el título *Demanda de Educación Superior y Rendimiento Académico en la Universidad*.

Aunque estas ponencias no están centradas específicamente en el acceso a la Universidad tienen interesantes puntos en común, especialmente las relacionadas con la "Demanda de Educación Superior". Cabe destacar, entre ellas, las comunicaciones de Charlot sobre la situación en Francia, de Modrego sobre la provincia de Vizcaya, de Hernández sobre Valladolid y de Lamas sobre Galicia. Por su parte, Aguirre de Cárcer resalta que, en ausencia de programas de orientación, los alumnos suelen optar *por el tipo de estudios más difícil para los que creen tener posibilidades*; finalmente, Levy-Garboua diserta sobre los sistemas de selección abiertos y cerrados, centrandó uno de los temas claves en la política global de acceso a la Enseñanza Superior.

Entre las ponencias dedicadas al "Rendimiento Académico en la Universidad" destacan la de Escudero, la de Duru y Mingat sobre selección y auto-selección y la de Latiesa sobre la deserción en una cohorte de alumnos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta misma autora, retoma esta última investigación, publicando en la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (1989), un artículo titulado "Demanda de Educación Superior: Evaluaciones y condicionamientos de los estudiantes en la elección de carrera". Propone un modelo, inspirado en las Teorías del Capital Humano, para explicar dicha demanda, según el cual "la elección que efectúa un joven al terminar sus estudios de Secundaria *está determinada por las anticipaciones que hace sobre sus oportunidades de éxito académico, por las posibilidades de inserción profesional y considerando sus propios gustos personales*". Anticipaciones que "*están condicionadas por las limitaciones contextuales de la oferta de plazas y las limitaciones escolares, sociales y condiciones objetivas.*"

En 1990 aparece el libro de González y Valle que lleva por título *El sistema de acceso a la educación superior en seis países de la C.E.*, y que representa un interesante estudio comparado del acceso a la Universidad en seis países del entorno español, cuyo denominador común es evitar un único criterio de selección y tener en cuenta el expediente académico anterior y las calificaciones en las pruebas de acceso. En este mismo campo de la Educación Comparada, Moreno (1990) ha presentado una tesis titulada *Estudio comparado de los sistemas de exámenes al final de la Escuela Secundaria en seis países: Estados Unidos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Francia, España e Italia*, que obtuvo el tercer Premio Nacional de Investigación e Innovación Educativas 1990 y ha sido publicada en 1992 con el título *Los exámenes: un estudio comparativo*. En las conclusiones afirma que los países anglosajones caminan "hacia una cada vez mayor uniformidad de provisión y hacia una reducción de la opcionalidad"; por el contrario, en los países latinos "el dilema fundamental reside en la necesidad actual de aumentar la objetividad del examen, mientras que al mismo tiempo se ven forzados a reducir la uniformidad de provisión e incrementar el grado de opcionalidad".

En mayo-junio de 1990, el C.I.D.E. y el I.C.E. de la Universidad Politécnica de Madrid organizan unas nuevas jornadas que llevan por título "La Investigación Educativa sobre la Universidad", en las que junto al *acceso a la Universidad*, se estudia el

rendimiento de las Universidades y las actitudes de los alumnos universitarios.

En el primer tema se incluyen ponencias de De Miguel Díaz sobre los "Cambios generacionales y acceso a la Enseñanza Superior", basada en dos submuestras de 1972-73 y 1986-87; de Escudero "No basta con ser admisible", donde constata el establecimiento del *numerus clausus* en la mayoría de países cuando "se descompensa el triángulo oferta de plazas - demanda de estudios - necesidades sociales; la ponencia presentada por Muñoz-Repiso sobre "Las calificaciones en la prueba de acceso a la Universidad: diferencias y resultados según centro, opción y sexo" es un adelanto de los resultados de una investigación que se publica al año siguiente.

Apodaka, Grao y Martínez-Salazar presentan una investigación sobre la Comunidad Autónoma Vasca; Sans hace lo propio con dos investigaciones sobre la Universidad Autónoma de Barcelona. Chica, por su parte, argumenta las dificultades de mantener una prueba de acceso similar a la actual en el marco de la L.O.G.S.E., por sus efectos de retroalimentación negativa que podrían "actuar dinamitando la filosofía educativa de la Reforma", además de presentar serias dificultades "ante un curriculum abierto".

El libro *Calificaciones en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad*, (Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991) contiene un apartado titulado "Algunos estudios sobre las pruebas de acceso a la Universidad en España" en el que se ofrece una panorámica de los principales estudios sobre este tema. Frente al resto de las investigaciones reseñadas, que tienen como objeto una Universidad o Distrito Universitario (exceptuados los dos estudios del C.I.S.), este libro ofrece una visión global sobre las calificaciones en las P.A.A.U. en cinco universidades (Cantabria, Extremadura, Madrid Autónoma, Oviedo y Zaragoza) representativas del conjunto del Estado y a lo largo de las convocatorias de junio de 1987, 1988 y 1989. Tomando como variables independientes el tribunal, el tipo de centro, la opción y el sexo; las variables dependientes son: nota media del expediente académico de Secundaria "E", nota del examen de acceso "A", nota global, diferencia entre "E" y "A".

Por estas mismas fechas el I.C.E. de la Universidad de Zaragoza publica otro lúcido libro de Escudero (1991) titulado *Acceso a la Universidad: Modelos europeos, vías alternativas y reformas en España*, en el que después de un estudio comparado de dicho acceso en algunos países de nuestro entorno, analiza los aspectos fundamentales de éste en España, así como las modificaciones de 1987. Así mismo, en junio de 1992, el I.C.E. de la Universidad de Zaragoza realiza, por encargo del M.E.C., un estudio sobre la doble corrección en la prueba de acceso a la universidad.

Por otra parte, dentro de esta preocupación e interés de las autoridades académicas por la prueba de acceso, el C.I.D.E. realiza en junio de 1991 un estudio experimental de pruebas objetivas para el acceso a la Universidad.

Así pues, el estado de la cuestión en torno al acceso a la Universidad avanza y evoluciona desde que se inicia el presente trabajo de investigación hace más de cinco años. Sin embargo, la actualidad del tema y la necesidad de un estudio sobre la influencia de los cambios legislativos en la evolución del número de alumnos que accede a la Universidad en los últimos 50 años, así como una reflexión sobre la función que realmente están cumpliendo las P.A.A.U., en la perspectiva de una posible modificación de las mismas dentro de un proceso de reforma como el actual, sigue estando presente.

El acceso a la Universidad tiene un fuerte valor simbólico en las sociedades en las que el sistema educativo, además de preparar al individuo para vivir y producir en ellas, cumple una función legitimadora de las posibles desigualdades sociales (se trata de la doble función asignada por Parsons a la educación, como agencia de socialización y de ubicación social) ya que se parte del supuesto de que todos los individuos tienen una efectiva igualdad de oportunidades educativas y, por tanto, aquellos que obtienen las titulaciones correspondientes están legitimados para ocupar los puestos directivos. Es lo que se ha llamado la *sociedad meritocrática*: si todos están en situación de igualdad cuando inician su andadura en el sistema educativo, los que lleguen más lejos lo deben a su capacidad y esfuerzo personal. En este

supuesto los individuos que obtienen mejores calificaciones están legitimados para optar a las carreras más solicitadas.

En la presente investigación se pretende mostrar que la utilización de la calificación en la prueba de acceso a la Universidad como criterio prácticamente único de admisión de alumnos (además del ya existente de que cada alumno de C.O.U. está adscrito a su distrito universitario), deriva hacia estas pruebas toda la responsabilidad de seleccionar y distribuir a los alumnos en una situación de escasez de plazas, cuando la misma Ley 30/1974 que instaura las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad (P.A.A.U.) afirma taxativamente que "no se trata de seleccionar a un número restringido de alumnos, sino de reconocer a todos aquellos que están capacitados para iniciar dichos estudios [universitarios]".

Acorde con esta idea se diseña en 1974 una prueba que permita diferenciar a los alumnos aptos de los no aptos para ingresar en la Universidad. Así pues, esta prueba no está inicialmente diseñada para discriminar, a través de las décimas de las calificaciones, entre los alumnos aptos y, además, distribuirlos en función de pequeñas diferencias numéricas entre las diversas carreras universitarias; distribución que se supone que se realiza en función de su preparación y con capacidad predictiva de su futuro rendimiento. Todas las modificaciones posteriores, bien intencionadas y algunas de cierta importancia (como las cuatro opciones del C.O.U. y su vinculación a determinados estudios universitarios y la más reciente de especificar los criterios de corrección), no hacen sino paliar un sistema concebido para desempeñar otro cometido distinto.

Por otra parte, este sistema de acceso a la Universidad está teniendo algunos efectos no deseados (Boudon, 1977, hablaría de "efectos perversos"), como el relativamente alto porcentaje de estudiantes que se ven "obligados" a matricularse en carreras que no les atraen, e incluso rechazan, y una prácticamente total subordinación de las prioridades educativas de la sociedad y de la distribución de sus recursos humanos al sistema productivo, entendido éste en el aspecto más descarnado de simple cotización de los titulados universitarios en el mercado laboral. Todo ello en una situación en la que la supuesta igualdad de oportunidades ante el sistema educativo, aun reconociendo

avances significativos respecto a épocas pasadas, resulta difícil de defender, toda vez que se constata que las clases sociales más favorecidas están claramente sobrerrepresentadas en el Bachillerato, en la Universidad y, dentro de ésta, en las carreras más prestigiosas.

No quisiera finalizar esta ya larga Introducción sin dejar gozosa constancia de mi agradecimiento a la profesora D^a. Carmen Labrador Herráiz, que desde el inicio de este estudio, con su impulso inestimable, hasta su final en forma de libro, con su amable presentación, ha sido una continua ayuda para mí. Así mismo, quiero expresar mi deuda con el profesor D. Julio Carabaña, que a través de sus publicaciones me planteó un reto en el tratamiento e interpretación de los datos estadísticos y, con su agudeza y buen criterio, me ha hecho sugerencias muy valiosas. Mi agradecimiento también a D^a Mercedes Muñoz-Repiso, que me facilitó su gran experiencia investigadora sobre el acceso a la Universidad, al profesor D. Guillermo Gil Escudero, cuya minuciosa lectura final de este trabajo y ánimo constante, me han resultado fundamentales, así como al profesor D. José Andrés Torres Mora, que generosamente me ha ofrecido los resultados de sus trabajos sobre las desigualdades de la educación en España. Finalmente, mi agradecimiento al profesor D. Francisco Javier Murillo, por su ayuda decisiva en las tareas informáticas.

CAPITULO 1

EL EXAMEN DE ESTADO: 1940-41 A 1952-53

1.1. Aspectos legislativos

El período analizado en este capítulo se inicia con el final de la guerra civil y finaliza con la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953. Son los años de la postguerra y la Enseñanza Secundaria se regula de acuerdo con la **Ley de 20 de Septiembre de 1938. Reforma de la segunda enseñanza. (B.O.E. del 23).**

En el preámbulo de dicha Ley se explican las razones que llevan a comenzar la reforma educativa por este nivel de la enseñanza:

“Iniciase con la reforma de la parte más importante de la Enseñanza Media —el Bachillerato Universitario— porque el criterio que en ella se aplique ha de ser norma y módulo de toda la reforma, y porque una modificación profunda de este grado de Enseñanza es el instrumento más eficaz para, rápidamente, influir en la transformación de una Sociedad y en la formación intelectual y moral de sus futuras clases directoras.”

Conviene resaltar que ya en estas fechas se considera el Bachillerato como el punto neurálgico del sistema educativo; un Bachillerato que comienza a los 10 años y está precedido por un examen de ingreso.

En cuanto al espíritu que anima la Ley, quizás nada lo resume mejor que el último párrafo de su largo preámbulo, seguido de los “principios fundamentales” que de él se derivan:

“La España que renace a su auténtico Ser cultural, a su vocación de misión y de ejemplaridad, a su tensión militante y

heroica, podrá contar para su juventud con ese sistema activo y eficaz de cultura docente que ha de templar las almas de los españoles con aquellas virtudes de nuestros grandes capitanes y políticos del Siglo de Oro, formados en la Teología católica de Trento, en las Humanidades Renacentistas y en los triunfos guerreros por tierra y por mar en defensa y expansión de la Hispanidad.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo Primero.— Los principios fundamentales que informan la presente Ley reguladora de los estudios de Bachillerato son los siguientes:

1. Empleo de la técnica docente formativa de la personalidad sobre un firme fundamento religioso, patriótico y humanístico.
2. Aplicación del sistema cíclico docente para conservar la continuidad sustancial en la progresión de los conocimientos.
3. Como consecuencia lógica de lo anterior, supresión de los exámenes oficiales intermedios y por asignaturas, evitando así una preparación memorística dedicada exclusivamente a salvar estos exámenes parciales con todos sus conocidos inconvenientes.
4. Separación absoluta de las funciones docente y examinadora.
5. Intervención superior y unificadora del Estado en el contenido y en la técnica de la función docente oficial y privada mediante la Inspección general."

Los cambios más significativos, dejando aparte el espíritu de la Ley, respecto al Plan de Estudios de 29 de Agosto de 1934 son, en primer lugar, la supresión del "examen de conjunto" que habían de realizar todos los alumnos al finalizar el tercer curso; en segundo lugar, la supresión del Certificado de estudios elementales de Segunda Enseñanza, al terminar quinto curso; y, en tercer lugar, el ejercicio de reválida que seguía al séptimo curso que se cambia por el Examen de Estado. Este examen de reválida tenía lugar ante un Tribunal formado por "un Profesor de Ciencias y otro de Letras, de Instituto Nacional; un Profesor de Idiomas y dos Profesores de Facultad, uno de Letras y otro de Ciencias" (Art. 8 del Decreto de 29 de agosto de 1934), y las pruebas se realizaban en un Instituto Nacional. El Examen de

Estado, en cambio, tiene lugar ante “un Tribunal especial organizado por las universidades, volviendo el Bachillerato, como era tradicional en España, a incorporarse en la medida de lo posible a la institución universitaria” (Preámbulo de la Ley de 1938). Este desplazamiento a la Universidad, tanto del Tribunal, como del lugar de examen, satisface a los sectores católicos de la enseñanza, y, como se explica más adelante, molesta, a su vez, a los profesores de Instituto; situación que es aprovechada por los sectores antagonistas de los católicos en el control de la educación.

Según la Ley de 1938, “las disciplinas de carácter fundamental, distribuidas en siete cursos” son las siguientes: Religión y Filosofía, Lenguas Clásicas, Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia, Matemáticas, Lenguas Modernas y Cosmología. Por otra parte, el Examen de Estado, concreción de los puntos 3 y 4 del Art. 1 citado, se establece en la Base VII de dicha Ley, en los términos siguientes:

“Las pruebas de suficiencia final o examen de Estado del Bachillerato, necesario para adquirir el título de Bachiller y para poder ingresar en la Universidad, constarán de un ejercicio escrito, que será eliminatorio, y otro oral, a base de uno o varios temas para cada una de las disciplinas fundamentales y con arreglo a un cuestionario genérico, que será formulado por el Ministerio de Educación Nacional. Dichas pruebas serán organizadas por las universidades, mediante Tribunales especiales, cuya constitución y funcionamiento serán oportunamente regulados.”

La entrada en vigor de dicho plan de estudios se fija, en el Art. 2, “para todos los alumnos que inicien sus estudios de Bachillerato en primero de Octubre próximo”. Así mismo, se dice que “los alumnos que están cursando el plan vigente de mil novecientos treinta y cuatro continuarán sus estudios con arreglo al mismo y siguiendo los actuales cuestionarios”.

Unos meses después, **la Orden de 7 de diciembre de 1938. Pruebas de suficiencia en la enseñanza media. (B.O.E. del 14)**, da un primer paso en la regulación del Examen de Estado; el punto quinto declara:

“La madurez y formación lograda por el escolar durante los siete años de estudio (...) habrá de ser probada oficialmente mediante el Examen de Estado común y obligatorio para cuantos

aspiren a obtener el título de Bachiller universitario, que les habilitará para iniciar los estudios de Facultad u otros superiores que también lo requieran.

El Examen de Estado constará de un ejercicio escrito, que será eliminatorio, y otro oral, a base de uno o varios temas para cada una de las disciplinas fundamentales y con arreglo a un cuestionario genérico. Se realizará en la Universidad del Distrito y conforme al reglamento especial, que será dictado oportunamente por este Ministerio.”

Posteriormente, la **Orden de 24 de enero de 1939 regulando el Examen de Estado para el Bachillerato. (B.O.E. del 23)**, completa estas disposiciones. Olmeda (1986), en un interesante estudio del C.I.D.E., no publicado, resalta cuatro aspectos de dicha Orden:

- a) las pruebas se celebran en las universidades (Art. 1);
- b) los miembros del Tribunal son profesores de Universidad (Art. 2);
- c) las pruebas consisten en un examen escrito eliminatorio (traducciones de textos latino, griego, idioma moderno románico, idioma anglo-germánico, resolución de un problema de matemáticas, composición o disertación española sobre temas de las materias fundamentales estudiadas) y un examen oral a base de preguntas y diálogos sobre unos cuestionarios que el Ministerio se compromete a emitir todos los años, referidos a las asignaturas del plan de estudios (Art. 4); y
- d) para los alumnos del plan de 1934 el ejercicio escrito se reduce a una traducción de texto latino sencillo, una composición española sobre un tema general y resolución de un problema elemental de matemáticas (Art 7).

Los Artículos 1 y 2 concretan, pues, “la separación absoluta de las funciones docente y examinadora” que se declara en la Ley de 20 de septiembre de 1938. Por otra parte, conviene reseñar que el Examen de Estado nunca se llevó a cabo tal y como se regula en la Orden de 1939. Así, el examen previsto en la Ley para los alumnos procedentes del plan de 1934, es el que se generaliza exigiéndose solamente los tres ejercicios escritos previstos en él: traducción de un texto latino sencillo con ayuda de diccionario, composición española sobre un tema general elegido por

el alumno de entre tres propuestos por el tribunal y resolución de un problema elemental de matemáticas entre dos propuestos.

Para obtener el título de Bachiller Universitario es obligatorio superar el Examen de Estado, pero además de este título, la Universidad fija otros requisitos de entrada en función de las características de sus centros: el llamado *examen de ingreso*. La norma jurídica que regula todo ello es la **Ley de 29 de julio de 1943, sobre Ordenación de la Universidad Española. (B.O.E. del 31)**. Aparte de la retórica del momento¹, conviene aclarar que, en esta época, el concepto de Universidad abarca únicamente a las Facultades (Art. 13), siendo éstas las siguientes: Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas y Económicas, Veterinaria (Art. 15). Por otra parte, en las disposiciones finales y transitorias, se dice en la catorce:

“Dada la naturaleza de esta Ley, que sólo alcanza a la ordenación universitaria, quedan excluidas de sus normas las Escuelas especiales de Arquitectura e Ingenieros, los organismos que de ellas dependan, las Escuelas de formación de sus profesiones auxiliares, así como aquellos Centros de investigación o de estudio que, por referirse a ingeniería o arquitectura, no atañen a la Universidad.”

En cuanto a los requisitos de entrada para las Facultades, en el Art. 18, se especifica lo siguiente:

“a) Para el ingreso en cualquier Facultad el candidato deberá estar en posesión del Título de Bachiller y haber cumplido los dieciséis años o cumplirlos dentro del año natural en que se verifique la inscripción. Los Reglamentos de organización de las Facultades establecerán un examen especial de ingreso, propio para cada una de ellas, que servirá para la selección, en su caso, de los alumnos, a los efectos del apartado b) de este artículo.

b) En casos de estricta necesidad, y a los efectos de orientar a los escolares hacia aquellos estudios en los que las necesidades

1. El preámbulo de dicha Ley comienza así:

“Entre los tesoros del patrimonio histórico de la Hispanidad descuella con luminosidad radiante el de nuestra tradición universitaria. Van a cumplirse, ahora precisamente, setecientos años del amanecer feliz de la más preclara de las Universidades españolas [Salamanca], cuyo nombre orla de esplendores el siglo de las Cruzadas y de las Catedrales...”

nacionales requieran mayor número de graduados, el Ministerio de Educación Nacional podrá fijar el número máximo de alumnos que comiencen sus estudios en cada una de las Facultades enumeradas en el artículo quince.”

Así pues, además del título de Bachiller, con su Examen de Estado correspondiente, se exige un examen especial de ingreso para cada Facultad. Estos exámenes son regulados por varios **Decretos de 7 de Julio de 1944. (B.O.E. del 4 de agosto)** y permiten seleccionar a los alumnos que comienzan los estudios universitarios, cuyo número máximo se fijará “en caso de extrema necesidad”. De esta forma queda abierta la posibilidad de establecer el *numerus clausus* a través del examen de ingreso en cada Facultad y no del Examen de Estado, que, al ser común para todos los alumnos, supondría, en principio, una mayor igualdad. Los criterios para fijar dicho número máximo de alumnos son, en primer lugar, “no sólo las necesidades profesionales, sino también los fines de la cultura y de formación de investigadores” y, en segundo lugar, aspectos tales como “el profesorado, los locales y los medios didácticos”.

Las Escuelas Especiales de Arquitectura e Ingenieros, por su parte, tienen los exámenes de ingreso correspondientes —que se mantienen hasta la Ley de 20 de julio de 1957— y son extremadamente duros, pudiéndose calificar de corporativos y elitistas; su convocatoria anual es objeto de una detallada legislación.

Por otra parte, y aunque afectan sobre todo al período siguiente, entre 1952 y 1957 se dictan sendos Decretos por los que “se establece el número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura”. Parece como si el Gobierno quisiera forzar a dichas Escuelas a ampliar el número de alumnos admitidos ante las necesidades de titulados superiores en estas especialidades. Así, se dice en el preámbulo del **Decreto de 4 de julio de 1952. (B.O.E. del 14)**:

“El proceso de reconstrucción de España y el alumbramiento y desarrollo de nuevas fuentes de riqueza entrañan una creciente demanda de técnicos al servicio del Estado y de las Empresas privadas. No obstante el esfuerzo realizado por las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura, durante los últimos

años, para aumentar el número de sus alumnos, las necesidades de la economía nacional aconsejan que el Gobierno, además de procurar ayuda a dichas Escuelas para la ampliación y perfeccionamiento de sus instalaciones y medios de enseñanza, adopte medidas especiales para asegurar el ingreso de un número mínimo de alumnos sin que esto suponga límite máximo en el total de los que puedan ingresar, ya que éste debe quedar sólo determinado por la preparación que demuestren los aspirantes.”

Cuando se está acostumbrado a que la legislación en torno al acceso a la Universidad, y en especial a las E.T.S., sea fundamentalmente restrictiva, un Decreto como el presente constituye una sorpresa. En él se habla del “esfuerzo realizado (...) en los últimos años para aumentar el número de sus alumnos”, cuando, según las estadísticas oficiales (tabla 1.1), en los últimos cinco años se ha pasado de 2.757 a 2.991, (en las Facultades de 42.597 a 53.434), y dos años antes se ha producido un descenso considerable (8,67%). La única explicación posible es que se trate de *contentar primero para exigir después*; eso sí, previa promesa de ayuda.

Sin embargo, lo más sorprendente viene a continuación: aconseja que se adopten “medidas especiales para asegurar el ingreso de un número mínimo de alumnos sin que esto suponga límite máximo en el total de los que puedan ingresar, ya que éste debe quedar sólo determinado por la preparación que demuestren los aspirantes”. En toda la legislación que abarca el presente trabajo de investigación es el único caso en que se fija un número mínimo de ingreso de alumnos en las E.T.S. sin que exista un tope máximo. Por otra parte, el criterio para justificar este número mínimo de alumnos es el mismo que se suele utilizar cuando se practica una política de ingreso de carácter restrictivo: “la preparación que demuestren los aspirantes”. Obviamente, todo depende de cuál se considere que debe ser dicha preparación. En cualquier caso, muy restrictivas deben ser en este momento las condiciones de acceso a dichas Escuelas para que el Gobierno adopte semejantes medidas.

Una manifestación de las tensiones que origina el Examen de Estado es la polémica que surge en este período en torno a la prueba que cierra o posibilita el acceso a la Universidad. Dicha polémica, ante la imposibilidad en esta época de formular el

problema en términos de desigualdad social o de acceso a la Universidad de todas las clases sociales, se mantiene en términos “político-corporativos”, entendiendo por tales, las posiciones de dos sectores de régimen, que, sin representatividad y ajenos a cualquier reivindicación social, luchan por mantener sus intereses o conquistar nuevas cotas de poder.

En los años en que está vigente la Ley de Reforma de la Segunda Enseñanza de 1938 se establece, pues, una dura polémica en torno a dicha Ley y en especial, por ser su aspecto más impopular y vulnerable, respecto al Examen de Estado. Como suele suceder en todo lo relacionado con la organización de la sociedad en cualquiera de sus facetas, y especialmente en la educación, las posiciones enfrentadas vienen determinadas por los intereses de cada una de las partes: los sectores católicos (la Federación de Amigos de la Enseñanza y la Federación Católica de Padres de Familia y Acción Católica que reciben apoyos de las instituciones religiosas) y los sectores del llamado Movimiento Nacional que tienen intereses en la educación (en especial los encuadrados en la Delegación Nacional de Educación que disponen, a su vez, de apoyos de sectores no propiamente confesionales como el Colegio de Doctores y Licenciados y algunos Rectores de Universidad y profesores de Bachillerato). El enfrentamiento hay que retrotraerlo a la exclusión de los falangistas en la elaboración de dicha Ley, así como en la constitución del Ministerio de Educación Nacional en el mismo año 1938, cuyos cargos más importantes recaen en miembros del catolicismo político, situación que se confirma en la creación del Consejo Nacional de Educación.

Así pues, y como muy bien recoge Olmeda en el citado trabajo de 1986, la enseñanza secundaria queda mayoritariamente en manos de las órdenes religiosas docentes. Esto se concreta en aspectos tales como la obligatoriedad de la asignatura de religión en todos los cursos, la clausura de centros de enseñanza pública, y la autorización a sacerdotes no licenciados de impartir enseñanza en los centros religiosos.

Los falangistas, atacan la regulación del Examen de Estado argumentando que “la separación absoluta de las funciones docentes y examinadora”, de acuerdo con el punto cuarto del Artículo Preliminar de la Ley, constituye un ataque a la enseñanza

oficial. En este punto son apoyados por los profesores de Instituto, que, además, acusan de intrusismo profesional a los sacerdotes no licenciados que dan clases. A ello responden los sectores católicos —que en la anterior Ley de 1934 ven cómo sus alumnos tienen que examinarse cada curso en los institutos— que el Examen de Estado realizado por la Universidad es una garantía de seriedad, imparcialidad e igualdad en la prueba. Por otra parte,

“frente al ‘intrusismo profesional’, criticado por los falangistas, los grupos católicos esgrimían razones de índole económica, junto con constantes invocaciones a la ‘libertad de enseñanza’. La argumentación era simple: si se tuviera que contratar a licenciados y abonar sus sueldos conforme estaban regulados en las bases de trabajo, los centros habrían de cerrar por no contar con suficientes fondos.” (Olmeda, 1986, p. 7)

Quienes están *contra* el Examen de Estado lo acusan de ser un examen masificado y aleatorio, fomentar el enchufismo, el memorismo y el subjetivismo, perturbar la vida universitaria, promover desigualdades, desorientar a las familias y al alumno, generar una deficiente formación intelectual y falta de preparación científica, así como de que en la práctica se está realizando mal.

Por otra parte, quienes están *a favor*, aun admitiendo algunos defectos —excesiva complejidad de las materias, desorientación de padres y alumnos si se suspendía, ser demasiado eventual y arbitrario etc.— dicen justo lo contrario: no es memorístico, no es aleatorio, no genera enchufismo, además de que incrementa la calidad de la educación, estimula la competencia entre los centros, y asegura una buena selección intelectual. Una exposición más amplia de las argumentaciones, tanto a favor como en contra de dicho Examen de Estado, se encuentra en el citado trabajo de Olmeda.

En *conclusión*, la Ley de 1938 establece un sistema único para el control del acceso a la Universidad basado en el principio de la separación de las funciones docentes y examinadoras, encargándose a la Universidad la evaluación de la madurez y conocimientos alcanzados en el nivel previo del Bachillerato, con insistencia expresa en la formación de la personalidad y en evitar una preparación memorística. El sistema de acceso consta de dos

elementos: unas pruebas de capacitación global, el Examen de Estado, y los exámenes de ingreso específicos de cada centro universitario; se justifica por la necesidad de un acceso equilibrado fundamentado en las necesidades profesionales, culturales y de investigación del Estado. De ese modo, la finalidad fundamental del sistema de acceso durante este período es la selección, hecho que lleva a avalar legalmente la implantación del *numerus clausus*, aunque solamente en caso de extrema necesidad. No obstante, debido a la escasez de Técnicos Superiores y al ingreso sumamente restrictivo de las Escuelas Técnicas Superiores, se establecen unos números mínimos de entrada en estas Escuelas, orientados al equilibrio en el aprovechamiento de los recursos universitarios y a superar la escasez de dichos técnicos.

Por otro lado, se observan en este período discordancias importantes entre la legislación sobre el sistema de acceso y la práctica real, reduciéndose el elemento fundamental de este sistema, el Examen de Estado, de un conjunto complejo de pruebas escritas y orales a tres pruebas escritas de un carácter más elemental. Todo ello hace que dicho Examen se convierta en el eje de una polémica entre los sectores excluidos de los puestos directivos del Ministerio de Educación Nacional (los falangistas) y los sectores beneficiados (los católicos). Ambos sectores califican el Examen de Estado como memorístico o no memorístico, objetivo o subjetivo, que contribuye a mejorar o empeorar la calidad de la enseñanza etc. en función de su postura previa, ya que utilizan similares argumentos para llegar a conclusiones contrapuestas.

1.2. Datos estadísticos

Este apartado está dedicado al análisis de los datos del acceso universitario, en cuanto a los flujos de alumnos y sus tasas de éxito asociadas, y al análisis de los tamaños absolutos y relativos de la Universidad en este período.

El análisis estadístico que puede hacerse en relación con este período está limitado, en gran parte, por la calidad y cantidad de datos que figuran en las estadísticas. Los datos relevantes relativos a alumnos matriculados y alumnos aprobados, considerados

globalmente y desagregados por tipo de centro universitario, se presentan en la tabla 1.1. En la consideración de esta tabla se observa que el número de *alumnos matriculados en el Examen de Estado* oscila entre los 19.000 y los 33.000.

En los tres primeros cursos de la serie (gráfico 1.1) se produce un incremento anual significativo: 23%, 14% y 17% que, acumulado, da un índice de 167 en el curso 1943-44. Este fuerte aumento inicial se corresponde con el final de la Guerra Civil y la incorporación a los estudios de los alumnos que tienen acceso a los mismos. Desde el curso 1944-45, con 33.033 alumnos, se produce un estancamiento que sólo sufre ligeras oscilaciones hasta 1952-52, último curso de la serie analizada, en el que se alcanza la cifra de 33.270. Las posibles causas de estos aumentos o disminuciones habría que buscarlas, más que en la legislación del momento, en los flujos de alumnos de cursos anteriores, aspecto que, por no ser el específico de la presente investigación, sólo se analiza en el período 1970-90 (capítulo 3).

En cuanto a los *alumnos aprobados* en el Examen de Estado, se pasa de los 7.868 del primer curso a los 18.848 del último, si bien la cifra promedio en los últimos años está estabilizada en los trece-catorce mil. Los incrementos mayores se dan en los cursos 1941-42 y 1946-47 y se corresponden, no con un aumento de matrícula, sino con unos porcentajes más altos de aprobados sobre matriculados. Analizando la columna correspondiente a estos datos, se ve cómo, tras un porcentaje de aprobados de 41-42 por ciento en los dos primeros cursos, se produce una baja considerable de los mismos, en los tres años siguientes, hasta el 33-34 por ciento. A partir del curso 1945-46, y probablemente relacionado con la extinción del plan de estudios de 1934, el porcentaje de aprobados se estabiliza en torno al 40%. El curso 1952-53, con sus tres convocatorias, es atípico y refleja, en sus resultados, la liquidación del plan de estudios vigente (gráfico 1.1).

La posible explicación de estas oscilaciones del porcentaje de aprobados no se encuentra en la legislación estudiada en el apartado anterior. Por otra parte, al no disponer de datos de los alumnos matriculados y aprobados en séptimo curso, no se puede profundizar en la correlación existente entre los resultados obtenidos por los alumnos en dicho curso y en el Examen de Estado. Sin embargo un artículo de Royo y Ferrer (1952) sobre este

tema, basado en una investigación sobre una muestra de los alumnos que realizan el Examen de Estado en las 12 universidades españolas en junio de 1950, ofrece los resultados que se presentan en las tablas 1.2 y 1.3.

El porcentaje de alumnos suspendidos en el Examen de Estado entre las convocatorias de Junio y Septiembre del curso 1949-50 es de 59,19%, según las cifras oficiales (tabla 1.1). El porcentaje de alumnos suspendidos en Junio de 1950, según Royo y Ferrer, se sitúa entre el 53,64 y el 59,84 por ciento. Como las estadísticas oficiales de este curso no figuran desglosadas por convocatorias, no es posible comprobar este dato con lo que sucede en realidad. Por otra parte, aunque lo habitual es que se produzca un mayor número de aprobados en Junio, no todos los años —de los pocos de que se dispone de este dato desagregado en esta época— sucede así; de esta forma, en 1941-42 el

TABLA 1.1
Alumnos matriculados, aprobados y porcentaje entre ambos en el Examen de Estado. Alumnos matriculados en facultades, E.T.S. y total de Universidad. Incrementos porcentuales interanuales y Números índice sobre base 100 el curso 1940-41. Cursos 1940-41/1953-54.

AÑOS	EXAMEN DE ESTADO			FACUL. MATIC.	E.T.S. MATIC.	TOTAL U. MATIC.	4/-2*	5/-2	6/-2
	MATIC. (1)	APROB. (2)	2/1 (3)						
40-41	19.213	7.868	40,95	35.555	1.731	37.286			
41-42	23.779	10.065	42,33	36.386	2.019	38.405	4,62	0,26	4,88
42-43	27.245	9.447	34,67	39.398	1.950	41.348	3,91	0,19	4,11
43-44	32.117	10.780	33,56	41.764	2.026	43.790	4,42	0,21	4,64
44-45	33.033	10.936	33,11	39.400	2.315	41.715	3,65	0,21	3,87
45-46	27.099	10.654	39,32	40.426	2.561	42.987	3,70	0,23	3,93
46-47	31.491	13.478	42,80	42.597	2.757	45.354	4,00	0,26	4,26
47-48	32.577	13.348	40,97	46.926	2.558	49.484	3,48	0,19	3,67
48-49	32.432	13.189	40,67	49.980	2.737	52.717	3,74	0,21	3,95
49-50	31.152	12.712	40,81	50.303	3.254	53.557	3,81	0,25	4,06
50-51	32.864	13.754	41,85	56.633	2.972	59.605	4,46	0,23	4,69
51-52	33.339	14.871	44,61	53.434	2.991	56.425	3,88	0,22	4,10
52-53**	33.270	18.848	56,65	58.143	3.322	61.465	3,91	0,22	4,13
53-54				59.580	3.345	62.925			
MEDIA***			40,95				3,97	0,22	4,19

TABLA 1.1 (Cont.)

INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES						
AÑOS	EXAMEN DE ESTADO			FACULTAD	E.T.S.	TOTAL U.
	MATRIC. (1)	APROB. (2)	2/1 (3)	MATRIC. (4)	MATRIC. (5)	MATRIC. (6)
41-42	23,77	27,92	3,36	2,34	16,64	3,00
42-43	14,58	-6,14	-18,08	8,28	-3,42	7,66
43-44	17,88	14,11	-3,20	6,01	3,90	5,91
44-45	2,85	1,45	-1,37	-5,66	14,26	-4,74
45-46	-17,96	-2,58	18,75	2,60	10,63	3,05
46-47	16,21	26,51	8,86	5,37	7,65	5,51
47-48	3,45	-0,96	-4,27	10,16	-7,22	9,11
48-49	-0,45	-1,19	-0,75	6,51	7,00	6,53
49-50	-3,95	-3,62	0,34	0,65	18,89	1,59
50-51	5,50	8,20	2,56	12,58	-8,67	11,29
51-52	1,45	8,12	6,58	-5,65	0,64	-5,34
52-53	-0,21	26,74	27,01	8,81	11,07	8,93
53-54				2,47	0,69	2,38
MEDIA	5,26	8,21	3,32	4,33	5,95	4,38
NUMEROS INDICE						
AÑOS	EXAMEN DE ESTADO			FACULTAD	E.T.S.	TOTAL U.
	MATRIC. (1)	APROB. (2)	MATRIC. (3)	MATRIC. (4)	MATRIC. (5)	MATRIC. (6)
40-41	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
41-42	123,77	127,92	102,34	116,64	103,00	103,00
42-43	141,81	120,07	110,81	112,65	110,89	110,89
43-44	167,16	137,01	117,46	117,04	117,44	117,44
44-45	171,93	138,99	110,81	133,74	111,88	111,88
45-46	141,05	135,41	113,70	147,95	115,29	115,29
46-47	163,90	171,30	119,81	159,27	121,64	121,64
47-48	169,56	169,65	131,98	147,78	132,71	132,71
48-49	168,80	167,63	140,57	158,12	141,39	141,39
49-50	162,14	161,57	141,48	187,98	143,64	143,64
50-51	171,05	174,81	159,28	171,69	159,86	159,86
51-52	173,52	189,01	150,29	172,79	151,33	151,33
52-53	173,16	239,55	163,53	191,91	164,85	164,85
53-54			167,57	193,24	168,76	168,76

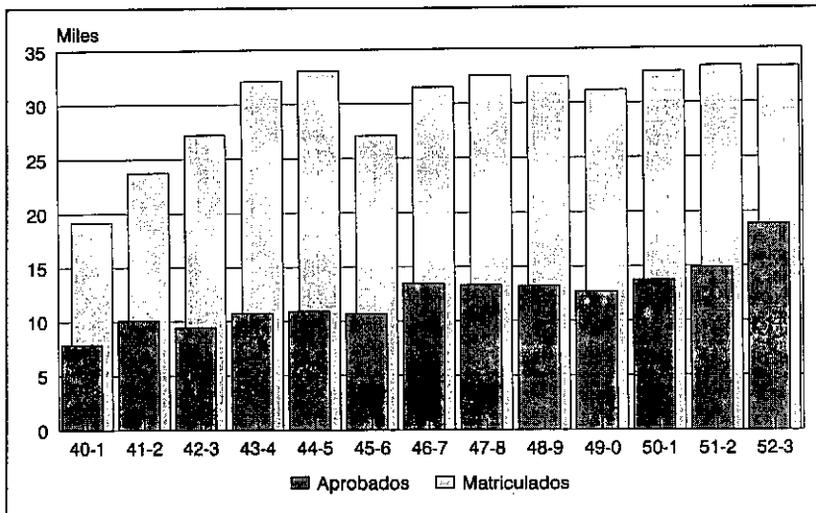
(*) Cuando en el denominador figura el signo menos, -2, -3 etc., significa que en las columnas correspondientes 2, 3 etc. se utilizan, para hallar la proporción, los datos del curso anterior.

(**) Convocatoria de Junio y Septiembre. No se incluye una de Diciembre para no distorsionar las series.

(***) Para obtener una estimación global de la proporción de matriculados y aprobados a lo largo del periodo se ha optado por calcular la media de los porcentajes anuales, dado que el dato que interesa analizar es la proporción anual y la del periodo, independientemente del número de alumnos matriculados cada año. Si se tuviera en cuenta la media de aprobados calculada con base en el número de alumnos en cifras absolutas, se primaría el peso de los porcentajes de los cursos académicos con mayor número de alumnos.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

GRAFICO 1.1.
Evolución de los porcentajes de alumnos matriculados en el Examen de Estado.
Cursos 1940-41 a 1952-53.



porcentaje de aprobados en Junio fue del 41,28% y en Septiembre del 43,77%.

El número exacto de estudiantes de la muestra que obtienen aprobado, suspenso, notable o sobresaliente en relación a las calificaciones que obtuvieron en séptimo curso queda reflejado en la tabla 1.3.

TABLA 1.2.
Porcentaje y error del mismo de los alumnos presentados a Examen de Estado y suspendidos (Junio 1950).

NOTAS EN SEPTIMO DE BACHILLERATO	% SUSPENDIDOS/ PRESENTADOS	ERROR MAXIMO POR MUESTREO
Aprobado	46,35	3,12
Notable	8,72	1,76
Sobresaliente	2,15	1,04
TOTAL	56,74	3,10

FUENTE: Royo y Ferrer (1952).

TABLA 1.3.
Estudiantes clasificados por las notas obtenidas en el Examen de Estado y en séptimo curso de Bachillerato.

EXAMEN DE ESTADO					
SEPTIMO	2,5 SUSPENSO	6 APROBADO	8 NOTABLE	9,5 SOBRESALIENTE	TOTAL
Aprobado (6) . . .	447	202	25	2	676
Notable (8)	84	106	28	8	226
Sobersaliente (9,5)	16	20	16	10	62
TOTAL	547	328	69	20	n = 964

FUENTE: Royo y Ferrer (1952).

La conclusión que obtienen los autores es la siguiente:

“El coeficiente [de correlación] obtenido en el problema que nos ocupa es 0,35; luego no existe correspondencia alguna en valor pronóstico entre las calificaciones de séptimo año en los centros de Enseñanza Media y las de Examen de Estado.

Si nos referimos a porcentajes para una mejor comprensión, resulta que el 66,1 por 100 de los ‘aprobados’ en séptimo son ‘suspensos’ en el Examen de Estado; el 37,2 por 100 de los ‘notables’ en séptimo, ‘suspensos’, y el 33,5 por 100 de los ‘sobresalientes’ en séptimo, ‘suspensos’; más de la tercera parte de los ‘sobresalientes’ han resultado ‘suspensos’.

Esta baja correlación *no supone que en el Examen de Estado sean más ‘duros’*, ya que si esta ‘dureza’ fuese proporcional o equi-polente (es decir, disminución en un número igual de puntos de una a otra calificación), el coeficiente sería 1; al ser 0,35, no supone mayor ‘dureza ni blandura’, sino falta de concordancia en su valor pronóstico entre unas y otras calificaciones.” (Royo y Ferrer, 1952, p. 56)

Así pues, se produce una bajísima correlación entre las calificaciones de séptimo curso y del Examen de Estado en el curso 1949-50, si bien los porcentajes de suspensos en el Exámen de Estado aumentan notablemente entre los alumnos con calificaciones más bajas en séptimo. Una posible explicación de esta baja correlación podría estar en la “separación absoluta de las funciones docentes y examinadora” establecidas por la legislación.

Por otra parte, se observa que, ya en estos años, uno de los temas claves planteados en torno al acceso a la Universidad es la correlación de las calificaciones obtenidas por el alumno en la prueba que franquea esta entrada y las de los cursos anteriores. En los diversos períodos que abarca la presente investigación, y de manera especial en el capítulo 3, se trata este problema.

En cuanto a los resultados del *Examen de Estado por universidades*, (tabla 1.4) destaca la fuerte diferencia de los porcentajes medios de aprobados entre algunas de ellas.

Las universidades que tienen un porcentaje más alto de aprobados en el Examen de Estado, tanto en el *total* como en *mujeres*, son las de Oviedo, Zaragoza, Barcelona y Murcia. Por el contrario, las universidades que menos aprueban en ambos casos son las de Salamanca, Santiago, Sevilla y Granada (tabla 1.5).

Como puede observarse en la tabla 1.5 y en gráfico 1.2, la diferencia es, en algunos casos, superior a los 20 puntos, diferencia que aumenta notablemente si se comparan dos universidades dentro del mismo año: así, en 1950-51, Oviedo aprueba al 53,2% de los alumnos presentados y Salamanca sólo al 14,1%.

Por otra parte, las oscilaciones dentro de la misma Universidad son todavía mayores de un año para otro (gráfico 1.2): Salamanca aprueba en el curso 1949-50 al 49,3% de los alumnos y al curso siguiente al 14,1%. La amplitud de los rangos de los porcentajes medios confirma esta *irregularidad anual* en las calificaciones de una misma Universidad: las cifras son ciertamente altas en los casos de Salamanca 35,2, Zaragoza 29,0 y Santiago 24,9 para los *totales* y superiores, todavía, para las *mujeres*, en Salamanca 44,0, Santiago 39,5 y Murcia 34,4. Las universidades más "regulares" en sus calificaciones para los *totales* son Barcelona, Granada, Sevilla y Madrid, todas ellas entre 13 y 17 puntos de variación. En las mujeres las diferencias son algo mayores en general, excepto en el caso de Granada con 6,9 puntos de variación.

A pesar de estas diferencias anuales en las calificaciones de las universidades, teniendo en cuenta que en la media del período se producen variaciones de hasta 20 puntos, puede hablarse de tendencias relativamente consolidadas por parte de algunas

TABLA 1.4
Evolución del porcentaje de alumnos que aprueban el Examen de Estado, clasificados por Universidad y sexo.

TOTAL												
AÑOS	BAR-NA.	CRA-NADA	MA-DRID	MUR-CIA	OVIE-DO	SALA-MAN	SAN-TIAGO	SEVI-LLA	VALEN-CIA	VALLA-DOLID	ZARA-GOZA	LA-LAGU.
42-43	39,1	31,9	38,5		47,5	22,1	18,0	29,5	35,3	34,9	32,1	41,5
43-44	45,9	42,0	34,9	48,9	42,8	23,0	20,8	26,7	30,8	34,4	44,1	34,4
44-45	47,8	30,7	34,9	33,7	45,1	28,7	20,1	24,7	30,4	37,3	35,7	34,4
45-46	49,9	25,1	46,0	50,3	45,8	32,3	33,4	38,2	33,1	30,5	55,1	44,5
46-47	55,7	36,0	43,6	55,0	64,5	38,7	33,4	31,7	22,3	32,1	60,2	50,1
47-48	44,9	30,0	48,9	40,5	47,0	27,7	38,4	30,0	33,5	39,1	49,3	34,4
48-49	48,6	31,6	44,2	39,4	53,2	17,3	42,9	28,6	37,2	35,7	44,5	36,4
49-50	47,0	31,5	38,3	46,0	46,8	49,3	30,0	35,6	41,2	38,2	46,6	39,6
50-51	45,4	33,1	44,4	49,5	53,2	14,1	22,4	36,7	42,2	48,1	48,1	46,1
51-52	51,6	36,8	46,0	56,1	41,7	20,0	31,5	35,0	40,8	50,5	61,1	52,3
MEDIA*	47,6	32,9	42,0	46,6	48,8	27,3	29,1	31,7	34,7	38,1	47,7	41,4
RANGO	16,6	16,9	14,0	22,4	22,8	35,2	24,9	13,5	19,9	20,0	20,0	17,9
52-53(1)	58,6	56,1	61,6	81,4	51,4	52,4	63,0	82,7	66,5	71,8	76,1	78,7
52-53(2)	65,5	37,1	62,3	64,8	51,3	37,7	50,2	53,9	49,8	57,3	59,8	77,2
MUJERES												
44-45	43,7	32,2	29,0	33,0	43,6	24,7	18,4	24,3	35,1	20,5	30,2	37,2
45-46												
46-47	54,2	33,8	43,2	56,8		38,7			20,3	29,1	53,9	46,9
47-48	44,2	28,3	53,3	45,8	57,7	31,6	33,9	32,0	31,3	33,7	44,5	29,8
48-49	46,3	34,5	44,2	42,5	55,1	17,7	46,6	26,5	37,9	29,3	47,8	36,1
49-50	45,1	32,1	38,9	60,3	46,8	55,1		33,6	37,5	32,4	47,1	47,3
50-51	43,4	31,4	44,5	56,8	52,6	11,1	7,1	38,1	47,7	42,1	45,6	46,1
51-52	67,0	35,2	49,0	67,4	39,0	18,2	30,9	32,2	41,7	41,6	59,6	44,4
MEDIA	49,1	32,5	43,2	51,8	49,1	28,2	27,4	31,1	38,9	32,7	47,0	41,1
RANGO	23,6	6,9	24,3	34,4	14,1	44,0	39,5	13,8	27,4	21,6	29,4	17,5
52-53(1)	69,2	32,9	69,5	90,1	39,6	60,4	71,3	86,8	66,1	69,9	77,8	83,1
52-53(2)	57,9	23,6	65,8	80,1	52,9	37,1	44,2	55,2	53,1	58,2	65,7	86,7

(1) Diciembre.

(2) Junio y Septiembre.

(*) En los cálculos de las medias y los rangos no se han incluido las dos convocatorias del curso 1952-53, pues, al ser las dos últimas del plan de estudios de 1938, presentan porcentajes de aprobados notablemente más altos que los cursos anteriores.

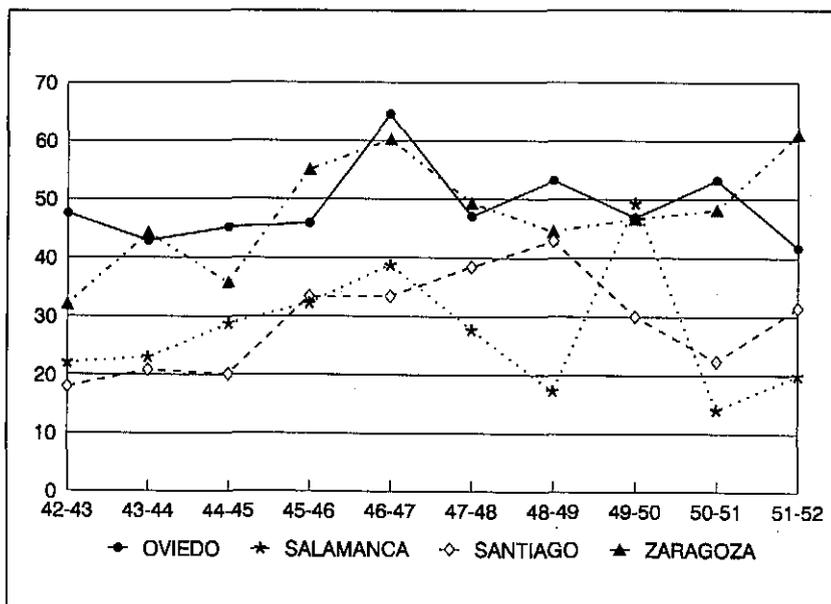
FUENTE: Elaboración propia a partir de Olmeda (1986).

TABLA 1.5.
Universidades con el porcentaje medio de aprobados más alto y más bajo.
Junio.

TOTAL		MUJERES	
Oviedo	48,8	Murcia	51,8
Zaragoza	47,7	Oviedo	49,1
Barcelona	47,6	Barcelona	49,1
Murcia	46,6	Zaragoza	47,0
TOTAL		MUJERES	
Salamanca	27,3	Santiago	27,4
Santiago	29,1	Salamanca	28,2
Sevilla	31,7	Sevilla	31,1
Granada	32,9	Granada	32,5

FUENTE: Elaboración propia a partir de Olmeda (1986).

GRAFICO 1.2
Evolución de las medidas de los porcentajes de los alumnos que aprueban el
Examen de Estado en las universidades que califican más alto y más bajo.
Totales. Junio. Cursos 1942-43 a 1951-52



universidades a calificar con una mayor o menor dureza (este aspecto se estudia con más detalle en los períodos siguientes).

A falta de un análisis pormenorizado de la diferente preparación y madurez de los alumnos y de los efectos que los factores socioeconómicos pudieran tener sobre ellas, cuesta mucho pensar que estas fuertes diferencias en las calificaciones obedezcan sólo al distinto nivel académico que tienen los alumnos de las diversas regiones, y no a la ausencia de criterios uniformes en los tribunales examinadores. Todo ello en años en que una posible autonomía universitaria es impensable, y a pesar de que el Art. 1, punto 5, de la Ley de Reforma de la Segunda Enseñanza de 1938, habla de la "intervención superior y unificadora del Estado en el contenido y en la técnica de la función docente oficial y privada mediante la Inspección general".

Por lo que respecta al *flujo de entrada de alumnos a la Universidad*, conviene señalar que las estadísticas de esta época no proporcionan un dato clave: el número de alumnos matriculados en primer curso. A la vista de los datos disponibles, la relación que se puede establecer entre el número de alumnos aprobados en el Examen de Estado y el total de matriculados en la Universidad, —cifra global en la que se acumulan repeticiones, retrasos etc.—, no aporta diferencias muy significativas, si se analiza año por año (tabla 1.1, columnas 4, 5 y 6, y los coeficientes de las 7, 8 y 9). Sin embargo, si se acumulan los incrementos que se producen a lo largo de todo el período, los números índice resultantes para 1952-53 son 239 y 164 respectivamente. Intentar una posible explicación de los mismos con estos datos sería muy aventurado y más cuando, como se vio al comentar la Ley de 1943, además del Examen de Estado, están vigentes los exámenes de Ingreso a Facultades y Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros que, por otra parte, serían los encargados de distribuir los alumnos en caso de necesidad.

En cuanto a la *tasa de matrícula universitaria*, teniendo en cuenta que se parte de los bajos niveles que corresponden a una guerra civil de tres años, y que ya en 1928 y 1929 se había alcanzado la tasa de 19 universitarios por diez mil habitantes, no puede decirse que los avances, a final del período, sean muy importantes (tabla 1.6).

TABLA 1.6.
Evolución de los alumnos matriculados por cada 10.000 habitantes.
Curso 1940-41/1952-53.

1940-41	14
1941-42	15
1942-43	16
1943-44	17
1944-45	16
1945-46	16
1946-47	17
1947-48	18
1948-49	19
1949-50	19
1950-51	21
1951-52	20
1952-53	22

FUENTE: *Datos y Cifras de la Educación en España 1984-85.*
 M.E.C. 1987.

En *conclusión*, de los datos analizados en este apartado se puede afirmar que, en cuanto a la evolución de los alumnos matriculados en el Examen de Estado, se observa un incremento a lo largo del período estudiado aunque también grandes oscilaciones. En cuanto a los porcentajes de aprobados en este examen, se observa una cierta estabilidad con algunas variaciones circunstanciales de los porcentajes en años concretos. Por otro lado, es interesante resaltar la carencia de relación significativa entre las calificaciones de séptimo curso de Bachillerato y el Examen de Estado.

Un aspecto importante a resaltar es la notable diferencia que existe entre los porcentajes de aprobados de las distintas universidades y entre las distintas convocatorias dentro de las mismas universidades, hecho que parece mostrar la ausencia de criterios comunes o equivalentes en los distintos tribunales.

Por último, en cuanto a la evolución del tamaño de la institución universitaria, estimada a través del flujo de entrada de los alumnos, se advierte que en el conjunto del período se produce casi una duplicación de los alumnos totales inscritos en la

Universidad, produciéndose una relación constante entre número de aprobados en el Examen de Estado y matrícula universitaria.

1.3. Origen social de los alumnos

Tradicionalmente, en España, los datos referidos al origen social de los alumnos son unos de los que presentan mayores carencias en las estadísticas, cuando no totales ausencias como en este período. A falta de estos datos resulta de gran interés el estudio de Herrero (1982), que pone en relación la regresión salarial y el incremento de los estudiantes universitarios (tabla 1.7).

Según dicho estudio, la renta per capita de 1935 desciende un 25% en 1940; descenso que es notablemente mayor para los

TABLA 1.7.
Selectividad universitaria y penuria económica de la clase trabajadora de la postguerra española. Regresión salarial e incremento de los estudiantes universitarios.

AÑOS	VARIACIONES SALARIALES (1930: INDICE 100)				ESTUD. UNIVER.	INCR. ANUAL
	MINERIA	METALURGIA	TEXTIL	AGRICULTURA		
1940	79,14	79,09	83,60	87,77	37.286	
1941	70,29	68,73	74,77	84,86	38.405	3,0
1942	66,10	65,19	70,69	81,36	41.352	7,7
1943	61,22	60,51	67,30	76,46	43.790	5,9
1944	58,56	59,23	65,83	72,51	41.715	-4,7
1945	53,34	52,27	61,67	68,92	42.987	3,0
1946	50,09	48,87	56,01	60,66	45.354	5,5
1947	50,78	46,01	53,56	56,45	49.484	9,1
1948	47,49	42,95	49,82	52,70	52.708	6,5
1949	44,38	40,14	46,52	49,25	53.720	1,9
1950	37,61	34,01	39,45	41,74	54.605	1,6
1951	29,28	26,48	30,72	32,40	56.425	3,3
1952	29,10	26,32	30,53	32,30	61.465	8,9
1953	27,07	24,48	28,40	30,04	62.925	2,4
1954	33,83	28,26	34,08	40,56	62.542	-0,6
INCREMENTO DEL PERIODO (1) I.A.M.						
	-57,25%	-64,39%	-40,76%	-46,21%	167,73%	3,8%

(1) Incremento Anual Medio

FUENTE: Herrero (1982).

sectores productivos bajos. Si se considera como índice 100 el año 1930, en 1940, el porcentaje de los cuatro sectores estudiados: Minería, Metalurgia, Textil y Agricultura, oscila entre el 79% y el 87%. A final del período, en 1954, este porcentaje se ha reducido hasta el 28% para el sector más castigado: la Metalurgia, y hasta el 40,56% para el que menos: la Agricultura. Por otra parte, la renta per capita de 1935 no se iguala hasta 1952.

La *conclusión* que el mismo autor obtiene de estas cifras es la siguiente:

“El conflicto del 36 radicalizó las posiciones, y en 1939 y siguientes se creó un tipo de Universidad, en la que tuvieron cabida los excombatientes, para legitimar sus posiciones alcanzadas, y los hijos de las clases acomodadas. La clase trabajadora en esta etapa prácticamente fue marginada de los estudios superiores, por el criterio económico, ya que sus salarios disminuyeron en algunos sectores casi a la tercera parte que en 1935. De hecho en este período la Universidad fue patrimonio de la clase burguesa (...).

La Ley de Ordenación Universitaria de 1943, estaba imbuida de ideas contrarreformistas e imperialistas. Se pusieron de moda los valores de una sociedad pre-industrial (subió el status del terrateniente, y los valores guerreros) que forzosamente habían de actuar negativamente, en la consecución de la ciencia moderna. El mismo régimen político, no olvidando el pasado de los universitarios de su servicio a la República, distribuyó en los años cuarenta pequeñas cuotas del Presupuesto de Estado para la Educación.” (Herrero, 1982, pp. 614-15)

CAPITULO 2

LA PRUEBA DE MADUREZ: 1953-54 A 1970-71

El período está delimitado, en su comienzo, por la **Ley de 26 de Febrero sobre Ordenación de la Enseñanza Media de 1953. (B.O.E. del 27)** que implanta la Prueba de Madurez del curso Preuniversitario y coincide con un cierto cambio en la política exterior española, que se concreta en la firma de acuerdos con el Vaticano y los Estados Unidos en julio y septiembre de 1953 respectivamente; en el interior, tras el Plan de Estabilización de 1959, hay que esperar a los inicios de la década siguiente para que tenga lugar el crecimiento económico y los consiguientes cambios sociales. El final del período, por su parte, coincide con la desaparición de dicha Prueba de Madurez en el curso 1970-71. Aunque desde el punto de vista del conjunto del sistema educativo es más significativa la fecha de Agosto de 1970 en la que se publica la Ley General de Educación, sin embargo, y por ser el tema nuclear del presente trabajo el sistema de acceso a la Universidad, se escoge la fecha de 1970-71 porque es el último año en el que están vigentes el Curso de Preuniversitario y la Prueba de Madurez.

2.1. Aspectos legislativos

2.1.1. El Grado Superior

El primer objeto de análisis de este capítulo son las pruebas de Grado Superior, tanto por ser necesarias para el acceso a algunos estudios que a partir de 1972 tienen el carácter de

universitarios, como por su vinculación, en este período, con la Universidad. Junto con el examen de Grado Elemental y las Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario son los “tres controles obligatorios de los conocimientos adquiridos (...) cuya aprobación es necesaria para poder entrar en la Universidad.” (Tena, Cordero y Diaz, 1976, p. 39)

La presidencia de las pruebas de Grado Superior, su vigilancia y la expedición del título correspondiente, compete a la Universidad. Así, la Ley de 1953, en su Art. 93, dice que “el título de Bachiller de Grado superior será expedido por el Rector de la Universidad correspondiente” y en el Art. 99 se especifica que los tribunales que juzgarán dichas pruebas estarán presididos por “un Catedrático de Universidad, designado por el Rector de la Universidad del respectivo Distrito”. En el Art. 106, se dispone que “el Rector de cada Universidad vigilará la eficacia, pureza y libertad de los exámenes de Grado y tramitará o resolverá todas las incidencias que en la práctica se produzcan, conforme a las norma reglamentarias”. En cuanto a la validez del título se dice en el Art. 109: “El Bachillerato superior será exigido para la admisión a las oposiciones y concursos para proveer plazas de las escalas técnicas y en todas las ramas de la Administración Civil del Estado, la Provincia y el Municipio y de las Empresas y Servicios públicos, cuando se exija título superior”.

Las pruebas de Grado Superior están vigentes hasta 1969, si bien desde la Ley 24/1963 de 2 de Marzo, tienen carácter voluntario. Olmeda (1986) enumera y describe las numerosas Ordenes Ministeriales a través de las que se regulan. La primera, es la **Orden de 29 de Mayo de 1954** que establece su estructura: tres ejercicios escritos (redacción en castellano, traducción de un idioma moderno con diccionario y, para los alumnos de la rama de Letras, traducción griega o latina, mientras que para los de la rama de Ciencias, pregunta de Física y problema de Matemáticas) y uno oral, con preguntas sobre el resto de las asignaturas. Este examen oral es regulado por la **Orden de 15 de Marzo de 1955**, estableciendo que el alumno debe contestar a dos temas elegidos entre cuatro “sobre los cuestionarios oficiales de las asignaturas de los cuatro primeros cursos de Bachillerato”. La **Orden de 27 de Marzo de 1956** divide los ejercicios escritos en una “prueba de aptitud” que es eliminatoria y consta de una redacción en

castellano, un comentario y una explicación de un texto literario y una "prueba de calificación", que tiene una parte común —un tema de Religión y otro de Formación del Espíritu Nacional— y una parte específica para los alumnos de Letras y Ciencias. En sucesivas Ordenes Ministeriales de 27 de Marzo de 1957 y de 2 de Enero de 1958, se producen variaciones de dicha prueba.

Con la **Ley 24/1963, de 2 de Marzo, sobre modificación de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en cuanto a las pruebas de grado y madurez. (B.O.E. 5 de Marzo)**, se elimina la obligatoriedad de tener el título de Grado Superior para matricularse en el Curso de Preuniversitario. Así, se dice en su introducción:

"no parece necesario obligar a los alumnos que se encaminan hacia estudios superiores a someterse a dos pruebas de carácter análogo con sólo un año de diferencia: el examen de grado superior y las pruebas de madurez.

Con la presente Ley se aspira a conseguir (...) que el título de Bachiller superior pueda ser obtenido por dos vías, a elección del alumno:

- a) Sometiéndose al examen de grado superior al final de sexto curso.
- b) Sometiéndose a las pruebas de madurez al terminar el curso preuniversitario, sin necesidad de grado superior."

En la **Orden de 21 de Marzo de 1963**, se fija la estructura de las Pruebas de Madurez, hasta su desaparición en 1969, de la siguiente forma: dos grupos de ejercicios comunes y uno específico. El primer grupo común consta de un ejercicio de religión, otro de Idioma moderno y otro de Formación del Espíritu Nacional, para los varones. El segundo grupo común, consta de un ejercicio de Filosofía y Ciencias Naturales y otro de Literatura Española e Historia del Arte y de la Cultura. El grupo específico, para los alumnos de Letras, consta de un ejercicio de Latín y otro de Griego y, para los de Ciencias, de uno de Matemáticas y otro de Física-Química.

Otras normas jurídicas que afectan a la necesidad del título de Grado Superior para poder acceder a determinados estudios, son:

- la **Ley 2/1964 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas. (B.O.E. del 18 de mayo)**, cuyo Art. 2 dice

que “tendrán acceso a las Enseñanzas Técnicas de grado medio los bachilleres superiores en cualquiera de sus modalidades”,

- la **Ley 169/1965 de 21 de diciembre, sobre reforma de la Enseñanza Primaria. (B.O.E. del 23)**, cuyo Art. 63, a) establece: “El acceso a los estudios profesionales de Magisterio será directo y se requerirá estar en posesión del título de Bachiller superior en cualquiera de sus modalidades”,
- el **Decreto 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria. (B.O.E. del 16)**, que pone en vigor el punto referido de esta Ley.

2.1.2. El curso Preuniversitario

La legislación del curso Preuniversitario y de las Pruebas de Madurez suele realizarse conjuntamente ya que éstas versan, de forma fundamental, sobre los contenidos de dicho curso y ambos están enfocados a la Universidad. Sin embargo, para realizar un análisis pormenorizado de la legislación de cada uno, y siguiendo el esquema general de otros capítulos, se estudian por separado. Por otra parte, a pesar de esta fuerte relación, no siempre las modificaciones introducidas en un caso afectan al otro. En ambos, sin embargo, la legislación puede agruparse en dos etapas, que están marcadas por dos Leyes:

PRIMERA ETAPA (1953-1963): Ley de 1953 y Ordenes Ministeriales de 30 de diciembre de 1953 y de 18 de mayo de 1954 que, aunque la desarrollan de forma provisional, apuntan ya su orientación definitiva que se realiza a través de los Decretos de 1957 y 1959.

SEGUNDA ETAPA (1963-1971): Ley de Modificación de 1963 y Decreto de 11 de Julio de este mismo año que la desarrolla. Se aprovechan las modificaciones introducidas en esta Ley “en cuanto a las pruebas de grado y madurez” para estructurar, de nuevo, las materias del curso Preuniversitario y las propias Pruebas de Madurez.

A) Primera etapa: 1953-1963

Esta etapa se inicia con la **Ley de 26 de Febrero de 1953 sobre la Ordenación de las Enseñanzas Medias. (B.O.E. del 27)**, que establece el curso Preuniversitario en su Art. 83:

“Los Bachilleres de Grado Superior que aspiren al ingreso en Facultades Universitarias, en Escuelas Especiales de Ingenieros o Arquitectos o en otros Centros superiores para los que así se establezca, seguirán bajo la responsabilidad académica de los Institutos Nacionales o de los Centros no oficiales, reconocidos superiores de Enseñanza Media, un curso preuniversitario para completar su formación.

Todos los alumnos serán ejercitados en la lectura y comentario de textos fundamentales de la literatura y el pensamiento, en la síntesis de lecciones y conferencias, en trabajos de composición y redacción literarios y en ejercicios prácticos de los idiomas modernos estudiados. Además, los de Letras realizarán ejercicios de traducción de idiomas clásicos, y los de Ciencias, temas de Matemática y Física.”

Unos meses después, la **Orden de 30 de Diciembre de 1953. (B.O.E. del 5 de enero de 1954)** regula de forma provisional el curso Preuniversitario para “los meses de Enero a Junio de 1954”. A pesar de dicha provisionalidad, marca, a través de unas “instrucciones transitorias”, las futuras líneas fundamentales de dicho curso:

“De los ejercicios y materias de este Curso, unos son fundamentales y comunes, y otros especiales. Aquéllos preparan al alumno para toda la vida universitaria, dotándole de hábitos intelectuales y de conocimientos instrumentales que debe ejercitar después, sea cualquiera su peculiar orientación profesional, y las segundas le preparan especialmente para determinados estudios o grupos de estudios universitarios.”

Los ejercicios y materias *fundamentales y comunes* son:

- a) ejercicios de comentarios de texto de la literatura y del pensamiento (versarán, preferentemente, sobre Religión, Formación del Espíritu Nacional, Filosofía y Literatura)
- b) síntesis de lecciones y conferencias

- c) ejercicios de redacción y expresión oral de temas preparados por el alumno
- d) ejercicios prácticos de idiomas modernos (“traducciones escritas con diccionario”, “lecturas de viva voz” “ejercicios elementales de conversación”).

Por su parte, los ejercicios y materias *especiales* son, para los alumnos de Letras, ejercicios prácticos de traducción sobre textos de Latín y Griego, y para los alumnos de Ciencias, problemas matemáticos, prácticas elementales de laboratorio de Física y Química y prácticas elementales de Ciencias Naturales. Para entender el espíritu que, según el legislador, tienen tanto el curso Preuniversitario como las Pruebas de Madurez, son de especial significación los párrafos siguientes:

“De acuerdo con las concretas orientaciones metodológicas de la Ley, ha sido propósito del Ministerio, secundado por los Centros de Enseñanza Media, renunciar durante el Curso preuniversitario a una mayor extensión de los conocimientos, con el triple objeto de activar y desarrollar las facultades intelectuales de los alumnos, permitirles la mejor asimilación de algunas materias por ellos ya estudiadas y darles los medios instrumentales para desenvolverse con mayor facilidad y provecho en las aulas universitarias.

La Universidad y los Centros superiores son los más directamente interesados en conseguir tales propósitos de madurez intelectual y de aptitud para el estudio, y así lo han manifestado al Ministerio tras reuniones de estudio los miembros del Consejo de Rectores de las Universidades españolas.”

Así, en un momento en que, por el retraso de la puesta en marcha del curso Preuniversitario, hay que optar por lo que se considera esencial, se renuncia a “una mayor extensión de conocimientos” en aras de “*activar y desarrollar las facultades intelectuales*”, de una “*mejor asimilación*” y de proporcionar a los alumnos “*los medios instrumentales que desenvolverán con una mayor facilidad y provecho en las aulas universitarias*”. Es importante resaltar este primitivo espíritu que, con el paso de los años y las sucesivas reglamentaciones, se va, si no perdiendo en teoría y en la legislación, sí subordinando, en la práctica, a los diversos modos de hacer tradicionales en las respectivas materias y

disciplinas académicas. Se supone que esto no sucede por mala voluntad de nadie, ni por haberse abandonado este espíritu, sino por no haberlo concretado suficientemente en las orientaciones metodológicas y por no tener en cuenta el desfase entre dichas escasas orientaciones y la realidad pedagógica del momento. No basta con el mero enunciado teórico de unas orientaciones metodológicas, sino que hay que desarrollar una, normalmente, ardua tarea de ejemplificación de las mismas y poner en marcha una adecuada formación del profesorado que tiene la misión de llevarlas a la práctica. Este es un fenómeno que, testarudamente, se repite en casi todos los cambios metodológicos y reformas educativas realizadas desde el Boletín Oficial del Estado.

En el **Decreto de 13 de Septiembre de 1957 (B.O.E. del 7 de Octubre)** se considera oportuno, de acuerdo con "la experiencia adquirida durante los cuatro años de aplicación (...), configurar de un modo estable la estructura del curso Preuniversitario", darle "un contenido más formativo y hacer congruente con éste el de las Pruebas de Madurez".

Este Decreto corresponde al Gabinete de Jesús Rubio García-Mina (Ruiz Giménez cesa como ministro de Educación en 1956 a raíz de unas manifestaciones estudiantiles) y parece abandonar el espíritu que había informado la legislación inicial del curso Preuniversitario. Es muy significativo que, sin hacer referencia específica a las orientaciones metodológicas que han de seguirse en dicho curso, se establezca, en cambio, una distinción entre "clases" y "conferencias", de dudosa operatividad en la práctica:

"Para la realización del Curso Preuniversitario se utilizarán clases o conferencias, según las materias.

Por conferencia se entiende la exposición hecha por algún especialista sobre los puntos fundamentales de una cuestión, que habrá de ser resumida por los alumnos en sus cuadernos y ampliada en forma de composición sobre la base de lecturas diversas señaladas por el profesor. También son conferencias las lecciones preparatorias de las visitas. Las conferencias correrán a cargo del profesorado del centro y de conferenciantes invitados libremente.

Por clase se entiende la unidad didáctica del mismo tipo que en Bachillerato, dedicada al aprendizaje de las distintas materias que componen el Curso." (Art. 5)

Se especifica, también, que el número máximo de alumnos será de treinta (Art. 12) y que cada alumno debe llevar una serie de cuadernos para las actividades, clases y conferencias (Art. 15): es un pobre bagaje metodológico para llevar a la práctica el “contenido más formativo” que se pretende dar a este curso.

En el Art. 6, se hace una división de las materias: las “señaladas por el Ministerio” y las “elegidas por el Centro”. Las materias cuya determinación corresponde al Ministerio son las siguientes:

- a) estudio de un determinado periodo de la vida española vinculado a un escritor (dos conferencias o clases semanales todo el curso),
- b) estudio monográfico de un tema actual en sus aspectos religioso, filosófico y social (dos conferencias o clases semanales durante un cuatrimestre),
- c) monografía de un país extranjero, preferentemente iberoamericano (conferencias o clases semanales –no específica cuántas– durante un cuatrimestre),
- d) perfeccionamiento del idioma moderno cursado por el alumno, mediante el estudio de una obra de un autor destacado, con el fin de poderse expresar en dicho idioma de palabra y por escrito (cuatro clases semanales, todo el curso).

Opción de Letras:

- e) estudio de una obra latina clásica o de parte de ella hasta llegar a traducirla sin diccionario (tres clases semanales, todo el curso)
- f) Idem de una obra griega

Opción de Ciencias:

- g) estudio de un capítulo importante de Matemáticas y resolución de problemas (tres clases semanales, todo el curso)
- h) estudio de una técnica biológica (tres clases semanales, el primer trimestre)
- i) idem de una técnica física.

En cuanto a las materias que determina el Centro, se especifica que “*deberían* organizarse cursos monográficos elegidos por el mismo, a los que se dedicará, al menos, una conferencia o clase semanal”. El peso, pues, de este último es notablemente menor, y el verbo en potencial que se ha subrayado, habla de la escasa convicción con que se plantea por parte de los legisladores.

El Ministerio se compromete, en el Art. 7 a publicar “anualmente y con la debida antelación”, los temas concretos de las materias cuya determinación le corresponde. Esto se realizará, en el curso 1957-58 por medio de la Orden de 17 de Septiembre de 1957 (B.O.E. 8 de Octubre) y en 1958-59, por la Orden de 16 de Mayo de 1958 (B.O.E. 4 de Junio).

El **Decreto de 23 de Mayo de 1959 de Ordenación del Curso Preuniversitario (B.O.E. del 29)**, como dice su introducción, “no modifica los fines ni la estructura del curso: no altera la entidad de las materias que lo integran; tan sólo tiende a favorecer la mejor preparación de los alumnos, haciendo que algunas materias, que antes variaban anualmente a discreción del Ministerio, adquieran ahora la fijeza conveniente”. Se avanza, pues, en la consolidación de su estructura.

Los principales cambios introducidos en las materias del curso Preuniversitario son:

- apartado c): la “monografía de un país extranjero” se sustituye por un “estudio monográfico de un tema de Geografía” (dos clases por semana, todo el curso)
- apartados d), e), f), g): “una clase diaria” en vez de los tiempos asignados anteriormente.
- apartados h), i): “tres clases alternas por semana”, durante todo el curso, en vez de un cuatrimestre.

El trabajo dedicado a los cursos monográficos sobre las materias elegidas por el Centro, queda reducido a “una conferencia o clase semanal”, adquiriendo más importancia la ya amplia parte del curso reglamentada por el Ministerio.

En la **Orden de 1 de Agosto de 1959 (B.O.E. del 24)** se publican, como ya venía sucediendo años anteriores, las *materias específicas* para el curso 1959-60 y, por primera vez, se regulan como *materias permanentes* unas asignaturas del curso Preuniversitario: los Idiomas Modernos, las Matemáticas y la Física. De las tres

últimas se adjuntan los cuestionarios. Con ello la opción de Ciencias queda "definitivamente" regulada. En las **Ordenes de Agosto de 1960, de 19 de Julio de 1961 y de 22 de Mayo de 1962** se regulan las materias específicas de los cursos correspondientes.

Por otra parte, el **Decreto del 6 de julio de 1956. (B.O.E. del 11 de agosto)** establece el *Bachillerato Laboral Superior*, "con objeto de que los Bachilleres Laborales puedan ampliar su formación dentro de la misma línea profesional que han elegido" (Art. 3). Posteriormente el **Decreto de 21 de diciembre de 1956 por el que se aprueba el nuevo plan de estudios para el Bachillerato Laboral. (B.O.E. del 24 de enero de 1957)**, establece en el Art. 22 y ss. que para obtener el título de Bachiller Laboral Superior los alumnos, tras la aprobación de todas las disciplinas que integran este Bachillerato se someterán a un examen final presidido por un Catedrático de Universidad; dicho título será expedido por el Rector del correspondiente distrito universitario. Se trata, pues, de equiparar dicho Bachillerato, en lo que al acceso a las E.T.S. se refiere, al Bachillerato Superior Universitario.

B) Segunda etapa: 1963-1971

En 1963, aparece una nueva Ley que modifica la de 1953. Es la **Ley 24/1963, de 2 de Marzo, sobre modificación de la Ley de Ordenación de La Enseñanza Media en cuanto a las pruebas de grado y madurez (B.O.E. del 5 de Marzo)**. Como ya se vio al final del apartado 2.1.1., esta Ley elimina la obligatoriedad del título de Grado Superior para matricularse en el curso Preuniversitario.

Ante los cambios introducidos por dicha Ley se hace necesaria una nueva regulación del curso Preuniversitario y de las pruebas de madurez, por lo que se dicta el **Decreto 1862/1963, de 11 de Julio, regulador del curso Preuniversitario. (B.O.E. 8 de Agosto)**. En este Decreto se subraya "la importancia del Curso Preuniversitario, como complemento de la formación recibida en los precedentes y preparación directa para los estudios superiores, tanto universitarios como técnicos."

Una consecuencia de los fuertes aumentos de matrícula, que se están produciendo estos años (se estudian con detalle en el

apartado 2.2), es el Art. 10 de este Decreto, en el que se amplía hasta 40 el número máximo de alumnos en el curso Preuniversitario.

En cuanto a la estructura de dicho curso, se establece claramente la distinción entre asignaturas comunes y específicas. Las primeras son: Religión (una clase por semana), Literatura Española, Historia de la Filosofía y de las Ciencias, Historia de España, Biología (dos clases por semana), Idioma Moderno (tres clases por semana). Las asignaturas específicas son, para la Sección de Letras, Latín y Griego (con una clase diaria) y para la de Ciencias, Matemáticas (tres clases de teoría y otras tres de prácticas por semana), Química y Física (dos clases de teoría y una de prácticas por semana).

Se anuncia, también, que el Ministerio publicará los cuestionarios e instrucciones metodológicas para todas las asignaturas (en la Orden de Agosto del 59 sólo se hacía para las de opción de Ciencias). Esto se cumple con la **Orden de 8 de Agosto de 1963, por la que se aprueban los cuestionarios del curso Preuniversitario (B.O.E. del 28)** y por la **Resolución de 8 de Noviembre, por la que se aprueba el programa de las diferentes asignaturas del curso Preuniversitario (B.O.E. del 10 de Diciembre)**. De esta forma, con los cuestionarios y programas se completa la legislación de dicho curso.

2.1.3. La prueba de madurez

A) Primera etapa: 1953-1963

La legislación de la Prueba de Madurez, como se ha explicado, suele ir ligada a la del curso Preuniversitario, iniciándose, al igual que aquél, con la **Ley de 26 de febrero de 1953 sobre la ordenación de las enseñanzas medias. (B.O.E. del 27)**. En su Art. 94 establece:

“Los alumnos que acrediten debidamente haber cursado con aprovechamiento el año preuniversitario, realizarán en las Facultades en que se inscriban pruebas de madurez, que sustituirán al examen de ingreso en la Universidad, previsto en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, y que

versarán sobre las materias enunciadas en el artículo ochenta y tres de la presente Ley. Disposiciones especiales determinarán la participación que en ellas pueda tener el profesorado de los Centros preparadores del curso preuniversitario.

Los alumnos que aspiren al ingreso en Escuelas Especiales de Ingenieros o Arquitectos, realizarán las citadas pruebas en las Facultades de Ciencias, y su aprobación los eximirá del examen de idiomas y del llamado de cultura general exigido en dichos Centros de Enseñanza Técnica, cuyo profesorado podrá formar parte de los Tribunales que al efecto se designen en la forma que se determine reglamentariamente.”

Se determina, pues, su obligatoriedad para cursar estudios universitarios, así como las líneas generales de su contenido: Lengua, Literatura, Idioma moderno y Pensamiento, como materias comunes para todos; Idiomas clásicos para los alumnos de Letras y Matemáticas y Física, para los de Ciencias.

La Orden de 30 de diciembre de 1953 en la que se reglamenta el Curso preuniversitario. (B.O.E. del 5 de enero de 1954), se refiere brevemente, en la instrucción sexta, a la Prueba de Madurez. Sin embargo, hay que esperar unos meses hasta que, ya a punto de finalizar el curso, aparece **la Orden de 18 de Mayo de 1954 por la que se regula, con carácter provisional, la realización de las pruebas generales del Curso preuniversitario. (BM 14-VI-1954. Serie A)**.

Conviene reseñar que, en principio, las Pruebas de Madurez están consideradas, tal como aparece en el enunciado de dicha Orden, como “*pruebas finales del Curso preuniversitario*”. Esta condición, si bien no dejará de influir en las mismas, irá perdiendo importancia para dar paso a otros aspectos como el *acceso a la Universidad* y, más adelante cuando se produzca la escasez de plazas universitarias en relación a la oferta, a la *distribución de alumnos*. Quizás, algunas de las disfunciones de las actuales Pruebas de acceso a la Universidad, como se analiza en el capítulo siguiente, tengan aquí su origen.

En la disposición tercera de dicha Orden se regula la estructura de estas pruebas de la siguiente manera:

“La prueba de madurez será única, con cuatro partes juzgadas en conjunto con la calificación de apto o no apto, según la media de las puntuaciones logradas. (...)”

- a) La primera parte consistirá en el resumen de una lección desarrollada ante los examinandos con asistencia del Tribunal. (...)
- b) En segundo lugar se realizará un ejercicio de redacción (...) Los ejercicios de redacción versarán sobre temas generales que permitan conocer la madurez del alumno en orden a relacionar distintos conocimientos, ordenar sus propias ideas, juzgar de lo que conoce, o reflexionar sobre sus sentimientos personales, y expresarlo todo en forma correcta.
- c) La tercera parte consistirá:
Para los alumnos de la Facultad del Grupo de Letras, en la traducción de un texto latino con ayuda de diccionario. (...)
Los alumnos del Grupo de Ciencias y los del Grupo de Escuelas Especiales realizarán un ejercicio consistente en la resolución de un problema, que podrán escoger entre tres propuestos por el Tribunal. Estos problemas permitirán al alumno relacionar sus conocimientos de Aritmética comercial, Geometría aplicada, Álgebra elemental y Trigonometría plana aplicada a la Topografía. (...)
- d) Por último, se traducirá, con diccionario, un texto escrito en el idioma moderno escogido por el alumno.”

El nombramiento del Tribunal es competencia del Rector; tiene que estar compuesto por Profesores de Universidad y haber, al menos, un representante de las Facultades de Letras y otro del Grupo de Ciencias. Un Tribunal no puede examinar más de trescientos alumnos. Dichas pruebas contienen también, aunque de forma elemental, algunos aspectos procedimentales básicos como la estructura de los ejercicios, las calificaciones y los Tribunales.

La regulación de las Pruebas de Madurez que se establece en esta Orden, aunque tiene “carácter provisional”, marca las líneas fundamentales de lo que dichas pruebas serán en el futuro (fenómeno similar al de la Orden de 30 de Diciembre de 1953 y el curso Preuniversitario).

En el **Decreto de 13 de septiembre de 1957. (B.O.E. del 7 de octubre)**, se introduce, como ya se ha visto, una modificación en el curso Preuniversitario. Por su parte, las Pruebas de Madurez, se dividen en dos partes: una primera, que es una prueba común

eliminatória que consta, a su vez, de un examen escrito (sobre un tema sacado a suerte entre los enviados por el Ministerio referentes a los apartados a, b y c) y otro oral, sobre Idioma Moderno. Y una segunda, que es una prueba específica con dos ejercicios: uno escrito (para los alumnos de la opción de Letras, traducción de latín y griego con diccionario; para los alumnos de Ciencias, ejercicio sobre los apartados h, i), y otra oral (para los de Letras, traducción de latín y griego sin diccionario; para los de Ciencias, desarrollo razonado de tres problemas como máximo).

Por su parte los Tribunales de la parte común se componen de cinco miembros y los de la parte específica de tres. Tanto el Presidente como el resto de los miembros, son nombrados por el Rector "entre los catedráticos de su Universidad". Un Inspector de Enseñanza Media "formará parte de cada uno de los tribunales en calidad de Secretario Adjunto", sin voz ni voto y con funciones meramente administrativas: es la participación que la Enseñanza Media tiene, en estos años, en las Pruebas de Madurez.

Al año siguiente, por la Orden de 24 de Marzo de 1958 (BM 8-5-58), se producen algunas modificaciones en las pruebas, que, en líneas generales, consisten: en la parte común, suprimir los sorteos realizando el alumno un ejercicio escrito para cada uno de los apartados a, b, c; en la parte específica, se elimina el examen oral de latín y griego, para los alumnos de Letras.

El Decreto de 23 de mayo de 1959 de Ordenación del Curso Preuniversitario. (B.O.E. del 29), en el Art. 22 y ss. modifica ligeramente las Pruebas de Madurez. Las diferencias con lo legislado en 1957 son: el ejercicio oral de la prueba específica de la Sección de Letras (traducción sin diccionario de un texto latino y otro griego), se convierte en escrito. En cuanto a la prueba específica de la Sección de Ciencias, se establece que constará de tres ejercicios: el primero y el segundo, un desarrollo razonado de un problema y exposición de un tema del cuestionario de Matemáticas y de Física, respectivamente, y, el tercero, una exposición de un tema de Biología.

B) Segunda etapa: 1963-1971

Esta segunda etapa tiene su comienzo en la **Ley 24/1963, de 2 de marzo, sobre modificación de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en cuanto a las pruebas de grado y madurez. (B.O.E. 5 de marzo)**. La eliminación de la obligatoriedad del título de Grado Superior para matricularse en Preuniversitario, afecta a las Pruebas de Madurez:

“para los alumnos que no están en posesión del título de Bachiller superior, las pruebas de madurez versarán, además, sobre las materias estudiadas en los cursos del Bachillerato superior que no coincidiesen con las señaladas en el curso preuniversitario.”
(Art. 93)

Por otra parte, en el Art. 107 bis de dicha Ley, se modifica la composición de los tribunales de las Pruebas de Madurez, dando una mayor intervención a los Inspectores de Enseñanza Media:

“Los tribunales, nombrados por el Rector del distrito universitario, estarán constituidos por una mayoría de catedráticos de su Universidad o de Escuelas Técnicas superiores, interviniendo Inspectores de Enseñanza Media o Catedráticos en función inspectora y que serán seleccionados, en lo posible, de acuerdo con las materias objeto de examen.”

El Decreto 1982/1963, de 11 de julio. (B.O.E. 8 de agosto) que regula el curso Preuniversitario “da mayor valor a las pruebas que permiten comprobar la madurez de los escolares para su acceso a aquellos estudios [superiores]”.

En dicho Decreto se mantiene la división entre prueba común y específica, que se corresponde con la establecida entre las asignaturas del curso Preuniversitario. Los cambios introducidos son:

- prueba común: en la parte escrita, aparece de nuevo el “resumen de una conferencia” —que ya figuraba en la Orden de 30 de Diciembre de 1954—. Se añade además, para los posibles alumnos que no tengan el Grado Superior, “un resumen de una conferencia (...) sobre un tema que implique las materias estudiadas en los cursos del

Bachillerato” que no coincidan con las asignaturas comunes cursadas en Preuniversitario.

- prueba específica: para los alumnos de Letras permanecen los dos ejercicios escritos: uno, de traducción de un texto latino y otro de un texto griego. Para los alumnos de Ciencias, esta prueba específica consiste, también, en dos ejercicios escritos: uno de Matemáticas y otro de Química y Física, “con resolución de problemas numéricos” en ambos casos (desaparece la prueba de Biología).

Antes de que termine el curso 1963-64, y como consecuencia de la importancia que van adquiriendo estas pruebas paralelamente al incremento de la demanda universitaria (en el curso 1963-64 se produce un incremento de matrícula de las Facultades de un 30%, con respecto a los tres cursos anteriores, ver apartado 2.2.4), aparece la **Orden de 22 de Abril de 1964, reguladora de las pruebas de madurez del curso preuniversitario. (B.O.E. del 1 de Mayo)**, que completa algunos aspectos del Decreto de Julio de 1963 como la convocatoria, la composición de los Tribunales, y la estructura y duración de los ejercicios.

Por lo que respecta a la composición de los Tribunales se regula en los siguientes términos:

“el rector del distrito universitario nombrará los tribunales que considere necesarios para la prueba común y para cada una de las específicas, compuestos por los siguientes miembros: para la prueba común, tres catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores y dos Inspectores de Enseñanza Media del Estado o catedráticos de Instituto en función inspectora; y para la prueba específica de Letras e igualmente para la específica de Ciencias, dos catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores y un Inspector de Enseñanza Media del Estado o catedrático de un Instituto en función inspectora. Todos los jueces deberán ser competentes en las materias que han de ser objeto de examen (...). Ostentará la presidencia el catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior más antiguo y actuará de secretario el más moderno de los inspectores catedráticos en función inspectora. Los inspectores y catedráticos de Institutos serán propuestos al rector por la Dirección General de Enseñanza Media.” (Art. 8).

“Al tribunal de la prueba común deberá agregarse un profesor de Religión cuando sea necesario para juzgar el ejercicio de

esta disciplina; así como un catedrático de Universidad o de Instituto para idiomas modernos, si el presidente lo considera conveniente." (Art. 9)

En ambos artículos se avanza en la línea de dar una mayor participación, en las Pruebas de Madurez, a la Enseñanza Media a través de la Inspección. En cuanto a la duración de los diversos ejercicios, se especifica que el tiempo de la conferencia es de 45 minutos y el tiempo máximo para hacer el resumen de la misma y para contestar a un tema será de dos horas.

Para los alumnos que no estén en posesión del título de bachiller superior, en el ejercicio escrito de la parte común se especifica que las materias objeto de examen son Filosofía e Historia del arte y de la cultura. En la prueba específica de Letras, se delimita el número aproximado de palabras que deben tener los textos a traducir en cada uno de los ejercicios: unas 100 el de latín y unas 50 el de griego, así como los tiempos de los mismos: hora y media como máximo, cada uno. En la prueba específica de Ciencias, se dice que constará de dos ejercicios:

- "1. Escrito: resolución de un problema de Matemáticas, elegido por el alumno entre los dos que se hayan propuesto, y desarrollo de un tema del cuestionario de Matemáticas. Tiempo máximo: una hora y media.
 2. Escrito: resolución de un problema de Física o de Química, elegido por el alumno entre los dos que se hayan propuesto, y desarrollo de un tema de Física y Química de los cuestionarios vigentes. Tiempo máximo: dos horas."
- (Art. 14)

Así es como permanecen reguladas las Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario hasta su final en 1971.

Bajo el epígrafe Universidad se engloba, en este período, a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, si bien éstas últimas no se incluyen en la misma hasta la Ley General de Educación en 1970, a pesar de que ambos tipos de centros se consideran de nivel superior en contraposición a las Escuelas de Grado Medio. Todo ello tiene su origen en la Edad Media y la evolución posterior, cuando la Universidad estaba formada, exclusivamente, por las Facultades de Letras, Medicina y Derecho,

además de Teología. Sin embargo, según Tena, Cordero y Díaz (1978),

“esta distinción es importante, puesto que el régimen por el que se han venido rigiendo unas y otras ha ocasionado un desarrollo muy desigual. Las Leyes de ordenación y reordenación de las enseñanzas técnicas de 1957 y 1964, respectivamente, afectaron a las Escuelas Técnicas Superiores, tratando de adaptarlas al sistema de las Facultades, en cuanto condiciones de ingreso y duración de los estudios; a pesar de ello y de la posterior plena incorporación al régimen universitario, siguen existiendo diferencias muy serias con las Facultades.” (1978, p. 108)

En cuanto a la legislación referida al acceso a las Escuelas Técnicas Superiores, tres son las normas jurídicas fundamentales. La primera de ellas es la **Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. (B.O.E. del 22)**, en cuyo preámbulo se dice que “el acceso a las Escuelas Técnicas Superiores se efectuará mediante cursos selectivos, sistema que sustituye a los tradicionales exámenes de ingreso”. En los puntos 1 y 2 del Art. 10, dedicado al “Ingreso” se regula lo siguiente:

- “1. Para tener acceso a los cursos de selección para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior se exigirá la posesión de alguno de los títulos siguientes: de Aparejador de Obras o de Perito en cualquier especialidad de la Enseñanza Técnica; de Bachiller Laboral Superior o de Bachiller superior Universitario, con derecho al ingreso en la Universidad.
2. La selección para el ingreso tendrá dos fases, a la segunda de las cuales sólo podrán pasar los aspirantes que hayan aprobado la primera.
Dichas fases serán:
Primera.— Un curso selectivo que incluya ciencias matemáticas y naturales, que podrá seguirse en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o en las Facultades de Ciencias. Deberá aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos. La calificación, única por curso, será la de “apto” o “no apto”. La aprobación tendrá plena validez académica indistintamente para todas las Escuelas Técnicas Superiores y para las citadas Facultades universitarias. (...)

Segunda.— Un curso de iniciación en Arquitectura o en Ingeniería, integrado por estudios de ampliación de Matemáticas y Física, Dibujo y un grupo de materias característico de las enseñanzas del Centro. Deberá seguirse en la propia Escuela Técnica Superior y aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos. La calificación, única por curso, será la de “apto” o “no apto”. El curso de iniciación será común a todas las especialidades del Centro. Quienes no logren la aptitud sólo podrán comenzar de nuevo, por una sola vez, el curso de iniciación, pero en Escuela Técnica distinta.”

Aunque esta carrera de obstáculos —Pruebas de Madurez, Curso Selectivo, Curso de Iniciación—, pudiera parecer que aumenta los filtros selectivos, en el apartado siguiente se observa que, en conjunto, suponen una menor rigidez respecto a los anteriores “exámenes de ingreso”. Sin embargo, no parece que impliquen mayores facilidades para la obtención final del título universitario, ya que el número de los alumnos que terminan estos estudios no aumenta significativamente.

La segunda norma jurídica, que afecta directamente al acceso a dichas enseñanzas es la **Ley 19/1962 de 21 de julio sobre acceso de los Bachilleres Laborales Elementales y Superiores a las enseñanzas técnicas y universitarias. (B.O.E. del 23)**. En ella se establece la prueba de madurez propia del Bachillerato Laboral Superior:

“Artículo segundo. Los Bachilleres Laborales Superiores, excepto los de modalidad administrativa, podrán acceder y matricularse en el curso selectivo para las Escuelas Técnicas de Grado Superior y en las Facultades de Ciencias y Farmacia, así como en el primer curso de las Facultades de Medicina y Veterinaria, superando previamente una prueba de madurez similar a la de Preuniversitario. Queda facultado el Ministerio de Educación Nacional para la reglamentación de dicha prueba.

Artículo tercero. Los Bachilleres Laborales Superiores, cualquiera que sea su modalidad, que deseen seguir estudios en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, deberán seguir el curso Preuniversitario de Letras y aprobar el correspondiente examen.”

La reglamentación de dicha prueba “similar a la del Preuniversitario”, se realiza a través de la **Orden de 24 de abril de 1963 por la que se regulan las pruebas de madurez previstas en la Ley 1/1963, de 2 de marzo, para el acceso de los alumnos del Bachillerato Laboral Superior. (B.O.E. de 16 de mayo)**. Su primera parte está destinada a servir de reválida al Bachillerato Laboral Superior. Aprobada esta primera parte en el centro de enseñanza media y profesional correspondiente se puede realizar la segunda, que es la que interesa al objeto de este trabajo. De ella se dice que “se verificará en la Universidad del Distrito” ante un Tribunal similar a los de Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario: un Presidente (Catedrático de Universidad o E.T.S.), y cuatro vocales (dos Catedráticos de Universidad o E.T.S. y dos Profesores de Enseñanza Media).

“Las pruebas de que constará esta segunda parte serán las siguientes:

A) Prueba común.— La prueba común abarcará dos ejercicios:

Primero. Escrito que consistirá en el resumen de una conferencia pronunciada por un profesor designado por el Ministerio sobre un tema relacionado con una de las materias de la Sección de Letras —excepto el idioma moderno— de los cuestionarios oficiales del Bachillerato laboral superior y contestación, igualmente por escrito, a un tema o temas de las restantes materias de la misma sección. Segundo. Oral, de conversación y traducción del idioma moderno cursado por el alumno.

B) Prueba específica.— La prueba específica comprenderá dos ejercicios:

Primero. Escrito, de Matemáticas, consistente en la contestación a cuestiones y resolución de problemas.

Segundo. Escrito, de Física y Química, consistente, asimismo, en la contestación a cuestiones y resolución de problemas.”

Como puede comprobarse es un adelanto casi literal de la Prueba de Madurez del curso Preuniversitario, en la especialidad de Ciencias, que se regula unos meses más tarde en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio, ya analizado.

La tercera norma jurídica, es la **Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas**. (B.O.E. del 1 de mayo), en cuyo preámbulo se dice:

“La duración total de las enseñanzas se fija ahora en cinco años para las de orden superior. Sobre la base de un Curso Preuniversitario y una prueba de madurez recientemente modificados, que suponen ya una garantía de introducción a estudios superiores, la depuración, aún posible, puede hacerse a lo largo de los cinco cursos, sin necesidad de otros trámites, tal como tradicionalmente viene sucediendo en las Facultades Universitarias, en identidad de sistema y de duración con el que ahora se adopta.”

Que esta “depuración [sic], aún posible, puede hacerse a lo largo de los cinco cursos, sin necesidad de otros trámites”, lo demuestran, como se ve en el apartado siguiente, las cifras estancadas de alumnos agregados de tales Escuelas, aunque se haya producido un aumento significativo de la matrícula.

En el Art. 1 de dicha Ley se establece que “tendrán acceso directo a las Enseñanzas Técnicas de Grado Superior los bachilleres superiores en cualquiera de sus modalidades, que hayan superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario o la equivalente en los Laborales”.

Por otra parte, desde la **Orden de 27 de julio de 1964, por la que se implanta el curso de acceso en Escuelas Técnicas Superiores para titulados de grado medio del plan 1957**. (B.O.E. del 10 de agosto), comienza a legislarse el acceso a las E.T.S. desde las Escuelas de grado medio.

La *polémica* en torno al exámen que posibilita el acceso a la Universidad, tras la Ley de 26 de Febrero de 1953 sobre la Ordenación de las Enseñanzas Medias y la nueva regulación de las Pruebas de Madurez, es menor que la que se produce con el Examen de Estado en el período anterior. Tiene lugar, fundamentalmente, en los meses previos a la realización de las pruebas y los argumentos a favor y en contra son muy similares a los esgrimidos en aquel momento.

Olmeda (1986) hace una selección de estas opiniones, extraídas de una muestra de revistas y periódicos publicados entre 1955 y 1969, agrupándolos bajo los siguientes epígrafes:

- a) los exámenes deforman la enseñanza
- b) los exámenes son memorísticos
- c) las pruebas son excesivamente rigurosas
- d) las pruebas son injustas
- e) las pruebas son aleatorias
- f) las pruebas son inadecuadas
- g) el examen provoca frustración
- h) incentiva el clasismo universitario
- i) se realizan en malas condiciones
- j) provocan desorientación profesional.

Respecto al período anterior, el único elemento nuevo introducido en la polémica es el referente al “clasismo universitario” que provocan las pruebas. Algunos datos, al respecto, pueden verse en el apartado 2.3.

En cualquier caso, un resumen de la opinión general acerca de estas pruebas, o cuando menos de un grupo tan cualificado como el de los encargados de elaborar el libro *La Educación en España: Bases para una política educativa*. Madrid. M.E.C., 1969, también llamado *Libro Blanco*, es el que aparece en su página 70:

“Respecto a las llamadas ‘pruebas de madurez’ del curso Preuniversitario, no cumplen los requisitos de un auténtico control del grado de formación general —de la personalidad y no sólo de la inteligencia— y del nivel necesario para pasar a la enseñanza superior. De hecho, es un examen más, con tendencia a detectar tan sólo el hábito adquirido en la mecánica de resolver problemas y la memorización de los datos contenidos en los programas del Curso Preuniversitario, que, así, no es sino un curso más del Bachillerato. Pero además de ser un curso del Bachillerato con sus pruebas finales, existen las Pruebas de Madurez, que adolecen de los defectos anunciados.”

En *resumen*, en este período, el mismo nombre de la prueba de acceso a la Universidad, *Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario*, destaca, por una parte, la fuerte relación existente entre ambos y, por otra, la palabra clave de esta prueba: *madurez*. A este respecto es muy significativo que ante el retraso de la puesta en marcha del curso Preuniversitario, se renuncie a “una mayor extensión de conocimientos” y se opte por lo que se

considera esencial: **“activar y desarrollar las facultades intelectuales”**, buscar una **“mejor asimilación”** y proporcionar a los alumnos **“los medios instrumentales para desenvolverse con una mayor facilidad y provecho en las aulas universitarias”**. En este primer momento la parte común llega a representar las tres cuartas partes de la prueba: conferencia, redacción e idioma moderno.

El carácter homologador de las pruebas de acceso a la Universidad tiende a exigir concreción y “fijeza conveniente” de los contenidos de los que examinar a los alumnos, aun en detrimento de principios y metodologías más “comprensivas” y globalizadoras. Dado que dicha prueba concentra los ejercicios en uno o dos días, requiere una estructura en la que si el conjunto de los alumnos se examina de muchas asignaturas, hace falta realizar un sorteo de las mismas, y si se trata de evitar el sorteo, lleva consigo la disminución de la opcionalidad, tanto de los centros como de los alumnos. De esta forma, se pasa de la generalidad de los ejercicios y materias propuestos en el Preuniversitario de 1953 (comentario de texto, síntesis, redacción y exposición oral sobre la literatura y el pensamiento), a una especificación progresiva de dichas materias y eliminación de la opcionalidad. Por otra parte, la eliminación del sorteo en la prueba lleva consigo un aumento del número de exámenes. En cuanto a los Tribunales, se tiende a que tengan especialistas de las materias que examinan y a limitar el número de alumnos que examinan; la participación de la Enseñanza Media, a través de la Inspección, es progresivamente mayor.

Se observa también que conforme se incrementa el número de alumnos en la Universidad, adquieren mayor importancia las Pruebas de Madurez y su regulación. Por lo que respecta a las enseñanzas técnicas, además de las Pruebas de Madurez, exigen unos requisitos de acceso que en las Facultades han desaparecido; se trata del durísimo examen de ingreso hasta 1957. Desde 1964 se fija en cinco el número de cursos al igual que en las Facultades, lo que, sin embargo, no supone un aumento significativo del número de alumnos egresados de estas escuelas.

2.2. Datos estadísticos

2.2.1. El Grado Superior

Las pruebas de Grado Superior están en vigor 16 cursos; la evolución del número de *alumnos matriculados* en ellas arroja fuertes e irregulares incrementos de matrícula, como puede verse en la tabla 2.1. En tres años, se producen ligeros descensos porcentuales de matrícula y, en siete, fuertes aumentos de hasta más de diez puntos. Si se toma como base de partida el curso 1953-54, al noveno año ya se ha duplicado el número de alumnos, adquiriendo, a partir de 1964-65, una progresión realmente fuerte, que hace que cuatro-cinco años después se dupliquen de nuevo

TABLA 2.1.

Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados y del porcentaje entre ambos, en Grado Superior, Preuniversitario y Prueba de Madurez. Evolución del porcentaje de matriculados en Preuniversitario sobre aprobados en Graduado Superior. Evolución del incremento porcentual interanual y de los números índice. Cursos 1953-54 a 1969-70.

AÑOS	GRADO SUPERIOR			PREUNIVERSITARIO				PRUEBA MADUREZ		
	MATR. 1	APROB. 2	2/1 3	MATR. 4	4/-2 5	APROB. 6	6/4 7	MATR. 8	APROB. 9	9/8 10
53-54	22.915	17.076	74,52	8.455		7.561	89,43			
54-55	26.871	20.574	76,57	8.974	52,55	7.950	88,59	13.689	8.869	64,79
55-56	26.521	20.336	76,68	10.498	51,03	9.914	94,44	15.953	10.355	64,91
56-57	26.394	19.567	74,13	13.248	65,15			19.515	12.901	66,11
57-58	31.548	22.870	72,49	14.142	72,27			22.616	11.893	52,59
58-59	35.677	26.063	73,05	16.083	70,32			22.688	12.888	56,81
59-60	35.853	26.004	72,53	17.042	65,39			26.948	11.793	43,76
60-61	36.672	26.451	72,13	19.221	73,92			29.783	13.505	45,34
61-62	43.358	26.918	62,08	20.046	75,79			31.666	14.349	45,31
62-63	46.138	29.217	63,33	23.000	85,44			37.257	18.410	49,41
63-64	46.050	28.213	61,27	26.094	89,31	21.937	84,07	38.680	15.708	40,61
64-65	49.663	31.521	63,47	27.040	95,84	20.008	73,99	47.453	20.337	42,86
65-66	53.994	30.737	56,93	28.107	89,17	22.902	81,48	51.060	21.741	42,58
66-67	66.424	35.702	53,75	30.084	97,88	24.555	81,62	53.549	23.506	43,90
67-68	82.670	44.479	53,80	34.927	97,83	27.158	77,76			
68-69	96.058	52.843	55,01	36.862	82,88					
69-70				44.649	84,49	33.898	75,92	84.180	33.898	40,27
MEDIA			66,36		78,08		83,03			49,95

TABLA 2.1 (Cont.)

INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES										
AÑOS	GRADO SUPERIOR			PREUNIVERSITARIO				FUERA MADUREZ		
	MATR. 1	APROB. 2	2/1 3	MATR. 4	4/2 5	APROB. 6	6/4 7	MATR. 8	APROB. 9	9/8 10
54-55	17,26	20,48	2,75	6,14		5,14	-0,94			
55-56	-1,30	-1,16	0,15	16,98	-2,91	24,70	6,60	16,54	16,75	0,19
56-57	-0,48	-3,78	-3,32	26,20	27,67			22,33	24,59	1,85
57-58	19,53	16,88	-2,21	6,75	10,94			15,89	-7,81	-20,45
58-59	13,09	13,96	0,77	13,73	-2,70			0,32	8,37	8,02
59-60	0,49	-0,23	-0,72	5,96	-7,02			18,78	-8,50	-22,96
60-61	2,28	1,72	-0,55	12,79	13,04			10,52	14,52	3,62
61-62	18,23	1,77	-13,93	4,29	2,53			6,32	6,25	-0,07
62-63	6,41	8,54	2,00	14,74	12,75			17,66	28,30	9,05
63-64	-1,19	-3,44	-3,25	13,45	4,52			3,82	-14,68	-17,82
64-65	7,85	11,73	3,60	3,63	7,31	-8,79	-11,98	22,68	29,47	5,53
65-66	8,72	-2,49	-10,31	3,95	-6,96	14,46	10,12	7,60	6,90	-0,65
66-67	23,02	16,15	-5,58	7,03	9,76	7,22	0,17	4,87	8,12	3,09
67-68	24,46	24,58	0,10	16,10	-0,05	10,60	-4,74			
68-69	16,19	18,80	2,25	5,54	-15,29					
69-70				21,12	1,95					
MEDIA	10,37	8,24	-1,88	11,45	3,70	8,89	-0,13	12,28	9,36	-2,55
NUMEROS INDICE										
53-54	100	100	100	100		100	100			
54-55	117,26	120,48	102,75	106,14	100	105,14	99,06	100	100	100
55-56	115,74	119,09	102,90	124,16	97,09	131,12	105,60	116,54	116,75	100,19
56-57	115,18	114,59	99,48	156,69	123,96			142,56	145,46	102,04
57-58	137,67	133,93	97,28	167,26	137,53			165,21	134,10	81,17
58-59	155,69	152,63	98,03	190,22	133,81			165,74	145,32	87,68
59-60	156,46	152,28	97,33	201,56	124,42			196,86	132,97	67,55
60-61	160,03	154,90	96,79	227,33	140,65			217,57	152,27	69,99
61-62	189,21	157,64	83,31	237,09	144,21			231,32	161,79	69,94
62-63	201,34	171,10	84,98	272,03	162,59			272,17	207,58	76,27
63-64	200,96	165,22	82,22	308,62	169,94	290,13	94,01	282,56	177,11	62,68
64-65	216,73	184,59	85,17	319,81	182,37	264,62	82,74	346,65	229,30	66,15
65-66	235,63	180,00	76,39	332,43	169,67	302,90	91,12	373,00	245,13	65,72
66-67	289,87	209,08	72,13	355,81	186,24	324,76	91,27	391,18	265,04	67,75
67-68	360,77	260,48	72,20	413,09	186,15	359,19	86,95			
68-69	419,19	309,46	73,82	435,98	157,70					
69-70				528,08	160,78	448,33	84,90			

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

(gráfico 2.1). El incremento interanual medio es de 10,37%; así, sobre un índice 100 en 1953-54, se llega a un índice 419 en 1968-69.

Dos son las principales causas de estos incrementos: en primer lugar, el número de alumnos provenientes de cursos anteriores que explican el incremento global del período; en segundo lugar, los cambios legislativos que matizan la explicación anterior permitiendo entender las oscilaciones que se producen en dichos incrementos.

Así pues, el aumento de matrícula a lo largo del período hay que atribuirlo, fundamentalmente, al acceso al Bachillerato Superior de capas de población cada vez más amplias, fenómeno que se refleja en el flujo de alumnos. De esta forma, los dos incrementos mayores en el porcentaje de alumnos matriculados en quinto curso sobre los que aprobaron el Grado Elemental (tabla 2.2), se dan en los cursos en que aparecen la **Ley 2/1964 de 29 de abril** (que en su Art. 2 exige el Bachillerato Superior para el ingreso a las Escuelas Técnicas de Grado Medio, aunque todavía puede accederse desde el Bachillerato Laboral Elemental más un curso de adaptación); y el **Decreto 193/1967 de 2 de febrero** (que exige este título para acceder a los estudios de Magisterio; en este último caso, al año siguiente se matricula en quinto curso, por primera vez en el período, un 90% de los que aprobaron el Grado Elemental).

En la tabla 2.2 se observa, pues, que la tasa de alumnos matriculados en Grado Superior sobre los que aprobaron el Grado Elemental¹ oscila en torno al 80% con algunas diferencias de unos cursos a otros y sin una tendencia definida de aumento o disminución hasta el curso 1966-67 en el que confluyen los incrementos originados por las dos normas jurídicas citadas; este efecto se refleja también en la tabla 2.1, columna 1, con unos aumentos más fuertes y continuados que los anteriores. Todo ello se confirma en la tabla 2.3 columna 4, que ofrece la tasa de alumnos matriculados en Grado Superior sobre los matriculados

1. Dejando aparte la tasa correspondiente al curso 1955-56 que resulta anómala por el bajísimo número de alumnos aprobados dos años antes, que es cuando se introduce dicho Grado.

GRAFICO 2.1.
Evolución de los porcentajes de alumnos matriculados y aprobados en el Grado Superior, en el Preuniversitario y en las Pruebas de Madurez.
Cursos 1953-54 a 1969-70.

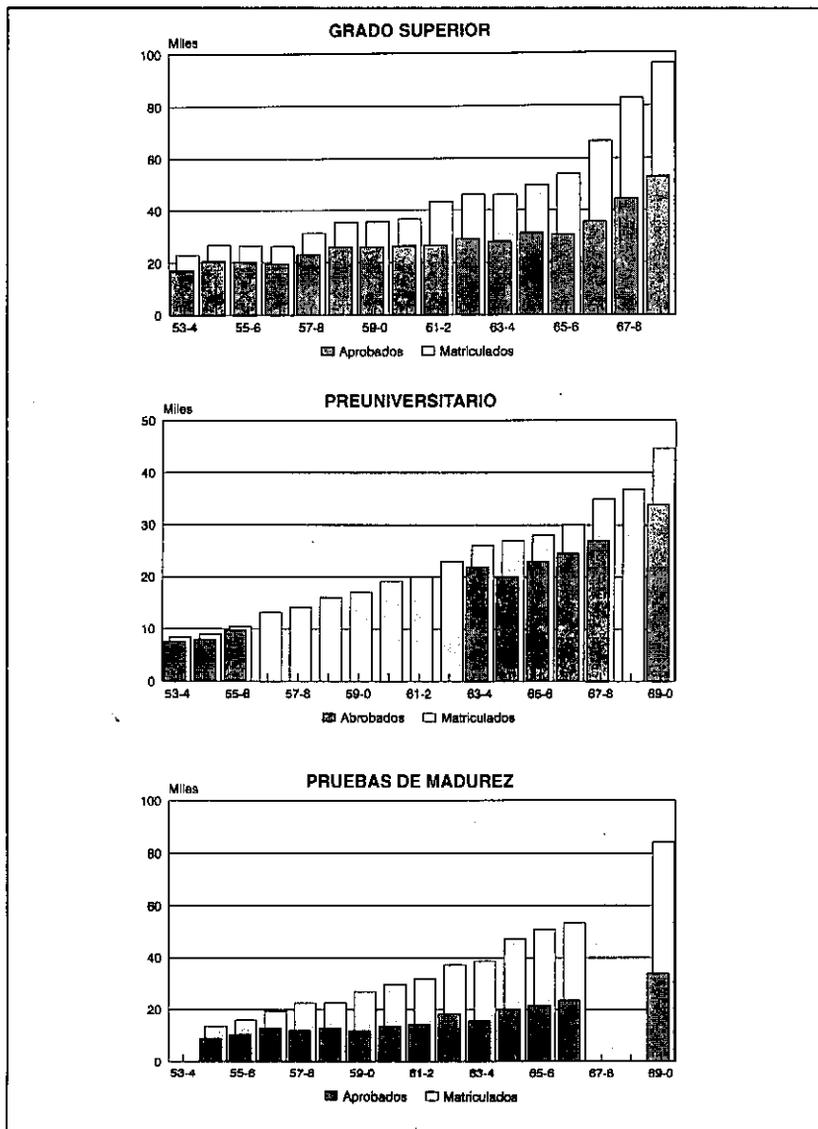


TABLA 2.2.

Evolución de los flujos de alumnos desde que aprueban el Grado Elemental hasta las Pruebas de Madurez. Índice 100: aprobados en Grado elemental. Índice 100: matriculados en quinto. Cursos 1953-54 a 1969-70.

100 = APROBADOS GRADO ELEMENTAL									
AÑOS	GRADO ELEM.	QUINTO	SEXTO	GRADO SUPERIOR		PREUNIVERSITARIO		PRUEBA MADUREZ	
	APROB.	MATR.	MATR.	MATR.	APROB.	MATR.	APROB.	MATR.	APROB.
53-54	100								
54-55	100	85,77							
55-56	100	71,08	87,10	111,35	85,38				
56-57	100			78,82	58,44	55,62		81,94	54,17
57-58	100			77,81	56,41	42,23		67,54	35,52
58-59	100	66,71	63,05	90,95	66,44	39,67		55,96	31,79
59-60	100	62,59	62,10	82,91	60,13	43,44		68,69	30,06
60-61	100	60,11	63,03	82,86	59,77	44,45		68,87	31,23
61-62	100	67,04	63,64	80,66	50,08	45,29		71,55	32,42
62-63	100	62,77	66,53	77,71	49,21	42,79		69,31	34,25
63-64	100	75,44	63,48	68,66	42,06	43,95	36,95	65,15	26,46
64-65	100	70,61	72,80	80,03	50,79	40,32	29,83	70,75	30,32
65-66	100	76,48	70,47	75,93	43,23	45,29	36,90	82,28	35,03
66-67	100	83,08	75,45	86,43	46,46	42,31	34,53	75,31	33,06
67-68	100	90,38	87,28	104,70	56,33	45,45	35,34		
68-69	100	92,99	84,16	100,53	55,30	46,69			
69-70	100	103,36	101,09			46,73	35,48	88,10	35,48
MEDIA	100	76,32	73,86	85,67	55,72	44,59	34,82	72,12	34,15
100 = APROBADOS QUINTO									
AÑOS	QUINTO	SEXTO	GRADO SUPERIOR		PREUNIVERSITARIO		PRUEBA MADUREZ		
	MATR.	MATR.	MATR.	APROB.	MATR.	APROB.	MATR.	APROB.	
53-54	100								
54-55	100	99,77	123,73	94,74					
55-56	100	101,56	129,83	99,55	48,34	45,65	73,46	47,68	
56-57	100		110,89	82,21	64,86		95,54	63,16	
57-58	100				59,42		95,02	49,97	
58-59	100								
59-60	100	93,09	124,28	90,14					
60-61	100	100,71	132,39	95,49	66,63		103,24	46,81	
61-62	100	105,87	134,20	83,31	72,37		114,31	51,80	
62-63	100	99,24	115,92	73,40	71,19		115,31	56,98	
63-64	100	101,13	109,37	67,01	65,56	55,11	97,18	39,46	
64-65	100	96,49	106,08	67,33	64,22	47,52	112,71	48,30	
65-66	100	99,80	107,53	61,21	60,04	48,92	109,06	46,44	
66-67	100	98,65	113,01	60,74	59,91	48,90	106,65	46,81	
67-68	100	105,06	126,03	67,81	59,42	46,20			
68-69	100	93,12	111,24	61,19	56,20				
69-70	100	108,71							
MEDIA	100	100,25	118,81	77,24	62,35	48,72	102,75	49,74	

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

TABLA 2.3.

Evolución de tasas de alumnos aprobados en grado elemental hasta que aprueban la Prueba de Madurez. Cursos 1953-54 a 1969-70.

AÑOS	GRADO ELEMEN.	QUINTO	SEXTO	GRADO SUPERIOR		PREUNIVERSITARIO		PRUEBA MADUREZ	
	APROB. 1	MATRIC. 2 1/-1	MATRIC. 3 3/-2	MATRIC. 4 4/-3	APROB. 5 5/-3	MATRIC. 6 6/-3	APROB. 7 7/-3	MATRIC. 8 8/-6	APROB. 9 8/-7
53-54									
54-55	100	85,77				45,22	40,06	152,54	111,56
55-56	100	71,08	101,56	127,84	75,68	48,45	45,76	151,96	104,45
56-57	100				73,78	63,86		147,31	
57-58	100				86,65			159,92	
58-59	100	66,71		144,24	82,61			141,07	
59-60	100	62,59	93,09	133,50	72,89	68,90		158,13	
60-61	100	60,11	100,71	131,45	73,78	71,57		154,95	
61-62	100	67,04	105,87	126,76	73,40	71,85		157,97	
62-63	100	62,77	99,24	116,81	67,39	67,24		161,99	
63-64	100	75,44	101,13	108,15	61,15	66,06	55,54	148,23	71,61
64-65	100	70,61	96,49	109,93	68,45	63,51	46,99	175,49	101,64
65-66	100	76,48	99,80	107,74	61,89	62,22	50,70	181,66	94,93
66-67	100	83,08	98,65	114,56	66,12	60,03	49,00	178,00	95,73
67-68	100	90,38	105,06	119,96	66,96	60,24	46,84		
68-69	100	92,99	93,12	119,45	63,92	53,49			
69-70	100	103,36	108,71			55,52	42,15	188,54	
MEDIA	100	76,32	100,29	121,70	71,05	61,30	47,13	161,27	96,65

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

en sexto curso, donde se observa — a pesar de estar acumulada la matrícula de Junio y de Septiembre, lo que hace que se supere la cifra de 100—, una tendencia sostenida de disminución gradual hasta 1965-66 y de aumento a partir del curso siguiente.

Para explicar algunas de las oscilaciones de matrícula observadas en la tabla 2.1 hay que acudir a otros cambios legislativos como el originado por la **Ley 24/1963 de 2 de Marzo**, que elimina la obligatoriedad del Grado Superior para matricularse en Preuniversitario y ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener el Grado de Bachiller Superior, mediante la realización de las Pruebas de Madurez al acabar el curso Preuniversitario. Aunque no se conoce el número de alumnos que eligen esta posibilidad, sin duda influye en que en el curso 1963-64 se produzca una interrupción de los incrementos de matrícula en dichas pruebas. Esto se confirma (tabla 2.2) con el fuerte descenso de la tasa de alumnos matriculados en Grado Superior sobre los que aproba-

ron el Grado Elemental en 1963-64, mientras que la tasa de matriculados en sexto curso de este año es muy similar a la de cursos anteriores².

Por otra parte, cuando se analizan series de alumnos en las que están acumuladas las matrículas de las convocatorias de junio y septiembre conviene tener en cuenta que un aumento en el porcentaje de aprobados de junio repercute en una disminución en la matrícula de septiembre y una disminución de aprobados en junio en un aumento de matrícula en septiembre. Así, al sumarse ambas matrículas, no se sabe si su aumento o disminución se debe al flujo de alumnos del curso anterior o a dicho fenómeno, que llamaremos "suma de convocatorias". En el caso que aquí se estudia, como a lo largo del período se produce un descenso de 20 puntos en el porcentaje de aprobados, puede concluirse que repercute en un aumento de matrícula. Al no disponerse del desglose de junio y septiembre no se puede calcular con exactitud en qué medida se produce este efecto³.

En cuanto a los *porcentajes de alumnos aprobados* sobre matriculados, éstos se mantienen entre el 72 y el 76 por ciento hasta el curso 1960-61 (tabla 2.1 y gráfico 2.1). A partir de 1961-62 se produce un descenso de 10 puntos en los tres años siguientes, situándose entre el 61 y el 64 por ciento durante cuatro años. Desde el curso 1965-66 baja, de nuevo, estabilizándose entre 53 y el 56 por ciento. Así, en el conjunto del período se detecta una tendencia de dicho porcentaje a disminuir, que se plasma en una diferencia 20 puntos entre los primeros y los últimos cursos. Esta tendencia correlaciona inversamente con el aumento de la matrícula de alumnos, de forma que mientras el número de alumnos matriculados se multiplica por cuatro, el porcentaje de aprobados disminuye un 28%. Por ello, no podemos estar de acuerdo

-
2. Conviene reseñar, por otra parte, que esta supresión de la obligatoriedad no lleva aparejado un incremento paralelo en las cifras de alumnos matriculados en el curso Preuniversitario en los cursos siguientes, como se ve con más detalle en el apartado 2.2.2.
 3. Calculando, por situaciones similares, que en junio se suele producir un porcentaje de aprobados unos 20 puntos superior a septiembre, se puede aventurar la hipótesis, que habría que confirmar, de que la repercusión del mayor número de suspensos en el aumento de matrícula -tal como están calculados los datos- sería de unos dos o tres puntos.

con Tena, Cordero y Díaz (1976, p. 40), cuando dicen que “en una primera revisión de la información existente se puede comprobar que la eliminación de la obligatoriedad no hizo descender la cifra de presentados a la prueba, pero sí el de los aprobados en la misma”, ya que se produce un descenso en la matrícula de Grado Superior en el próximo curso y, por otra parte, siendo la disminución del porcentaje de aprobados una tendencia del período, el descenso más fuerte se produce, precisamente, el curso anterior a la suspensión de la obligatoriedad⁴.

Sin embargo, en un análisis curso por curso, no se puede establecer una correlación lineal entre el aumento de la matrícula en el Grado Superior y la disminución del porcentaje de aprobados en el mismo. Así, en el curso 1961-62, que es cuando se produce la primera baja significativa de 10 puntos en el porcentaje de aprobados, se produce un fuerte incremento de matrícula de un 18% respecto al año anterior; en cambio, la segunda baja importante tiene lugar en el curso 1965-66 cuyo incremento de matrícula es inferior a la media del período. De todas formas, en conjunto, se observa una tendencia definida en el sentido apuntado.

Dicho descenso es de características muy similares al que se produce en este mismo período en el Grado Elemental, a pesar de que tiene lugar unos años antes y de forma más acentuada, sobre todo en los dos últimos cursos: mientras que el número de alumnos matriculados se multiplica por siete, el porcentaje de aprobados desciende un 42%. No es aventurado, pues, establecer la hipótesis, tanto para el Grado Elemental como para el Superior, de que el fuerte aumento de matrícula favorece la disminución del porcentaje de aprobados. Por otra parte, no se detecta que los pequeños y numerosos cambios introducidos en la estructura de la prueba, estudiados en el apartado anterior, influyan en los resultados.

4. Tena, Cordero y Díaz (1986, pp. 39 y ss.), consideran que la supresión de la obligatoriedad del Grado Superior supone “el reblandecimiento de las condiciones para llegar a la Universidad”, si bien reconocen unas líneas más adelante que “hay que insistir en que estas cifras [las de matrícula en el Bachillerato Superior y en el examen de Grado Superior] no ayudan realmente a analizar la incidencia de la supresión de la obligatoriedad de la reválida de sexto ha producido en el ingreso en la Universidad”.

2.2.2. El Curso Preuniversitario

La tabla 2.1 refleja las cifras de alumnos matriculados y aprobados en el Curso de Preuniversitario. En algunos años no se dispone del número de alumnos aprobados.

En una primera aproximación a estas cifras, destaca el fuerte incremento de *matrícula*, con un promedio anual de 11,15%. Tomando como base 100 los alumnos matriculados en 1953-54, se alcanza el número índice de 528 en 1969-70; en otras palabras, en 17 años se multiplica por cinco el número de alumnos matriculados en Preuniversitario (gráfico 2.1). Para explicar estos incrementos hay que acudir, a los flujos de alumnos de los cursos anteriores: Grado Elemental, quinto, sexto y Grado Superior, más que a los cambios legislativos referidos al propio curso Preuniversitario o a los requisitos de entrada a las Escuelas de Grado Medio, ya que, a lo largo de este período, no se exige haber cursado el Preuniversitario como condición para poderse matricular en dichas Escuelas. Así, la supresión de la obligatoriedad de la prueba de Grado Superior por la Ley 24/1963 de 2 de marzo no se refleja en un especial incremento de matrícula en el curso Preuniversitario. Aunque el incremento en Junio de 1963 es alto, sin embargo, es inferior al del curso anterior, e incluso, en los dos cursos siguientes se dan los incrementos interanuales más bajos del período: 3,63 y 3,95 por ciento.

Por otra parte, si se calcula la tasa de alumnos matriculados en Preuniversitario sobre los alumnos matriculados en sexto curso (tabla 2.3 columna 6) se observa que se produce un incremento hasta 1961 y un descenso en los años siguientes, que son precisamente aquellos en los que la supresión del Grado Superior podría haberla aumentado. Todo ello induce a pensar que, en este caso al menos, no se cumple una de las ideas más extendidas tanto entre algunos profesionales de la educación como en la sociedad en general: que la supresión de requisitos académicos y barreras selectivas contribuye de una forma muy importante al aumento de alumnos en los cursos siguientes y, por tanto, a la masificación de la enseñanza⁵.

5. Como se ha visto en el análisis del Grado Superior y se confirma más adelante suele tener más influencia el flujo de alumnos de los cursos anteriores.

Sin embargo, si se estudian los flujos de alumnos desde que éstos aprueban el Grado Elemental hasta que se matriculan y aprueban en el curso Preuniversitario (tabla 2.2), se obtienen unas tasas en torno al 44% para los matriculados y al 34% para los aprobados, que manifiestan una constancia ciertamente alta comparada con los dos análisis realizados anteriormente⁶. Esta constante se mantiene independientemente de que en Junio de 1963, por primera vez, no fuera obligatorio el haber superado el examen de Grado Superior y, por tanto, se hubiera suprimido una de las tres barreras a las que Tena, Cordero y Díaz (1976), hacían referencia.

De todo ello cabe concluir, primero, que la tasa de alumnos en las Facultades y E.T.S. se mantiene constante y, segundo, que el incremento de dicha tasa en los alumnos que cursan Bachillerato está motivado por unas medidas administrativas que exigen dicha titulación para estudiar carreras de tipo medio.

Por lo que respecta al *porcentaje de aprobados* en el curso Preuniversitario (tabla 2.1), resulta arriesgado hacer un análisis de su evolución, pues faltan datos de ocho cursos de la serie. En una somera descripción de los existentes, se observa que se producen oscilaciones cuyos puntos extremos son el 94,44% de 1955-56, y el 73,99% de 1964-65, pero sin encontrarse una tendencia definida, excepto en los últimos cursos del período en los que parece apuntarse una disminución (gráfico 2.1). En el conjunto del período parece producirse un descenso de unos 15 puntos. La fuerte caída de 11 puntos que se produce en el curso 1964-65 es coyuntural y, como ya se vio, no puede atribuirse a un supuesto aumento de matrícula en el Preuniversitario debido a la supresión de la obligatoriedad del Grado Superior ya que éste no se produjo⁷.

-
6. Como se ve con mayor detalle en el capítulo 3, Carabaña y Arango (1983) al analizar un fenómeno similar a éste concluyen diciendo que hay una tendencia a compensar el aumento o disminución de los porcentajes de aprobados entre varios cursos, por lo que se mantiene una constante en el "paso" entre los distintos niveles (esto resulta especialmente claro en el análisis conjunto del Preuniversitario-C.O.U. y las Pruebas de Madurez-P.A.A.U., que se realiza en el siguiente capítulo).
 7. ¿Podiera ser que aunque tal aumento de matrícula no se produce, la idea tan extendida, apuntada anteriormente, de que la supresión de las barreras selectivas contribuye a la masificación y, por tanto, implícitamente, al deterioro de la enseñanza, creara un estado de ánimo en el profesorado que se tradujera en un mayor rigor en el momento de calificar? O ¿quizás pudiera tratarse de una reacción al mayor porcentaje de suspensos en las Pruebas de Madurez del curso anterior?

En cuanto a la influencia de los cambios legislativos en la matrícula del Preuniversitario, puede decirse —dentro de las limitaciones aludidas por la falta de datos— que la ordenación provisional de 1953 favorece altos porcentajes de aprobados, en torno al 90%, mientras que con la Ley de 1963 se produce un descenso de unos diez puntos. Este descenso podría estar producido también por una supuesta menor selección del alumnado que cursa el Preuniversitario al haber aumentado el número de alumnos. En cualquier caso, con los datos de que se dispone, es imposible controlar las diversas variables y realizar análisis más precisos.

En el *análisis por sexos* (tabla 2.4), además de la escasez de datos, se constata de nuevo la incorporación progresiva de la mujer a la enseñanza en estos niveles. En 1953-54, la presencia femenina en el Preuniversitario es de un 21,57% y en 1970-71 se sitúa en un 33,13%. En los tres primeros cursos este porcentaje

TABLA 2.4.
Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en el curso de Preuniversitario y del porcentaje de mujeres sobre el total y de aprobados sobre matriculados, clasificados por sexo. Cursos 1953-54/1970-71.

AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS			
	TOTAL 1	MUJERES 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJER 6	6/2 7
53-54	8.455	1.824	21,57	7.561	89,43		
54-55	8.974	1.908	21,26	7.950	88,59	1.524	79,87
55-56	10.498	2.231	21,25	9.914	94,44	1.997	89,51
56-57	13.248	2.644					
57-58	14.142	3.290	23,26				
58-59	16.083	3.871	24,07				
59-60	17.042	4.172	24,48				
60-61	19.221	5.030	26,17				
61-62	20.046	5.605	27,96				
62-63	23.000	6.685	29,07				
63-64	26.094	7.482	28,67				
64-65	27.040	7.451	27,56				
65-66	28.107	7.518	26,75				
66-67	30.084	8.593	28,56				
67-68	34.927	10.528	30,14				
68-69	36.862	11.054	29,99				
69-70	44.649	13.649	30,57				
70-71	51.909	17.199	33,13				
MEDIA			26,36				84,69

TABLA 2.4 (Cont.)

INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES							
AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS			
	TOTAL 1	MUJERES 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJER 6	6/2 7
54-55	6,14	4,61	-1,44	5,14	-0,94		
55-56	16,98	16,93	-0,05	24,70	6,60	31,04	12,07
56-57	26,20	18,51	-6,09				
57-58	6,75	24,43	16,57				
58-59	13,73	17,66	3,46				
59-60	5,96	7,78	1,71				
60-61	12,79	20,57	6,90				
61-62	4,29	11,43	6,85				
62-63	14,74	19,27	3,95				
63-64	13,45	11,92	-1,35				
64-65	3,63	-0,41	-3,90				
65-66	3,95	0,90	-2,93				
66-67	7,03	14,30	6,79				
67-68	16,10	22,52	5,53				
68-69	5,54	5,00	-0,52				
69-70	21,12	23,48	1,94				
70-71	16,26	26,01	8,39				
MEDIA	11,45	14,41	2,69	14,92	2,83		
NUMERO INDICE							
53-54	100	100	100	100	100		
54-55	106,14	104,61	1,17	105,14	1,17	100	100
55-56	124,16	122,31	1,17	131,12	1,25	131,04	112,07
56-57	156,69	144,96	1,09				
57-58	167,26	180,37	1,28				
58-59	190,22	212,23	1,32				
59-60	201,56	228,73	1,34				
60-61	227,33	275,77	1,43				
61-62	237,09	307,29	1,53				
62-63	272,03	366,50	1,59				
63-64	308,62	410,20	1,57				
64-65	319,81	408,50	1,51				
65-66	332,43	412,17	1,47				
66-67	355,81	471,11	1,57				
67-68	413,09	577,19	1,65				
68-69	435,98	606,03	1,64				
69-70	528,08	748,30	1,68				
70-71	613,94	942,93	1,82				

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

permanece estancado y, tras una disminución en 1956-57, en los seis cursos siguientes aumenta 10 puntos. Tras sucesivas oscilaciones, en 1968-69 inicia un incremento que continúa de forma ininterrumpida hasta superar, 10 años después, el 50%. Así, mientras que el incremento anual medio de matrícula para el total es de 11,45%, para las mujeres es del 14,41%; traducido a números índice, representa un 614 y un 943 respectivamente. Por lo que respecta al porcentaje de aprobados femenino, éste es ligeramente inferior al del total, en los dos únicos cursos (a comienzo del período) de que se dispone de datos.

2.2.3. Las pruebas de madurez

Al igual que en el curso Preuniversitario se producen fuertes incrementos de *matrícula*. Si se analizan los datos de dicho curso y los de las Pruebas de Madurez de 1955-56 a 1966-67 (tabla 2.1 y gráfico 2.1), se observa que el incremento medio anual de la matrícula en Preuniversitario es de un 10,79% y el de las Pruebas de Madurez de un 12,28%; por otra parte, los números índice arrojan cifras de 335 y 391 respectivamente. Estas pequeñas diferencias se explican por el mayor porcentaje de suspensos en las Pruebas de Madurez, que producen un doble efecto acumulativo: en primer lugar, aumenta el número de alumnos que decide matricularse de nuevo al curso siguiente; en segundo lugar, un mayor número de suspensos en Junio redundará en un aumento de matrícula en Septiembre y, por tanto, en el total por el efecto que se ha llamado "suma de convocatorias" (al no disponerse de datos diferenciados por convocatoria en estos años no se puede avanzar más en dicho análisis).

Entre las posibles causas de los aumentos de matrícula se vienen estudiando tres: cambios en los requisitos de entrada a estudios posteriores, cambios en la estructura de los cursos o pruebas y flujos de alumnos. El primero de ellos no afecta a las Pruebas de Madurez, ya que éstas sólo son necesarias para acceder a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores; hay que esperar hasta los años siguientes a la promulgación de la Ley General de Educación en 1970, para que las Escuelas de Grado Medio pasen a ser Escuelas Universitarias y cuando se produzca la saturación

de la oferta de plazas, algunas de ellas utilicen dichas pruebas como criterio de admisión de alumnos. El segundo de los factores, la estructura de las Pruebas, no sufre cambios tan radicales como para influir en las intenciones de matrícula de los posibles candidatos. Hay que referirse, pues, a los flujos de alumnos para encontrar una explicación a dicho aumento.

Al analizar las cifras de matriculados en el curso Preuniversitario se habló de las *constantes de paso* de alumnos entre cursos con varios años de diferencia; dichas constantes de paso se confirman con los aprobados de la Prueba de Madurez: eliminando el primer curso de la serie, por actuar como denominador el irregular número de alumnos aprobados en Grado Superior, éstos se mantienen en torno a 30-35 por ciento (tabla 2.2)⁸. En el caso de los matriculados no se puede hacer este análisis ya que al sumarse las matrículas de Junio y de Septiembre se producen mayores oscilaciones, sobre todo en los últimos años en los que la disminución del porcentaje de aprobados produce un efecto acumulativo mayor.

Por otra parte, en lo que a *selección dentro del sistema educativo* se refiere, se observa que solamente un tercio de los alumnos que obtienen el título de Grado Elemental aprueban las Pruebas de Madurez tres años después (tabla 2.2). Conviene tener en cuenta, sin embargo, que en esta época el acceso a las Escuelas de Grado Medio puede realizarse con el título de Grado Elemental y un curso de adaptación, o con el de Grado Superior. Si el cálculo se hace sobre el número de alumnos que inician el Bachillerato Superior, es decir, los matriculados en quinto curso (tabla 2.2) —con lo que se eliminan todos los alumnos que acceden a dichas Escuelas desde el Grado Elemental (recuérdese que el acceso a Magisterio sólo desde 1968 requiere Grado Superior)—, el porcentaje se sitúa próximo al 50%, cifra prácticamente igual a la que se obtiene en el período siguiente cuando el Bachillerato es de tres años en lugar de dos.

8. Excepto en el curso 1963-64, que podría explicarse por ser el curso siguiente a la supresión de la obligatoriedad del Grado Superior para matricularse en Preuniversitario, aunque ya se vio que no había aumentado la matrícula en este curso por encima de lo normal. ¿Pudiera ser el resultado de la impresión en el profesorado de que dicha supresión hacía disminuir el "nivel"?

Conviene destacar que la tasa media de alumnos aprobados en el curso Preuniversitario sobre los matriculados en quinto es ligeramente inferior a la de las Pruebas de Madurez, debido, en parte, a que en dicho curso faltan datos de algunos años que son los que más hubieran hecho aumentar este porcentaje —al menos esto parece deducirse de su comparación, año por año, con los datos de las Pruebas de Madurez—. Pero todo apunta a que el número de alumnos que repiten estas Pruebas es considerable, si bien no se puede cuantificar con los datos disponibles.

En cuanto al *porcentaje de aprobados* en las Pruebas de Madurez, al contrario que en el caso del curso Preuniversitario, se dispone de una serie casi completa de datos (tabla 2.1). En estos datos se detecta una tendencia muy definida: tras un ligero aumento de los aprobados en los dos primeros años hasta alcanzarse el 66,11%, se inicia un progresivo descenso hasta el 40-43 por ciento en los últimos años. Existe una correlación clara entre el aumento de matrícula y la disminución del porcentaje de aprobados, que se refleja en los números índices de 1953-54 a 1966-67: mientras que la matrícula se multiplica casi por cuatro, el porcentaje de aprobados disminuye en un 32%. Es un fenómeno similar al que se produce en las pruebas de Grado Elemental y Superior en estos mismos años (gráfico 2.1).

Se aprecian tres fuertes descensos, en los porcentajes de aprobados, en los cursos 1957-58, 1959-60 y 1963-64. Los dos primeros coinciden con fuertes incrementos de matrícula en estos cursos, mientras que no sucede lo mismo con el tercero. Por otra parte, hay cursos en los que se dan incrementos de matrícula tan altos, o más, y no sucede lo mismo con los aprobados. La explicación de estos “escalones” parece coincidir, más bien, con cambios en la legislación acerca de la estructura de la prueba: el primero, con el Decreto de Septiembre de 1957, que al publicarse a comienzo del curso repercute en los resultados de éste; el segundo, con el Decreto de Mayo de 1959, que al publicarse a final de curso repercute en el siguiente y, el tercero, con la Ley de Modificación de Marzo de 1963 que se desarrolla en la Orden de 22 de abril de 1964 e influye en este mismo curso. Los tres casos apuntan a la confirmación de la hipótesis de que los cambios en la estructura de la prueba endurece las condiciones de la misma, ya sea porque desorienta a los alumnos en el primer año o

porque se hacen más rígidos los criterios de calificación de los tribunales. Teniendo en cuenta que dicha media en el curso de Preuniversitario es del 83,03% puede decirse que la selección, en estos años, se hace más en la Prueba de Madurez que en dicho curso, fenómeno que se invertirá en el período siguiente.

Tiene un gran interés el análisis conjunto de la suma de los porcentajes de aprobados del curso Preuniversitario y de las Pruebas de Madurez, especialmente en una época en que hasta el mismo nombre: "Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario" indica su conexión. En la tabla 2.5 se observa que a lo largo del período se produce una tendencia a su disminución, si bien en los cuatro últimos cursos de los que se dispone de datos se produce una cierta estabilización en torno al 77-78 por ciento. A falta del número de aprobados en el Preuniversitario en la parte

TABLA 2.5.
Evolución del porcentaje de alumnos aprobados en las pruebas de madurez sobre los matriculados en el curso Preuniversitario. Cursos 1953-54 a 1969-70.

100: MATRICULADOS PREUNIVERSITARIO				
AÑOS	PREUNIVERSITARIO		PRUEBA MADUREZ	
	MATRIC.	APROB.	MATRIC.	APROB.
53-54	100			
54-55	100	88,59	152,54	98,83
55-56	100	94,44	151,96	98,64
56-57	100		147,31	97,38
57-58	100		159,92	84,10
58-59	100		141,07	80,13
59-60	100		158,13	69,20
60-61	100		154,95	70,26
61-62	100		157,97	71,58
62-63	100		161,99	80,04
63-64	100	84,07	148,23	60,20
64-65	100	73,99	175,49	75,21
65-66	100	81,48	181,66	77,35
66-67	100	81,62	178,00	78,13
67-68	100	77,76		
68-69	100			
69-70	100		188,54	75,92
MEDIA	100	83,14	161,27	79,78

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

central del período, puede decirse que los porcentajes más bajos en la suma de ambos coinciden con los cursos en los que hay menos aprobados en las Pruebas de Madurez. Por otra parte, el alto índice de matriculados en dichas Pruebas se debe tanto al efecto de “suma de convocatorias” como a los alumnos que las repiten al curso siguiente, sin que se pueda establecer, con los datos disponibles, el peso de cada uno de estos factores.

En *el análisis por sexos* (tabla 2.6), se detecta en la matrícula un fenómeno similar al del curso Preuniversitario hasta 1966-67, último año en que se dispone de dichos datos desagregados y en el que se alcanza un 26,31% de mujeres sobre el total, por un 28,67% en Preuniversitario. Así, el incremento anual medio del porcentaje de participación femenina, en este período, es del 3,47%. En cuanto al porcentaje de aprobados, la media obtenida

TABLA 2.6.

Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en las Pruebas de Madurez y del porcentaje de mujeres sobre el total y de aprobados sobre matriculados, clasificados por sexo. Cursos 1954-55 a 1969-70.

PRUEBAS DE MADUREZ							
AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS			
	TOTAL 1	MUJERES 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJERES 6	6/2 7
54-55	13.689	2.596	18,96	8.869	64,79	1.621	62,44
55-56	15.953	2.946	18,47	10.355	64,91	2.019	68,53
56-57	19.515	3.502	17,95	12.901	66,11	2.353	67,19
57-58	22.616	5.721	25,30	11.893	52,59	3.174	55,48
58-59	22.688	5.290	23,32	12.888	56,81	3.144	59,43
59-60	26.948	5.889	21,85	11.793	43,76	2.917	49,53
60-61	29.783	7.164	24,05	13.505	45,34	3.444	48,07
61-62	31.666	8.445	26,67	14.349	45,31	3.886	46,02
62-63	37.257	9.583	25,72	18.410	49,41	5.365	55,98
63-64	38.680	10.413	26,92	15.708	40,61	4.450	42,74
64-65	47.453	12.861	27,10	20.337	42,86	5.376	41,80
65-66	51.060	12.792	25,05	21.741	42,58	5.868	45,87
66-67	53.549	14.089	26,31	23.506	43,90	6.620	46,99
67-68							
68-69							
69-70	84.030			33.898	40,34		
MEDIA			23,67		49,95		53,08

TABLA 2.6 (Cont.)

INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES							
AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS			
	TOTAL 1	MUJERES 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJERES 6	6/2 7
55-56	16,54	13,48	-2,62	16,75	0,19	24,55	9,76
56-57	22,33	18,87	-2,82	24,59	1,85	16,54	-1,96
57-58	15,89	63,36	40,96	-7,81	-20,45	34,89	-17,43
58-59	,32	-7,53	-7,83	8,37	8,02	-0,95	7,13
59-60	18,78	11,32	-6,27	-8,50	-22,96	-7,22	-16,66
60-61	10,52	21,65	10,07	14,52	3,62	18,07	-2,95
61-62	6,32	17,88	10,87	6,25	-,07	12,83	-4,28
62-63	17,66	13,48	-3,55	28,30	9,05	38,06	21,66
63-64	3,82	8,66	4,66	-14,68	-17,82	-17,05	-23,67
64-65	22,68	23,51	0,68	29,47	5,53	20,81	-2,19
65-66	7,60	-0,54	-7,56	6,90	-0,65	9,15	9,74
66-67	4,87	10,14	5,02	8,12	3,09	12,82	2,43
MEDIA	12,28	16,19	3,47	9,36	-2,55	13,54	-1,53
NUMEROS INDICE							
54-55	100	100	100	100	100	100	100
55-56	116,54	113,48	97,38	116,75	100,19	124,55	109,76
56-57	142,56	134,90	94,63	145,46	102,04	145,16	107,60
57-58	165,21	220,38	133,39	134,10	81,17	195,81	88,85
58-59	165,74	203,78	122,95	145,32	87,68	193,95	95,18
59-60	196,86	226,85	115,23	132,97	67,55	179,95	79,33
60-61	217,57	275,96	126,84	152,27	69,99	212,46	76,99
61-62	231,32	325,31	140,63	161,79	69,94	239,73	73,69
62-63	272,17	369,14	135,63	207,58	76,27	330,97	89,66
63-64	282,56	401,12	141,96	177,11	62,68	274,52	68,44
64-65	346,65	495,42	142,92	229,30	66,15	331,65	66,94
65-66	373,00	492,76	132,11	245,13	65,72	362,00	73,46
66-67	391,18	542,72	138,74	265,04	67,75	408,39	75,25
67-68							
68-69							
69-70	613,85			382,21	62,26		

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

por las mujeres es ligeramente superior a la del total: 53,08% y 49,95% respectivamente. Por otra parte, la disminución anual media del porcentaje de aprobados durante el periodo es de 2,55% para el total, mientras que para las mujeres es sólo del

1,53%, lo que indica que éstas han ido obteniendo con el tiempo mejores resultados comparativamente que los varones.

En cuanto a los resultados de las *Pruebas de Madurez, por Universidades* (tabla 2.7) se observa que el porcentaje medio de aprobados del período es del 50,04% para el total y del 52,64% para las mujeres. Esta diferencia de dos puntos y medio favorable a las mujeres sería superior, aproximadamente el doble, si el cálculo se hiciera sobre los varones en lugar de sobre el total, como ya se ha explicado.

TABLA 2.7.

Evolución del porcentaje de aprobados sobre matriculados en las Pruebas de Madurez, clasificados por universidades y sexo (total: T, mujeres: M). Cursos 1954-55 a 1969-70.

PRUEBAS DE MADUREZ														
AÑOS		TO-TAL	BAR-NA	GRA-NADA	LA LAG.	MA-DRID	MUR-CIA	OVIE-DO	SALA-MAN	SAN-TIAGO	SEVI-LLA	VA-LEN.	VA-LLAD	ZARA-GOZA
54-55	(T)	64,79	74,49	65,75	55,49	67,65	57,69	81,59	44,88	68,37	53,59	54,09	67,13	68,06
	(M)	62,44	67,58	54,78	55,96	64,96	68,32	82,32	41,38	67,93	50,00	58,60	60,75	64,71
55-56	(T)	64,91	69,01	65,75	49,76	68,16	54,48	84,57	51,14	65,39	59,49	74,43	48,96	76,94
	(M)	68,53	78,88	54,78	39,85	68,85	61,47	89,07	53,30	65,22	66,67	73,40	72,82	78,13
56-57	(T)	66,11	72,33	47,99	50,51	68,53	49,65	78,77	59,30	71,18	59,35	71,52	70,20	76,38
	(M)	67,19	72,99	43,91	56,52	68,35	79,20	91,06	56,60	79,31	58,20	79,66	53,93	78,65
57-58	(T)	53,78	51,25	76,46	36,52	51,42	72,33	63,16	41,14	71,18	46,84	60,09	45,66	46,04
	(M)	55,48	45,20	67,23	39,16	62,64	78,81	67,31	41,05	79,31	44,88	57,14	36,35	44,90
58-59	(T)	56,81	68,96	76,46	17,45	63,28	62,18	74,10	55,71	41,44	55,66	46,89	39,46	44,42
	(M)	59,43	54,98	67,23	60,00	69,58	62,58	78,87	58,10	55,97	58,43	47,64	37,12	63,76
59-60	(T)	43,76	48,84	76,46	31,06	46,02	34,94	57,74	50,71	35,98	31,00	24,45	39,46	55,88
	(M)	49,53	63,46	67,23	48,87	53,56	46,31	65,45	51,52	33,47	32,18	32,19	37,12	62,94
60-61	(T)	45,34	75,54	76,46	35,80	46,02	39,72	49,48	29,65	26,97	37,15	34,99	26,44	53,22
	(M)	48,07	74,87	67,23	39,06	53,56	45,75	49,85	27,68	24,95	28,13	38,37	23,70	70,96
61-62	(T)	45,31	48,86	71,80	38,35	45,67	38,72	55,05	32,07	52,67	34,98	40,41	39,88	55,91
	(M)	46,02	50,81	67,08	42,70	43,70	45,17	66,03	36,06	54,14	27,54	41,59	38,76	64,51
62-63	(T)	49,41	51,93	57,10	49,15	46,54	36,94	69,14	44,12	52,74	51,11	41,96	46,00	60,99
	(M)	55,98	55,41	58,07	56,81	63,05	40,90	69,47	41,11	63,87	40,72	39,97	46,88	64,05
63-64	(T)	40,61	43,78	39,29	38,72	35,72	43,19	51,47	39,26	45,73	58,51	43,38	42,47	40,59
	(M)	42,74	51,45	39,48	45,07	36,64	53,08	65,85	38,90	41,38	38,18	52,36	39,59	33,17
64-65	(T)	42,86	44,54	43,04	48,49	50,09	36,35	37,05	32,76	27,98	34,57	54,18	37,05	40,59
	(M)	41,80	48,58	38,66	52,58	42,66	40,15	42,15	37,74	29,50	36,55	53,40	36,00	42,97
65-66	(T)	42,58	67,04	43,47	40,82	33,92	39,87	38,64	41,37	50,15	34,32	53,01	44,33	42,50
	(M)	45,87	71,12	39,38	50,64	39,29	56,59	42,92	46,29	49,63	32,18	57,38	44,80	43,92
66-67	(T)	43,90	53,73	38,28	41,61	42,55	47,97	26,59	40,49	50,15	38,72	39,72	40,48	47,65
	(M)	46,99	57,30	41,18	59,61	47,03	56,97	50,75	40,37	49,63	32,99	42,59	40,00	54,21
69-70	(T)	40,34	44,36	38,61	43,55	40,24	51,84	45,86	38,77	40,81	37,23	46,91	25,34	33,02
	(M)	46,88	52,80	41,39	45,69	42,69	65,77	51,72	41,18	39,62	40,20	51,49	36,16	31,09
MEDIA	(T)	50,04	58,19	58,35	41,23	50,42	47,56	58,09	42,96	50,05	43,75	49,00	43,77	53,01
	(M)	52,64	60,39	53,40	49,47	54,04	57,22	65,20	43,66	52,42	41,92	51,84	43,14	57,00
RANGO	(T)	25,5	31,8	37,2	38,0	34,6	35,4	58,0	29,6	44,2	28,3	50,0	43,8	38,1
	(M)	26,7	33,7	28,6	20,8	35,7	39,0	49,0	30,4	54,4	39,1	47,5	49,1	45,8

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Las Universidades cuya media supera más ampliamente la media total, son Granada, Barcelona, Oviedo y Zaragoza, mientras que las que están más por debajo de dicha media son La Laguna, Salamanca, Sevilla y Valladolid (tabla 2.8 y gráfico 2.2).

TABLA 2.8.

Universidades con el porcentaje medio de aprobados más alto y más bajo. Junio.

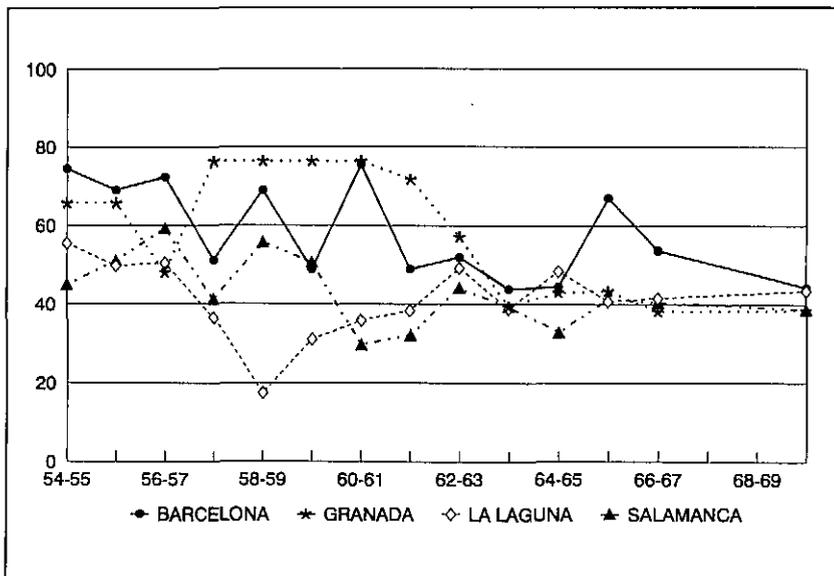
TOTAL		MUJERES	
Granada	58,35	Oviedo	65,20
Barcelona	58,19	Barcelona	60,39
Oviedo	58,09	Zaragoza	57,00
Zaragoza	53,01	Murcia	54,04
Madrid	50,42	Granada	53,40
Santiago	50,05		
TOTAL		MUJERES	
La Laguna	41,23	Sevilla	41,92
Salamanca	42,96	Valladolid	43,14
Sevilla	43,75	Salamanca	43,66
Valladolid	43,77	La Laguna	49,47
Muria	47,56	Valencia	51,84
Valencia	49,00	Santiago	52,42

FUENTE: Elaboración propia a partir de la tabla 2.7.

En este período, al igual que en el anterior (capítulo 1), se encuentran diferencias importantes en los porcentajes de aprobados de las Pruebas de Madurez según las universidades encargadas de realizarlas: así, entre la Universidad de Granada y la de La Laguna hay 17 puntos de diferencia en la media de los *totales*; esta diferencia aumenta a 23 puntos en el caso de las *mujeres* entre las universidades de Oviedo y Sevilla. Barcelona, Oviedo y Zaragoza siguen estando entre las universidades que más aprueban, junto con las de Granada y Santiago, que han invertido su tendencia de un alto porcentaje de suspensos en el período anterior. Sevilla y Salamanca continúan estando entre las Universidades que más suspenden y a este grupo se incorporan las de Valladolid y La

GRAFICO 2.2.

Evolución de las medias de los porcentajes de los alumnos que superan las Pruebas de Madurez en las universidades que califican más alto y más bajo. Totales. Junio. Cursos 1954-55 a 1968-69.

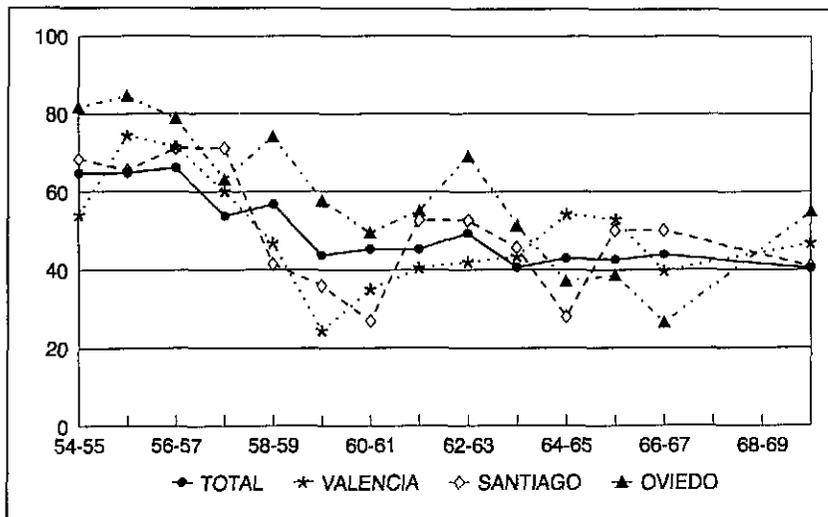


Laguna. Las diferencias aumentan considerablemente si se toma un sólo curso como punto de referencia: así, en 1958-59 en la Universidad de Granada aprueba el 76,46% de los alumnos, mientras que en la de La Laguna sólo lo hace el 17,45%.

Por otra parte, los rangos de los porcentajes de aprobados de las Universidades, son ciertamente altos en general, como se corresponde al fuerte descenso de los porcentajes de las medias, especialmente en Oviedo (58,0 para los *totales* y 49,0 para las *mujeres*), Valencia (50,0 y 47,5 respectivamente) y Santiago (44,2 y 54,4 respectivamente) (gráfico 2.3).

Al igual que en el período anterior, la hipótesis que parece más acertada es la de que estas diferencias tan notables y discriminatorias en función del lugar de examen que a cada alumno le corresponde, se deben no tanto a la diversa capacidad y preparación de los alumnos, sino a los diferentes criterios de calificación

GRAFICO 2.3.
Evolución de las medias de los porcentajes de aprobados en las Pruebas de Madurez en las universidades con los rangos más altos y en el total. Junio.
Cursos 1954-55 a 1968-69.



y exigencias de los centros examinadores⁹. Recuérdese, también aquí, la inexistencia de autonomía universitaria, al menos según la ley.

En cuanto al porcentaje de mujeres matriculadas en las Pruebas de Madurez, la media del período es ciertamente baja: un 24,14%, si bien, entre el primer curso y el último se produce un avance significativo de casi once puntos. Las diferencias extremas, entre las medias, se dan entre las Universidades de Santiago, 31,22%, y Valladolid, 19,97% (tabla 2.9).

9. Otras hipótesis son las siguientes: ¿suspenden más las Universidades más saturadas? ¿existe alguna relación entre distritos con mayor porcentaje de aprobados en Preuniversitario y menor porcentaje de aprobados en las Pruebas de Madurez?. Este último aspecto se analiza con más detalle en el período siguiente.

Por otra parte, con la implantación del Distrito Unico o Compartido se podrá aislar la variable de las posibles diferencias de preparación según las diversas regiones, así como las peculiaridades que más afectan a dicha preparación, como son los aspectos rural-urbano, tipo de centros que predominan en la región etc.

TABLA 2.9.
Evolución del porcentaje de mujeres sobre el total aprobadas en las Pruebas de Madurez,
clasificadas por universidades. Cursos 1954-55 a 1969-70.

PRUEBAS DE MADUREZ % DE MUJERES MATRICULADAS SOBRE EL TOTAL													
AÑOS	TO-TAL	BAR-NA	GRA-NADA	LA-LAG.	MA-DRID	MUR-CIA	OVIE-DO	SALA-MAN	SAN-TIAGO	SEVI-LLA	VA-LENC.	VA-LLAD.	ZARA-GOZA
54-55	18,96	19,58	16,00	22,57	21,71	13,87	24,15	25,44	21,32	15,69	16,92	14,15	15,58
55-56	18,47	18,11	16,00	21,70	21,82	13,02	19,89	24,43	21,94	11,91	19,46	12,66	17,49
56-57	17,95	20,89	23,63	19,69	19,00	11,08	17,65	18,49	18,57	11,12	16,97	17,60	15,63
57-58	25,87	25,97	19,47	20,91	32,95	18,55	23,80	26,71	18,57	16,72	22,61	19,61	21,59
58-59	23,32	30,82	19,47	5,45	21,79	34,27	26,53	28,46	37,16	15,28	21,11	18,67	22,63
59-60	21,85	19,09	19,47	15,95	22,85	19,54	24,47	26,28	31,72	20,86	20,01	18,67	23,26
60-61	24,05	24,86	19,47	21,82	22,85	21,99	27,39	35,33	30,72	22,70	22,68	20,36	24,50
61-62	26,67	27,05	28,46	27,29	28,65	24,41	27,91	31,10	34,92	24,79	23,82	21,22	21,71
62-63	25,72	26,48	32,07	27,17	22,56	25,61	28,64	37,40	37,04	29,46	26,71	19,97	26,19
63-64	26,92	24,86	30,52	25,52	27,44	22,11	28,52	32,87	41,11	24,60	24,65	21,85	30,20
64-65	27,10	24,85	28,42	26,81	29,65	24,17	28,19	25,10	40,49	24,42	23,87	20,47	29,42
65-66	25,05	25,62	28,13	23,73	24,60	18,21	28,23	31,61	33,74	21,98	22,57	19,90	29,70
66-67	26,31	26,10	26,66	25,62	26,79	20,41	18,07	34,91	33,74	24,75	23,56	22,05	25,83
69-70	29,68	27,20	28,94	30,36	32,83	25,33	32,32	30,24	36,04	24,11	28,39	32,42	34,34
MEDIA	24,14	24,39	24,05	22,47	25,39	20,90	25,41	29,17	31,22	20,60	22,38	19,97	24,15

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*, I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

2.2.4. La Universidad

Las cifras de alumnos matriculados y que terminan en la Universidad figuran en la tabla 2.10. Al igual que en el período anterior se incluyen las E.T.S. por cursarse en ellas estudios superiores de ciclo largo. Por el contrario, no se incluyen las Escuelas de Magisterio, las Técnicas de Grado Medio y las de Comercio, dado que en este período todavía no tienen el rango de Escuelas Universitarias.

En cuanto a la *matrícula* en el total de la Universidad, se observa que tras una ligera disminución en los dos primeros cursos del período se producen fuertes aumentos en casi todos los años especialmente a partir del curso 1963-64; el incremento anual medio del período es del 7,56%. Sin embargo, estos incrementos no se producen por igual en las Facultades y en las

E.T.S.; en estas últimas, los mayores aumentos se producen en 1958-59 y los tres cursos siguientes, coincidiendo con la liberalización del ingreso en dichos Centros. De esta forma, sobre una base 100 en 1953-54, en las E.T.S. se alcanza un índice de 287 en el curso 1961-62, mientras que en las Facultades es de 107; en 1964-65 los índices son 822 y 142, respectivamente. Así pues, hasta el curso 1965-66 el incremento de matrícula es notablemente superior en las E.T.S., y a partir de esta fecha se invierte la tendencia. De todas formas, en el conjunto del período, el incremento anual medio es de 17,37% para las E.T.S. y de 6,51% para las Facultades, si bien en aquéllas el punto de partida era bajísimo¹⁰.

Por lo que respecta a la relación entre el número de alumnos aprobados en las Pruebas de Madurez y el número de alumnos matriculados en primer curso de la Universidad, solamente se dispone del dato de "alumnos matriculados por primera vez en primer curso" entre los años 1955-56 y 1959-60; en el resto, sólo se dispone del total de matriculados en primer curso, dato que incluye a los repetidores. Así, en estos años, se observa que la tasa de "alumnos matriculados por primera vez en primer curso" sobre los que aprobaron las Pruebas de Madurez el año anterior oscila entre 92 y 115 (tabla 2.11); por el contrario, en los

10. El *Libro Blanco* de 1969, analiza en los siguientes términos esta evolución de matrícula:

"En términos relativos, el crecimiento de los estudios técnicos ha sido muy superior al de los universitarios, hecho natural si se considera que hasta la ley de 20 de julio de 1957 en las Escuelas Técnicas Superiores regía la norma del *numerus clausus*. Dicha Ley suprimió el examen de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores, sustituyéndolo por un curso selectivo. El primer año podía cursarse en cualquier escuela o Facultad de Ciencias, y el segundo necesariamente en la Escuela cuya especialidad se había elegido. La Ley supuso, además, una apertura en el sistema tradicional, al permitir el acceso a las Escuelas, junto con los Bachilleres Generales, de los alumnos procedentes de los Institutos Laborales. El valor de esta Ley radica en que rompió los moldes tradicionales en la formación de los técnicos superiores, y aunque no produjo los resultados que de ella podían esperarse, dejó abierto el camino para la reforma de 1964.

La Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1964, al ampliar las vías de acceso, suprimir los cursos selectivos y de iniciación y de reducir a cinco los años de carrera, ha producido un incremento sustancial en el alumnado de estos Centros: además, es indudable que los estudios técnicos ejercen cada día una mayor atracción en la juventud del país."

TABLA 2.10.
Evolución del número de alumnos matriculados y que terminan en la Universidad,
desglosados en facultades y E.T.S. Cursos 1953-54/1970-71.

AÑOS	TOTAL UNIVERSIDAD		FACULTADES		E.T.S.	
	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN
54-55	62.239	5.477	58.666	4.976	3.573	501
55-56	61.167	5.526	57.030	4.989	4.137	537
56-57	66.659	5.931	62.215	5.294	4.444	637
57-58	70.262	5.725	65.463	5.016	4.799	709
58-59	71.372	5.479	63.464	4.721	7.908	758
59-60	76.362	5.857	64.889	5.079	11.473	778
60-61	76.458	5.288	62.105	4.475	14.353	813
61-62	81.721	5.873	64.010	4.949	17.711	924
62-63	88.352	5.764	69.377	4.632	18.975	1.132
63-64	102.855	6.611	80.074	5.341	22.781	1.270
64-65	112.647	6.434	85.148	4.796	27.499	1.638
65-66	125.878	7.557	92.982	6.028	32.896	1.529
66-67	141.408	8.236	105.370	6.924	36.038	1.312
67-68	154.285	9.867	115.590	8.280	38.695	1.587
68-69	176.428	11.055	134.945	8.850	41.483	2.205
69-70	192.139	12.091	150.094	9.568	42.045	2.523
70-71	213.159		168.612		44.547	
MEDIA	107.572	6.992	86.645	5.861	20.928	1.135
INCREMENTO						
53-54						
54-55	-1,09	-11,19	-1,53	-12,98	6,82	11,58
55-56	-1,72	0,89	-2,79	0,26	15,79	7,19
56-57	8,98	7,33	9,09	6,11	7,42	18,62
57-58	5,41	-3,47	5,22	-5,25	7,99	11,30
58-59	1,58	-4,30	-3,05	-5,88	64,78	6,91
59-60	6,99	6,90	2,25	7,58	45,08	2,64
60-61	0,13	-9,71	-4,29	-11,89	25,10	4,50
61-62	6,88	11,06	3,07	10,59	23,40	13,65
62-63	8,11	-1,86	8,38	-6,41	7,14	22,51
63-64	16,42	14,69	15,42	15,31	20,06	12,19
64-65	9,52	-2,68	6,34	-10,20	20,71	28,98
65-66	11,75	17,45	9,20	25,69	19,63	-6,65
66-67	12,34	8,99	13,32	14,86	9,55	-14,19
67-68	9,11	19,80	9,70	19,58	7,37	20,96
68-69	14,35	12,04	16,74	6,88	7,21	38,94
69-70	8,91	9,37	11,23	8,11	1,35	14,42
70-71	10,94		12,34		5,95	
MEDIA	7,56	4,71	6,51	3,90	17,37	12,10

TABLA 2.10 (Cont.)

INDICE 100						
AÑOS	TOTAL UNIVERSIDAD		FACULTADES		E.T.S.	
	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN
53-54	100	100	100	100	100	100
54-55	98,91	88,81	951,29	80,69	57,94	8,12
55-56	97,21	89,61	924,76	80,90	67,08	8,71
56-57	105,93	96,17	1008,84	85,84	72,06	10,33
57-58	111,66	92,83	1061,50	81,34	77,82	11,50
58-59	113,42	88,84	1029,09	76,55	128,23	12,29
59-60	121,35	94,97	1052,20	82,36	186,04	12,62
60-61	121,51	85,75	1007,05	72,56	232,74	13,18
61-62	129,87	95,23	1037,94	80,25	287,19	14,98
62-63	140,41	93,47	1124,97	75,11	307,69	18,36
63-64	163,46	107,20	1298,43	86,61	369,40	20,59
64-65	179,02	104,33	1380,70	77,77	445,91	26,56
65-66	200,04	122,54	1507,73	97,75	533,42	24,79
66-67	224,72	133,55	1708,61	112,28	584,37	21,27
67-68	245,19	160,00	1874,33	134,26	627,45	25,73
68-69	280,38	179,26	2188,18	143,51	672,66	35,75
69-70	305,35	196,06	2433,83	155,15	681,77	40,91
70-71	338,75		2734,10		722,34	

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

cursos siguientes, al incluir el numerador a todos los alumnos matriculados en primero, la tasa aumenta considerablemente debido a los repetidores. Por otra parte, conviene tener en cuenta que se puede acceder a las Facultades, además de con las Pruebas de Madurez superadas, con la titulación de Grado Medio de Magisterio, Comercio etc., lo que explica que las tasas sean tan elevadas (incluso superiores a 100 en algunos cursos en los que se calculan sobre los alumnos matriculados por primera vez).

En las E.T.S. no se dispone del dato de matriculados en primer curso de una forma fiable y homologable para todo el período (Tena, Cordero y Díaz, 1976, p. 46). La explicación de los fuertes incrementos de la matrícula total en estas Escuelas en los cursos 1958-59 y siguientes, está en el cambio del sistema de ingreso en estas Escuelas introducido por la Ley de Ordenación de las enseñanzas técnicas en 1957 y por la Ley de Reordenación de las mismas en 1964.

TABLA 2.11.
Evolución de los alumnos que aprueban las Pruebas de Madurez y de los matriculados en primero de Facultad. Cursos 1954-55 a 1969-70.

AÑOS	APRUEBAN PRUEBAS MADUREZ		MATRICULADOS EN PRIMERO FACULTADES			
	TOTAL	MUJERES	TOTAL	MUJERES	3/-1	4/-2
	1	2	3	4	5	6
54-55	8.869	1.621	14.401	2.441		
55-56	10.355	2.019	10.272*	2.236	115,82	137,94
56-57	12.901	2.353	11.892*	2.331	114,84	115,45
57-58	11.893	3.174	11.882*	2.573	92,10	109,35
58-59	12.888	3.144	11.296*	2.679	94,98	84,40
59-60	11.793	2.917	14.072*	3.699	109,19	117,65
60-61	13.505	3.444	20.009	4.006	169,67	137,33
61-62	14.349	3.886	20.535	4.762	152,05	138,27
62-63	18.410	5.365	20.522	5.367	143,02	138,11
63-64	15.708	4.450	29.258	7.542	158,92	140,58
64-65	20.337	5.376	30.648	7.308	195,11	164,22
65-66	21.741	5.868	32.189	8.595	158,28	159,88
66-67	23.506	6.620	35.584	9.859	163,67	168,01
67-68			40.608	11.631	172,76	175,69
68-69			47.712			
69-70	33.898		54.900	17.061		

*: alumnos matriculados por primera vez en primer curso.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

“Con la primera se suprimió el examen de ingreso que suponía una fuerte barrera para cursar estos estudios y con la segunda se estableció el acceso directo a las Escuelas, igualándolas con las Facultades, bastando aprobar la Prueba de Madurez del curso Preuniversitario, eliminando los dos cursos previos, selectivo e iniciación, que había implantado la Ley de 1957. Esta suavización de las condiciones de ingreso produjo un fuerte incremento en la matrícula de las escuelas que lleva a que ésta se multiplique por dos en los cinco años considerados, pasando de 18.975 alumnos en el 62-63 a 38.695 en el 67-68; mientras tanto, las Facultades tienen un aumento relativo de dos tercios, que en valores absolutos, no obstante, es mayor que el de las Escuelas, pues pasan de 46.308 a 71.337 alumnos.” (Tena, Cordero y Díaz, 1976, p. 33)

Sin embargo, no todo el aumento es imputable a esta suavización de las condiciones de entrada, sino que, al tratarse de

cifras totales, éstas recogen el mayor número de retrasos y repeticiones que, como se verá al analizar los porcentajes de alumnos que terminan, se van a producir.

Por lo que respecta a la evolución del incremento de los alumnos que *terminan* en las Facultades y en las E.T.S., la disparidad es, también, grande. En las primeras, el incremento anual medio es el 3,90% mientras, en las segundas, es el 12,10%.

Pero más interesante que estos porcentajes es la *selección* dentro de los distintos centros universitarios. Sin embargo, el tratamiento de los datos que permite alcanzar algunas conclusiones en este terreno es sumamente delicado, Así, un investigador tan riguroso como Escudero (1986), señala:

“Las tasas de finalización y abandono de estudios universitarios son los criterios cuantitativos más sencillos y más habituales de aproximación al análisis del rendimiento en la Universidad. Sin embargo, no siempre es fácil tener unos valores fidedignos al respecto, porque no basta con los datos de matrícula por curso y graduación, son necesarios también datos sobre nuevos ingresos año a año, por carreras y Universidades. En las estadísticas universitarias, por ejemplo, no se ofrece esta información. De cualquier manera, si se quiere ser riguroso, estas tasas solamente serán verdaderamente fiables si se lleva a cabo un seguimiento sistemático y personal de los estudiantes año a año en todo el territorio nacional. De otro modo no se puede controlar la incidencia de traslados, cambios de estudio, etc. (...).

Esta información que ofrecen los estudios de seguimiento puede completarse con índices elaborados al comparar las poblaciones de alumnos graduados con los matriculados en los distintos años. Este procedimiento proporciona unos porcentajes que pueden ser una tasa de terminación, pero deben interpretarse con prudencia, porque a los que terminan puntualmente se les suman los atrasados que terminan ese mismo año y se les restan los retrasados del mismo año. En general, estas proporciones parecen ser algo más bajas que los porcentajes reales de terminación.” (pp. 191-193).

Por otra parte, el Libro Blanco (1969), en una aproximación que hace al mismo asunto desde el punto de vista de las *retenciones*, afirma en cuanto a la proporción de alumnos suspendidos en los cursos de la carrera en relación con el total:

“En la enseñanza universitaria la proporción se mantiene en todas las Facultades en torno al 25 por cien, excepto en Ciencias Políticas y Económicas, que llega hasta el 40. Indudablemente ello obedece, como ya se ha indicado, a que esta Facultad se caracteriza por tener la mayor proporción de alumnos que compatibilizan los estudios con trabajo retribuido y una alta relación alumnos-profesor. Las tasas de suspensos en las Escuelas Técnicas son notablemente superiores, y se han incrementado a partir de la reforma de estas enseñanzas con la supresión del examen de ingreso y la aplicación de un examen selectivo dentro de las escuelas, con lo cual el rendimiento cuantitativo de éstas no ha mejorado sensiblemente [analiza los cursos 1960-61 a 1965-66].

Finalmente, se considera para los cursos 1962-63 a 1966-67 la relación entre graduados y alumnos (...). Los resultados son en términos generales, coincidentes con los obtenidos por el índice anterior: mayores retenciones o pérdidas en las Escuelas Técnicas que en las Facultades Universitarias (...) y aumento de las pérdidas en el transcurso en el período considerado en forma paralela al aumento del alumnado.” (pp. 91-92)

En la tabla 2.12 figura la tasa de rendimiento desde el curso 1950-51, primer año en el que se dispone del número de “alumnos que terminan” hasta final del período. Aunque el porcentaje obtenido, como se ha dicho, no sea totalmente fiable en sí mismo, sí lo es comparativamente y permite una primera aproximación (en el período siguiente al disponer del número de alumnos matriculados en primero y de “nuevos inscritos” se hace un análisis más depurado).

En las Facultades, el porcentaje de éxito es bajo: entre el 8% y el 11%, (si aprobara el 100% de los alumnos que comienzan, debería ser en torno al 20%: una quinta parte de la matrícula). La media para el período es de 9,18%, por lo que puede decirse, en líneas generales, que algo más de la mitad de los alumnos no terminan. La evolución del porcentaje de selección a lo largo de estos años es como sigue: aumenta hasta 1960-61 y, tras unos años de estancamiento, disminuye hasta aproximarse a las cifras iniciales, un 10% (gráfico 2.4). No se puede decir que haya una correlación entre el incremento de matrícula, más fuerte a partir de 1963, y un menor porcentaje de alumnos que

TABLA 2.12.

Evolución del porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron 5 años antes, en el total Universidad, Facultades y E.T.S. Cursos 1946-47 a 1970-71.

% DE ALUMNOS QUE TERMINAN SOBRE LOS QUE EMPEZARON 5 AÑOS ANTES									
AÑOS	TOTAL UNIVERSIDAD			FACULTADES			E.T.S.		
	MATRIC.	TERM.	%T-5M*	MATRIC.	TERM.	%T-5M*	MATRIC.	TERM.	%T-5M*
46-47	45.354			42.597			2.757		
47-48	49.484			46.926			2.558		
48-49	52.717			49.980			2.737		
49-50	53.557			50.303			3.254		
50-51	59.605	5.140	11,33	56.633	4.789	11,24	2.972	351	12,73
51-52	56.425	5.144	10,40	53.434	4.814	10,26	2.991	330	12,90
52-53	61.465	5.290	10,03	58.143	4.872	9,75	3.322	418	15,27
53-54	62.925	6.167	11,51	59.580	5.718	11,37	3.345	449	13,80
54-55	62.239	5.477	9,19	58.666	4.976	8,79	3.573	501	16,86
55-56	61.167	5.526	9,79	57.030	4.989	9,34	4.137	537	17,95
56-57	66.659	5.931	9,65	62.215	5.294	9,11	4.444	637	19,18
57-58	70.262	5.725	9,10	65.463	5.016	8,42	4.799	709	21,20
58-59	71.372	5.479	8,80	63.464	4.721	8,05	7.908	758	21,21
59-60	76.362	5.857	9,58	64.889	5.079	8,91	11.473	778	18,81
60-61	76.458	5.288	7,93	62.105	4.475	7,19	14.353	813	18,29
61-62	81.721	5.873	8,36	64.010	4.949	7,56	17.711	924	19,25
62-63	88.352	5.764	8,08	69.377	4.632	7,30	18.975	1.132	14,31
63-64	102.855	6.611	8,66	80.074	5.341	8,23	22.781	1.270	11,07
64-65	112.647	6.434	8,42	85.148	4.796	7,72	27.499	1.638	11,41
65-66	125.878	7.557	9,25	92.982	6.028	9,42	32.896	1.529	8,63
66-67	141.408	8.236	9,32	105.370	6.924	9,98	36.038	1.312	6,91
67-68	154.285	9.867	9,59	115.590	8.280	10,34	38.695	1.587	6,97
68-69	176.428	11.055	9,81	134.945	8.850	10,39	41.483	2.205	8,02
69-70	192.139	12.091	9,61	150.094	9.568	10,29	42.045	2.523	7,67
70-71	213.159			168.612			44.547		
MEDIA	92.597	6.726	9,42	76.705	5.706	9,18	15.892	1.020	14,12

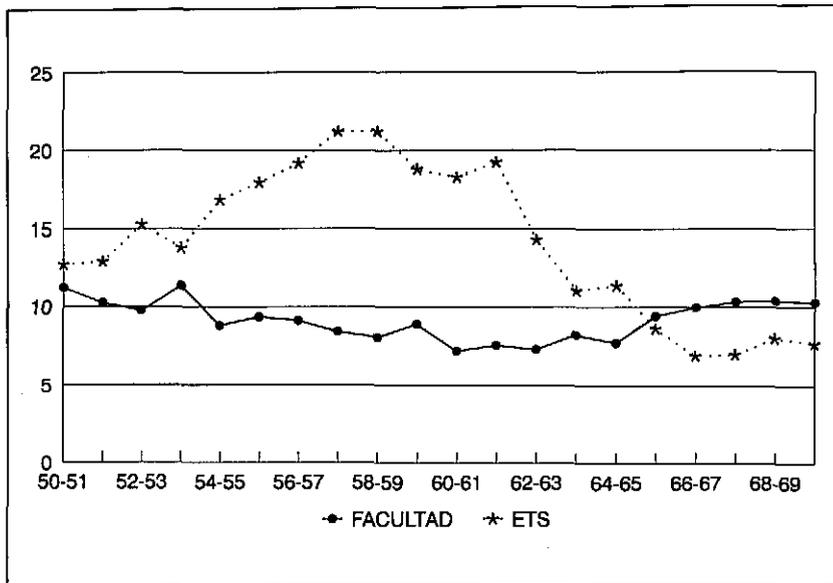
*: «%T-5M»: el número de alumnos que terminan en un curso dividido por los matriculados cinco años antes.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

terminan en los años siguientes. En opinión de Herrero (1982), esto se produce

“debido a la fase conflictiva de la Universidad, donde se practicaba el ‘aprobado general’, el aprobado por ‘trabajo de curso’. Los exámenes se consideraban como instrumentos represivos que el sistema educativo empleaba, perjudicando a los más débiles, y con

GRAFICO 2.4.
Evolución del porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron 5 años antes en Facultades y E.T.S. Cursos 1946-47/1970-71.



ello legitimando las posiciones que deberían ocupar los hijos de las clases acomodadas. Los exámenes pues favorecían el statu-quo político y económico, y eran antidemocráticos. Dentro de este clima general era lógico que la selectividad fuera menos selectividad. Esto sin embargo no se contagió a las Escuelas Técnicas que siguieron con su dura selectividad e incluso la intensificaron.” (pp. 692-3)

En las E.T.S., por el contrario, los porcentajes de alumnos que terminan correlacionan fuertemente con el sistema de acceso a las mismas. En los primeros años, la tasa de éxito es muy alta; alcanza cifras óptimas, hasta un 21,20%, para los alumnos que terminan en 1958 y 1959. La liberalización del ingreso se produce en 1957; a partir de aquí disminuye el porcentaje de alumnos que terminan sus estudios. La disminución mayor –5 puntos– se produce exactamente al quinto año de la liberación del ingreso, para seguir disminuyendo hasta un raquítico 6,91% unos años

después¹¹. A la eliminación del examen de Ingreso en 1957, sigue la implantación del Curso Selectivo que, si bien supone un filtro, no es tan fuerte como aquél. La correlación entre menor selección a la entrada, incremento de matrícula y menor rendimiento —medido este último por el porcentaje de alumnos que terminan—, es evidente (gráfico 2.4).

Estas cifras parecen confirmar las tesis de Leby-Garboua (1986) sobre los sistemas abiertos y cerrados de acceso a la Universidad y la mayor o menor eficacia de éstos últimos, en el sentido de que una mayor selección de ingreso produce, en conjunto, una menor selección final al limitarse mucho los retrasos y abandonos. En cualquier caso, como dice este autor, se requiere que *el cierre sea del sistema, no de unos cuantos centros*, ya que en este caso se produciría una “competencia desleal”. Por otra parte, habría que estudiar más a fondo otras peculiaridades, pues, como se observa al estudiar este aspecto en el período siguiente, las E.T.S. “producen” el mismo número de titulados independientemente de cuántos sean los alumnos que ingresan.

Como *conclusión* de los análisis realizados en este apartado, conviene resaltar, una vez más, la necesaria cautela en los intentos de explicación de los incrementos de matrícula. Los factores que parecen tener mayor influencia son: a) amplitud de la cohorte de edad y matriculados en cursos anteriores (explicación demográfica), b) el que una prueba o curso se constituya en requisito de entrada para otros estudios (explicación administrativa), c) los cambios en la estructura de la prueba (explicación administrativa) y d) el aumento o disminución de aprobados en el curso anterior (o en junio, si se suma esta convocatoria con la de septiembre) que repercuten en un mayor número de repetidores (explicación académica).

Las dos primeras, a) y b), influyen directamente en los incrementos de matrícula; la tercera, c), lo hace indirectamente, ya que influye, más bien, en los porcentajes de aprobados (el primer

11. Los análisis de Herrero (1982, pp. 689-692 y 710), difieren en algunos puntos de los realizados en la presente investigación. Este autor, al no haber obtenido la serie completa de los porcentajes de los alumnos que terminan, hace algunas apreciaciones correctas para un curso, pero que resultan imprecisas para el conjunto.

año de aplicación de una prueba en la que se han producido cambios lleva consigo un descenso en los porcentajes de aprobados, acompañado, en los años sucesivos de una cierta recuperación) y explicaría las oscilaciones que se producen en la tendencia de matrícula del período. El último factor, d), repercute en la matrícula total del curso si no se dispone de datos de "nuevos inscritos".

Estos aspectos se combinan con diferentes matices en la matrícula de alumnos en el Grado Elemental, en el Grado Superior, en las Pruebas de Madurez y en las E.T.S. Un aspecto interesante a reseñar es que la supresión de la obligatoriedad del título de Grado Superior para matricularse en el Curso de Preuniversitario no se traduce en un aumento de matrícula en dicho curso al año siguiente por encima de lo normal (es incluso más bajo que el del año anterior y, en los dos cursos siguientes, más bajo). Es decir, este cambio legislativo no se traduce en un aumento de los flujos de alumnos, en contra de la extendida opinión de que la eliminación de "trabas selectivas" repercute en una masificación de los niveles educativos siguientes.

En cuanto a los porcentajes de aprobados, están influidos, fundamentalmente, por los factores a) y b) apuntados, de tal forma que en las pruebas que son una reválida de cursos anteriores o que constituyen un requisito para pasar al nivel siguiente (Grado Elemental, Grado Superior y Pruebas de Madurez), se produce una correlación entre el aumento del porcentaje de matriculados y el del número de suspensos (fenómeno que se da también en las E.T.S., no así en las Facultades).

Por otra parte, al igual que en el capítulo anterior, existen diferencias importantes en las calificaciones de las Pruebas de Madurez por distritos universitarios. Respecto a la selección dentro de la Universidad, medida por el porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron cinco-seis años antes, en las Facultades es mayor al principio y menor al final del período que en las E.T.S. En éstas se produce un fortísimo endurecimiento en sus selección interna a partir de la supresión del ingreso de 1957, y especialmente desde 1963, "haciendo buena" la advertencia del preámbulo de la Ley de 29 de abril de 1964: "la depuración, aún posible, puede hacerse a lo largo de los cinco cursos, sin necesidad de otros trámites".

2.3. Origen social de los alumnos

Es frecuente considerar que el proceso de selectividad universitaria empieza con el acceso a la Universidad, continúa con la selección dentro de ésta y termina con la búsqueda de un puesto de trabajo y la incorporación al mismo (Herrero, 1982).

En su primera fase, el acceso —entendiendo por tal hasta que el alumno llega a la Universidad—, es cuando el origen social incide de forma más decisiva (Fernández de Castro, 1986; Torres Mora 1991), sobre todo en una época en que la Universidad no tiene los problemas de masificación y crecimiento que comienzan a partir de la década de los 60. En el apartado 2.2 se ha realizado un estudio de los flujos de alumnos en el que se observa que, de los alumnos que aprueban el Grado Elemental, sólo una tercera parte aprueba, tres años después, las Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario. Como las estadísticas oficiales que se utilizan en la presente investigación, excepto en los cursos 1957-58 y 1962-63, no ofrecen datos de tipo socioeconómico, se considera de interés añadir alguna información al respecto obtenida de otros estudios.

La segunda fase de la selectividad es la que se produce dentro de la propia Universidad. En este período, a pesar de no haber masificación, la selección es muy fuerte, como se ha visto en páginas anteriores al analizar los porcentajes de alumnos que terminan sus estudios en las Facultades y E.T.S. Se trata de una Universidad minoritaria y elitista; una vez dentro de ella, se está en el grupo de los elegidos y el factor social no resulta ya tan definitivo para concluir con éxito los estudios, siempre que se pueda hacer frente a los “costes de oportunidad”.

La tercera selección, la “búsqueda e incorporación al puesto de trabajo”, desborda los planteamientos de la presente investigación.

Por lo que respecta al origen social del alumnado que cursa Bachillerato, la *Estadística de la Enseñanza en España* de los cursos 1957-58 y 1962-63 ofrece datos que son de sumo interés, ya que, en todo el período, son los únicos cursos de los que se encuentra información referida a la profesión, titulación y lugar de residencia de los padres; en cuanto a la Enseñanza Superior exis-

te también información de este tipo en los cursos 1956-57, 1958-59 y 1959-60, pero como los criterios de clasificación y desglose de los datos varían de unos años a otros, no se han realizado series estadísticas que, por otra parte, hubieran sido muy cortas para poder estudiar su evolución. Estas son tres de las variables de las que posteriormente se dispone, con intermitencias, en las estadísticas de nuestro país, para analizar la estratificación social del alumnado.

En cuanto a la *profesión de los padres* de los alumnos de Bachillerato (tabla 2.13), en la introducción de la *Estadística de la*

TABLA 2.13.
Profesión de los padres de los alumnos de Bachillerato, Facultades y E.T.S.
Cursos 1957-58 y 1962-63.

CURSO 1957-58					
PROFESIÓN DE LOS PADRES	BACH.	FACULTADES		E.T.S.	
	TOTAL	VARON	MUJER	TOTAL	TOTAL
Profesionales, técnicos y afines	14,40	28,61	34,98	29,97	31,02
Empleados administrativos, de dirección de oficinas y similares	34,50	31,10	30,77	31,03	38,80
Agricultores, ganaderos, pescadores, madereros y similares	9,16	7,18	3,36	6,37	2,57
Artesanos y jornaleros	8,71	2,00	1,38	1,87	1,48
Conductores de vehículos, locomotoras, barcos y aviones ..	1,79	0,81	0,61	0,76	0,48
Personal de servicios	2,54	1,10	0,99	1,08	0,97
Fuerzas armadas	8,07	3,72	4,67	3,92	4,87
Población inactiva	0,98	1,84	1,66	1,80	1,42
Huérfanos de padre	0,57	6,14	6,53	6,22	10,38
Profesiones no identificadas o no declaradas	18,28	17,50	15,04	16,98	18,37
TOTAL	100	100	100	100	100
CURSO 1962-63					
PROFESIÓN DE LOS PADRES	BACH.	FACULTAD		E.T.S.	
Empresarios (agricolas, industriales, ...) y directores de empresas ..	24,58	22,40		27,62	
Profesiones Liberales y similares, cuadros superiores	7,93	26,55		28,84	
Cuadros medios, empleados y vendedores	26,92	23,53		25,73	
Capataces, obreros especializados	21,24	3,71		4,88	
Obreros agrarios	1,80	1,68		1,04	
Peones y sin calificar	4,85	0,45		0,18	
Personal de servicios	1,26	0,40		0,36	
Población inactiva	0,58	1,37		1,17	
Huérfanos de padre	0,47	2,46		1,97	
Profesiones no identificadas o no declaradas	10,37	18,91		8,22	
TOTAL	100	100		100	

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*, cursos 1957-58 y 1962-63. INE. Elaboración propia.

Enseñanza Media en España del curso 1957-58 se interpreta en los términos siguientes:

“si se esglosa del total los 47.366 alumnos [18,28%] cuyos padres se clasificaron en ‘profesiones no identificadas o no declaradas’ y se tiene en cuenta que la segunda y tercera rúbrica incluyen los propietarios, administradores y personal directivo, *puede concluirse que el 71 por 100, o sea más de las dos terceras partes de los alumnos de bachillerato, procede de la clase media o alta.* Esta proporción sería más elevada si se compararan los padres de los alumnos de estas clases sociales incluidos en otros grupos profesionales, como ‘Fuerzas armadas’, etc.” (p. 6) (la cursiva es nuestra).

Pero, quizás, tenga más interés el seguimiento de los porcentajes de participación de cada una de estas categorías sociales en el paso del Bachillerato a las Facultades y a las E.T.S. Así, se observa que la participación de los alumnos cuyos padres son “profesionales, técnicos y afines” pasa del 14,4% en el Bachillerato a 30% en las Facultades y a 31% en las E.T.S. Proceso inverso siguen las categorías tercera a la séptima, siendo especialmente significativo el descenso de participación de los hijos de “artesanos y jornaleros” que pasan del 8,71 al 1,48 por ciento.

Un fenómeno similar tiene lugar en el curso 1962-63 en el que las estadísticas oficiales ofrecen otra clasificación distinta de las profesiones lo que impide, a su vez, analizar la evolución seguida desde 1957-58. Las “Profesiones liberales y cuadros superiores” tienen una representación del 8% en el Bachillerato y pasan al 27 y 29 por ciento en las Facultades y E.T.S, respectivamente. Lo contrario sucede en el caso de los “Capataces y obreros especializados” que descienden del 21,2 al 4,9 por ciento, o en el caso de los “Peones y sin clasificar” que bajan del 4,85 al 0,18 por ciento.

Conviene tener en cuenta, por otra parte, que el Bachillerato en esta época se nutre fundamentalmente de las clases media y alta (en un 71% como se vio al analizar la participación de las distintas categorías profesionales en 1957-58), por lo que las cifras referidas a este nivel ya están muy alejadas de la distribución media de las profesiones del total de la población.

En 1970, utilizando el Censo de dicho año como fuente de información, Justel y Martínez-Lázaro (1981) ofrecen datos sobre

el acceso a los distintos niveles educativos en función de la categoría socio-profesional del padre (tabla 2.14):

Aunque con distinta agrupación profesional, se observa que en 1970 se mantienen unas diferencias similares a las de 1957-58 y 1962-63, de forma que las clases altas que suponen un 12% de la población, ocupan un 20% de las plazas de Bachillerato Elemental, un 37% de las del Superior y un 57% de las universitarias; las clases medias, 23%, participan con un 33, 36 y 29 por ciento respectivamente, mientras que las clases bajas, 64%, acceden en un 44, 27 y 13 por ciento. Los ejemplos extremos se sitúan en la primera y última categoría de la tabla; así, mientras un 3,3% de la población obtiene una participación del 31,9% de las plazas universitarias (casi diez veces más), los jornaleros del campo que representan el 10% de la población obtienen un 0,8% de dichas plazas (más de diez veces menos); este aspecto se ve reflejado en toda su crudeza en la última columna con unas

TABLA 2.14.
Acceso a los distintos niveles educativos según la categoría socio-profesional del padre (1970).

CATEGORÍA SOCIO-PROFESIONAL DEL PADRE	% POBLACION ACTIVA MASCULINA	BACHILL. ELEMENTAL (%)	BACHILL. SUPERIOR %	UNIVER. %	ESTUDIANTES UNIVER. POR CADA 10.000 PERSONAS ACTIVAS
Cuadros superiores y prof. liberales . . .	3,3	7,9	14,9	31,9	1.633
Cuadros medios	4,1	4,4	11,9	14,6	599
Empres. con asalariados indus. y serv.	3,1	6,0	7,5	7,6	419
Empresarios agrarios con asalariados . . .	1,5	1,9	2,8	3,1	342
	12,0	20,0	37,1	57,2	
Fuerzas armadas	1,5	3,8	5,4	5,1	563
Empleados	10,3	14,9	17,8	15,3	251
Empres. sin asalariados y trab. inden.	6,9	8,9	8,3	6,0	146
Personal de servicios	4,7	5,3	4,1	2,8	100
	23,4	32,9	35,6	29,2	
Obreros calificados	30,7	27,5	15,2	7,0	38
Personal calificado en la agricultura . . .	2,6	1,5	1,2	0,7	47
Agricultores sin asalariados	13,1	7,1	6,8	4,0	51
Sobrerros sin calificar	8,1	4,4	2,1	1,0	21
Jornaleros del campo	10,0	3,4	2,0	0,8	14
	64,5	43,9	27,3	13,5	
TOTALES	100,0	100,0	100,0	100,0	
N	9.285.645	1.236.850	329.292	156.762	

FUENTE: Justel, M. y Martínez Lázaro, U., (1981).

tasas de estudiantes universitarios por cada 10.000 habitantes de 1.633 y 14 respectivamente.

La *titulación de los padres* de los alumnos, además de reflejar el bajo nivel de estudios que en estos años tiene la población adulta en España, es un índice del grado de "reproducción" (Bourdieu, 1970) existente en los diversos niveles educativos.

En cuanto al Bachillerato, en 1957-58, conviene recordar de nuevo que ese 85,4% de padres "sin título" (tabla 2.15) no es sobre el total de la población sino sobre el reducido porcentaje de padres cuyos hijos cursan el Bachillerato, y que, como se ha visto, el 71% pertenecen a las clases media y alta. No cabe, pues, la interpretación de que la titulación de los padres no influye en el acceso de los hijos al Bachillerato.

Por otra parte, en el paso de los alumnos a las Facultades y E.T.S. se observa la disminución del porcentaje de alumnos con

TABLA 2.15.
Titulación de los padres de los alumnos en los cursos 1957-58 y 1962-63.

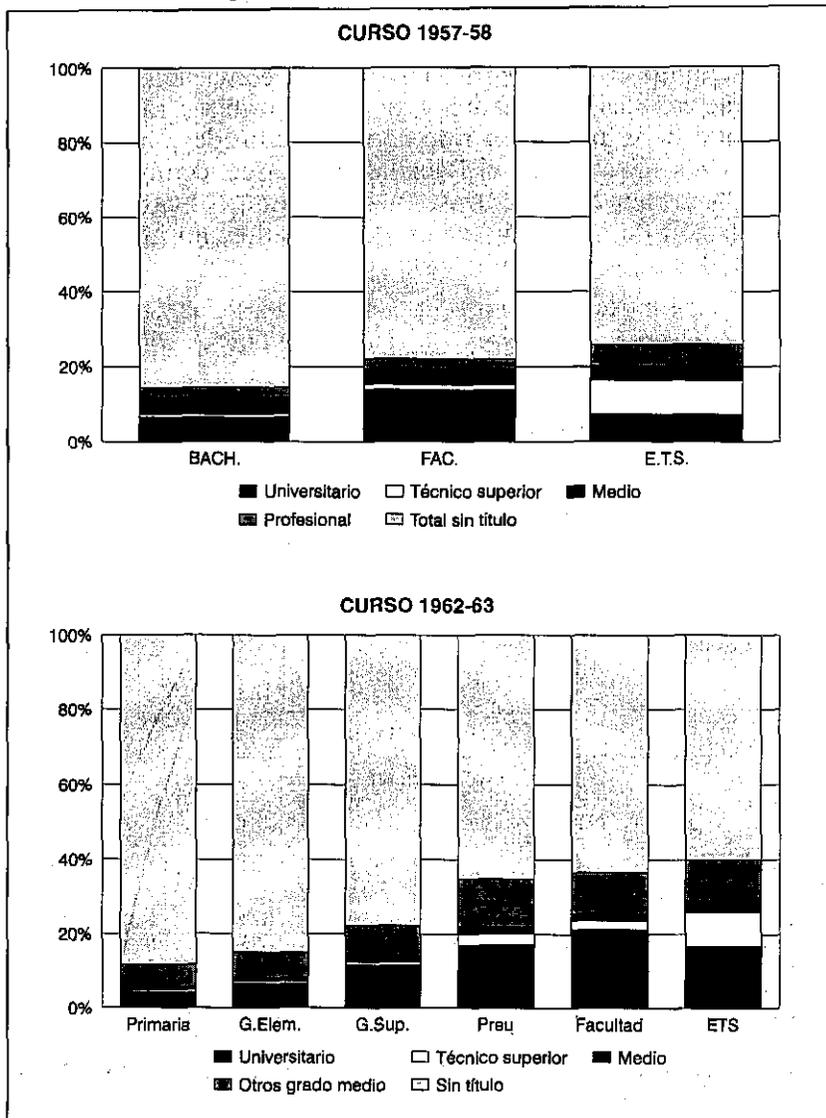
CURSO 1957-58						
CLASE DE TÍTULOS	BACHILLERATO	FACULTAD	E.T.S.			
Universitario	6,47	13,81	6,69			
Técnico superior	,88	1,51	8,31			
Medio	4,46	4,15	3,54			
Profesional	2,72	2,56	5,27			
Total con título	14,53	22,03	32,32			
Total sin título	85,47	77,97	67,68			
TOTAL	100	100	100			

CURSO 1957-58						
CLASES DE TÍTULOS	BACHILLERATO				FAC.	E.T.S.
	PRIM.	G. ELEM.	G. SUP.	PREU		
Universitario	4,16	6,50	11,52	17,03	21,1	16,8
Técnico superior	0,78	0,65	0,92	3,11	2,4	9,1
Medio	0,71	0,95	1,47	1,76	1,8	3,2
Profesional	6,01	6,94	8,32	21,93	11,0	11,0
Total con título	11,66	15,04	22,28	34,83	36,7	40,1
Total sin título	88,34	84,96	77,72	65,15	63,0	59,9
TOTAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*, cursos 1957-58 y 1962-63. INE. Elaboración propia.

padres sin título, siendo notablemente más acentuado este proceso en las E.T.S. (gráfico 2.5)

GRAFICO 2.5.
Titulación de los padres de los alumnos en los cursos 1957-58 y 1962-63.



Una más clara aproximación a la realidad de las diferencias en el acceso a los diversos niveles de estudios la proporciona el porcentaje de alumnos cuyos padres son Técnicos Superiores: en el Bachillerato no llegan al 1% y, sin embargo, en las E.T.S. representan el 8,31% (de ellos, un 59% estudian exactamente la misma carrera que sus padres; en las Facultades este porcentaje alcanza al 58% de los varones y al 28% de las mujeres). Así pues, el grado de "reproducción" de los grupos sociales que tienen acceso a los estudios superiores es ciertamente alto.

En el curso 1962-63 se produce un aumento de los padres con título respecto a 1957-58; sin embargo, las diferencias de padres con y sin título se mantienen en proporciones similares (tabla 2.15 y gráfico 2.5).

El *lugar de residencia* de los padres permite analizar en qué medida la proximidad al centro de enseñanza facilita el acceso a la misma e, inversamente, una mayor distancia la dificulta. Conviene tener en cuenta que la mayor distancia de los centros de enseñanza media y superior se da en las poblaciones rurales, que son las que tienen un menor poder adquisitivo, lo que agudiza la desigualdad de oportunidades.

Los datos obtenidos (tabla 2.16) permiten formular tres consideraciones. La primera, que en 1957-58 el porcentaje de los alumnos que estudian en la misma localidad que residen sus padres es muy alto, un 63%; cinco años después este porcentaje descende y aumenta el porcentaje de los que estudian en otra localidad de la misma provincia. Como se supone que no ha disminuido el número de centros de enseñanza, la conclusión, en el primer caso, es que los alumnos más beneficiados son claramente los que residen en la misma localidad, y, en el segundo caso, que comienza a haber un mayor desplazamiento, con sus costes correspondientes, hasta que se obtiene el título de Grado Superior. Sin embargo, esto no es así para estudiar el Preuniversitario.

La segunda consideración es que para estudiar en las Facultades y E.T.S., dada su localización más restringida, sobre todo en el caso de éstas últimas, los desplazamientos a otra provincia son más frecuentes. Del 39% que estudian en Facultades fuera de su provincia, un 40% de ellos, se matriculan en Madrid.

La *tercera consideración* es que los varones se desplazan fuera de su localidad para poder estudiar en mayor medida que

TABLA 2.16.
Lugar de residencia de los padres de los alumnos en los cursos 1957-58 y 1962-63.

CURSO 1957-58														
LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PADRES	BACH.		FACULTADES			E.T.S.								
	VARÓN	MUJER	TOTAL	VARÓN	MUJER									
En la localidad donde estudia el alumno	63,12	35,07	46,84	37,58	49,88									
Otra localidad de la misma provincia o distrito . .	29,73	26,99	20,77	25,66	17,19									
Otras provincias o distritos universitarios	4,70	28,90	26,80	28,45	32,38									
El extranjero	0,14	0,78	0,64	0,75	,54									
No consta	2,27	8,27	4,95	7,56										
TOTAL	100	100	100	100	100									

CURSO 1962-63														
LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PADRES	BACHILLERATO								FACULTADES			E.T.S.		
	PRIMERO BACH.		G. ELEMENTAL		G. SUPERIOR		PREUNIVER.		VARÓN	MUJER	TOTAL	VARÓN	MUJER	TOTAL
	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER						
1 . . .	47,35	46,00	42,80	48,22	49,26	59,92	60,70	64,62	33,82	40,49	35,54	43,63	54,34	43,73
2 . . .	37,49	37,50	38,83	35,89	31,29	24,92	22,06	18,97	7,42	6,92	7,29	5,80	12,72	5,87
3 . . .	6,15	5,46	10,34	7,91	10,03	7,78	8,48	10,26	40,32	35,32	39,03	42,76	24,28	42,57
4 . . .	0,84	0,91	0,99	0,56	1,22	1,00	0,82	1,28	0,48	0,49	0,49	0,44	1,16	0,45
5 . . .	8,17	10,13	7,04	7,42	8,20	6,30	7,94	4,87	17,95	16,78	17,65	7,37		7,37
6 . . .	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

* Lugar de residencia de los padres

1. En el mismo lugar donde estudia el alumno
2. Otra localidad de la misma provincia
3. Otra provincia
4. El extranjero
5. No consta
6. TOTAL

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*, cursos 1957-58 y 1962-63. INE. Elaboración propia.

las mujeres, con una diferencia de unos seis puntos, excepto en Primero de Bachillerato y, en menor medida, en Grado Elemental. La explicación de éste fenómeno radica en que las familias invierten más en la formación del varón, además de otras posibles causas debidas a los diferentes hábitos sociales (vivir fuera de la casa de los padres durante el curso) en razón del sexo.

En torno a 1970, al calor de la polémica levantada por la L.G.E. y de la mano de la moda sociológica de las teorías del "capital humano", se publican varios trabajos relacionados con

la igualdad de oportunidades en la educación. Herrero (1982), ofrece un resumen de las conclusiones obtenidas por algunos autores:

“En 1968 decía SALUSTIANO DEL CAMPO, que los estudiantes españoles de Enseñanza Superior procedían en su mayoría de las clases medias; que los hijos de los obreros agrícolas, peones y obreros sin cualificar y personal de servicio, únicamente representaban el 2,75% del total de estudiantes universitarios y de las Escuelas Técnicas Superiores. El “Libro Blanco” denunciaba por la misma época que en la Universidad solamente el 1,1% eran hijos de obreros; y el Informe FOESSA de 1970, establecía en 1970, un 6%. IBARZ AZNAREZ establece que el 2% de universitarios tiene como origen la clase trabajadora (en un discurso inaugural de curso en la Universidad de Barcelona, de 1967-68). PRADOS ARRARTE estima el 5%. Para C. PARIS, las variaciones en las estimaciones, no modifican el sentido cualitativo fundamental del hecho.” (pp. 687-8)

Son cifras que coinciden con las reflejadas en la tabla 2.8 situándose entre el 1 y el 6 por ciento, según se incluyan los obreros especializados o no, y según se refieran a las Facultades o a las E.T.S., ya que éstas últimas son un poco más elitistas todavía.

En *conclusión*, puede decirse que en estos años el Bachillerato y en mayor medida la Universidad, tienen un fuerte componente clasista. En el primero, más de las dos terceras partes procede de las clases media y alta; en la segunda, sólo un 2% procede de los hijos de “obrerros sin calificar” y “jornaleros del campo”, que, por el contrario, representan un 20% de la población.

CAPITULO 3

EL CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA (C.O.U.) Y LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (P.A.A.U.) 1970-71 A 1990-91

El comienzo del período que se analiza en este capítulo coincide con la publicación, en Agosto de 1970, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (L.G.E.) que marca un hito fundamental en la historia de la educación española. Una de sus más inmediatas consecuencias es la implantación del Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.), que sustituye al de Preuniversitario en el curso 1970-71; dicha sustitución lleva consigo la supresión de las “Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario”. Por otra parte, las pruebas de acceso a la Universidad no vuelven a instaurarse hasta la Ley 30/1974 de 24 de Julio, con lo que hay tres promociones de alumnos –las que cursan el C.O.U. de 1971-72 a 1973-74–, que no realizan pruebas de selectividad.

En junio de 1973 se produce un cambio de Gobierno y la cartera de Educación se encarga a Julio Rodríguez; en Enero de 1974 el nuevo titular es Cruz Martínez Esteruelas y los aspectos más progresistas de la L.G.E. de 1970 comienzan a ser relegados; como señala Lamo de Espinosa, “en éste como en otros temas la normativa innovadora que anunció la Ley General de Educación de 1970 fue borrada por la contrarreforma educativa que a partir de 1973 redujo los planes de estudio a una relación exhaustiva de asignaturas” (Consejo de Universidades, 1986, p. 15). Aunque

dicho autor se refiere a la Universidad, "la contrarreforma educativa" es generalizable a todos los niveles educativos.

En cuanto al final del período, éste viene delimitado por la publicación del Real Decreto 1700/1991 de 29 de noviembre por el que se establece la estructura del Bachillerato de acuerdo con la L.O.G.S.E., que es la última norma jurídica analizada, si bien, el último curso del que se dispone de datos completos es 1987-88.

3.1. Aspectos legislativos

3.1.1. El Curso de Orientación Universitaria

Con la publicación de la **Ley 14/1970, de 4 de Agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (B.O.E. del 6)**, se inicia un período de fuertes cambios en la estructura del sistema educativo. Uno de estos cambios radica en la vinculación más directa a la Universidad del curso que sustituye al de Preuniversitario. Así, dicho curso queda incluido dentro de la Sección cuarta, dedicada a la Educación Universitaria, bajo el nombre de "curso de orientación":

"La educación universitaria irá precedida de un curso de orientación. (Art. 31.1.)

El curso de orientación, que constituye el acceso normal a la Educación universitaria, tiene por finalidad:

- a) Profundizar la formación de los alumnos en Ciencias Básicas.
- b) Orientarles en la elección de las carreras o profesiones para las que demuestren mayores aptitudes o inclinaciones.
- c) Adiestrarles en la utilización de las técnicas de trabajo intelectual propias del nivel de educación superior." (Art. 32.1.)

De los tres objetivos enunciados en el Art. 32.1, el primero, "profundizar en la formación de los alumnos en las Ciencias Básicas", y el tercero, "adiestrarles en la utilización de las técnicas de trabajo intelectual propias del nivel de educación superior",

ya aparecen, bajo diferentes formulaciones, en las declaraciones de intenciones y preámbulos de la legislación anterior. Así, en la Orden de 18 de Mayo de 1954, primera que regula el Curso Preuniversitario se declara "el triple objeto de activar y desarrollar las facultades intelectuales de los alumnos, permitirles la mejor asimilación de algunas materias ya estudiadas y darles los medios instrumentales para desenvolverse con mayor facilidad y provecho en las aulas universitarias" (los dos primeros objetivos coinciden con el primero de la Ley del 70 y el tercero con el último). En la misma línea, el Decreto 1862/1963 de 11 de Julio afirma "la importancia del Curso Preuniversitario, como complemento de la formación recibida en los precedentes y preparación directa para los estudios superiores".

El aspecto que aparece por primera vez en la sección cuarta de la L.G.E., es el de la "orientación en la elección de carreras o profesiones", acorde con el nuevo nombre del curso y fiel reflejo de uno de los aspectos más abandonados en la enseñanza española: la orientación escolar y profesional (Hernández Sánchez, 1986, p. 111; Aguirre de Cárcer, 1986a, p. 139; Latiesa, 1986, pp. 406 y ss.; Consejo de Universidades, 1986b, p. 63).

En cuanto al desarrollo del curso, se dice que comprenderá:

a) Un plan de estudios con un núcleo común de materias y otras optativas que faciliten la orientación vocacional.

b) Cursillos y seminarios breves a cargo de especialistas y profesionales de las distintas disciplinas para exponer el panorama de las ciencias y profesiones.

c) Entrenamiento en la utilización de técnicas de trabajo intelectual." (Art. 33)

Por lo que respecta a la organización y realización del curso, se declara:

"El curso de orientación será programado y supervisado por la Universidad y desarrollado en los Centros estatales de Bachillerato y en los no estatales homologados al efecto." (Art. 34)

Previamente había surgido una fuerte polémica en torno a quién sería el responsable del curso, quiénes lo impartirían y dónde. El informe publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia bajo el título *La educación en España. Bases para una*

política educativa, más conocido como *Libro Blanco*, lo incluye bajo el nombre de “Curso en Ciencias Básicas y de orientación” en el apartado VII de la segunda parte dedicado a la Educación Superior; al hablar de los Grados Universitarios, afirma:

“La enseñanza universitaria comprenderá un curso común de Ciencias básicas y de orientación, de un año de duración, al que tendrán acceso los estudiantes mayores de diecisiete años que hayan obtenido el título de Bachiller. El contenido de este curso tenderá a perfeccionar la personalidad de los alumnos que aspiran a seguir estudios de nivel superior y a completar su formación en el marco de unos programas articulados de ciencias básicas humanas y naturales, orientándoles hacia las carreras para las cuales demuestren tener mayores aptitudes y vocación. Corresponde a la Universidad la organización y supervisión de este curso, pero podrá ser impartido en establecimientos de enseñanza media. En cada caso la Universidad dará la orientación del curso y dará la venia docente al profesorado que ha de desarrollarlo, quienes deberán poseer la máxima titulación académica.” (p. 222)

Por su parte, en 1974, la Asociación Nacional de Catedráticos de Instituto valora todo este proceso de la forma siguiente:

“La primera incoherencia sobre la que conviene llamar la atención es la del planteamiento del C.O.U. en las concretas circunstancias actuales de la vida española. Se trata de un curso que como ya sabemos (...) se proyectó integrado en la educación universitaria, pero que quedó en tierra de nadie, porque los Rectores ofrecieron en las Cortes una resistencia absoluta a su integración en la enseñanza secundaria y fueron incapaces de convencer a los demás procuradores de la Comisión de que la Universidad estaba en condiciones de hacerse cargo de él.” (p. 54)

Coincidiendo con dicha apreciación, la Comisión evaluadora de la L.G.E., creada a tal efecto por el Decreto 186/76 de 6 de febrero, explicita en su Informe de septiembre de 1976:

“Se considera dicho curso como parte integrante de la educación universitaria. La posibilidad que abre para su implantación en centros de enseñanza media es sólo índice de que el equipo reformador intuye que las instalaciones universitarias iban a resultar insuficientes para acoger tan gran número de alumnos. (...)”

El amplio debate que a este propósito se organizó en la Comisión de Educación en las Cortes puso de relieve la imposibilidad de la Universidad para hacerse cargo del curso en cuestión en las condiciones de entonces y en las que eran previsibles para los años subsiguientes. (...)

Había nacido un híbrido, hijo de una idea interesante (pero mal proyectada) y de la conciencia de que la Universidad no podía hacerse cargo plenamente del mismo, pero sin que consintiera, sin embargo, la entrega completa y total del curso a los centros de Enseñanza Media.” (pp. 322-323)

El Curso de Orientación Universitaria se implanta, con carácter experimental, en el curso 1970-71 por la **Orden de 30 de Septiembre de 1970, (B.O.E. de 19 de Octubre)**¹ y con carácter general, en el curso académico 1971-72 por el **Decreto 1485/1971, de 1 de Julio**. La regulación se hace por medio de la **Orden de 13 de Julio de 1971, (B.O.E. del 29)**. El espíritu del mismo se refleja en la disposición primera de dicha Orden donde se estipula:

“Contenido del curso.- El contenido del curso comprenderá un núcleo de materias y seminarios comunes de especial valor instrumental y formativo. Incluirá asimismo otros seminarios y actividades comunes y materias optativas con la finalidad de contribuir a la orientación académica y profesional, profundizar en el conocimiento de ciencias básicas e iniciar en las técnicas de trabajo intelectual.”

Los tres objetivos básicos que figuran en el Art. 32.1 de la L.G.E. se concretan en *asignaturas*: lo “instrumental y formativo” a través de materias comunes (Lengua española, Idioma extranjero moderno y Matemáticas), “la orientación académica y profesional, profundizar en el conocimiento de ciencias básicas e iniciación en las técnicas de trabajo intelectual” a través de las

1. En 1974 la Asociación Nacional de Catedráticos de Instituto calificaba de prematura dicha implantación: “En un intento de quemar etapas, el Ministerio de Educación y Ciencia planteó la ‘experimentación’ del C.O.U. por unos pocos centros para el año 1970-71 y su generalización a todo el territorio nacional para el curso siguiente. Antes incluso de dicha generalización quedaron manifiestas las insuficiencias de su planteamiento y hubo un amplio pronunciamiento contra la prematura implantación del C.O.U. Pero fue en vano.” *Selectividad o Colegios Universitarios. Dos soluciones al problema de la masificación*. Departamento de Publicaciones de la A.N.C.I. Madrid, 1974, p. 47.

materias comunes y optativas. De éstas últimas se afirma que han de estar

“directamente relacionadas con los estudios impartidos en los Centros de Educación Superior y quedan agrupadas del siguiente modo:

1. Física, Química, Biología, Geología y Matemáticas especiales.
2. Antropología Cultural, Geografía Humana, Filosofía, Historia, Literatura, Historia del Arte y de la Cultura, Latín, Griego, segundo Idioma moderno y extranjero.
3. Introducción a las Ciencias Jurídicas, Introducción a las Ciencias Médicas, Introducción a las Ciencias Sociales y Económicas, Introducción a las Ciencias de la Educación, Introducción a la Tecnología.
4. Técnicas Gráficas. Expresiones artísticas.”

De estos cuatro grupos, el Centro ofrecerá “como mínimo cinco materias pertenecientes a tres grupos” (a dos, si el Centro no sobrepasa los 40 alumnos) y “el alumno estará obligado a elegir tres materias optativas”. La optatividad es, pues, bastante amplia, en especial para el Centro.

En cuanto a la *metodología*, y de acuerdo con los objetivos que se pretenden conseguir con este curso, se dice en la disposición segunda:

“se inspirará en los principios de individualización, socialización, actividad y creatividad (...). La teoría y la práctica estarán estrechamente vinculadas y se procurará que el alumno tenga contacto con el método de investigación que en ocasiones coincidirá con el didáctico. La enseñanza magistral y colectiva dará paso al trabajo personal y a la elección responsable de tareas. El ejercicio de las capacidades lógicas y expresivas tendrá prioridad sobre la mera recepción de conocimiento. Exposiciones verbales y escritas, recensiones y resúmenes, discusiones en grupo, deben iniciar al alumno en el ejercicio del pensamiento crítico.”²

2. Un interesante análisis de los necesarios cambios metodológicos y de formación del profesorado encargado de llevarlos a cabo, que no llegó a implantarse de forma adecuada, se recoge en el Informe de 1976 de la Comisión Evaluadora de la L.G.E., en el apartado 5.3. titulado “Aspectos cualitativos e instrumentales de la enseñanza en el B.U.P.” (pp. 311-321).

Todo ello ha de concretarse en una *programación* cuya responsabilidad recae en la Universidad. Así, en la disposición tercera, se dispone:

“cada Universidad programará el Curso de Orientación Universitaria con intervención del profesorado universitario designado por la misma, teniendo en cuenta las áreas de conocimiento y el de los Centros de Bachillerato que hayan de impartir estas enseñanzas. La programación será coordinada por los Institutos de Ciencias de la Educación.”

Así pues, ante la posible dispersión de programaciones en ciudades donde hubiere más de una Universidad, se encarga a estos Institutos de “llegar a una programación homogénea”. Como de momento no se prevé ninguna prueba de acceso a la Universidad no se echa de menos la necesidad de una mayor homogeneidad en las programaciones. Esta necesidad surgirá con la reimplantación de la selectividad por lo que en 1975, ante las dificultades de coordinación, se opta por unos temarios más uniformes, como más adelante se analiza.

Las disposiciones cuarta y quinta se refieren a la *Evaluación y Consejo Orientador*. De este último, se dice:

“Con la valoración final, el centro emitirá el consejo de orientación pertinente. El consejo de orientación académica y profesional se dará por la Junta de Profesores del curso, en colaboración con los servicios de orientación del Instituto de Ciencias de la Educación. Se tendrán en cuenta los datos psicopedagógicos, los informes del tutor, el rendimiento académico y las preferencias manifestadas por el alumno. Los Centros programarán los contactos con las instituciones docentes y profesionales a las que el alumnado previsiblemente accederá para que tenga una panorámica adecuada de las posibilidades que se le ofrecen al terminar el Curso de Orientación Universitaria.”

Las modificaciones más importantes introducidas, en este curso, por la legislación afectan a tres aspectos fundamentales: en primer lugar, a la coherencia con “la orientación pedagógica y científica” de los cursos anteriores; en segundo lugar, a la preparación didáctica del profesorado acorde con la metodología propuesta y, en tercero, a las relaciones institucionales entre los Centros de Bachillerato y la Universidad. En cuanto al primer

aspecto, conviene recordar que el antiguo Bachillerato Superior constaba de dos cursos (precedidos de los cuatro del Bachillerato Elemental) y estaba dividido en Ciencias y Letras, además de la opción que representaba el Bachillerato Laboral Superior. El nuevo Bachillerato de tres años, se pretende que sea "Unificado y Polivalente", tanto en el sentido de englobar las tres dimensiones arriba apuntadas, como las salidas de sus titulados hacia la Universidad, la Formación Profesional de segundo grado y la inserción en un puesto de trabajo. Ante la implantación del C.O.U. sin esperar a que hubiera entrado en vigor este nuevo Bachillerato, el citado Informe de 1976 señala:

"La implantación generalizada del C.O.U. en el curso 1971-72 fue una medida precipitada. Se trató de justificar esta medida por el hecho de que en el curso 1972-73 entraría en vigor el nuevo B.U.P., según se establecía en el Decreto que regulaba el calendario para la aplicación de la reforma educativa.

Pero como la implantación del B.U.P. tuvo que aplazarse hasta el curso 1975-76, se produjo una situación anómala que ha desorientado a los alumnos, que durante estos años han tenido que sufrir unos bruscos cambios de orientación pedagógica y científica a lo largo de su Bachillerato.

La implantación del C.O.U. en el curso 1971-72 convirtió nuestro Bahillerato en un mosaico pedagógico difícilmente defendible (...). Sobre un Bachillerato Elemental Unificado de carácter cíclico y coherente, programado en 1967, incide un Bachillerato Superior, de dos años especializado en Ciencias y Letras, establecido diez años antes (1957), y con gravísimas lagunas formativas.

Al implantarse el C.O.U. en el curso 1971-72, estos alumnos se encuentran otra vez con una innovación que no está coordinada con sus estudios anteriores." (p. 324)

Esta es la opinión del grupo de trabajo "Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado". Como se sabe, dicha Comisión Evaluadora de la L.G.E. realizó su cometido organizándose en grupos de trabajo con sus respectivos presidentes y secretarios de grupo. Desde la óptica de la Universidad, el grupo de trabajo "Educación e investigación universitaria", formula su valoración del C.O.U. en los términos siguientes, que aunque no difieren sustancialmente del grupo anterior, sí aportan distintos matices:

“El C.O.U. se implantó para unos alumnos que no habían seguido aún el B.U.P. establecido en la L.G.E., debido a que el calendario de aplicación de esta Ley preveía su puesta en funcionamiento con mucha antelación al momento en que la primera promoción de estudiantes de B.U.P. hubiera llegado a dicha etapa.

Hay que destacar la diferencia ya apuntada entre un C.O.U. (Libro Blanco) como primera etapa de la Educación Universitaria y el de etapa precedente al acceso a la misma. (L.G.E).

Ambas fórmulas pretendían esencialmente orientar al alumno en la elección de su carrera universitaria. Sin embargo, la experiencia muestra que el C.O.U. ha cumplido dicha misión en muy escasa medida.

La precipitación de su puesta en marcha creó dificultades a unos alumnos que venían haciendo un Bachillerato tan distinto del de la L.G.E. Ello coincidió con que en el curso 1972/73 hubo un notable incremento de los alumnos matriculados en este Curso.

Como resumen puede apuntarse:

- En líneas generales la supervisión del C.O.U. por el profesorado universitario, ya muy sobrecargado en sus funciones, ha sido escasa o nula.
- Los centros de C.O.U. tuvieron dificultades de puesta en funcionamiento, principalmente al principio por escasez de tiempo, y siempre por penuria de medios (materiales y personales).
- Las evaluaciones finales adolecieron de falta de homogeneidad y se observaron resultados en los que habían imperado criterios de benevolencia, especialmente en los centros privados, aunque algunos de ellos estuvieron en igual proporción que los oficiales.
- Estas razones y la supresión del Preuniversitario acentuaron la masificación universitaria.” (pp. 378-379)

Desde la Universidad se insiste, pues, en la escasa supervisión del C.O.U. por parte de los profesores universitarios, en la falta de medios y, lo que es más importante para el tema que nos ocupa, en la “benevolencia” de las calificaciones sobre todo en los centros privados. Es este un aspecto clave que convendría investigar más a fondo, en la perspectiva de las repercusiones que podría tener hoy día la supresión, demandada por algunos, de la selectividad. Esta sería, además, según dicho grupo de trabajo, una causa de la masificación universitaria, aunque los datos

referentes a los flujos de alumnos no parecen confirmarlo, como se analiza al final del apartado 3.3.

El segundo de los aspectos indicados, la formación del profesorado en los nuevos métodos didácticos, tiene un "planteamiento amplio y generoso" en el preámbulo de la L.G.E., si bien "tiene un tratamiento mucho más ambiguo en el articulado de ésta" (Informe, 1976, p. 314). Uno de los principales instrumentos ideados al respecto, son los Institutos de Ciencias de la Educación. De ellos se dice en el Art. 72.2:

"Los Institutos de Ciencias de la Educación estarán integrados directamente en cada Universidad, encargándose de la formación docente de los universitarios que se incorporen a la enseñanza en todos los niveles, del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de aquellos que ocupen cargos directivos, así como de realizar y promover investigaciones educativas y prestar servicios de asesoramiento técnico a la propia Universidad a la que pertenecen y a otros Centros del sistema educativo."

La citada Comisión evaluadora de la L.G.E. valora su funcionamiento en los siguientes términos: "En general, puede afirmarse que tales Institutos han sufrido diversos tipos de limitaciones que han impedido que su rendimiento sea el adecuado y pretendido por la L.G.E.". Entre otras rémoras cita las siguientes: "escasez de expertos en pedagogía en 1970", "limitaciones estructurales importantes" (como falta de plantilla fija y la consiguiente inestabilidad), que "no ha habido una plena integración de los I.C.E. en la Universidad", "escasez de dotaciones económicas", etc. Todo ello redundará "según se desprende de diversos informes examinados" en "la existencia de una gran diversidad de criterios en la valoración de los cursos de actualización desarrollados por ellos, una excesiva burocratización de la noble finalidad del perfeccionamiento del profesorado, convirtiéndose en meros centros distribuidores de diplomas." (pp. 373-5). Estas citas corresponden a la parte del Informe elaborada por el grupo de trabajo "Educación e investigación universitarias", presidido por D. Manuel Clavero Arévalo, que después sería nombrado Ministro de Educación.

El grupo de trabajo sobre "Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado", presidido por D. José María Mohedano

Hernández, señala acerca de los I.C.E. y la formación del profesorado:

“El Art. 27 [de la L.G.E.], pieza clave de los métodos de enseñanza, ha quedado a la buena voluntad de los profesores que, si lo han aplicado, ha sido a costa de su propio esfuerzo para informarse y en las horas que le dejaba libre un apretado horario de trabajo. Ha faltado, pues, en todo ello un desarrollo sistemático. La propia Universidad no ha puesto en marcha de manera suficiente y sistemática el funcionamiento de los I.C.E. que le están encomendados en el art. 103, con la misión específica de formación y perfeccionamiento del profesorado tanto en ejercicio como de nuevo acceso. El paso de los profesores por los I.C.E., tras un intento de institucionalización, ha quedado como voluntario para los nuevos profesores. Para los profesores en ejercicio se han realizado escasísimos cursos de actualización científica o pedagógica, y no han recibido documentación alguna sobre los nuevos métodos. (...) Se podría sostener que los I.C.E. no han cumplido suficientemente hasta la fecha la misión que les ha sido encomendada. (...)

Podría decirse, en resumen, en lo que respecta a la formación del profesorado idóneo para llevar a cabo la reforma prometida de los métodos de enseñanza, que la L.G.E. no ha cumplido sus objetivos ni siquiera medianamente. Y como el profesorado es, en definitiva, quien tiene que llevar a cabo dicha reforma, puede decirse que en este aspecto fundamental la L.G.E. ha fracasado.” (pp. 316-317)

El tercero de los aspectos reseñados, se refiere a la necesidad de una estrecha colaboración y coordinación entre la Universidad y los Centros donde se cursa el C.O.U. Un primer instrumento es el ya citado de los Institutos de Ciencias de la Educación. Sin embargo el que más continuidad y repercusión tiene es el Coordinador de C.O.U. En la **Orden de 31 de diciembre de 1971 sobre normas complementarias de valoración del Curso de Orientación Universitaria. (B.O.E. de 24 de enero de 1972)**, establece un minucioso procedimiento de supervisión del curso y de control de la evaluación por parte de dicho Coordinador; esta Orden se desarrolla por la **Resolución de la Subsecretaría de 2 de febrero de 1972, (B.O.E. del 4)**. A este respecto, el juicio de la Comisión evaluadora de la L.G.E. (1976) es el siguiente:

“Los citados coordinadores podían comprobar en cualquier momento del curso la preparación de los alumnos en su materia, y las calificaciones que otorgasen debían incorporarse a la evaluación continua. (...)”

En la citada O.M. se atribuía a las Universidades, a través de unas Juntas de Supervisión, la posibilidad de revisar e incluso rectificar las calificaciones de los alumnos de C.O.U. Además estas Juntas de Supervisión podrían proponer al Ministerio “la inhabilitación temporal o definitiva del Centro para impartir el C.O.U. y la exigencia de las responsabilidades que procederían”. Por último, se establecía la posibilidad, única en toda la enseñanza española, de que el alumno de C.O.U. declarado no apto en junio no pudiera examinarse en septiembre debiendo repetir curso.

La propia complejidad de este planteamiento y la evidente desproporción entre los medios de las Universidades y las funciones que se hicieron recaer sobre ellas hicieron prácticamente imposible el pleno cumplimiento de esta normativa, por lo que no puede afirmarse en serio que la Universidad esté ejerciendo hoy la tutela y el control del C.O.U.

Esta situación llevó a indudables abusos, por parte de algunos centros y a una tolerancia en las evaluaciones del C.O.U.” (pp. 324-325).

Así pues, aunque esta figura del Coordinador de C.O.U. cumple, en alguna medida, la función de “puente fáctico y humano lanzado entre la Universidad y el C.O.U.” (González, 1984, pp. 174-75), sin embargo, no es suficiente para realizar la “programación” y “supervisión” que la Orden de 13 de Julio de 1971 asigna a la Universidad. La inercia de dos instituciones distintas hace muy difícil que el Curso de Orientación Universitaria pueda desarrollarse de modo adecuado conjuntamente.

Ante las dificultades prácticas de llevar a cabo por parte de la Universidad, tal como están legisladas, la programación y supervisión de un curso que se desarrolla en los Centros de Bachillerato y con profesorado de este nivel, y sobre todo, ante la reinstauración de las pruebas de acceso a la Universidad que obligan a una mayor concreción del plan de estudios (ver apartado siguiente), aparece la **Orden de 22 de Marzo de 1975 por la que se desarrolla el Decreto 160/1975, de 23 de Enero, que aprueba el Plan de Estudios de Bachillerato, y se regula el Curso de**

Orientación Universitaria. (B.O.E. del 18 de Abril). Destaca, como contraposición a la Ley General de Educación de 1970 que incluye el Curso de Orientación en la Sección IV dedicada a la Educación Universitaria, que dicho curso se regula junto con el Bachillerato. En las primeras líneas del preámbulo de dicha Orden se afirma:

“Teniendo en cuenta la estrecha conexión que debe guardar este Curso con el Bachillerato, se ha considerado procedente la regulación conjunta de ambos en una misma disposición.”

Y más adelante se repite:

“Las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria deben mantener una relación estrecha con los estudios realizados por el alumno durante el Bachillerato, de la que deben ser en buena medida una prolongación y una intensificación.”

Pierde énfasis, pues, su vinculación con la Universidad y comienza su transformación en un “cuarto” curso de Bachillerato. En el apartado 12 de dicha Orden —los diez primeros están dedicados al Bachillerato— se configura el C.O.U. de la siguiente manera:

“El contenido del curso comprenderá un núcleo de materias comunes y dos opciones. Incluirá asimismo seminarios y actividades con la finalidad de contribuir a la formación y orientación académica y profesional de los alumnos.

A las enseñanzas de las materias comunes y optativas se destinará el siguiente horario:

1. **MATERIAS COMUNES**

- Lengua extranjera: 3 horas semanales
- Filosofía (teoría del conocimiento): 4 horas semanales.

2. **MATERIAS OPTATIVAS**

Opción A

Materias obligatorias:

- Literatura: 4 horas semanales
- Historia del Mundo Contemporáneo: 4 horas semanales.

Materias optativas:

- Latín: 4 horas semanales
- Griego: 4 horas semanales
- Matemáticas: 4 horas semanales

Opción B**Materias obligatorias:**

- Matemáticas: 4 horas semanales
- Física: 4 horas semanales

Materias optativas:

- Química: 4 horas semanales
- Biología: 4 horas semanales
- Geología: 4 horas semanales

3. MATERIA VOLUNTARIA

- Segundo idioma moderno: 3 horas semanales

Los horarios señalados comprenden tanto las enseñanzas como sus actividades correspondientes.

Los seminarios y actividades comunes de carácter obligatorio serán los siguientes:

- Seminario de Lengua Española: 3 horas semanales
- Seminario de Formación Cívica: 2 horas semanales
- Actividades deportivas: 2 horas semanales."

En comparación con la primera regulación de 1971, destaca la nueva estructuración del curso en dos opciones con materias obligatorias y optativas, en vez de los cuatro grupos de asignaturas optativas de los que el centro educativo había de ofrecer cinco asignaturas pertenecientes a tres de ellas y el alumno había de elegir tres. Se cierra, pues, la posibilidad de elección, tanto para el centro como para el alumno: la concreción de la estructura del curso en dos opciones está condicionada por la estructura de la prueba de acceso a la Universidad, como se ve en el apartado siguiente.

Las dos materias que sufren mayores modificaciones son la Lengua Española y la Filosofía. La primera, no figura como asignatura común, sino que aparece como "seminario y actividad común de carácter obligatorio" junto con la Formación Cívica y las actividades deportivas. En cuanto a la Filosofía, se dice que su contenido versará sobre "Teoría del conocimiento" (en vez de la ya tradicional "Historia de la filosofía").

En la **Resolución de las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación de 21 de Agosto de 1975, por la que se desarrolla la disposición transitiva cuarta de la Orden de 22 de Marzo de 1975, sobre el Curso de Orientación Universitaria, (B.O.E. del 6 de Septiembre)**, aparecen los "tema-

rios únicos a los que se ajustarán las enseñanzas del Curso” para que “tengan la uniformidad necesaria”. Conviene recordar, una vez más, que el curso anterior, 1974-75, se ha vuelto a implantar la selectividad, como más adelante se analiza, y es necesaria una mayor uniformidad en el curso que la precede. Por otra parte, “diversos estudios han dejado bien claro que el tipo de preguntas y la forma en que se evalúan los conocimientos influyen poderosamente en la forma utilizada por el alumno para prepararse” (Aguirre de Cárcer, 1984, p. 131); es lo que Escudero (1984, p. 92) ha llamado “el síndrome de la selectividad”, apoyado en investigaciones realizadas con alumnos de tercero de B.U.P. y C.O.U. de las materias de Historia y Filosofía.

La Orden de 11 de septiembre de 1976, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 22 de marzo de 1975 sobre el plan de estudios del Bachillerato. (B.O.E. del 22), amplía las materias optativas: en la Opción A, Historia del Arte; en la Opción B, Dibujo Técnico. (Es de destacar cómo en el título de esta Orden, el C.O.U. no figura con especificidad propia, sino que está incluido dentro del término “Bachillerato”).

Por otra parte, en 1975-76 se inicia la implantación general del primer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.). En 1976-77 se inicia el segundo de B.U.P. y en 1977-78, el tercero. Así, 1978-79 es el primer año académico en que los alumnos que se matriculan en C.O.U. han cursado el B.U.P., regulado en la Ley del 70. Hasta este año, aunque en el C.O.U. se habían producido los cambios que introdujeron las Ordenes de 13 de Julio de 1971 y de 22 de Marzo de 1975, los alumnos que llegaban a este curso habían estudiado el Bachillerato Superior instaurado por las Leyes de 1953 y de 1963, con las consiguientes lagunas científicas y metodológicas ya apuntadas.

La Resolución de las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Universidades de 1 de Marzo de 1978, por la que se establecen los contenidos y orientaciones metodológicas del Curso de Orientación Universitaria y se dictan instrucciones sobre el mismo. (B.O.E. del 17) establece en su plenitud dicho curso. En el Anexo de dicha Resolución, la Lengua española se considera, de nuevo, como materia común. Así, aunque mantiene la denominación de “Seminario de Lengua Española”, en lo referente a su calificación y necesidad de ser aprobada para superar el

curso se dice, en la resolución tercera, que “tendrán idéntica consideración tanto las materias como los Seminarios y actividades comunes del plan de estudios”. Esto se concreta, específicamente para esta asignatura, en la resolución quinta.

En la **Orden de 13 de Julio de 1978 por la que se modifican determinados aspectos del Curso de Orientación Universitaria. (B.O.E. del 31)**, se establece, finalmente que “la Filosofía del Curso de Orientación Universitaria tendrá como temática la Historia de la Filosofía”. En cuanto a las actividades deportivas, —que en la O.M. de 22 de Marzo de 1975 se las consideró en igualdad de condiciones con el Seminario de Lengua Española— pasan a tener carácter voluntario para los alumnos.

La **Orden de 3 de septiembre de 1987 por la que se modifican las Ordenes de 22 de marzo de 1975 y de 11 de septiembre de 1976, en los apartados relativos al Curso de Orientación Universitaria. (B.O.E. del 14)** configura el C.O.U. en sus líneas generales hasta la actualidad. Los cambios que introduce aumentan el número de opciones entre las que puede elegir el alumno. En la O.M. de 25 de marzo de 1975, ya analizada, se establecen dos opciones: opción A, llamada habitualmente “de Letras” y la opción B, “de Ciencias”. La denominada opción “mixta”, era, en realidad, la opción A eligiendo la asignatura de Matemáticas. En la Orden de 3 de Septiembre de 1987 se aumenta a cuatro del número de opciones. Este aumento viene inducido, en parte, por las movilizaciones y huelgas estudiantiles que, como se verá más adelante, tienen como una de sus causas la oposición a la “selectividad” en general. Ante la negativa rotunda, por parte de las autoridades del Ministerio de Educación, de eliminar la “selectividad”, se produce una negociación³ que tiene como resultado un mayor peso de la parte específica en el conjunto de la prueba de acceso. Para ello, —y aquí se ve una vez más lo íntimamente relacionados que están el último curso de secundaria y las prue-

3. Tomás Escudero (1991), narra con detalle los pormenores de la gestación de esta estructura del C.O.U. (Orden 3-IX-1987. B.O.E. del 14) y de la estructura de la prueba de acceso que se plasmará en la Orden del 3-IX-1987 (B.O.E. del 7) de la que es uno de los principales artifices. No deja de ser curioso que aunque son Ordenes del mismo día, la referida a la prueba de acceso, que lógicamente debería ser posterior a la del C.O.U., se publique unos días antes.

bas de acceso a la Universidad-, es imprescindible introducir algunas modificaciones en el C.O.U..

Por otra parte, el Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias introduce, desde el curso 1985-86, seis modalidades de Bachillerato, en línea con la mayor diversidad de ofertas demandada por algunos investigadores (Martín Ayuso, 1984, p. 215), por otra parte, ya existente en otros países (Charlot, 1986; González Dorrego y Valle, 1990; Moreno, 1990).

La Orden de 3 de septiembre de 1987, establece el siguiente cuadro de materias comunes y optativas vigente hasta la fecha:

“1. MATERIAS COMUNES

‘Lengua española’: Tres horas semanales

‘Lengua extranjera’: Tres horas semanales

‘Filosofía’ (Historia de la Filosofía): cuatro horas semanales

2. MATERIAS OPTATIVAS

Opción A (Científico-tecnológica)

a) Materias obligatorias:

‘Matemáticas I’: Cuatro horas semanales

‘Física’: Cuatro horas semanales

b) Materias optativas:

‘Química’: Cuatro horas semanales

‘Biología’: Cuatro horas semanales

‘Geología’: Cuatro horas semanales

‘Dibujo Técnico’: Cuatro horas semanales

Opción B (Biosanitaria)

a) Materias comunes:

‘Química’: Cuatro horas semanales

‘Biología’: Cuatro horas semanales

b) Materias optativas:

‘Matemáticas’: Cuatro horas semanales

‘Física’: Cuatro horas semanales

‘Geología’: Cuatro horas semanales

‘Dibujo Técnico’: Cuatro horas semanales

Opción C (Ciencias Sociales)

a) Materias obligatorias

‘Matemáticas II’: Cuatro horas semanales

‘Historia del Mundo Contemporáneo’: Cuatro horas semanales

b) Materias optativas:

‘Literatura’: Cuatro horas semanales

‘Latín’: Cuatro horas semanales

- 'Griego': Cuatro horas semanales
- 'Historia del Arte': Cuatro horas semanales
- Opción D (Humanística-Lingüística)
 - a) Materias obligatorias:
 - 'Literatura': Cuatro horas semanales
 - 'Historia del Mundo contemporáneo': Cuatro horas semanales
 - b) Materias optativas:
 - 'Latín': Cuatro horas semanales
 - 'Griego': Cuatro horas semanales
 - 'Historia del Arte': Cuatro horas semanales
 - 'Matemáticas II': Cuatro horas semanales

3. MATERIA VOLUNTARIA

Segundo idioma extranjero: Tres horas semanales

Tendrán, asimismo, carácter voluntario para los alumnos, las actividades deportivas a las que en su caso, se destinarán, al menos, dos horas semanales. Los horarios señalados comprenden tanto las enseñanzas teóricas como las actividades correspondientes."

Las principales diferencias entre esta estructura del C.O.U. y la de la Orden de 22 de Marzo de 1975, son, en cuanto a las materias comunes, los cambios ya introducidos por la Resolución de 1 de Marzo de 1978. En cuanto a la estructura de las diversas opciones, se mantienen dos asignaturas obligatorias, y, en vez de tres optativas, se establecen cuatro: se incorpora la asignatura de Dibujo Técnico en las opciones A y B; en las opciones C y D lo hace Historia de Arte.

La opción "de Letras", de 1975, se desdobra en dos: Ciencias Sociales (opción C) y Humanístico-Lingüística (opción D). La diferencia entre ambas estriba en que, en Ciencias Sociales figura como obligatoria Matemáticas II y como optativa Literatura. En cambio, en la opción Humanística-Lingüística se invierten.

La opción de Ciencias de 1975, también se desdobra: opción Científico-tecnológica, con Matemáticas I y Física como obligatorias y Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico, como optativas. Opción Biosanitaria en la que Química y Biología son obligatorias y el resto optativas.

Básicamente, se mantienen, pues las dos opciones de Ciencias y Letras, pero desdobladas en cuatro opciones que

configuran un currículum de C.O.U. que cumple en mayor medida su función orientadora. Se potencia, así, una de las tres finalidades fundamentales del Curso, según el Art. 32.1 de la Ley General de Educación y que da nombre al Curso de Orientación Universitaria. Esto se reforzará, como ya veremos, en la prueba de acceso a la Universidad, pues las diversas opciones dan preferencia de matrícula a unos u otros estudios universitarios.

Hay que esperar a la publicación de la **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), de 3 de octubre de 1990** para el próximo cambio en la estructura, no sólo del C.O.U., sino de los estudios anteriores; en su Art. 3.2 establece:

“Las enseñanzas de régimen general se ordenarán de la siguiente forma:

- a) Educación infantil [hasta los 6 años]
- b) Educación primaria [6-12 años]
- c) Educación secundaria, que comprenderá la educación secundaria obligatoria [12-16 años], el bachillerato [16-18 años] y la formación profesional de grado medio.
- d) Formación profesional de grado superior.
- e) Educación universitaria.”

Obsérvese que la Educación Secundaria es la que presenta mayor complejidad incluso para enunciar aquellos aspectos que comprende; por otra parte, la Formación Profesional superior figura como educación postsecundaria.

Posteriormente el **Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato. (B.O.E. del 2 de diciembre)**, asigna a este nivel

“una triple finalidad educativa : De formación general, de orientación de los alumnos y de preparación de los mismos para estudios superiores. La finalidad de la formación se concreta en que el Bachillerato ha de favorecer una mayor madurez personal en quienes lo cursan, en su capacidad general y también en sus capacidades específicas que se corresponden con los ámbitos culturales de cada modalidad.”

Los objetivos fundamentales del C.O.U. quedan, pues, recogidos, junto con otros, en este Bachillerato de dos años, que tendrá las siguientes modalidades: a) Artes, b) Ciencias de la

Naturaleza y de la Salud, c) Humanidades y Ciencias Sociales, d) Tecnología (Art. 3), y se organizará “en materias comunes, materias propias de cada Modalidad y materias optativas” (Art. 5). En el Art. 6 se dice

“1. Serán materias comunes del Bachillerato las siguientes:

Educación Física.

Filosofía.

Historia.

Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.

Lengua extranjera.

2. Cada una de las materias comunes se cursarán en los dos años del Bachillerato o en uno solo de ellos. La decisión a este respecto será adoptada por las Administraciones educativas competentes.”

En los artículos siguientes se especifican las materias propias de la Modalidad, dejando a las Administraciones educativas, de nuevo, su distribución en los dos cursos del Bachillerato; las asignaturas optativas serán fijadas por dichas Administraciones educativas. Como puede observarse, queda un cierto margen de discrecionalidad a disposición de éstas.

3.1.2. Las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa. (B.O.E. del 6), en lo que se refiere al *acceso a la Universidad*, establece lo siguiente:

“1. Tendrán acceso a la enseñanza universitaria quienes hayan superado el curso de orientación.

2. Las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las diversas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Tendrán también acceso a la educación universitaria en cualquiera de sus formas los mayores de veinticinco años que no habiendo cursado los estudios de Bachillerato superen las pruebas que reglamentariamente se establezcan a estos efectos a propuesta de las Universidades.” (Art. 36)

Los criterios de valoración aludidos en el punto 2 no se establecen hasta 1974. Sí se desarrolla, en cambio, el punto 3, *acceso a la Universidad de mayores de 25 años*, de forma inmediata. En un primer lugar se hace con carácter experimental, a través de la **Orden de 15 de Septiembre de 1970. (B.O.E. del 21)**, donde se declara que

“el citado precepto debe llevarse inmediatamente a la práctica, ya que responde a un estricto sentido de la justicia y supone la incorporación a la Universidad de aquéllas capacidades que, generalmente, por motivos de un discriminatorio planteamiento social del acceso a la cultura no han tenido oportunidad de adquirir sanción oficial de su existencia.”

Unos meses después, aparece la **Orden de 26 de Mayo de 1971 por la que se regula el acceso a los estudios universitarios de los mayores de veinticinco años (B.O.E. de 2 de Junio)**. Escudero (1983), la enjuicia en los términos siguientes:

“Se trata, en definitiva, de un modelo de acceso alternativo, con un enfoque compensatorio, para todos aquellos alumnos que por razones diversas, se vieron obligados a suspender su educación pre-universitaria sin concluirla. (...)”

El principio rector es el de ofrecer un sistema especial que amortigüe los efectos de desigualdad de oportunidades producidos por el sistema general. La instrumentalización de este principio es diferente según la problemática sociológica del país y la ideología que sustente su Administración. La importancia del tema es mucho más cualitativa que cuantitativa en casi todos los casos; los efectos sobre el sistema universitario en su conjunto son generalmente pequeños, pero implican unos tratamientos específicos que deben arrancar desde la filosofía de la educación compensatoria. Los criterios de análisis, los modelos de ordenación académica, etc., deben adecuarse a las particularidades de esa pequeña población que accede por el procedimiento alternativo. Si esto se lleva a cabo de forma adecuada, no hay duda de que implica unos costos algo mayores que los correspondientes al sistema de acceso general, pero este es un hecho normal en todo modelo compensatorio y así debe plantearse y asumirse. Sin estas condiciones, los modelos de acceso para reducir la desigualdad de oportunidades tienen dificultades para cubrir el objetivo previsto.” (Escudero, 1983, p. 5)

Por otra parte, el curso 1970-71 es el último en el que tienen lugar las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario. La **Orden de 13 julio de 1971 sobre regulación del Curso de Orientación Universitaria. (B.O.E. del 29)**, pospone, en su disposición sexta, las pruebas de acceso a la Universidad hasta “cuando las Universidades y Centros universitarios, de acuerdo con el artículo 36, apartado 2, de la Ley General de Educación, sean autorizados para establecer criterios de valoración para el acceso a ellos”, especificando que, en cualquier caso, “éstos habrán de ser concordantes con la preparación realizada por los alumnos”. Unos meses después, en la **Orden de 31 de Diciembre de 1971**, se dirá taxativamente en la disposición séptima titulada “Efectos de la evaluación final en el Curso de Orientación Universitaria”:

“1. Salvo en los casos especiales (...), la evaluación positiva del alumno le dará acceso a la Universidad sin que haya de someterse para ello a posterior selección.

2. Excepcionalmente, por razones de absoluta carencia de puestos escolares en determinados centros universitarios, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá autorizar la aplicación de criterios de valoración para el acceso a dichos centros.”

Obsérvese cómo, incluso en el momento en el que las autoridades académicas están más decididas a suprimir la selectividad, aparece el temor a la saturación de algunos centros universitarios y la consiguiente posible necesidad de alguna selección. A pesar de ello, se inaugura en el curso 1971-72 un período, que resultará ser de tres cursos académicos, en el que, por primera vez, no existe ninguna prueba específica de acceso a la Universidad.

Sin embargo, se está todavía bajo la influencia de los principios que impulsaron la reforma de 1970 y que, en lo referido al acceso a la Universidad y su polémico carácter discriminador, tiene sus frases más críticas en *Libro Blanco* de 1969:

“Respecto a las llamadas ‘pruebas de madurez’ del Curso Preuniversitario, no cumplen los requisitos de un auténtico control del grado de formación general —de la personalidad y no sólo de la inteligencia— y del nivel necesario para pasar a la enseñanza superior. De hecho, es un examen más, con tendencia a detectar tan solo el hábito adquirido en la mecánica de resolver problemas y la memorización de los datos contenidos en los programas del Curso.

Preuniversitario, que, así, no es más que un curso del Bachillerato. Pero, además de ser un curso de Bachillerato con sus pruebas finales, existen las Pruebas de Madurez, que adolecen de los defectos anunciados.” (p. 70)

“El estancamiento que produce el elevado número de suspensos en las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario perjudica de modo particular a los procedentes de sectores socio-económicos menos favorecidos, a quienes empuja al ejercicio profesional, cerrándoles el paso a la Universidad.” (p. 99)⁴

Ya en la Introducción de dicho Libro Blanco, el ministro D. José Luis Villar Palasí, haciendo un recuento de las propuestas más significativas, habla del “acceso a la Universidad *sin discriminación*”. Este aspecto, junto con la ineficiencia en la selección de los alumnos más capacitados, son las dos razones fundamentales que se dan para la supresión de las Pruebas de Madurez.

Dicha supresión, en palabras de los componentes del grupo de trabajo de Bachillerato de la Comisión evaluadora de la L.G.E., Informe (1976), será

“duramente criticada entonces por algunos estamentos, entre otras cosas, por los graves riesgos que implicaba de provocar una reacción de signo contrario (restablecimiento de pruebas selectivas para el acceso a la Universidad).

El problema se agravó con la autorización concedida para matricularse en C.O.U. a alumnos sin título de Bachiller Superior (O.M. de 13 de julio de 1971), contra lo dispuesto en el Art. 32.2 de la L.G.E. y por las reiteradas convocatorias de enero para los alumnos con una o dos asignaturas pendientes de Bachillerato Superior.” (p. 331)

4. Estudios más recientes demuestran que la selección en función del origen social se realiza a lo largo de todo el sistema educativo y en su parte más importante y fundamental ya está realizada cuando los alumnos llegan a las puertas de la Universidad: así, en *Informe de la Comisión Evaluadora de la LGE* (1976), Fernández de Castro (1986), Justel y Martínez-Lázaro (1981, 1983), Torres Mora (1991) y en la presente investigación.

Por otra parte, a final de la década de los 60 la idea expuesta en el Libro Blanco era la más extendida.

Dicho grupo de trabajo ve un riesgo en suprimir las Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario —que consideraría “blandas”— porque podrían “provocar una reacción de signo contrario”: instaurar unas pruebas “duras” de selectividad. Estas últimas serían reclamadas desde aquellos sectores más proclives a unas mayores exigencias en acceso a la Universidad ya fuese desde el punto de vista de los conocimientos requeridos o desde la óptica de la “saturación” de los centros universitarios. En general, puede afirmarse que este segundo enfoque coincide con el que se tiene desde la Universidad.

Tras el relevo de Villar Palasí al frente de la cartera de Educación, y ante los fortísimos incrementos que se producen estos años en la demanda de estudios universitarios (ver los datos en el apartado siguiente), siendo ministro Martínez Esteruelas se aprueba la **Ley 30/1974 de 24 de julio sobre pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Colegios universitarios, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, (B.O.E. del 26)**. Con esta Ley se vuelven a introducir unas pruebas específicas de acceso a la Universidad.

Para un mejor análisis y exposición de la legislación se divide ésta en dos etapas: la primera, hasta la Ley de Reforma Universitaria (L.R.U.) de 1983 y la segunda, hasta 1991. A su vez, en la primera etapa se establecen dos bloques: en el primero se incluyen aquellas normas jurídicas que se dirigen fundamentalmente a argumentar el sentido y la conveniencia de las pruebas de acceso a la Universidad y de la instauración de límites en algunos de los Centros, así como a buscarles un encaje jurídico en la Ley General de Educación; aparte de la propia Ley de 24 de julio de 1974, sus hitos fundamentales son los Reales Decretos de 20 de Diciembre de 1974, de 23 de julio de 1977 y de julio de 1981. El segundo bloque legislativo es el que podríamos denominar, junto con Toquero (1984), “de carácter procedimental, es decir, relativo a instrumentos configurados para alcanzar los fines perseguidos con dicho ordenamiento”; se inicia con la Orden de 9 de enero de 1975 y comprende un gran número de normas jurídicas (una reorganización de las mismas se produce en la Orden de 3 de septiembre de 1987).

A) Primera etapa: 1974-1983

a) Primer bloque legislativo: principios

Se aborda en este bloque la “filosofía subyacente” de la prueba de acceso y tiene su punto de arranque en la citada **Ley 30/1974 de 24 de julio**, cuyo **preámbulo**, dado su interés en este sentido, se comenta con especial detalle.

El *párrafo primero* enfoca el problema desde la óptica de “la adecuada ordenación universitaria”, poniendo como una de sus exigencias “que los alumnos que accedan a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores acrediten de manera suficiente la *vocación, conocimientos y preparación* necesarios en orden a asegurar la *eficacia* de la enseñanza en estos niveles” (la cursiva es nuestra). Se centra, pues, en las Facultades y E.T.S., aunque en el título de la Ley se cita también a las Escuelas Universitarias⁵. Por otra parte, se habla ya desde el principio de “eficacia”; dicha eficacia se aseguraría mediante la acreditación de la “*vocación, conocimientos y preparación necesarios*”⁶.

El *párrafo segundo* trata de refutar alguno de los argumentos que aconsejaron la supresión de las Pruebas de Madurez; dice textualmente:

“la realidad ha demostrado que los sistemas actuales de acceso no han producido el resultado social apetecible, porque la ausencia de requisitos adecuados para la incorporación y permanencia en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores no garantiza a los peor dotados económicamente la posibilidad de cursar tales estudios y, de otra parte, puede terminar por favorecer, dentro de una masa de graduados, a quienes por su condición tienen más facilidad para obtener un futuro puesto de trabajo.”

En cuanto al primer argumento, si bien parece probado sociológicamente que la selección en función del origen social se produce antes de dichas pruebas (ver nota 4), el decir que la

5. En la Ley 30/1974 de 24 de julio sólo se habla de las Escuelas Universitarias brevemente en el artículo tercero para autorizar al Gobierno a que establezca pruebas de aptitud para el ingreso en las mismas.

6. Sobre la eficacia de los sistemas abiertos y cerrados puede verse Levy-Garboua (1986).

“ausencia de requisitos *adecuados* (...) no garantiza a los peor dotados económicamente la posibilidad de cursar tales estudios” es una formulación “en negativo” que resulta ambigua. En cualquier caso, lo que no parece garantizar “a los peor dotados económicamente la posibilidad de cursar tales estudios” es la reinstauración de las pruebas de acceso. Por otra parte, da a entender que las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario —que son las pruebas “ausentes” en 1974—, sí eran capaces de establecer los “requisitos necesarios”, cuando ya se ha visto que desde la perspectiva de los autores del Libro Blanco de 1969 dichas pruebas “no cumplen los requisitos de un auténtico control del grado de formación general —de la personalidad y no sólo de la inteligencia— y del nivel necesario para pasar a la enseñanza superior”. Además, la equivocidad de la frase podría dar a entender, aunque obviamente no sea ésta su intención, que la razón de que se haya prescindido de los requisitos supuestamente *adecuados* de las Pruebas de Madurez ha sido favorecer el acceso a los estudios universitarios de “los peor dotados económicamente”; cuando es claro que una posible política “compensatoria” en este momento álgido del sistema educativo tendría que tener como soporte un sistema de ayudas económicas para los capacitados y nunca una permisividad académica por motivos socioeconómicos (el argumento que esgrimía el Libro Blanco era “no perjudicar” a los menos favorecidos socioeconómicamente con unas pruebas que en su momento se consideraban discriminatorias; nunca dijo: “compensar” la desigualdad social favoreciendo desde el punto de vista académico a los peor dotados económicamente).

En cuanto al segundo argumento, parece haber un acuerdo de que las personas de “condición” acomodada tienen más facilidades para encontrar trabajo (Husén, 1988); sin embargo, unido al primero, parece que se tome una decisión en nombre de aquellos que deberían decidir por sí mismos y se les limite las aspiraciones a lo que se juzga que difícilmente podrán conseguir⁷. Otra

7. Los estudios sobre Demanda de Educación Superior analizan este aspecto en profundidad. Así mismo, en Informes y encuestas del C.I.S. (1983), *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 24, pp. 228-229.

cosa sería que se planteara en términos de racionalidad económica del sistema.

En los párrafos tercero y cuarto se busca enmarcar jurídicamente la prueba de acceso en la Ley General de Educación que “había previsto en diversos preceptos dotar al sistema educativo de una regulación destinada a *seleccionar a los más capacitados* para cada una de las principales vertientes educativas” (la cursiva es nuestra). En este momento se formula el principal —y para algunos “verdadero”— motivo de la implantación de la prueba de acceso: la “excesiva concurrencia en algunas áreas” y la “precaria respuesta” en otras. Refiriéndose a la primera se dice en el preámbulo:

“y sin duda alguna, han sido las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores las Instituciones educativas más afectadas por este problema en los últimos años, hasta el extremo de hacer muy difícil que sigan ejerciendo las funciones esenciales que les son propias en beneficio de la sociedad y del progreso científico.

Esta experiencia y (...) juiciosas previsiones, aconsejan implantar con carácter general (...) pruebas de aptitud que garanticen el *adecuado encauzamiento* de los estudiantes y procuren, con la intensificación y agilización del sistema de becas universitarias, que ningún talento se malogre por falta de medios económicos.” (la cursiva es nuestra)

El problema según el legislador es, pues, el elevado número de alumnos que llega a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, aunque en el caso de éstas últimas no parece que los datos lo confirmen (véase más adelante la tabla 3-24 y Carabaña y Arango, 1983); la solución que se propone es encauzar estos alumnos hacia áreas menos concurridas⁸. Toquero, ya en 1984, formula con toda claridad cómo el fuerte incremento de alumnos

8. El problema en la distribución de los alumnos que cursan estudios universitarios, tanto en la Ley de 29 de julio de 1943 (Art. 18.b) referida a las Facultades como en el Decreto de 4 de julio de 1952 con las E.T.S., consiste en que algunas especialidades “requieren mayor número de graduados”; en 1974, por el contrario, el problema es el exceso de éstos en algunas carreras. Sin embargo, la solución propuesta es la misma: encauzar los excedentes mediante el *numerus clausus*. En el primer caso, para que mediante la limitación de los estudios más demandados vayan los alumnos a aquellos donde más se necesitan; en el segundo, limitando a aquellos que están más saturados, con lo que se corre el riesgo de que se saturen otros.

universitarios es el que “genera la Ley de 24 de Julio de 1974” y considera que el objetivo fundamental de la misma es “la adecuada redistribución de alumnos a las diferentes carreras que ofrece la Universidad”, añadiendo que “el objetivo de restricción de la demanda que es negado en el preámbulo también juega en primera instancia” (Toquero 1984, pp. 332-334). Como se ve en el análisis de los datos estadísticos en el apartado siguiente, esto último lo realiza en menor medida, aunque indudablemente tiene su importancia. En cuanto a la posibilidad de que “las pruebas de aptitud... procuren... que ningún talento se malogre por falta de medios económicos” no deja de ser una declaración de buenas intenciones (ya que la presente no es una Ley de becas), por no decir un intento de argumentar contra posibles detractores, fruto, quizá, del convencimiento de algunas de sus previsibles consecuencias.

Al final del párrafo cuarto, y una vez expuesta claramente cuál es la finalidad de la llamada prueba de aptitud, se destacan algunos requisitos que ésta debe cumplir: “asegurar, con una visión global de la formación adquirida, la objetividad por lo que conviene que se encomiende a las propias Universidades la directa responsabilidad de las mismas”. La *objetividad*, pues, se pretende conseguir por medio de una *visión global* de la formación y se considera que la *Universidad* la garantiza mejor que los centros donde estudió el alumno⁹. Para conseguir esta objetividad serán fundamentales los instrumentos técnicos que se arbitren (el Art. 2 enumera algunos, como se ve más adelante).

En el *párrafo quinto* y último del preámbulo se concretan los objetivos fundamentales en dos: primero, “no se trata de seleccionar a un número restringido de alumnos, sino de reconocer a todos aquéllos que están *capacitados* para iniciar dichos estudios”; no se pretende pues, prioritariamente, restringir la demanda —aunque se supone que, en parte, esto se producirá— fijando un *numerus clausus* global a la Universidad, sino de asegurar su efi-

9. Es interesante observar cómo en la L.O.G.S.E., en el único artículo referido a la prueba de acceso, el 29.2, se habla de que dicha prueba “valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos”. Coincide, pues, con los dos primeros aspectos del párrafo cuarto del Preámbulo de la Ley 30/1974.

cacia con una selección de los capacitados (se habla también de la intención de mantener “la conveniente permeabilidad entre Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y las Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios y Centros de Formación Profesional”; aunque para conseguir esta permeabilidad se requeriría un decidido desarrollo del sistema cíclico de estudios universitarios tal como parecía diseñado en la L.G.E.. Sin embargo, al estar “ausente de los concretos planes de estudio todo criterio de auténtica configuración del ciclo como categoría (en objetivos, diseños de contenidos, valor académico, verificación de conocimientos etc), en general todo quedó reducido a un nominalismo” (Consejo de Universidades, 1986, p. 28). Por otra parte, la deseada permeabilidad entre Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que tienen un primer ciclo de carácter básico y unas Escuelas Universitarias cuyo ciclo es único y de carácter especializado, es ciertamente difícil¹⁰. En cuanto a la Formación Profesional, se está pensando, en el momento en que se promulga esta Ley, en desarrollar el tercer grado tal como se preveía en la L.G.E., extremo que no llegará a realizarse.

Y segundo objetivo: la “*distribución* entre las distintas opciones educativas debe ser *armónica* para dotar al país de profesionales en las más diversas facetas de la actividad nacional, dando respuesta de esta forma a una demanda diversificada según las necesidades de nuestro tiempo”. Una vez más se trata de la distribución de alumnos, en esta ocasión desde la óptica de las necesidades del mercado del trabajo, formulación que, con el tiempo, adquirirá mayor nitidez. Aparecen, pues, las dos principales características de las P.A.A.U.: *selección y distribución de alumnos* con la adecuación a las necesidades laborales como horizonte.

La medida en que se cumpla cada uno de estos objetivos en los años siguientes será reflejo de la potencialidad de la prueba que se diseñe a tal efecto. Diseño que, a su vez, se irá modifican-

10. Para un estudio más detallado de la ciclicidad de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores así como de la “cuasiciclicidad” de las Escuelas Universitarias, véase el libro *Las enseñanzas universitarias en España y en la Comunidad Económica Europea*, Consejo de Universidades, 1986, pp. 23-30.

do según las necesidades y presiones de la realidad socioeducativa: de 1974 a 1977 se da prioridad a la distribución entre carreras de ciclo largo y ciclo corto; de 1977 en adelante, —como se ve al comentar el Real Decreto 2116/1977 de 23 de julio—, pasa a primer plano la distribución de alumnos entre las propias carreras de ciclo largo. A partir de la Orden de 3 de septiembre de 1987, se intenta, además, adecuar el número de aspirantes a ingresar en la Universidad con las necesidades del mundo laboral, a través de la introducción de las cuatro opciones en el C.O.U. y en las P.A.A.U. y de la posterior vinculación de las mismas con determinadas carreras universitarias. La selección, por su parte, cada vez será menor desde un punto de vista cuantitativo y, a pesar de ciertas mejoras —tribunal único y con especialistas de todas las materias, eliminación del sorteo etc.—, que se estudian más adelante, los aspectos cualitativos no parecen mejorar de forma importante.

A este sustancioso Preámbulo de la Ley, sigue un breve articulado:

Artículo primero: las pruebas de aptitud son “para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios”. No son preceptivas, pues, para el ingreso en las Escuelas Universitarias.

Artículo segundo:

“Las pruebas de aptitud (...) se efectuarán en la Universidad a cuyo Distrito pertenezca el Centro en el que se haya seguido el Curso de Orientación Universitaria y se realizarán en la forma que reglamentariamente se establezca, teniendo en cuenta de modo primordial su finalidad. Su regulación asegurará la *uniformidad* y, en lo posible, el *anonimato* de las mismas. Versarán sobre las *materias comunes y optativas* de los planes de estudio del Curso de Orientación Universitaria, procurándose al máximo la *reducción del azar*. Ninguno de los ejercicios será *eliminador* y para la calificación global se tendrá en cuenta el *historial académico del alumno*. En ningún caso habrá número predeterminado de aptos ni nuevas pruebas para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. En los *Tribunales* figurarán con los Profesores numerarios de Universidad, Profesores numerarios de Institutos Nacionales y Profesores del Centro en que el alumno haya cursado sus estudios.”

La letra cursiva es nuestra y resalta las características fundamentales. Junto a algunas que ya figuran en las anteriores Pruebas de Madurez (que las pruebas están a cargo de la Universidad, que ha de asegurarse la uniformidad y anonimato de las mismas, que versarán sobre materias comunes y optativas y que no habrá un número predeterminado de aptos), aparecen dos novedades: que ningún ejercicio será eliminatorio y que habrá una mayor participación de los Profesores de Enseñanza Media. Sin embargo, como se analiza más adelante, el punto fundamental radica en la mayor o menor adecuación de los instrumentos y procedimientos que se arbitren en la legislación que desarrolle la presente Ley para conseguir aquello que se pretende.

En el *artículo tercero* se habilita al Gobierno para establecer “pruebas de aptitud para el ingreso en los centros universitarios”; en el *cuarto*, para desarrollar la presente Ley y, en el *quinto*, para establecer el número máximo de convocatorias.

La *disposición adicional segunda* establece que estas pruebas “se implantarán en el curso mil novecientos setenta y cuatro-seenta y cinco”. Por su parte, la *disposición final primera* es muy significativa de lo que con esta Ley se pretende. Dice así:

“El Gobierno, dentro de los recursos disponibles adoptará cuantas medidas sean necesarias para la mejora cualitativa y, cuando proceda, la ampliación de los establecimientos universitarios, en función de las necesidades de la nación y de la demanda social.”

Parece como si el legislador, consciente de que estas pruebas se instauran por un desajuste entre la demanda de educación universitaria y lo que los centros universitarios pueden ofrecer, y consciente también de que van a suponer una limitación real a tales estudios (el problema, en última instancia, sería de “escasez y deficiencia de la oferta” y no de “exceso de demanda”), el legislador, pues, urge al Gobierno para que adopte soluciones en la línea de mejorar y aumentar dicha oferta¹¹. Y matiza, es preferible interpretar que por prudencia que no por escepticismo, que

11. Obsérvese el paralelismo, en este aspecto, con el Decreto de 4 de julio de 1952 que también promete ayuda a las E.T.S. en el momento de imponerles un número mínimo de alumnos.

debe hacerse “dentro de los recursos disponibles” y “cuando proceda (...) en función de las necesidades de la nación y de la demanda social”. Por este orden.

En los meses en los que se está discutiendo la que después será la Ley de 24 de Julio de 1974, la Asociación Nacional de Catedráticos de Instituto (A.N.C.I.) publica un libro que se titula: *Selectividad o Colegios Universitarios. Dos soluciones al problema de una masificación*. La masificación es, según este estudio, la causa principal de la reinstauración de la selectividad. Pero la masificación, dice, es un concepto relativo: “sólo puede establecerse atendiendo a la relación profesor-alumno, y a la relación alumno-instalaciones (...). Sin embargo, la masificación no ha de enfocarse solamente en este sentido, que polariza a la capacidad de la Universidad sin tener en cuenta las necesidades de la sociedad” (p. 13). Después de matizar que la masificación en cuanto desbordamiento de la capacidad en la Universidad sólo se da en los primeros cursos y en algunas Facultades en algunas Universidades, dice:

“La solución del problema, vista desde el ángulo exclusivamente universitario, puede lograrse en cierto modo implantando una selectividad que no tiene otro sentido que el *numerus clausus*; desde el punto de vista de la sociedad española y sus actuales necesidades, la solución es otra: ampliar las instalaciones docentes y dotar las necesarias plazas de profesores para poder atender a todos los alumnos que, con suficiente capacidad, pueden cursar estudios universitarios.” (p. 15)

Es obvio, por otra parte, que en España faltan titulados superiores en muchas áreas e investigadores en casi todas. Por otra parte la proporción de titulados por habitante, en 1974, es de las más bajas de Europa.

Según la A.N.C.I. (1974), la selectividad, así entendida, agrava algunos grandes problemas sociales y educativos: “derivaría inevitablemente hacia una reducción del número de graduados superiores” (p. 19), “amenaza con privar a la sociedad de los investigadores que tanto le faltan” (p. 20), “no garantiza una selección objetiva. La ciencia pedagógica ha criticado ya suficientemente la validez de las pretendidas pruebas selectivas” (p. 21), “no puede sustituir a la selección gradual y global en el sistema

educativo” (p. 22), “no garantiza la calidad de enseñanza” (p. 23), etc.

En dicho libro, uno de los epígrafes se titula *Origen y fin de la selectividad. El numerus clausus*. En él se cita un párrafo de un artículo del entonces Ministro de Educación, Julio Rodríguez, en el periódico “Ya” del 4 de Octubre de 1973:

“La masificación constituye uno de los grandes males de la Universidad actual, entendiendo por tal concepto el elevado número de alumnos que llegan mal preparados de un C.O.U. difícilmente controlable por parte de la Universidad y que constituyen un lastre fácil a las desviaciones de su misión universitaria. Cada vez se hacen más precisas y justificadas las pruebas de valoración para el ingreso en cada Facultad.” (p. 25)¹²

Y unos meses después, el 27 de Febrero de 1974, en el mismo periódico, se recogen “los propósitos originarios de los que procede el proyecto de selectividad”, expresados en estos clarificadores términos:

“y cuando aprueben este examen [los alumnos] manifestarán, por orden de preferencia, las carreras de la rama que quisieran estudiar. Luego, en esta fase ulterior del proceso selectivo, se tratará de complacer a todos en la preferencia expresada en el primer término, *hasta el momento en que deje de haber plazas disponibles en esa Facultad.*” (p. 26)

A pesar de que se le llame “fase ulterior del proceso selectivo”, se trata lisa y llanamente de una distribución de alumnos, dando por admitido el *numerus clausus*. No es, pues, de extrañar que, desde el principio, se identificaran las pruebas de aptitud con dicho concepto. Unos años después, De Miguel (1979, p. 163) se expresa en términos parecidos: “... la selectividad o numerus clausus, es decir, las medidas restrictivas adicionales que pueden adoptar los centros universitarios para contener la creciente afluencia de nuevos candidatos a los estudios superiores...”

12. Una vez más, se trata de la *impresión* recurrente de la mala preparación de los alumnos que proceden del nivel inferior y que, en este caso, según el autor, suponen un lastre a la *misión* universitaria.

Aunque la manifestación de preferencias y la instauración del *numerus clausus* no se regulan hasta el Real Decreto de 23 de julio de 1977, el objetivo último de los legisladores ya está claro en los años 1973-1974. Solamente falta graduar su introducción progresiva, de acuerdo con las circunstancias sociopolíticas del momento.

Dos años después de la aprobación de la Ley 30/1974 de 24 de julio, la Comisión Evaluadora de la L.G.E. trata expresamente de la reinstauración del acceso a la Universidad en dos ocasiones: en el informe del grupo de trabajo de Bachillerato y en el de Universidad: es muy ilustrativo el espíritu con que se aborda el asunto en cada uno de ellos, hasta el punto de resultar paradigmático del tratamiento que, no siempre, pero sí con mucha frecuencia, se da desde cada uno de los dos niveles.

En el primer caso (Informe, 1976, pp. 328-333), recibe el nombre de "selectividad" y, en medio de una postura globalmente contraria a su implantación, se pone el énfasis en la "exigencia de unidad e interrelación del sistema educativo" que reclama la L.G.E. y, en cumplimiento de las cuales, en dicha Ley se suprimen "las pruebas especiales de final o principio de ciclo". Se realiza, a continuación, un análisis de la fuerte selectividad del sistema educativo "en el que vuelven a ser determinantes las condiciones socioeconómicas". Entrando en el análisis de las P.A.A.U., resalta los siguientes aspectos: a) la falta de capacidad de los centros universitarios para atender a los alumnos y las "inseguridades notables a la hora de seleccionarlos" de acuerdo con los "criterios de valoración", b) la fuerte oposición que provocan dichas pruebas, c) su aplicación sólo a la antigua educación superior y no a las recién creadas Escuelas Universitarias, d) que restablecen la "barrera" entre enseñanza media y superior, e) que las críticas del Libro Blanco (1969) a las Pruebas de Madurez "son perfectamente aplicables a las establecidas en la Ley 30/1974, de 24 de julio", f) que "las actuales pruebas de acceso a la Universidad admiten una crítica específica de gravedad destacable: dificultades de los Tribunales para juzgar de todas las disciplinas que se les encomiendan; g) mutilación del C.O.U. en el esfuerzo por adaptarlo a las pruebas", h) Finalmente, resalta de nuevo, el carácter selectivo del sistema educativo que contradice algunos principios establecidos en el preámbulo de la propia Ley.

Por su parte, el grupo de trabajo de la Universidad, bajo el epígrafe más neutro de "Acceso a la Universidad" (pp. 377-384), en líneas generales, acepta y justifica las P.A.A.U., enfocándolas desde el punto de vista de la capacidad de los centros. En primer lugar, hace una enumeración de los sistemas de acceso a la Universidad previos a la L.G.E., destacando después que en ésta se establece "una fórmula de acceso concurrente al C.O.U. consistente en *criterios objetivos de valoración* para acceder a los estudios universitarios, determinados esencialmente en razón a la capacidad de los centros". En segundo lugar, realiza una triple valoración:

- a) del C.O.U.: tras criticar la "precipitación" de su puesta en marcha destaca la coincidencia de que, en los primeros años de la década de los setenta se produce un notable incremento de matrícula y resalta las dificultades de su funcionamiento así como la "benevolencia" de las evaluaciones que se realizan en él, de donde concluye: "estas razones y la supresión del Preuniversitario acentuaron la masificación universitaria".
- b) de los ya comentados "criterios objetivos de valoración": considera que "fueron poco utilizados por las Universidades" y que "tampoco el M.E.C. se mostró muy partidario de generalizar el sistema"; en los pocos centros en los que se aplicaron –"Medicina y otros centros con tendencia a la masificación"– y a pesar de reconocer la falta de datos para evaluar sus resultados, comenta:

"No obstante, se sabe que contribuyeron a mejorar la calidad del alumno que accedía al centro, lo que fue muy positivo para algunas Facultades y el ensayo de una mayor responsabilidad de los centros que seleccionaron.

Asimismo, se consiguió que algunos centros limitaran el número de alumnos con arreglo a su capacidad, aunque no en un sentido estricto por cuanto que ni el M.E.C. ni la Universidad han podido frenar toda la presión social ejercida para aumentar el número de alumnos de los centros.

Por otra parte, al no existir un sistema generalizado de aplicación de estos criterios, tuvieron el inconveniente de provocar en el alumnado un desasosiego y nomadismo en búsqueda de un puesto en la Universidad." (p. 379)

De la formulación de estas frases (“contribuyen a mejorar”, “fue muy positivo... el ensayo”, “se consiguió que... limitaran”) se trasluce una aceptación de estos criterios, e incluso, se echa de menos una mayor implantación de los mismos. Como puede verse, se trata de un “espíritu” contrario al del grupo de Bachillerato, anteriormente expuesto. Por otra parte, se soslaya el hecho de que aquello que es “muy positivo para algunas Facultades”, indudablemente es muy negativo para otras (División de Biología de la Facultad de Ciencias de la U.A.M., 1984).

- c) de las Pruebas de Aptitud: una vez argumentada su necesidad, considera inevitable su implantación. La siguiente cita formula varios problemas importantes:

“Por otro lado, la necesidad de salir al paso de la baja calidad del alumnado que accedía a la Universidad, así como el intento de contención de la masificación Universitaria, motivaron la Ley 30/70 de Pruebas de Aptitud, sobre la cual poco puede evaluarse, si se tiene en cuenta que sólo existe un curso de experiencia y que los criterios de calificación de las mismas no han sido convincentes ni positivos en la demostración de la calidad y preparación del alumno.

Y es curioso observar cómo tales pruebas de aptitud produjeron (aunque leve) un efecto derivado hacia un mayor rigor en el C.O.U., demostrándose la influencia de las subsiguientes pruebas de acceso en el sistema que imprimieron dicho rigor en la evaluación.

De cualquier forma, no han venido a solucionar plenamente el grave problema de la masificación, sino que en algunos centros éste se ha agravado aún más, como por ejemplo, en las Facultades de Medicina y E.T.S., a las que, por aplicación estricta de la Ley 30/74, ha accedido todo alumno que las superó, sin que se haya tenido en cuenta ningún criterio limitativo en razón a la capacidad de los centros.

Por último, es preciso considerar el problema que ha surgido en las Escuelas Universitarias como consecuencia de no haberse desarrollado paralelamente dicha ley 30/74 estableciendo pruebas de aptitud en estos centros, lo que ha ocasionado un incremento del alumnado.” (p. 380)

Se habla, pues, de la “necesidad de salir al paso de baja calidad del alumnado (sic) que accedía a la Universidad”, del “intento de contener la masificación universitaria” y de la

“capacidad de los centros”. Respecto a lo primero, se establece implícitamente una conexión de causa-efecto con la supresión de las Pruebas de Madurez que no se demuestra¹³; se habla únicamente de un “efecto derivado hacia un mayor rigor en C.O.U.” (aspecto que en el apartado 3.2 de la presente investigación se analiza con datos estadísticos). Respecto a lo segundo, se reconoce que las P.A.A.U. “no han venido a solucionar plenamente el grave problema de la masificación”, llegando a agravarse en algunos centros como Medicina y las E.T.S.; resulta sorprendente, una vez más, que se insista en la masificación de las Escuelas Técnicas Superiores, cuando desde el curso 1970-71 al 1976-77 –fecha en que se escribe el Informe que se cita– los alumnos de dichas escuelas han pasado de 44.547 a 46.982 (en las Facultades, en estos mismos cursos se pasa de 168.612 a 369.829).

En resumen, desde el Bachillerato, se tiende a enfocar la selectividad/acceso como selección de alumnos y, desde la Universidad, como requisito de entrada para limitar el número de alumnos ante la carencia de puestos escolares.

La pregunta clave respecto a todo este proceso, se va configurando, pues, en los términos siguientes: *en qué medida esta prueba posibilita la distribución de alumnos con un mínimo de*

13. Se trata de suposiciones y de ese atávico sentimiento de que “todo tiempo pasado fue mejor”, tan común cuando se habla de la preparación de los estudiantes. Si desde que se viene diciendo que los alumnos llegan peor preparados al Bachillerato o a la Universidad esto sucediera en realidad, los niveles estarían muy por debajo de cero. A este respecto, Durkheim decía ya en 1904-5:

“Hoy nos quejamos a menudo de las variaciones demasiado frecuentes que se han producido en los programas a lo largo de estos últimos veinte años, y estos cambios demasiado repetidos se suelen relacionar con la crisis que atraviesa actualmente la enseñanza secundaria. Vemos que esta inestabilidad no es de ayer; que no es imputable a tales personalidades o a tales circunstancias particulares, sino que constituye un estado crónico, desde un siglo y que depende evidentemente de causas impersonales.” (Durkheim, 1982, p. 383).

En esta misma línea, Baudelot y Establet (1990), han publicado un libro titulado *El nivel educativo sube*, en el que, después de recoger un florilegio de sustanciosas frases sobre este tema desde 1820, dicen:

“¡Es preciso suponer la existencia de un auténtico ensañamiento contra la juventud para sostener con ese aplomo intemporal que la mejora patente de todas las ciencias y de todas las técnicas haya sido obra de hombres y mujeres cada vez más débiles que sus antepasados!” (p. 15)

garantías. Inicialmente parece, más bien, una prueba continuación de las anteriores Pruebas de Madurez, pensada para medir —no se valora ahora con qué éxito— las capacidades mínimas de carácter general y específico requeridas para entrar en la Universidad; prueba, pues, de carácter selectivo, o de “reconocimiento de capacidades”. Sin embargo, la función que cada vez va desempeñando con más fuerza es la de “distribución de alumnos”. Todo ello se trata más detenidamente al final de este apartado.

La segunda gran norma jurídica de este primer bloque legislativo es el **Real Decreto 2116/1977, de 23 de julio, sobre acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 20 de julio)**, que trata de concordar el derecho individual de entrar en la Universidad, una vez superados el C.O.U. y las P.A.A.U., con la capacidad real de los Centros, que se ven cada vez más desbordados. Así, en el preámbulo, tras reiterar que la finalidad de la Ley de 1974 no es seleccionar a los alumnos sino reconocer a los capacitados y expresar que “en ningún caso habrá número predeterminado de aptos ni nuevas pruebas para el ingreso” en la Universidad, establece:

“Todo el que supere las referidas pruebas tiene, pues, *derecho*, según la Ley, a *iniciar estudios de nivel universitario*.

Este derecho básico debe ser concordado, sin embargo, con las posibilidades que ofrece la *capacidad real de cada uno de los Centros* y establecimientos existentes en la Universidad española (...). En otro caso se correría el riesgo de que, por rebasarse sus posibilidades docentes, no se pudiera garantizar en alguno de ellos una formación efectiva y adecuada, mientras otros permanecerían infrutilizados. *La demanda global de educación universitaria* que existe en nuestro país reclama, en este sentido, un pleno aprovechamiento de todos los recursos disponibles al servicio de la comunidad. *El derecho a iniciar estudios de nivel universitario aparece así íntimamente relacionado con la capacidad funcional de la Universidad*, considerada ésta como un bien comunitario digno de protección en la medida en que constituye un presupuesto previo para el ordenado desarrollo de la actividad docente.”

Y más adelante añade:

“La realización de esta distribución del alumnado con derecho a seguir estudios universitarios exige, por razones obvias, *considerar a toda la Universidad española como un sistema coordinado*

y *solidario*. La autonomía universitaria no puede ser un pretexto para eludir la esencial responsabilidad de dar enseñanza a todos los españoles que hayan demostrado sus aptitudes para acceder a la Universidad.” (La cursiva es nuestra)

De esta forma, tras recordar el Art. 56.2 de la L.G.E. “que autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para determinar con carácter general la capacidad máxima de cada tipo de Centros”, asigna al Consejo de Rectores, en respeto a la autonomía universitaria, “la tarea de coordinar en este punto las posibilidades globales del sistema universitario” para posibilitar un mayor acomodamiento de plazas universitarias que diera satisfacción a las preferencias estudiantiles: son dos avances significativos hacia el Distrito Compartido. Por otra parte, se concede

“autorización a las distintas Universidades para aplicar unos criterios objetivos de valoración que, sin comportar la realización de nuevas pruebas selectivas, permitan adecuar las solicitudes de ingreso a la capacidad máxima de admisión de alumnado cuando aquéllos las superen en determinados Centros.”

Estos son los principios y argumentos que permiten la fijación de *límites*¹⁴ de entrada en la Universidad, con la gradación de competencias ya expuesta: M.E.C., Consejo de Rectores, cada Universidad. A continuación se recuerdan, como suele suceder después de que se legisla restrictivamente¹⁵, las garantías que el alumno debe tener; en este caso, la aplicación de “criterios de valoración uniforme” y “sin detrimento de la debida homogeneidad”.

14. Aun cuando se habla de “nota mínima” para ingresar en determinados centros universitarios, no quiere decir que se “exija” un 6,5 o un 7,2 para entrar en ellos, sino que se da prioridad a aquellos alumnos que, reuniendo las condiciones necesarias para acceder, tienen calificaciones más altas en las P.A.A.U.; posteriormente, de acuerdo con la capacidad de alumnos que, a propuesta de cada centro universitario aprueba el Consejo de Universidades, se produce un “corte” en la lista de aspirantes, ordenados de mayor a menor calificación en las P.A.A.U. De esta forma, se suele considerar la nota del último alumno que entra como la “nota mínima de entrada” para esa carrera en ese curso concreto.

15. A este respecto es interesante reseñar la frecuencia con que se produce un doble fenómeno: por una parte, se utilizan, desde un determinado planteamiento, argumentos o “preocupaciones” que, en principio, son más propios de la posición contraria,

En el artículo primero de dicho Decreto, se dan los primeros pasos en la dirección anunciada: se reconoce el "derecho a un puesto escolar en la Universidad española" a todo aquel que supere el C.O.U. y las P.A.A.U., aunque no al puesto que el alumno quiera; para ello, se establece, en el artículo segundo, que "los alumnos expresarán en sus solicitudes, por orden de preferencia, los Centros en que desean ser admitidos". Es el sistema de *preinscripciones* (Martínez Abao y Muñagorri, 1984, p. 415).

En el artículo tercero se autoriza a las Facultades de Medicina "el eventual establecimiento de los límites máximos de capacidad", para cada curso académico y siempre que se produzca "una insuficiencia de medios e instalaciones", obligando, por otra parte, a "utilizar al máximo la capacidad de dichas Facultades". Así, se instaura en Medicina lo que se conoce con el nombre de *numerus clausus*; a partir de este momento pasa a tener una importancia capital la adjudicación de las plazas existentes. A este respecto, se dice en el artículo cuarto que el 50% "será cubierto por el orden de la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud". El otro 50% por los alumnos que no pudieron ser admitidos el curso anterior y aprobaron "todas las asignaturas en los estudios universitarios cursados como segunda o ulterior opción". Este porcentaje será modificado en el **Real Decreto 3451/1981, de 13 de noviembre. (B.O.E. 8 de febrero de 1982)**, donde el 50% aludido en segundo lugar, se distribuye como sigue: un 40% para los alumnos que no pudieron ser admitidos el curso anterior y han aprobado todas las asignaturas, un 5% para los alumnos con las P.A.A.U. superadas y que "procedan de países con los que España tenga suscrito convenios de cooperación

siempre que refuercen los propios argumentos. Por ejemplo, en la Comisión Evaluadora de la L.G.E. (grupo de trabajo sobre la Universidad) que como ya se vio enfoca el acceso a la Universidad desde el punto de vista de requisitos de entrada, masificación y limitaciones de los centros universitarios. Sin embargo, en varias ocasiones hace referencia al "desasosiego y nomadismo" que provoca la ausencia de dichas pruebas en el alumnado. Por otra parte, es frecuente que si se va a legislar en un sentido restrictivo, se comience resaltando y ponderando los derechos que a continuación se van a limitar con dicha legislación. Por ejemplo, los dos primeros párrafos del preámbulo de la Ley 30/1974 de 24 de julio analizados en este capítulo, y el texto a que se refiere la presente nota.

cultural, científico y técnica”; y otro 5% para los que ya tienen un título universitario.

Como se analiza más adelante, el efecto no deseado —al menos eso se supone— de estos Decretos, será la redistribución de alumnos entre las diversas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, produciendo, a la larga, una jerarquización entre ellas por motivos de prestigio y salidas profesionales, más que por necesidad social. En 1984, Toquero, con gran lucidez e intuición, hacía la siguiente reflexión:

“A lo largo de estos años, nos cabe la sospecha de si además del legal *numerus clausus* de Medicina, sobre el que más tarde hablaremos, no estará funcionando un *numerus clausus* encubierto en otras carreras en determinadas Universidades.

Este sistema que en el mejor de los casos hace funcionar elementos meritocráticos (los mejores a Medicina, los siguientes mejores a Derecho, etc.) y puede conducir a no muy largo plazo a que existan carreras que por presentar una menor demanda o una mejor infraestructura se llenen de alumnos con peor expediente académico o totalmente desincentivados en principio para estudiarlas.” (p. 337)

De los problemas derivados de la implantación del *numerus clausus*, éste es, quizás, el más denunciado por los investigadores (División de Biología de la Facultad de Ciencias de la U.A.M., 1984; Escudero, 1987, 1991; Latiesa, 1989) y que, por otra parte, coincide con las tendencias de otros países como Alemania (Reisert y Schnitzer, 1986, p. 244) y Francia (Duru y Mingat, 1986, pp. 358 y 361; Benoliel, 1986, pp. 455-456), si bien en estos países la jerarquización de carreras universitarias se produce por mecanismos distintos.

b) Segundo bloque legislativo: procedimientos

El segundo bloque de legislación, que se ha llamado de “carácter procedimental” o de desarrollo de los principios expuestos en el bloque anterior, consiste en una serie de normas jurídicas que regulan la puesta en práctica de las P.A.A.U. Los aspectos más relevantes de estas normas, desde el punto de vista del procedimiento, son: a) la composición de los tribunales, b) las preferencias de ingreso, c) la estructura de la prueba, y d) la

calificación. Los dos primeros comienzan su desarrollo legislativo en el Decreto de 20 de diciembre de 1974 y, los dos segundos, en la Orden de 9 de enero de 1975. (Los estudios realizados por diversos investigadores acerca del funcionamiento de las P.A.A.U. y la polémica respecto a sus puntos más conflictivos, inciden, precisamente, en estos aspectos y en otros que irán surgiendo en el desarrollo legislativo posterior).

Aunque se mantiene el esquema global de ir analizando los hitos legislativos fundamentales, se considera más adecuado para una comprensión global de algunos aspectos importantes como los más arriba indicados, realizar un tratamiento "monográfico" de los mismos de carácter diacrónico. Así pues, se inicia el análisis con el Decreto de 20 de diciembre de 1974, pero como en él se abordan "la composición de los tribunales" y "las preferencias de acceso", se profundiza en ambos puntos siguiendo su desarrollo posterior hasta la L.R.U. de 1983; se vuelve después a la Orden de 9 de enero de 1975, en la que se abordan "la estructura de la prueba" y "la calificación", y se procede de igual forma.

El Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre, sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 9 de enero de 1975), es la primera gran norma jurídica de este segundo bloque. En su preámbulo se dice que "el presente Decreto se inspira en idénticos fundamentos que la Ley mencionada"; en su articulado se desarrollan algunos aspectos fundamentales de tipo procedimental: los dos más importantes son la "composición de los Tribunales" (Art. 3), y las "preferencias de ingreso" en los Centros de la Universidad donde se realicen dichas pruebas (Art. 4). De otros aspectos tales como la "calificación final" se dice simplemente que "los Tribunales tendrán en cuenta la aptitud del alumno en los ejercicios realizados, así como sus antecedentes académicos" (Art. 6) y se concretarán en la legislación posterior. En cuanto a las "fechas de los exámenes", se delimita que serán en junio y septiembre y el "número máximo de convocatorias" se fija en cuatro, (Art. 7).

La composición de los tribunales es uno de los aspectos más estudiados y controvertidos (Aguirre de Cárcer, 1984c; Escudero, 1987, 1991; Sans, 1990; Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991) quizás por el hecho de tener un primer deficiente

desarrollo legislativo, se dice en el artículo tercero de dicho Decreto:

“Los Tribunales serán designados por el Rector de cada Universidad, previa audiencia de la respectiva Junta de Gobierno, y tendrán la siguiente composición:

Presidente: Un Catedrático numerario de Universidad.

Vocales: Dos Profesores numerarios de Universidad en activo o en situación de supernumerario en función docente.

Un profesor numerario de Bachillerato que se halle en el desempeño de función docente o inspectora.

Un Profesor del Centro donde el alumno haya realizado el Curso de Orientación Universitaria.

Cuando existan varias Universidades en una misma ciudad, los Tribunales se nombrarán con la adecuada coordinación.”

El esquema de su composición es similar al que tenían en las Pruebas de Madurez en el último período en el que estuvieron en vigor (ver comentarios a la Orden de 22 de abril de 1964), aunque de forma sorprendente reduce a cuatro el número de vocales del Tribunal, cifra notoriamente insuficiente para asegurar, con un mínimo de garantía, una corrección de los diversos ejercicios por especialistas. Por otra parte, la inclusión como vocal de un profesor del Centro donde ha estudiado el alumno, en principio, asegura una mayor garantía para éste.

Sólo cuatro meses después, la **Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 29 de abril de 1975. (B.O.E. del 8 de mayo)**, que hace una prolija reglamentación de las P.A.A.U., matiza en su apartado 6: “se constituirán cuantos Tribunales sean necesarios. Los alumnos asignados a cada Tribunal, salvo casos excepcionales, no superarán los mil”. Y en el apartado 12, aunque bajo el epígrafe “Calificación de las pruebas”, dice: el tribunal “cuando lo considere conveniente para una más exacta información sobre el nivel exigible a los alumnos en determinadas materias, podrá reunirse, antes de proceder a la calificación, con especialistas en las mismas. El Presidente decidirá en el caso de que no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal en torno a alguna o algunas calificaciones”. En cuanto a la composición, se respeta lo establecido en la Orden de 9 de enero de 1975, que repite, a su vez, la del Decreto de 20 de diciembre de 1974.

Dos años después, aparece el **Real Decreto 1011/1977, de 3 de mayo, sobre modificación del artículo tercero del Decreto 3514/1974 de 20 de diciembre, sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 9)**, con la única finalidad de modificar la composición de los Tribunales. En su preámbulo afirma que "se ha llegado a la conclusión de que debía ser aumentado el número de vocales de dichos Tribunales, a fin de facilitar el grado de especialización de los mismos desde la heterogeneidad de conocimientos que las pruebas requieren". Es el primer paso en esta dirección. En su único artículo amplía a nueve el número de miembros del Tribunal, distribuyéndolos en la forma siguiente: el Presidente y tres vocales que son profesores de la Universidad, cuatro vocales, profesores de Bachillerato y el profesor representante del Centro. Como la participación de este último está limitada a la última fase de la prueba, puede decirse que la representación de la Universidad y la Enseñanza Media se establece al 50%.

Dicho Decreto queda derogado por el **Real Decreto 778/1985 de 25 de mayo. (B.O.E. del 30)**, que, ante la aparición de la Orden de 26 de noviembre de 1984¹⁶ que incluye en las pruebas de aptitud una prueba de Idioma extranjero¹⁷, aumenta el número de vocales en dos, un profesor de Universidad y uno de Bachillerato. Sin embargo, lo más significativo es la autorización al Rector de la Universidad que organiza las pruebas para

"designar Comisiones colaboradoras que cooperen en la vigilancia de su realización, que estarán compuestas, como máximo, por siete Profesores, cuatro de ellos numerarios de la propia Universidad y los restantes Profesores numerarios de Bachillerato, destinados en la localidad donde se realicen las pruebas, no pudiéndose en ningún caso designar más de cinco Comisiones colaboradoras por el Tribunal calificador. Estas Comisiones, a requerimiento del Presidente del Tribunal, colaborarán con éste en la calificación de las pruebas, sin que en ningún caso puedan sustituirlo en su función."

16. Aunque esta Orden y el Decreto anterior son posteriores a la L.R.U. de 1983, se incluyen aquí para "ultimar" este aspecto de la composición de los tribunales.

17. Solicitada en las conclusiones de las Jornadas sobre acceso a la Universidad celebradas en la U.A.M., en abril de 1983 (Aguirre de Cárcer, 1984c, p. 424).

La justificación de estas Comisiones se ofrece en el preámbulo: "para agilizar la calificación de las pruebas (...) evitando (...) aumentar el número de Tribunales calificadores y al mismo tiempo posibilitar una mayor coordinación y homogeneización de los criterios de las pruebas en su conjunto". Así pues, las preocupaciones del legislador son: que haya especialistas para cada materia, no aumentar el número de Tribunales, agilizar la corrección dado lo apretado de los plazos administrativos y coordinar y homogeneizar criterios de evaluación. Corrige, pues, y mejora parcialmente algunos aspectos criticados por los investigadores (Escudero, 1981, 1984, pp. 237 y ss.; Valdés del Toro, 1984, p. 276; Martínez Abao y Muñagorri, 1984, pp. 406 y ss.; Niedo *et al.*, 1984, p. 275).

El segundo de los aspectos procedimentales que se abordan en el Real Decreto de 23 de julio de 1977, es el referido a la *preferencia de ingreso* en los centros universitarios; es la primera vez que, en una Orden sobre pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, se legisla sobre ello. En el artículo cuarto se afirma:

"La superación de las pruebas de aptitud dará derecho al acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios. Este derecho será preferentemente para el ingreso en los Centros de la Universidad donde se verifiquen dichas pruebas. En ningún caso se podrán exigir otras pruebas ulteriores ni establecer un número predeterminado de aptos.

Cuando los estudios que el alumno desee cursar no se hallen establecidos en la Universidad en que haya realizado las pruebas de aptitud o exista otra causa fundada para solicitar el traslado, aquél tendrá derecho a ingresar en otra Universidad, de acuerdo con la normativa vigente para los traslados de expediente académico."

De ahora en adelante, este aspecto, directamente relacionado con distribución de alumnos, aparece en la legislación referida al acceso a la Universidad junto con los puntos tradicionales: composición de Tribunales, estructura de la prueba y calificación. Así, en la Orden de 9 de enero de 1975, es decir, el mismo día de la publicación en el B.O.E. del Decreto que comentamos, ya se incluye una nueva matización a este respecto, que habla *claramente de la enorme importancia* que se le da en estos momentos: en la disposición décima de dicha Orden, que transcribe

el artículo cuarto del Decreto, se incluye la siguiente matización: "cuando en la Universidad exista más de un Centro del mismo tipo, el Rectorado podrá determinar, de acuerdo con los criterios que se establezcan, la adscripción de los alumnos a los mismos".

Hasta tal punto este aspecto de distribución de alumnos pasa a ser prioritario, que, el ya estudiado Real Decreto 2116/1977 de 23 de julio está exclusivamente dedicado a argumentar, en su amplio preámbulo, y a legislar, después, sobre la necesidad de armonizar el derecho individual de la elección de estudios universitarios y la capacidad limitada de algunos de Centros. Más adelante, se tratará también de regular los flujos de alumnos a la Universidad en función de las necesidades del mercado laboral.

Este aspecto, cuyos inicios legislativos se han esbozado bajo el nombre de "preferencia de ingreso", tiene su continuación en el Real Decreto de 26 de junio de 1985, tras la aprobación de la L.R.U. Dada la prioridad que adquiere en el conjunto de la legislación acerca de las P.A.A.U. no tanto desde el punto de vista del alumno ("preferencia de ingreso") cuanto desde la ordenación y capacidad de la Universidad, de ahora en adelante, de acuerdo con las normas jurídicas que lo legislan, se denominará "distribución de alumnos".

La segunda gran norma jurídica de este segundo bloque legislativo, de carácter procedimental, es la **Orden de 9 de enero de 1975, por la que se desarrolla el Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre, sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 10)**. En su preámbulo, recoge, punto por punto, los principales aspectos del artículo segundo de la Ley 30/1974:

"la configuración de tales ejercicios, que serán de tipo uniforme en todas las Universidades, se ha realizado de forma que, junto al mantenimiento en todo lo posible del anonimato, quede siempre a salvo la mayor objetividad de las pruebas, la condición esencialmente no memorística de las mismas y una sistematización clara y ordenada de las diversas partes de que han de constar aquellos ejercicios, los cuales versarán sobre las materias comunes y optativas del Curso de Orientación Universitaria."

Por otra parte, se justifica la no inclusión del idioma extranjero para "evitar que de alguna forma sea afectado el principio de estricta igualdad (...) dado que el grado de conocimiento de los idiomas extranjeros está muchas veces en función de la condición social del alumno", (respecto a este último punto, hay que esperar hasta la Orden de 26 de noviembre de 1984 para que se incluya un ejercicio de lengua extranjera en las P.A.A.U., que, inicialmente, sólo ponderará 1,50 puntos de la nota del segundo ejercicio, frente a los 4,25 puntos que ponderan la Lengua Española y la Filosofía. En Cataluña, la Lengua Española y Catalana se valoran con 2,125 puntos cada una).

Si el Decreto de 20 de diciembre de 1974 regula la "composición de los Tribunales" y las "preferencias de ingreso" en los Centros universitarios, esta Orden, que aparece tan solo unos días después, desarrolla la "estructura de la prueba" y las "calificaciones".

La estructura de la prueba se configura en el punto cuarto de la siguiente manera:

"Primer ejercicio: tendrá dos partes:

Primera parte: Redacción de un tema de carácter general, que previamente habrá sido desarrollado por un Profesor universitario, y durante cuya explicación se podrán tomar notas.

El tema será desarrollado durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, y los alumnos dispondrán de hora y media para su redacción.

Segunda parte: Análisis del contenido y estructura de un texto de una extensión máxima de cien líneas. Dicho análisis implicará las siguientes tareas: Poner título al texto, resumir su contenido, hacer un esquema del mismo y redactar un comentario general sobre el propio texto.

Para la realización de esta parte, los alumnos dispondrán de hora y media.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: desarrollo por escrito, durante hora y media en total, de una cuestión de Lengua Española y otra cuestión de Matemáticas, elegidas por el alumno entre las dos que le hayan sido propuestas por cada una de aquéllas materias comunes del Curso de Orientación Universitaria.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante hora y media en total, de dos cuestiones correspondientes a dos

de las materias optativas, obtenidas por sorteo entre las opcionales que el alumno haya seguido durante el Curso de Orientación Universitaria. El alumno elegirá las cuestiones a desarrollar entre las dos que le hayan sido propuestas por cada una de las mencionadas materias.”

Así pues (cuadro 1), la prueba consta de dos ejercicios; el primero, a su vez, de dos partes: una redacción sobre un tema expuesto en conferencia y un comentario de texto. El segundo ejercicio, consta de otras dos partes: la primera, de Lengua y Matemáticas, la segunda, de dos materias optativas elegidas a sorteo. Esta organización de asignaturas se corresponde a la estructura vigente del C.O.U. que es la establecida en la Orden de 13 de julio de 1971. Unos meses después, la Orden de 22 de marzo de 1975 cambia la estructura del C.O.U. y, sin embargo, no se produce un cambio en la estructura de la prueba de aptitud hasta la cuatro años después, con la Orden de 9 de octubre de 1979. (B.O.E. del 15). En ella se llama “segundo ejercicio” a la primera parte del segundo ejercicio y se introduce en éste la Filosofía en vez de las Matemáticas como asignatura común, de acuerdo con la ordenación del C.O.U. de 22 de marzo de 1975. Por otra parte, transforma la segunda parte del segundo ejercicio que versaba sobre dos asignaturas optativas en “tercer ejercicio”, matizando que las materias objeto de examen “serán elegidas necesariamente una entre las obligatorias de la opción y otra entre las dos optativas” (cuadro 1).

Se subsana de esta forma el problema de que las asignaturas obligatorias pudieran no “salir” en el sorteo de las asignaturas de la opción, ya que se supone que su carácter de “obligatoriedad” viene dado por considerarse más fundamentales —o en cualquier caso no menos— que las optativas. En cuanto a la ponderación de cada una de las partes de la prueba en la calificación total, la Conferencia más el Análisis de texto pasan de un 50% a un 33%; la Lengua Española, la Filosofía, (en vez de la Matemáticas) así como la asignatura obligatoria y la optativa pasan todas ellas de un 12,5% a un 16,6%. En conjunto supone un menor peso de la parte común. El siguiente cambio de la estructura de la prueba no se produce hasta septiembre de 1987.

CUADRO 1
Estructura de las P.A.A.U. Según las ordenes de 9 de enero de 1975 y de 9 de octubre de 1979.

1975				
EJER.	PARTE	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO	%*
1	1	Conferencia-redacción de tema general	0,4 h. + 1,30 h	25%
	2	Análisis contenido y estructura de texto.	1,30 h.	25%
2	1	Lengua Española + Matemáticas	1,30 h.	25%
	2	2 materias optativas (a sorteo)	1,30 h.	25%
* La media de los ejercicios, calificados entre 0 y 10 puntos debe ser igual o superior a cuatro, para poder promediar con el expediente académico de B.U.P. y C.O.U. con resultados igual o superior a cinco.				
1979				
EJER.	PARTE	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO	%*
1	1	Conferencia-redacción de tema general	0,4 h. + 1,30 h	16,6
	2	Análisis de un texto	1,30 h.	16,6
2	1	Lengua Española + Filosofía	1,30 h.	16,6
3	1	1 obligatoria + 1 optativa (sorteo)	1,30 h.	16,6
* La media de los ejercicios, calificados entre 0 y 10 puntos debe ser igual o superior a cinco, para poder promediar con el expediente académico de B.U.P. y C.O.U. con resultados igual o superior a cinco.				

FUENTE: Ordenes de 8 de enero de 1975 y de 9 de octubre de 1979. Elaboración propia.

En cuanto a *la calificación* de los ejercicios, la Orden de 9 de enero de 1975, establece en su apartado quinto:

“Los ejercicios serán calificados entre cero y diez puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya conseguido en ellos un promedio de cuatro puntos. En los demás casos, la calificación de apto se alcanzará cuando la media obtenida entre el promedio de las calificaciones globales del alumno en los cursos del Bachillerato Superior y en el Curso de Orientación Universitaria sea igual o superior a cinco. (...)”

Junto a la declaración de apto o no apto, constará en las papeletas el promedio obtenido por el alumno en los citados ejercicios.”

Así pues, los diversos ejercicios no son eliminatorios, como en las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario, hallándose la media de todos ellos. Se introduce la novedad de promediar, a su vez, esta calificación —siempre que sea de cuatro puntos o más— con el expediente académico del alumno, constituyendo otro de los aspectos más polémicos y estudiados por los investigadores del acceso a la Universidad, tanto desde el punto de vista de la conveniencia de dicha promediación (Cavallé, 1984, pp. 312-313; conclusiones de las Jornadas sobre acceso a la Universidad celebradas en la U.A.M. en abril de 1983, Aguirre de Cárcer, 1984c), como desde el punto de vista de la correlación entre el expediente de Secundaria y la calificación de la prueba de acceso a la Universidad (Martín Ayuso, 1984, pp. 206 y ss., Martínez Abao y Muñagorri, 1984, pp. 409 y ss.; Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991), así como de la capacidad predictiva de uno y otra, o de ambos a la vez (Aguirre de Cárcer, 1984, pp. 119 y ss.; Escudero, 1984, pp. 242 y ss., 1987, p. 236; Turón, 1984, pp. 250 y ss.; Infiestas, 1986, p. 395). En cuanto a este último aspecto, la productividad del expediente académico y de la prueba de acceso a la Universidad, Escudero (1987) lo resume de la manera siguiente:

“Las correlaciones encontradas para el expediente secundario no hacen sino confirmar algo sistemáticamente señalado por la investigación y la práctica educativa, esto es, su consideración, con los matices y excepciones oportunas, como el primer predictor individual del éxito universitario.” (p. 197)

Se especifica también que “junto a la declaración de apto o no apto, constará en las papeletas el promedio obtenido por el alumno en los citados ejercicios”. Es un paso fundamental para cuando las P.A.A.U. además de pruebas de aptitud, cumplan la función de distribuir alumnos. Conviene reseñar, por otra parte, que en España, al alumno que supera las P.A.A.U., se le da una simple “papeleta” en la que constan sus notas, mientras que en el resto de los países de nuestro entorno que tienen unas pruebas

similares, se les concede un Certificado o Diploma (González Dorrego y Valle, 1990)¹⁸.

La Orden de 9 de octubre de 1979 que, como se ha visto establece tres ejercicios en vez de dos, introduce cambios en la calificación:

“Los ejercicios serán calificados entre 0 y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya conseguido en los tres ejercicios un promedio de cinco puntos. La calificación definitiva de las pruebas de acceso a la Universidad será la correspondiente a la media obtenida entre el promedio de la puntuación de los tres ejercicios realizados y el promedio de las calificaciones globales del alumno en los cursos de Bachillerato Superior o del Bachillerato Plan 1975 y en el Curso de Orientación Universitaria. Para superar las pruebas de acceso a la Universidad esta calificación deberá ser de cinco puntos o superior.”

De esta forma, la media de los tres ejercicios de que consta la prueba debe ser de cinco puntos o más, en vez de los cuatro puntos que eran suficientes según la Orden de 9 de enero de 1975.

Una mención aparte merece la **Resolución de la Dirección General de Universidad e Investigación de 29 de abril de 1975 para el cumplimiento de lo establecido en la Orden de 9 de enero de 1975, sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Es-**

18. A este respecto y otros de carácter comparado, es de gran interés el libro *El sistema de acceso a la Educación Superior en seis países de la C.E.*, de Beatriz González Dorrego y Javier Valle (1990). En él se dice:

“Posiblemente sea debido a la especial situación del C.O.U. dentro del sistema educativo español, que no forma un bloque indivisible con el resto de los cursos del Bachillerato, puesto que depende legalmente de la universidad y, sin embargo, sus estudios se imparten en centros de Enseñanzas Medias por el profesorado de éstas. También podría deberse a la dificultad de determinar si el diploma o certificado que debiera expedirse tuviese el significado de certificado terminal de secundaria o de certificado de ingreso en la universidad.

Así pues, el caso español representa una curiosa paradoja. Mientras, como en el resto de los países europeos considerados [Bélgica, Francia, Italia, R.F.A., Reino Unido], la prueba tiene un carácter nacional y validez para todo el territorio, por otra parte no se concede un diploma con relevancia legal o académica que así lo acredite, ni siquiera un certificado que dé fe de ello, siendo las actas que firman los tribunales el único soporte legal que prevalece.” (p. 156)

cuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 8 de mayo). Se trata de un desarrollo minucioso de los múltiples aspectos concretos de la organización de dichas pruebas que agrupa bajo los siguientes epígrafes: fecha de las mismas, orden de actuación de los Tribunales, inscripción para las pruebas y procedimiento para obtener la nota media del expediente, lugar de los exámenes, Tribunales, Comisión Coordinadora —con un máximo de seis miembros y con la misión de “organización y coordinación de las pruebas”—, temas, días y horas de examen, ejercicios —aquí se repite la estructura de la Orden de 9 de enero de 1975 sin tener en cuenta la nueva ordenación del C.O.U. de la Orden de 22 de marzo de 1975—, realización de las pruebas —con aspectos como: colocación de los alumnos, papel para los ejercicios, forma de realizar el sorteo de las asignaturas optativas, vigilancia, disciplina, etc—, calificación de las pruebas, actas y revisión de calificaciones.

Se ha transcrito el enunciado de todos estos aspectos para dar una idea de lo prolijo y delicado de una reglamentación de este tipo que una vez aparecida en el Boletín Oficial del Estado, y ante la existencia de tantos tribunales distribuidos en todo el Estado, es muy difícil que se cumpla en todos sus extremos de una manera uniforme, de tal modo que garantice la igualdad en su aplicación a todos candidatos a ingresar en la Universidad. En esta misma línea, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 15 de febrero de 1985. (B.O.E. del 15 de marzo), y de 29 de abril de 1986. (B.O.E. del 10 de mayo), modifican aspectos relativos a la inscripción en las pruebas, obtención de la nota media del expediente académico, días y horas de examen y calificación.

Por su parte, las Ordenes de 2 de mayo de 1979, 9 de octubre de 1979, 3 de mayo de 1983 y 7 de abril de 1986, introducen ligeras modificaciones en la regulación de los ejercicios, teniendo como objeto acomodar las P.A.A.U. a la programación vigente en cada momento del C.O.U.. Asimismo se modifican aspectos concretos de la calificación de dichos ejercicios.

Una señal de la creciente importancia que se concede a las pruebas de aptitud, en buena parte motivada por su fuerte repercusión en la sociedad y en los medios de comunicación, es el

párrafo siguiente que figura en el preámbulo de la Orden de 9 de octubre de 1979:

“Habitualmente, la regulación de las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios se venía haciendo al final del curso académico, con la consiguiente desorientación hasta el último momento acerca del procedimiento de examen y de calificación del mismo. Parece aconsejable, pues, que desde el principio del curso académico se cuente con una normativa clara al respecto donde se establezca la mecánica de los ejercicios a realizar así como el sistema de calificación correspondiente.”

Sin embargo, la principal crítica de los investigadores a las P.A.A.U. queda de manifiesto en la siguiente frase de Escudero (1984, p. 234): “se intenta establecer una prueba de selección de personal sin apoyarse en sus condicionamientos métricos”. Así pues, la prueba presenta deficiencias de fiabilidad (Nieda *et al.*, 1984, p. 268; Escudero, 1987) y validez, tanto desde el punto de vista del contenido, como de la capacidad discriminadora o predictiva (Aguirre de Cárcer, 1984, p. 320; Escudero, 1984, pp. 242 y ss., Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991).

Finalizan aquí los dos bloques que agrupan la legislación entre la reanudación de las P.A.A.U. en 1974 y la L.R.U. en 1983. Pero antes de pasar al análisis de ésta última se recoge brevemente la legislación referida al *acceso a la Universidad desde el segundo grado de la Formación Profesional*.

Aunque el acceso más frecuente a la Universidad se produce a través del C.O.U. y las P.A.A.U., en 1971 se reguló, como ya se vio al comienzo del apartado 3.1.2, el acceso a la Universidad para los mayores de 25 años como “un modelo alternativo, con un enfoque compensatorio (...) que amortigüe los efectos de desigualdad de oportunidades producidas por el sistema general”. Otro modelo alternativo es el acceso de los titulados de F.P. de Segundo Grado a la Universidad que se inicia en el **Real Decreto 994/1974, de 14 de marzo**. En su Art. 9, apartado b) dice “que los titulados de formación Profesional de Segundo Grado tendrán acceso a los Centros Universitarios que impartan enseñanzas análogas a las cursadas”. Se abre pues, un cauce para transitar desde los estudios profesionales de enseñanza media hacia las

Escuelas Universitarias, en la línea de facilitar la “permeabilidad” de la que, unos meses más adelante, se hablará en el párrafo quinto del preámbulo de la Ley 30/1974 de 24 de julio.

Las condiciones y requisitos de este acceso se desarrollan en la **Orden de 24 de junio de 1975 por la que se regula el acceso de los titulados de formación Profesional de Segundo Grado a las Escuelas Universitarias. (B.O.E. del 25 de julio)**. En su disposición segunda establece la correspondencia de las Ramas de Formación Profesional con las Escuelas Universitarias a las que tendrán acceso los alumnos que hubieran superado el segundo grado de aquéllas. Por otra parte, deja abierto el acceso a otras Escuelas Universitarias, “cuando se incluyan nuevas ramas o especialidades en las enseñanzas de Formación Profesional”, como se llevará a cabo en la Orden de 11 de Enero de 1979. (B.O.E. del 7 de febrero).

Otras Ordenes Ministeriales que regulan este acceso son: la **Orden de 25 de septiembre de 1984 por la que se amplía la regulación de los títulos de Formación Profesional de Segundo Grado a las Escuelas Universitarias y Escuelas Oficiales de Turismo. (B.O.E. del 29)** y la **Orden de 5 de junio de 1986. (B.O.E. del 6)**, por la que se amplía la regulación establecida en la anterior. Por otra parte, el **Real Decreto 943/1986 de 9 de mayo**, como ya se ha visto anteriormente, tiene en cuenta para las prioridades en el acceso a las Escuelas Universitarias, a los titulados en segundo grado de formación profesional.

B) Segunda etapa: 1983-1991

Con la **Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. (B.O.E. del 1 de septiembre)** se abre una nueva etapa legislativa en el nivel universitario, aunque en lo referente al acceso a la Universidad apenas se introducen cambios: lo más significativo es la profundización en los aspectos que tienen que ver con la “distribución de alumnos”. En el Título Cuarto de la Ley, titulado “del estudio en la Universidad”, los dos primeros artículos se refieren al acceso. Así, el Art. 25 afirma:

“el estudio en la Universidad de su elección es un derecho de todos los españoles en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico. Los requisitos necesarios para el acceso a la Universidad se regularán en las Cortes Generales.”

Habla, pues, de la “Universidad de su elección”, no del “Centro de su elección”. En el Art. 26 se concreta:

“*Corresponde al Gobierno, oído el Consejo de Universidades, establecer los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios.*

El acceso a los centros universitarios y a sus diversos ciclos de enseñanza estará *condicionado por la capacidad de aquéllos, que será determinada por las distintas Universidades, con arreglo a módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades.* En todo caso, los poderes públicos desarrollarán, en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria, una *política de inversiones* tendente a adecuar dicha capacidad a la demanda social, teniendo en cuenta el gasto público disponible, la planificación de las necesidades y la compensación de los desequilibrios territoriales.

Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, el Estado y las Comunidades Autónomas, así como las propias Universidades, instrumentarán una *política general de becas, ayudas y créditos* a los estudiantes y establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de tasas académicas.” (La cursiva es nuestra)

Tres aspectos destacan en este Artículo: primero, es al Gobierno a quien corresponde establecer los procedimientos de selección; como transfondo está la polémica entre las competencias autonómicas en materia de educación y la “necesaria” homologación para todo el Estado de unos estudios secundarios no sometidos a ninguna otra prueba externa.

Segundo: la capacidad de los Centros universitarios condiciona el acceso a los mismos. Se pone sobre el tapete, desde el primer momento, los límites de capacidad de los Centros y de los “diversos ciclos”. Para establecer estos límites el procedimiento es el siguiente: el Consejo de Universidades establece unos módulos objetivos y cada Universidad, “con arreglo” a ellos, determina la capacidad de cada Centro universitario. Se deja abierta la posibilidad, “en todo caso”, a una política de inversiones

teniendo en cuenta el gasto público disponible (recuérdese la disposición final primera de la Ley 30/1974 de 24 de julio, de características similares). En la de 1983 se habla, además, de “planificación” y “compensación de desequilibrios territoriales”.

Tercero: se instrumentará “una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes”. Respecto a estos dos últimos aspectos, recuérdese lo dicho al comentar el párrafo cuarto del preámbulo y la disposición final primera de la Ley 30/1974 de 24 de julio.

El Art. 27 está también relacionado con el problema de la “capacidad de los Centros universitarios”, aunque no desde la perspectiva del “acceso” sino de la “permanencia” en los mismos. En él se dice que “el estudio es un derecho y un deber de los estudiantes universitarios”; al introducir el concepto de “deber” obliga, por su parte, a las autoridades académicas a “verificar sus conocimientos, el desarrollo de su formación intelectual y su rendimiento”. Así pues, ante la falta de plazas, ya no se trata sólo de regular el acceso, sino también el tiempo durante el cual cada estudiante ocupa un bien tan escaso.

El ingreso en los Centros universitarios, objeto cada vez más desde 1977 de una legislación específica, se regula provisionalmente para el curso 1985-86 en el **Real Decreto 1005/1985, de 26 de junio**. La norma jurídica encargada de llevar a cabo esta regulación de forma más definitiva es el **Real Decreto 943/1986 de 9 de mayo, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios. (B.O.E. del 14)**. En su preámbulo valora la aplicación del Decreto anterior, resaltando precisamente sus logros en la distribución de alumnos en los términos siguientes:

“ha permitido a las Universidades *adaptar las demandas de plazas a sus disponibilidades docentes reales*, al tiempo que ha conducido a una *distribución de los estudiantes entre los distintos Centros universitarios* armonizando el respeto al derecho al estudio con la necesaria calidad de las enseñanzas impartidas en aquéllos, mediante la aplicación de *criterios de valoración* basados en los *méritos adjudicados por cada estudiante* en aquellos Centros en que hubiera una inadecuación entre su capacidad objetiva y el número de plazas solicitadas.” (La cursiva es nuestra)

A la vista de esta experiencia, y “en la búsqueda de una estimación más estricta de los méritos aducidos por cada estudiante para entrar en la Universidad”, se introducen algunas modificaciones en los criterios de valoración de dichos méritos. Así, se da prioridad a los alumnos que aprueban las P.A.A.U. en junio sobre los que lo hacen en septiembre, se contempla la posibilidad de repetir por una sola vez las pruebas para poder mejorar la nota y, finalmente, se establece una especie de distrito único para las Universidades de la Comunidad de Madrid, dado su tamaño y complejidad.

En el Art. 1 se especifica que no se pueden dejar plazas vacantes en un centro mientras haya solicitudes para el mismo que cumplan los requisitos. En el Art. 2 se establece que

“el acceso a los Centros universitarios estará condicionado por la capacidad de éstos, que será determinada por las distintas Universidades, con arreglo a módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades.”¹⁹

El Art. 3 regula el procedimiento de ingreso que “inicialmente corresponde a cada alumno”, estableciendo que ha de matricularse en “la Universidad en la que haya superado las pruebas de madurez o las pruebas de aptitud” (Art. 3.a), salvo que en dicha Universidad no exista la especialidad que quiere cursar el alumno (Art. 3.b), o que justifique debidamente un cambio de residencia (Art. 4.1). A continuación, en el Art. 4.2 se establece “el siguiente orden de prelación”:

a) En primer lugar, y para el ingreso en cualquier Centro universitario, las de aquéllos alumnos que hayan aprobado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad en la convocatoria de junio del año en curso (...).

b) En segundo lugar, y para el ingreso en cualquier Centro universitario, las de aquellos alumnos que hayan aprobado las

19. Dichos *módulos objetivos* no se han desarrollado hasta la fecha. Como aproximaciones a su definición, véase el primer número de la revista *Universidades*, editada por el Consejo de Universidades, Octubre 1991, que lleva por título “Planificación universitaria: sistemas y ‘espacios’”, con interesantes artículos de Souvirón, Costa-Martí y Grao - Martínez Salazar, entre otros.

pruebas de aptitud en la convocatoria de septiembre del año en curso.

c) En tercer lugar, y exclusivamente para el ingreso en Escuelas Universitarias, las de aquellos alumnos que hayan aprobado el Curso de Orientación Universitaria o, en su caso, obtenido el título de Formación Profesional de segundo grado, en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de años anteriores.

d) En cuarto lugar, y exclusivamente para el ingreso en Escuelas Universitarias, las de aquellos alumnos que hayan aprobado el Curso de Orientación Universitaria o, en su caso, hayan obtenido el título de Formación Profesional de segundo grado en la convocatoria de septiembre del año en curso.”

Dentro de los supuestos comprendidos en cada uno de los apartados anteriores, tendrán prioridad los alumnos que hayan obtenido calificaciones más altas en las P.A.A.U.; en los centros que no exijan haber superado estas pruebas, tendrán prioridad los alumnos con mejor expediente académico.

En el Art. 6 se posibilita a los alumnos que hayan superado las pruebas y quieran mejorar la calificación que puedan “volver a realizarlas, por una sola vez y en la misma Universidad, en la convocatoria de junio del curso académico siguiente”. (El hecho de que la legislación descienda a estos detalles, da una idea de la importancia que tiene esta “ordenación de alumnos”, en función de la calificación de las P.A.A.U., para poder cursar la especialidad de su elección).

En el Art. 7 y “no obstante lo dispuesto en el Art. cuarto”, se establecen unas reservas de plazas para determinados colectivos: un 5% para titulados universitarios, otro 5% para alumnos extranjeros procedentes “de países que apliquen el principio de reciprocidad en esta materia”. Los alumnos que hayan superado el segundo grado de Formación Profesional, “tendrán reservado, al menos, un 30% de las plazas disponibles para cursar los correspondientes estudios de Escuelas Universitarias. Dicho porcentaje podrá ser ampliado por acuerdo de las Juntas de Gobierno de las Universidades”.

Un paso importante en la dirección del Distrito Unico o Compartido, se da en la Disposición Adicional segunda:

“El Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer que todas o algunas de las Universidades ubicadas en la Comunidad

Autónoma de Madrid se consideren como una sola Universidad, a los efectos de lo establecido en el presente Real Decreto, para los alumnos que soliciten iniciar estudios en ellas.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia quedará, en cualquier caso, exceptuada de lo establecido en el apartado anterior.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá, en su caso, a dictar, oídas las Universidades afectadas, las disposiciones necesarias para la aplicación de lo establecido en esta disposición adicional."

En la Disposición Adicional sexta se dice que aquellos que hubieren superado las pruebas de mayores de 25 años, quedan "fuera del régimen establecido en los artículos anteriores", rigiéndose por "lo especialmente reglamentado para este supuesto".

La Orden de 3 de septiembre de 1987 sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios (B.O.E. del 7) tiene el doble valor de "desarrollar un nuevo modelo de prueba" y poner orden en la "proliferación normativa anterior"²⁰. La novedad del modelo viene dada, aparte de la diferencia que se establece en la ponderación de los ejercicios (cuadro 2), por la existencia de cuatro opciones en vez de dos²¹ y, sobre todo, por el carácter vinculante de la opción a determinadas carreras, como más adelante se analiza; se introducen, además, algunas mejoras técnicas. Respecto a todo esto se dice en el preámbulo:

"La presente Orden desarrolla un nuevo modelo de pruebas, en el que persistiendo la necesaria congruencia respecto a la programación del C.O.U., se busca dar una respuesta más exacta a los fundamentos que inspiran estas pruebas, que no residen en ser

20. Tomás Escudero (1991, pp. 143 y ss.) detalla algunos aspectos de las negociaciones previas a dicha Orden y de la Comisión intersectorial creada a tal efecto, en las que participó.

21. El Ministerio, desde el año 1985 en el que se pone en marcha el Segundo Ciclo del Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias, ha experimentando un aumento de la opcionalidad en este nivel, a través de los seis Bachilleratos de que consta dicho ciclo. Posteriormente han quedado limitados a cuatro en la L.O.G.S.E.

una mera prolongación repetitiva de los exámenes efectuados en los cursos anteriores, sino que pretenden que el alumno acredite un nivel de formación general y madurez suficiente para acceder a la Universidad, a la vez que unos conocimientos específicos que puedan servir como criterio objetivo para cursar determinados estudios universitarios.

A estos efectos, el primer ejercicio, constituido por materias comunes y obligatorias para todos los alumnos, permite apreciar la concurrencia del primer objetivo de formación y madurez necesario. El segundo ejercicio responde a la elección personal por parte de cada alumno de una determinada opción en los estudios de C.O.U.. Cada alumno se examinará de dos materias obligatorias y dos optativas, éstas últimas elegidas entre las diferentes optativas que le ofrezca la opción elegida. Esta estructura del ejercicio permite a los alumnos centrarse en las materias incluidas en la opción elegida, a la vez que su formación en esa opción se hace más profunda, lo que en definitiva redundará en beneficio de los estudios universitarios que, posteriormente, curse."

Una de las razones inmediatas de que se precipiten estos cambios radica en la demanda por parte del alumnado puestas de manifiesta a través de las huelgas de la primavera de 1987, de que la parte específica de la prueba tenga un mayor peso en la calificación global. Pero hay unas razones de fondo que podrían exponerse argumentalmente como sigue: al cumplir las P.A.A.U. cada vez más la función de distribuir alumnos, la calificación —decimales incluidos— de las mismas pasa a un primerísimo plano, ya que es la que decide la entrada en la Universidad; y lo que está en juego es nada menos que la posibilidad de elección de carrera por parte del alumno y, por tanto, una parte de su futuro. Así pues, los estudiantes, las familias y la sociedad en general, empiezan a mirar con lupa la distinta ponderación de cada uno de los componentes de la prueba en relación a la nueva función de la misma: ordenar los alumnos en una lista en la que los primeros podrán elegir entre todas las carreras que ofrece la Universidad, mientras que los últimos tendrán que cursar aquellas especialidades en las que hubiere quedado plaza disponible. De esta forma, a los dos componentes tradicionales de la prueba en España (medir la madurez del alumno y su preparación específica para cursar aquella carrera que elige), se añade un tercero: distribuir a los alumnos.

El problema que se plantea es doble: por una parte, a qué criterio se le concede mayor importancia para distribuir alumnos (porque no necesariamente coinciden), a la madurez o a la preparación específica; y por otra parte, estudiar si el criterio elegido se puede medir objetivamente con esta prueba, aspecto fundamental para cumplir la nueva función asignada de distribuir alumnos.

Otro aspecto a considerar es que la primera parte de la prueba favorece, en principio, a los alumnos de "letras" por su mayor relación con los comentarios de texto, con el resumen de una conferencia, con materias tales como la Lengua Española o la Filosofía, e, incluso, con el idioma extranjero; a esto se añadiría que suele ser más fácil obtener calificaciones altas en las opciones de letras que en las de ciencias, por lo que, en algunos casos, se podría acceder más fácilmente a carreras técnicas, que exigen una nota media alta en las P.A.A.U., desde la opción de letras. Este problema se trata de solucionar disminuyendo el peso del primer ejercicio y aumentando el de la parte específica: así, se elimina el resumen de la conferencia que, por otra parte, introduce un elemento aleatorio al ser distintos los conferenciantes. Si se compara el distinto peso de las partes común y específica de la prueba en las últimas reglamentaciones de la misma, se observa que evolucionan en el sentido apuntado²² (cuadro 2).

Lo más llamativo es, pues, la fuerte disminución del primer epígrafe (aspectos más directamente relacionados con la capacidad de expresión y madurez del alumno) desde un 62,5% hasta un 25%, y el fuerte aumento del último (asignaturas específicas) desde un 25% a un 50%. Así, de las dos partes de la prueba, la común y la específica, ésta última adquiere cada vez mayor importancia, no tanto porque se considere que deba ponderar menos la medida de la madurez del alumno, cuanto por la dificultad de conseguir resultados fiables en la misma, hecho que lleva a la supresión de la Conferencia. Estas dificultades, como ya se ha apuntado, son especialmente graves en una prueba cuya

22. En la fase de publicación de este trabajo ha aparecido la Orden de 9 de junio de 1993 (B.O.E. del 10) que no modifica la ponderación conjunta del análisis de texto y lengua de la Orden de 3 de septiembre de 1987, si bien los unifica en un solo ejercicio.

función es cada vez más la distribución de alumnos, por lo que la parte específica adquiere de hecho progresivamente mayor importancia, con el argumento de que permite medidas más ajustadas.

CUADRO 2.

Porcentaje de influencia de las distintas partes de las P.A.A.U. En las ordenes ministeriales de 9 de enero de 1975, de 9 de octubre de 1979 y de 3 de septiembre de 1987.

PARTES DE LAS P.A.A.U.	1975	1979	1987
Conferencia + Análisis de texto + Lengua . . .	62,5%	50%	25%
Matemáticas	12,5%	—	—
Filosofía	—	16,6%	12,5%
Idioma Extranjero	—	—	12,5%
Asignaturas obligatorias + optativas	25%	33,3%	50%

FUENTE: Ordenes de 9 de enero de 1975, 9 de octubre de 1979 y 3 septiembre de 1987. Elaboración propia.

Se establece, además, una vinculación entre la opción elegida en el C.O.U. y las P.A.A.U. con la carrera universitaria que se quiere cursar, con lo que se elimina, en parte, la incidencia de la posible diferencia de criterios más o menos benévolos en la calificación de algunas materias, ya que los alumnos “sólo” compiten —aunque ya se verá que de forma imperfecta— con aquellos que han estudiado la misma o similar opción; al establecerse 4 opciones en vez de 2, la vinculación es más “ajustada”.

Por otro lado, en la Orden de 3 de septiembre de 1987, se elimina, en buena parte, el componente aleatorio que implica el sorteo de asignaturas obligatorias y optativas (además de la diferencia que pudiera haber entre los distintos conferenciantes al suprimirse el ejercicio de la redacción sobre un tema expuesto en conferencia, como ya se ha indicado), lo que también contribuye al aumento de la objetividad.

Así pues, las P.A.A.U. quedan estructuradas como sigue: un primer ejercicio, que trata de medir la formación general y la madurez del alumno, que consta de cuatro partes: un análisis de texto, una prueba de lengua extranjera, un texto de lengua española —y de la lengua de la Comunidad Autónoma, en su caso— y un texto filosófico; un segundo ejercicio, que trata de medir la

formación específica de dicho alumno, que consta, a su vez, de dos partes: una primera, con dos pruebas sobre las dos materias obligatorias de la opción elegida por él y una segunda, con otras dos pruebas sobre las materias optativas de esta misma opción. En el Cuadro número 3 puede verse un esquema de la estructura de la prueba configurada en esta Orden).

CUADRO 3.

Estructura de la Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad establecida por la orden de 3 de septiembre de 1987.

EJER.	BLOQUE	TIPO DE PRUEBA ESCRITA	TIEMPO	%
1	1	<i>Análisis de texto:</i> Resumir y redactar un comentario crítico del mismo.	1,30 h.	12,5
		<i>Propuesta de 1 texto de la Lengua extranjera cursada:</i> contestar en la Lengua extranjera diversas preguntas relacionadas con el texto	1,00 h.	12,5
	2	<i>Propuesta de 2 textos de Lengua española.</i> Elegir uno.	1,30 h.	12,5
		<i>Propuesta de 2 textos de filosofía:</i> Elegir un texto. Contestar diversas cuestiones relacionadas con el texto elegido.	1,30 h.	12,5
2	1	<i>Materia obligatoria 1</i>	1,30 h.	12,5
		<i>Materia obligatoria 2</i>	1,30 h.	12,5
	2	<i>Materia optativa 1</i>	1,30 h.	12,5
		<i>Materia optativa 2</i>	1,30 h.	12,5

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Orden de 3 de septiembre de 1987.

En cuanto a la calificación y puntuación de los ejercicios, se establece en al Orden de 3 de septiembre de 1987:

“La media aritmética de la nota de los dos ejercicios, constituirá la calificación global de los mismos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado cuatro puntos en la calificación global.

La calificación definitiva de las pruebas de acceso a la Universidad será la correspondiente a la media obtenida entre la calificación global de los ejercicios y el promedio de las calificaciones totales del alumno en los cursos de Bachillerato y en el Curso de Orientación Universitaria. Para superar las pruebas de acceso a la

Universidad se deberá alcanzar una puntuación de cinco o superior.”

Se vuelve, pues, a lo legislado en la Orden de 1975 que fijaba en cuatro puntos la calificación mínima de la prueba para poder promediar con el expediente académico (en la Orden de 1979 esta puntuación se había elevado a cinco puntos). Por lo que respecta al número de convocatorias, éstas se mantienen en cuatro.

La Orden de 3 de septiembre de 1987, tiene continuidad y complemento en la **Orden de 25 de enero de 1988. (B.O.E. del 28)**, que modifica ligeramente la organización de la prueba, y en la **Orden de 4 de junio de 1991. (B.O.E. del 7)**, por la que se posibilita “una sola vez” el cambio de opción en C.O.U., tanto a los que tienen suspendida alguna(s) asignatura(s) como a los que ya han aprobado todas las correspondientes a una opción. En este último caso, “deberán realizar íntegramente dichas pruebas aunque las hubieran superado como consecuencia de la opción anteriormente cursada”. Se trata, pues, de dar respuesta a las nuevas necesidades creadas por la “vinculación” de las opciones a las carreras universitarias cuando el alumno no tiene puntuación suficiente para ser admitido en una especialidad que no se corresponde con la opción cursada²³.

23. En fase de publicación de este trabajo aparece la **Orden de 9 de junio de 1993 sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. (B.O.E. del 10)**. Las modificaciones que introduce están resumidas en el cuarto párrafo del preámbulo que dice:

“A tal efecto, se simplifica el primer ejercicio, fundiendo en uno solo los exámenes correspondientes a comentario de texto y lengua, pero asegurando la consecución de los objetivos de evaluación que tenían encomendados y manteniendo el peso de la calificación total. Al mismo tiempo, se incorporan modificaciones relativas al número máximo de ejercicios que debe corregir cada miembro del Tribunal, al tiempo que dispondrán para hacerlo, al uso y publicidad de criterios específicos de corrección, a la utilización en cada materia de un número suficiente de preguntas que permita valorar el conocimiento por parte del alumno de los aspectos fundamentales del programa, a la posible ampliación del tiempo para la realización de los exámenes y del número de días de duración de los mismos, al control de las diferencias entre las medias del expediente de los alumnos y de las calificaciones de la prueba, y a la fijación definitiva de los programas del curso de orientación universitaria hasta su desaparición”

La mayor parte de estos aspectos están relacionados con la mejora de las condiciones en que se desarrolla la prueba y tratan de responder a algunos de los problemas que se detectan en este estudio.

Por su parte, tres Reales Decretos completan la legislación sobre el acceso a la Universidad. El primero de ellos, referido a la organización de las pruebas y a la composición de los Tribunales, es el **Real Decreto 406/1988, de 29 de abril. (B.O.E. del 30)**; intenta reducir, en la medida de lo posible, las diferencias de calificación entre los diversos tribunales, así como mejorar las condiciones de la prueba y del trabajo de dichos Tribunales. Para ello establece en el Art. 3.1 que “dentro de cada convocatoria de junio y septiembre exista un único llamamiento por materia para todos los alumnos”. Y en el Art. 4.1.b: “En cada Tribunal existirá, al menos, un especialista en cada materia de las que componen las pruebas, que en ningún caso corregirá más de cuatrocientos ejercicios”. Y en el Art. 4.2 que se “constituirán el menor número posible de tribunales a fin de garantizar al máximo la homogeneidad de las pruebas”. Así pues, *llamamiento único, especialista por materia y reducción del número de tribunales*, son tres aspectos que suponen mejoras de tipo procedimental en la prueba.

El segundo Real Decreto al que se ha hecho mención, aparece poco antes de finalizar el curso académico 1987-88 y unos días antes de que se realicen las P.A.A.U.; es el **Real Decreto 557/1988, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de ingreso en los Centros universitarios. (B.O.E. del 7)**. La principal modificación afecta al Artículo 4.3, cuya redacción queda como sigue:

“En todo caso y dentro de cada una de las fases establecidas en el apartado anterior tendrán preferencia las solicitudes de aquellos alumnos que deseen iniciar estudios que se correspondan con la opción cursada en el Curso de Orientación Universitaria (...)

Cuando en el conjunto de materias cursadas por el alumno en su opción figuren las obligatorias de otra, dicho alumno tendrá los derechos de preferencia que conceden una y otra opción.”

De esta forma se consagra la idea de que son las diversas opciones de C.O.U. y las asignaturas cursadas dentro de ellas, ya sean obligatorias u optativas, las que dan prioridad en el momento de matricularse en la Universidad, “dentro de cada una de las fases establecidas en el apartado anterior”. Estas fases vienen delimitadas por haber aprobado las P.A.A.U. “en junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores” o, por el

contrario, en "septiembre del año en curso". Así pues, la opción cursada tiene prioridad sobre la nota obtenida, aunque no sobre la convocatoria.

En tercer lugar, el **Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios. (B.O.E. del 26)**, que, al igual que la Orden de 3 de septiembre de 1987 *reordena la estructura de la prueba de acceso y pone orden en la abundante normativa anterior*, este R.D. hace lo propio con los *procedimientos para el ingreso* en los Centros Universitarios. Así, por una parte, refunde "en un texto único el numeroso grupo de disposiciones que, sobre el ingreso en los Centros Universitarios, mantiene su vigencia"; por otra parte, ante la entrada del Acta nica Europea en 1993 que supondrá una mayor movilidad de profesores y estudiantes universitarios, pretende favorecer la movilidad de éstos dentro del propio Estado.

Como en el primer aspecto no introduce novedades, ya que se trata de una simple clarificación y reordenación de los procedimientos de ingreso y criterios de valoración de los mismos, a continuación se analiza únicamente el Art. 7, que introduce en la legislación el llamado *Distrito compartido* para favorecer la movilidad anunciada. En dicho artículo se dice que "las Universidades reservarán un 5 por 100 de las plazas" para tal fin, en aquellos centros en que la demanda de éstas sea superior a su capacidad. Dichas plazas se adjudicarán, dentro del grupo de los que hayan solicitado el Distrito compartido, con los criterios de valoración de carácter general. Se matiza, sin embargo, que "en ningún caso, podrá adjudicarse una de estas plazas a estudiantes cuya calificación sea inferior a la alcanzada como mínima para obtener plaza en el mismo Centro por el régimen ordinario". Posteriormente, en acuerdo del Pleno de Consejo de Universidades se establece en 10 el número máximo de plazas por Centro Universitario, que limita, a su vez, el 5 por 100 anterior²⁴.

24. En fase de publicación de este estudio aparece también el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo (B.O.E. de 8 de junio) que trata de "garantizar la participación de profesores especialistas" facilitando la adscripción de los mismos. Por otra parte, especifica que "las Universidades variarán la asignación de ejercicios a los profesores correctores, de modo que en años sucesivos no coincidan los mismos profesores corrigiendo ejercicios de alumnos de los mismos centros".

Un aspecto fundamental que sigue pendiente es el establecimiento, por parte del Consejo de Universidades, de los "módulos objetivos" que determinen la capacidad de los Centros. Así, se dice en la disposición transitoria primera:

"En tanto el consejo de Universidades no establezca los módulos objetivos (...), las Universidades podrán solicitar al mismo establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos en aquellos Centros propios y Colegios universitarios en que se prevea la existencia de una inadecuación entre su capacidad y el número de plazas solicitadas. El Consejo de Universidades, previo estudio del informe razonado que la Universidades deberán presentar al efecto, autorizará expresamente el establecimiento de los mencionados límites o, en su caso, denegará la autorización mediante resolución motivada antes del 1 de julio del año en curso."

En cuanto a la aceptación del Distrito Compartido por parte de los aspirantes a entrar en la Universidad, los datos avanzados por la Secretaría de Estado para Universidades en su primer año de aplicación, indican que la demanda (16.695 plazas) dobla a la oferta (8.640), siendo los estudios más solicitados los de Enfermería, Fisioterapia, Medicina, Empresariales e Ingeniería Técnica en Informática (obsérvese que de las cinco especialidades, tres son de ciclo corto). Los Centros Universitarios más demandados son Madrid con 3.850 solicitudes por 1.011 plazas ofertadas; Granada con 1.427 y 613 respectivamente y Málaga con 1.001 y 236. Los únicos Centros con una demanda por debajo de la oferta son los de Cataluña: 583 y 864 respectivamente, Galicia: 541 y 747, Baleares: 37 y 155, Las Palmas: 52 y 186, y Castellón: 24 y 84.

"De las 864 plazas del Distrito Compartido ofertadas en las universidades de Cataluña se cubrían únicamente 2897, puesto que de las 583 solicitudes registradas tan sólo las 297 citadas presentan una nota media igual o superior a la requerida en los diferentes centros universitarios catalanes objeto de solicitud. El hecho de que las clases en Cataluña se impartan en catalán explica el retraimiento de la demanda estudiantil exterior. En las universidades de Valencia y el País Vasco, comunidades con segunda lengua oficial, la demanda supera ligeramente la oferta existente, si bien en ambos casos los centros universitarios imparten sus clases en castellano.

El proyecto de aplicación del Distrito Compartido, presentado en su día como *experimental* y sujeto a *cautela y prudencia*, contemplaba la posibilidad de reservar un 10 por 100 de las plazas para estudiantes de otros distritos universitarios, proporción luego rebajada a un 5 por 100 hasta una máximo de 10 plazas, tras el establecimiento de acuerdos al respecto entre las autoridades universitarias, autonómicas y ministeriales. La demanda final viene a justificar las iniciales previsiones del proyecto." (*Comunidad Escolar*, 16 de octubre de 1991, p. 16)

La publicación de la **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), de 3 de octubre de 1990**, supone una reordenación del sistema educativo español desde los cero a los 18 años. La implantación de una enseñanza secundaria obligatoria de cuatro años, seguida de un Bachillerato de dos años, con cuatro modalidades y un grado de optatividad notablemente más alto que el existente, unido a la actual autonomía del Universidades y a la nueva configuración autonómica del estado, provocará, sin duda, cambios en el sistema de acceso a la Universidad, todavía por definir. La L.O.G.S.E., lo único que delimita al respecto es lo siguiente:

"El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él." (Art. 29.2)

Este mismo párrafo es el que se transcribe en el Art. 15.2 del **Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato. (B.O.E. del 2 de diciembre)**. Sólo se especifica, pues, que habrá una prueba de acceso a la Universidad, que se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el bachillerato, que la valoración tendrá carácter objetivo, que se valorará la madurez académica y los conocimientos de los alumnos. Como puede observarse se trata de los mismos "ingredientes" de las actuales P.A.A.U., pero queda abierto un campo de reflexión y estudio a la luz de las experiencias anteriores y del nuevo diseño del Bachillerato.

Un banco de pruebas para experimentar algunos de estos nuevos aspectos ha sido, sin duda, el *Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias* cuyo segundo ciclo se corresponde con los cursos de tercero de B.U.P. y C.O.U., que fue autorizado por la **Orden de 19 de noviembre de 1985 (B.O.E. del 4 de diciembre)**.

Un cambio fundamental que se introduce es que el Bachillerato no prepara sólo para la Universidad, sino que trata de responder también a “otras expectativas”. Como se dirá más adelante, no sólo es “propedeúico” a la Universidad sino “semiprofesionalizado”.

“el modelo cuya experimentación se autoriza trata de responder a las demandas educativas de aquellos que se orientan a la Universidad y de quienes proyectan sobre la educación otras expectativas. Para ello ofrece una enseñanza diversificada con recursos para afrontar las tareas de la vida adulta, sometida a una mutación rápida y constante.”

Al analizar el desarrollo legislativo de la L.G.E. de 1970 y, más en concreto, la Ley 30/1974 de 24 de julio que regula las P.A.A.U., se vio cómo el legislador asigna a estas pruebas la función de distribuir los alumnos entre las carreras de ciclo largo y corto. Posteriormente, en las sucesivas modificaciones de la prueba de acceso a la Universidad aumenta la importancia del “ingreso en los centros universitarios”, hasta convertirse fundamentalmente, en una prueba distribuidora de alumnos, no tanto entre carreras de ciclo largo y corto sino entre las mismas carreras de ciclo largo.

A esta situación se llega, en parte, porque el B.U.P. y el C.O.U., pensados desde una concepción académica de la enseñanza, preparan casi exclusivamente para la Universidad. Las pasarelas establecidas entre la finalización del tercero de B.U.P. y el segundo grado de Formación Profesional y entre este segundo grado y el C.O.U. han sido transitadas, en las décadas de los años 70 y 80 por muy pocos estudiantes. Por otra parte esta estructura del Bachillerato y el C.O.U. no ayuda a cambiar el fuerte estado de opinión existente en nuestro país, que considera a la Universidad como medio prácticamente único de prestigio y

ascenso social²⁵. Por todo ello, el segundo ciclo del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias se enfoca desde el principio en una doble vertiente: académica y de acceso a la Universidad, por una parte, y semiprofessionalizada y de acceso a los "módulos profesionales", por otra. Módulos que, en un año de formación profesional específica, preparan al alumno, que ya ha adquirido una formación profesional de base en el primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria, para una especialidad laboral.

Si, tal como se ha visto, las últimas modificaciones legislativas del C.O.U. suponen un aumento de la opcionalidad, todo el segundo ciclo del Plan Experimental está concebido desde esta perspectiva, aunque sin olvidarse de una parte común para todos los Bachilleratos. Así, este ciclo se estructura en tres partes, que, según el punto segundo de la Orden que autoriza dicho plan, son:

- “- Parte común a todos los alumnos independientemente de la modalidad por la que opten;
- parte específica, obligatoria para todos los alumnos de la misma modalidad y sólo para ellos;
- grupo de asignaturas optativas que puede escoger el alumno.

Las modalidades que ahora se experimentan son:

- Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanas
- Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza.
- Bachillerato Lingüístico.
- Bachillerato Técnico-Administrativo.
- Bachillerato Técnico-Industrial.

El ciclo termina en una prueba homologada.”

Posteriormente se añade el Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño.

Al finalizar este ciclo existe la posibilidad de cursar un módulo profesional relacionado con la modalidad de Bachillerato cursada. Por lo que respecta al acceso a la Universidad, no se

25. En los últimos años y ante el fuerte paro en algunas titulaciones universitarias superiores, mientras que algunos titulados de grado medio y Formación Profesional de segundo grado consiguen con cierta facilidad un puesto de trabajo, unido a otras formas de obtener dinero no directamente ligadas a profesiones que requieren estudios universitarios, parece estar cambiando algo este estado de opinión.

habla de pruebas específicas sino de una "prueba homologada" al final del segundo ciclo. Sobre dicha prueba, se afirma que

"será establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia y tendrá las siguientes finalidades:

- Constatar la madurez del alumno.
- Garantizar que los estudios cursados se adecuan al modelo que se autoriza y homologar los niveles requeridos en todos los Centros.
- Evaluar los resultados de la experiencia y, en su caso, orientar sobre las rectificaciones que deban introducirse."

La superación de la prueba tiene los mismos efectos académicos que el C.O.U. y la superación del módulo profesional los correspondientes a la Formación Profesional de segundo grado.

La **Orden de 21 de octubre de 1986 por la que se define y aprueba la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria. (B.O.E. del 6 de noviembre)**, tiene en cuenta las competencias autonómicas en materia de educación; en ella se dice que

"se aprecia la conveniencia de dotar al modelo experimental de la flexibilidad necesaria para que las Comunidades Autónomas que deseen realizar la experiencia en Centros de sus respectivos territorios, puedan acomodarlo a sus propias peculiaridades o necesidades educativas, respetando las líneas básicas que los inspiran. (...) El Organismo competente de la correspondiente Administración Educativa podrá autorizar la aplicación del modelo definido, acomodándolo a sus propias necesidades en función de la flexibilidad que se prevé en la mencionada definición."

Puesto que se trata de un plan experimental, se constituye, una Comisión de Seguimiento compuesta por Directores Generales del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Consejerías de Educación de las Autonomías con competencias en educación, para contrastar y evaluar los resultados de las experiencias realizadas en el conjunto de los Centros.

En el Anexo de dicha Orden, se asignan tres *finalidades* específicas al segundo ciclo:

"proseguir y completar la formación personal de los alumnos, dotarlos de las bases necesarias para continuar estudios superiores y propiciar su incorporación a un puesto de trabajo a partir de la cualificación adquirida."

En cuanto a la *parte común* se dice que

“tiene como función asegurar y garantizar la polivalencia y versatilidad del ciclo, el perfeccionamiento de las capacidades básicas y la formación del alumno como ciudadano. (...)”

Las materias que componen la parte común se enumeran a continuación:

Lengua castellana
 Lengua propia de la Comunidad Autónoma
 Idioma extranjero
 Filosofía
 Historia de España
 Matemáticas
 Ciencias de la Naturaleza
 Educación Física
 Religión.”

Por lo que respecta a la *parte específica*, se articula de la siguiente manera:

“el conjunto de modalidades que se ofrece abre la posibilidad de una cierta especialización. Se ha buscado un equilibrio entre formación general (parte común) y especialización (modalidades). (...) La especialidad se compone de una serie de materias específicas, que se consideran el núcleo básico de la especialidad, y varias materias optativas que refuerzan o matizan la especialización, o introducen elementos necesarios para los módulos profesionales.”

Los *módulos profesionales*, por su parte, se definen de la siguiente forma:

“se entiende por módulo profesional un periodo de formación de un año de duración orientado a completar la formación del alumno en aspectos relacionados de forma inmediata con el desempeño de un puesto de trabajo. Los contenidos del módulo profesional deben guardar una relación estrecha con el tronco de conocimientos y destrezas adquiridos en el Bachillerato correspondiente. El módulo profesional desarrollará, en el sentido de una mayor especialización, aquellos conocimientos específicos. Por otro lado, y dentro de la duración estipulada, se incluirán las prácticas en la empresa.”

En el curso 1986-87, finaliza sus estudios la primera promoción de alumnos del segundo ciclo del Plan Experimental. A comienzos de este curso se produce en el Ministerio de Educación

y Ciencia una reestructuración en los niveles no universitarios y cambios al frente de algunas Direcciones Generales. La preocupación del nuevo equipo directivo es conseguir una mayor coordinación entre los planes experimentales de reforma emprendidos en los niveles de E.G.B. y Enseñanza Media, así como articular toda la enseñanza de los cero a los 18 años en un diseño general.

En medio de estos cambios, se decide que los alumnos del Plan Experimental realicen una prueba de acceso a la Universidad adaptada al currículo cursado y similar a la que realizan los alumnos de C.O.U., ya que la prueba homologada tal como está planteada en la Orden de 19 de noviembre de 1985, aunque parece excluir dicha prueba de acceso, tampoco lo hace explícitamente. La **Orden de 21 de octubre de 1986 por la que se define y aprueba la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria. (B.O.E. del 6 de noviembre)**, regula a este respecto:

“Quinto.— Al término del ciclo los alumnos deberán superar una prueba que tendrá las siguientes finalidades:

- Constatar la madurez del alumno.
- Homologar los niveles de exigencia en todos Centros.
- Colaborar en la evaluación de la experiencia y orientar sobre rectificaciones que deban producirse.

Sexto.— El Ministerio de Educación establecerá las características a las que debe ajustarse dicha prueba, *así como sus efectos para el acceso a los estudios superiores* y a los módulos profesionales.

Séptimo.— *En todo caso, los alumnos que superen la prueba homologada tendrán reconocidos los mismos efectos académicos que se reconocen al Bachillerato Unificado y Polivalente y al C.O.U.*” (la cursiva es nuestra).

Unos meses después, la **Orden de 8 de mayo de 1987 sobre pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los alumnos que superen las enseñanzas experimentales de segundo ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias. (B.O.E. del 23)**, se apoya en la frase antes resaltada en letra cursiva de la Orden anterior para posponer indefinidamente la prueba homologada. Se imponen, pues, dos criterios; por una parte, el de equiparar el acceso a la Universidad de los alumnos del Plan Experimental y del C.O.U. para evitar discriminaciones en cualquiera de los sentidos y, por otra, el de que haya una prueba común, al menos en su estructura general, para todo el Estado. La posible desaparición de dicha

prueba con carácter homologado, de no haberse implementado otra "nueva" de acceso a la Universidad, hubiera implicado el riesgo de que se pudiera producir una dispersión "excesiva" del currículo de dicha enseñanza secundaria que, según el plan que estos años se experimenta, tiene un porcentaje de opcionalidad a disposición de las Comunidades Autónomas y de los propios centros muy superior al de épocas anteriores. Esta dispersión curricular podría llegar a dificultar enormemente que alumnos de una región pudieran continuar sus estudios en otras.

En el preámbulo de dicha Orden se afirma:

"hasta tanto se establezcan caracteres de la prueba homologada prevista en las Ordenes de 19 de noviembre de 1985 y 21 de octubre de 1986, y su inserción en el sistema ordinario de acceso a la Universidad, se hace necesario establecer, también con carácter experimental, unas pruebas específicas que, cumpliendo la normativa legal sobre acceso a la Universidad, se adapten a los contenidos y métodos de las materias que componen el curriculum académico de los alumnos de dicho segundo ciclo experimental."

La estructura de la prueba de acceso que se propone en esta Orden se modifica ligeramente al curso siguiente para adaptarse a los cambios que se producen en las P.A.A.U. del sistema ordinario por el aumento de la opcionalidad del C.O.U. Se impone, pues, el criterio de equiparación de la prueba de acceso a la Universidad de los alumnos del Plan Experimental con la de los del Curso de Orientación Universitaria.

Esta adaptación se produce por medio de la **Orden de 16 de mayo de 1988. (B.O.E. del 18)**. Dentro de una estructura general muy similar entre ambas pruebas, se aprecian algunas diferencias, todas ellas motivadas por el diferente curriculum del B.U.P.-C.O.U. y el segundo ciclo del Plan Experimental (P.E.). La primera de estas diferencias radica en que en el sistema ordinario (cuadro 3) los alumnos se examinan de las asignaturas de un sólo curso, mientras que en el P.E. (cuadro 4) lo hacen de las asignaturas de dos cursos, (con lo que, de alguna manera, se mantiene un cierto carácter de prueba homologada de todo el segundo ciclo tal como aparecía en las primeras Orden que regularon el P.E.). Esta es la razón por la cual, en el Plan Experimental, los alumnos disponen de una pequeña mayor capacidad de

elección en el momento del examen en el segundo bloque del segundo ejercicio.

Una segunda diferencia es que en la prueba del sistema ordinario se realizan dos análisis de texto, uno de carácter general y otro de Lengua Española —primera parte de los bloques 1 y 2— ponderando entre ambos un 25% de la nota de la prueba, mientras que en el P.E. ambas partes se agrupan en uno, ponderando un 20%. La razón de que no haya un examen específico de Lengua Española estriba en que esta materia en el Plan Experimental se cursa en primer curso de segundo ciclo y por el imperativo constitucional de que las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas dispongan del mismo número de horas que la Lengua Española, estas se cursan en el curso siguiente —de haber mantenido la Lengua Española en los dos cursos, en el caso de las Autonomías con lengua cooficial se duplicaría el número de horas dedicado a la lengua y en aquel momento se consideró excesivo—.

CUADRO 4.

Estructura de las P.A.A.U. Del plan experiemtal de la reforma de las enseñanzas medias, según la orden de 16 de mayo de 1988.

EJER.	BLOQUE	TIPO DE PRUEBA ESCRITA	TIEMPO	%
1	1	<i>Análisis de un texto:</i> Resumir su contenido, redactar un comentario crítico y contestar a cuestiones de lengua castellana relacionadas con el mismo.	1,30 h.	20
	2	<i>Propuesta de un texto de la lengua extranjera:</i> Contestar en dicha lengua diversas preguntas relacionadas con el texto.	1,00 h.	15
		<i>Propuesta de dos asignaturas comunes</i> a cada bachillerato de las que el alumno elige una.	1,00 h.	15
	1	<i>Propuesta de una asignatura obligatoria</i> en cada bachillerato.	1,30 h. 2,00 h.(*)	20
2		<i>Propuesta de 3 asignaturas opcionales</i> , de las que el alumno elige dos en el examen.	2,30 h.	15
			(**)	15

(*) 1,30: Bach. Lingüístico, Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza. 2,00: Bach. Técnico-Industrial y de Administración y Gestión. 4,00: Bach. de Artes Plásticas y Diseño.

(**) 4,00: Bach. de Artes Plásticas y Diseño.

FUENTE: Orden de 16 de mayo de 1988. Elaboración propia.

Otra diferencia entre ambas pruebas es que la función que cumple la prueba de Filosofía en el sistema ordinario en el Plan Experimental la realiza la prueba de las llamadas "asignaturas comunes". Dichas asignaturas, a efectos de las P.A.A.U., son cuatro: Filosofía, Historia de España, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, si bien en algunas de las Modalidades de Bachillerato, algunas de estas asignaturas quedan englobadas como asignaturas específicas y, por tanto, el alumno solo se examina, en esta parte de la prueba de acceso, de las restantes. Así, por ejemplo, las asignaturas comunes para los alumnos del Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza son: Filosofía e Historia de España, y para los alumnos del Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales: Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

En el segundo ejercicio, las diferencias entre ambas pruebas son que los alumnos de C.O.U. se examinan de dos asignaturas obligatorias, y los del P.E. lo hacen sólo de una; sin embargo, en la mayor parte de los Bachilleratos hay también dos asignaturas obligatorias, aunque tras un sorteo en el momento del examen, sólo se examinan de una de ellas. En cuanto a las optativas, en ambos casos se examinan de dos, si bien en el P.E., y por ser asignaturas de dos cursos, el alumno elige dos entre tres. (En el P.E., al comienzo de este segundo ejercicio se realiza un sorteo entre dos bloques de asignaturas, dado el alto número de las mismas, ya que los alumnos se examinan de los dos cursos del segundo ciclo y que, además, el número de optativas es alto).

La puntuación es de 0 a 10 puntos en todas las asignaturas, al igual que en el sistema ordinario. La calificación global de la prueba es el resultado de la ponderación de los diversos ejercicios que figura en la última columna del cuadro 4. Tanto en el sistema ordinario como en el P.E., no se puede declarar apto a ningún alumno que no haya alcanzado cuatro puntos en la calificación global de la prueba, que, promediada al 50% con el expediente académico ha de dar cinco puntos o más para aprobar. Conviene reseñar, finalmente, que ante la peculiaridad de algunas asignaturas del Bachillerato de Administración y Gestión, la ponderación de las mismas en el segundo ejercicio es de un 30% para la asignatura obligatoria y un 10% para cada una de las opcionales. Por el mismo motivo, la duración del segundo ejercicio del Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño, será de 4 horas

para la asignatura obligatoria y otras 4 horas para cada una de las opcionales.

En cuanto a la *distribución* de los alumnos que aprueban las P.A.A.U. del Plan Experimental, la **Orden de 26 de abril de 1989. (B.O.E. del 27 de mayo)**, establece criterios equivalentes a los del Real Decreto 557/1988 de 3 de junio para los alumnos del sistema ordinario. Así la vinculación a los estudios universitarios se establece en función de las modalidades del Bachillerato Experimental, en vez de las opciones del C.O.U..

Entre las *conclusiones* de este apartado, conviene resaltar que la proliferación normativa que desde el comienzo acompaña a las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad, es fiel reflejo de la tensión dinámica que se establece en torno a ellas. En dichas pruebas se reflejan, por una parte, los cambios en el sistema educativo (ya sea en el curriculum de los últimos cursos de secundaria o en la intensidad de los flujos de alumnos hacia un tipo de estudios u otro), así como las exigencias sociales de una mayor igualdad y participación. Por otra parte, repercuten también algunos aspectos importantes del sistema productivo como, por ejemplo, su variable capacidad de absorción o necesidad de titulados. Un ejemplo de tales tensiones es el distinto enfoque con el que se analiza la implantación del C.O.U.: normalmente desde el Bachillerato se echa de menos una mayor conexión con planes anteriores y una mejor orientación pedagógica, mientras que desde la Universidad se piensa que hubo una escasa supervisión por parte de dicha institución y una falta de homogeneidad junto con un exceso benevolencia en las calificaciones en los tres años que no hubo prueba de acceso a la Universidad —en especial por parte de los centros privados—, que acentuaría, en su opinión, la masificación universitaria.

Respecto a las P.A.A.U., las diferencias de perspectiva son más claras. Desde el Bachillerato se le suele dar el nombre de *selectividad*, resaltando los aspectos que pueda tener de selección y barrera para posteriores estudios, se es muy crítico con los aspectos procedimentales de la prueba y, en líneas generales, hay una mayor oposición a la misma. Por el contrario, desde la Universidad se le suele llamar *prueba de acceso*, resaltando los problemas de masificación y, con el tiempo, de distribución de alumnos, hablándose de “límites” y, en ocasiones, de la “calidad de los

alumnos"; en líneas generales hay una mayor aceptación de la misma.

El resumen de los principales hitos legislativos que promueven la evolución de la prueba de acceso a la Universidad desde la selección a la distribución de alumnos son los siguientes: la *Ley de 24 de julio de 1974* que reinstaura la prueba de acceso tiene como objetivos fundamentales "seleccionar a los más capacitados" —también se formula diciendo: "no se trata de seleccionar a un número restringido de alumnos, sino de reconocer a todos aquellos que están capacitados"— y garantizar un "adecuado encauzamiento, una distribución armónica".

Tres años después de dicha Ley, el *Real Decreto de 23 de julio de 1977*, establece que el derecho a "iniciar estudios de nivel universitario" debe concordar con "la capacidad real de los centros" y considera a "toda la Universidad española como un sistema coordinado y solidario". Son dos aspectos fundamentales y relacionados entre sí desde este momento; el primero sienta las bases en las que se fundamenta el *numerus clausus*, el segundo las del *distrito compartido*.

El *numerus clausus* tiene un antecedente en el artículo 56.2 de la L.G.E. de 1970 por el que se "autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para determinar con carácter general la capacidad máxima de cada tipo de Centros" y se desarrolla en la Ley de Reforma Universitaria de 1983, en cuyo artículo 27 se consagra el principio de que el acceso a los centros universitarios "estará condicionado por la capacidad de aquéllos; se habla también de regular el tiempo durante el cual cada estudiante ocupa un bien tan escaso", que se concretará en los Reales Decretos de 26 de junio de 1985 y de 9 de mayo de 1986.

El segundo aspecto, la universidad española como un sistema coordinado y solidario, conduce al *distrito compartido*: tras arrancar del citado artículo 56.2. de la L.G.E., da un paso más en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1974 en el que se dice que "cuando existan varias Universidades en una misma ciudad, los Tribunales se nombrarán con la adecuada coordinación" y se concreta en el Real Decreto de 23 de julio de 1977 con la asignación al Consejo de Rectores de la "tarea de coordinar en este punto las posibilidades globales del sistema universitario". Tras la implantación del Estado de las

Autonomías en la Constitución de 1978, la L.R.U. de 1983 dirá que la capacidad de los centros universitarios será “determinada por las distintas universidades, con arreglo a módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades”. Posteriormente, la Disposición Adicional segunda del Real Decreto de 9 de mayo de 1986 dice: “el Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer que todas o algunas de las Universidades ubicadas en la Comunidad Autónoma de Madrid se consideran como una sola Universidad (...) para los alumnos que soliciten iniciar estudios en ellas”. En 1991 se arbitra una medida similar para las Universidades de Barcelona. Finalmente, el Artículo 7 de Real Decreto de 14 de junio de 1991 establece que “las Universidades reservarán un 5 por 100 de las plazas” para dicho Distrito Compartido.

Dentro de la *estructura de la prueba de acceso*, entre 1975 y 1987 se produce una progresiva pérdida de peso de la parte común, pasando de un 62,5 a un 25 por 100; por el contrario, la parte específica, que se liga a la distribución de alumnos y a la vinculación de las opciones a las carreras universitarias, adquiere una progresiva importancia pasando de un 25 a un 50 por 100. Así, en la Orden de 3 de septiembre de 1987 se suprime la Conferencia, no tanto porque se deje de considerar importante medir aquello que se supone que debe medir (los aspectos relacionados con la capacidad de expresión, análisis, valoración crítica, comprensión, síntesis..., es decir, fundamentalmente con la madurez del alumno), sino porque plantea problemas de fiabilidad en las calificaciones, es decir de precisión y constancia en la medida. Así pues, *por no disponer de un instrumento adecuado de medida se corre el riesgo de medir lo que es fácil medir y no aquello que, en principio, se considera que debe medirse.*

Entre los aspectos procedimentales de la prueba se produce un cambio y mejora en algunos aspectos: eliminación del sorteo, composición de los tribunales, llamamiento único, corrección por especialistas, número de ejercicios por corrector, etc, demandados tanto por los investigadores y técnicos como por los alumnos y la sociedad en general, ya que las décimas de las calificaciones adquieren cada vez mayor importancia debido a la rigidez de la oferta de plazas en relación con la demanda. Pero no conviene olvidar que todo el proceso de admisión de alumnos a través de la nota de la prueba de acceso, produce el *efecto perverso* de la

jerarquización de las carreras universitarias en función del valor de mercado de sus títulos, independientemente de su dificultad y de la mayor o menor necesidad e importancia social de los mismos.

3.2. Datos estadísticos

La Ley 14/1970 de 4 de agosto y el calendario de implantación de la misma a través del Decreto 2459/1970 de 22 de agosto producen profundas transformaciones en la estructura del sistema educativo. Conviene resaltar tres hechos claves para una mejor comprensión de las series estadísticas y de los flujos de alumnos que se analizan en este capítulo:

- a) En el curso 1971-72 se sustituye el Curso de Preuniversitario por el Curso de Orientación Universitaria.
- b) En el Decreto de 22 de agosto de 1970 se prevé que el primero de B.U.P. comience en 1972-73; sin embargo, su implantación se pospone hasta 1975-76, tras la aprobación del Plan del Bachillerato Unificado y Polivalente por el Decreto 160/1975 de 23 de enero. Esta implantación supone que el número total de años precisos para finalizar los estudios de Bachillerato, desde el inicio de la escolaridad obligatoria a los seis años, se incrementa en uno como consecuencia de que el B.U.P. consta de tres cursos, frente a los dos del Bachillerato Superior. Esto produce un año en blanco en el acceso regular a la Universidad; así, en el curso 1978-79 no hay ingresos de alumnos procedentes del sistema educativo que hayan cursado regularmente los niveles anteriores, puesto que los que acaban segundo de B.U.P. en 1976-77 tienen que hacer tercero en 1977-78 en lugar de C.O.U. Por consiguiente, este año el Curso de Orientación Universitaria se imparte solamente a los alumnos repetidores, que son los únicos que realizan las pruebas de acceso a la Universidad en el curso 1977-78. (Tena, Cordero y Díaz, 1978, p. 37)

- c) A partir del curso 1972-73 las antiguas Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Comercio y de Magisterio, pasan a ser Escuelas Universitarias y se exige para matricularse en ellas el requisito de haber superado el C.O.U.

La introducción de un curso más antes del Preuniversitario-C.O.U. y el reconocimiento de Escuelas de Grado Medio como Escuelas Universitarias dificulta fuertemente la equiparación de los datos en las series estadísticas. La interesante solución aportada por Carabaña y Arango (1983) para el primer caso, consiste en considerar equiparables “los estudiantes matriculados en cuarto curso de Bachiller, hasta 1974-75, y en primero de B.U.P. desde esta fecha”, ya que en ambos casos están a cuatro años de la Universidad; sin embargo, y por las razones que se exponen al final del apartado 3.3, momento en que se realiza una comparación entre los resultados obtenidos por dichos autores y los de la presente investigación, se ha preferido no realizar esta equivalencia. En cuanto al segundo aspecto, se ha decidido la inclusión de las Escuelas Universitarias en los datos del total de la Universidad, asumiendo el inconveniente de no poder establecer series comparables con los periodos anteriores.

La opción adoptada en este apartado es, pues, de carácter analítico y facilita una mejor descripción de algunas variables como sexo y tipo de centro; por el contrario, tiene el riesgo de perder capacidad de síntesis y potencia explicativa de los flujos de alumnos. Para obviar, en lo posible, esta dificultad se realizan algunos análisis más integrados en las tablas 3.3, 3.7 y 3.23, así como un resumen de los tres periodos estudiados en las tablas 3.16 y 3.17; en cualquier caso, se hacen continuas referencias a los flujos de alumnos y a las posibles causas explicativas, aunque se estudian con más detalle en el apartado 3.3. Por todo ello, después de realizar una descripción de la evolución de la matrícula y del porcentaje de aprobados en el C.O.U., en las P.A.A.U. y en el primer curso de la Universidad, se analiza la influencia de las medidas de tipo administrativo (apartado 3.2) y a continuación los flujos de alumnos (apartado 3.3) junto con los aspectos concernientes a la selección que se produce en el sistema educativo.

En la tabla 3.1 se ofrece una visión global de los datos del periodo comprendido entre 1970-71 y 1987-88, referidos a los

TABLA 3.1.

Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en C.O.U. y en las P.A.A.U. y del número de alumnos matriculados en la Universidad. Evolución del incremento porcentual interanual y de los números índice. Cursos 1970-71 a 1987-88.

AÑOS	C.O.U.		P.A.A.U.		T. UNIV.	FACULT.	E.T.S.	E.U.
	MATRIC.	APROB.	MATRIC.	APROB.	MATRIC.	MATRIC.	MATRIC.	MATRIC. ²⁶
70-71	51.909				321.875	168.612	44.547	(108.716)
71-72	70.184	58.090			358.822	194.854	42.978	(120.990)
72-73	112.665	90.694			366.514	225.365	44.738	96.411
73-74	151.591	116.217			394.315	251.866	45.768	96.681
74-75	161.623	116.181			459.477	291.016	49.895	118.566
75-76	172.105	132.836			530.181	346.466	49.346	134.369
76-77	225.910	174.730	182.014	127.832	567.819	369.828	46.982	151.009
77-78	93.552	56.346	77.725	35.560	649.525	427.763	49.556	172.206
78-79	163.135	123.494	136.017	95.186	621.158	406.485	43.408	171.265
79-80	182.901	133.237	148.507	97.098	639.288	415.107	45.351	178.830
80-81	223.982	153.200	168.027	112.617	649.098	423.911	46.147	179.040
81-82	242.987	155.804	178.662	122.499	669.848	441.473	45.880	182.495
82-83	241.873	160.096	177.273	130.847	692.152	464.105	46.278	181.769
83-84	244.003	167.688	178.753	135.146	744.115	506.398	48.700	189.017
84-85	253.679	170.929	180.292	141.605	788.168	537.725	50.991	199.452
85-86	259.053	167.329	186.137	142.487	854.104	576.896	53.701	223.507
86-87	266.328	167.463	196.750	158.193	902.284	605.543	55.967	240.774
87-88	280.657	181.295	209.129	162.670	969.508	646.433	58.812	264.263
INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL								
71-72	35,21				11,48	15,56	-3,52	11,29
72-73	60,53	56,13			2,14	15,66	4,10	-20,31
73-74	34,55	28,14			7,59	11,76	2,30	0,28
74-75	6,62	-0,03			16,53	15,54	9,02	22,64
75-76	6,46	14,34			15,39	19,05	-1,10	13,33
76-77	31,29	31,54			7,10	6,74	-4,79	12,38
77-78	-60,95	-67,75	-57,30	-72,18	14,39	15,67	5,48	14,04
78-79	74,38	119,17	75,00	167,68	-4,37	-4,97	-12,41	-0,55
79-80	12,12	7,89	9,18	2,01	2,92	2,12	4,48	4,42
80-81	22,46	14,98	13,14	15,98	1,07	1,40	1,76	0,12
81-82	8,49	1,70	6,33	8,77	3,67	4,88	-0,58	1,93
82-83	-0,46	2,75	-0,78	6,81	3,33	5,13	0,87	-0,40
83-84	0,88	4,74	0,83	3,29	7,51	9,11	5,23	3,99
84-85	3,97	1,93	0,86	4,78	5,92	6,19	4,70	5,52
85-86	2,12	-2,11	3,24	0,62	8,37	7,28	5,31	12,06
86-87	2,81	0,08	5,70	11,02	5,64	4,97	4,22	7,73
87-88	5,38	8,26	6,29	2,83	7,44	6,54	7,42	9,71
MEDIA(*)	15,49	12,20	4,98	6,24	7,07	8,81	2,49	5,65

26. Como una muestra más de la frecuente disparidad de cifras, Tena, Cordero y Díaz (1978, p. 107), para los primeros cursos del periodo ofrecen los siguientes datos:

1970-71	115.990
1971-72	128.519
1972-73	104.805
1973-74	101.050
1974-75	121.134
1975-76	136.795

TABLA 3.1. (Cont.)

AÑOS	NUMEROS INDICE							
	C.O.U.		P.A.A.U.		T. UNIV.	FACULT.	E.T.S.	EU
	MATRIC.	APROB.	MATRIC.	APROB.	MATRIC.	MATRIC.	MATRIC.	MATRIC.
70-71	100				100	100	100	100
71-72	135,21	100			111,48	115,56	96,48	111,29
72-73	207,05	156,13			113,87	133,66	100,43	88,68
73-74	292,03	200,06			122,51	149,38	102,74	88,93
74-75	311,36	200,00			142,75	172,60	112,01	109,06
75-76	331,47	228,67			164,72	205,48	110,77	123,60
76-77	435,20	300,79	100	100	176,41	219,34	105,47	138,90
77-78	180,22	97,00	42,70	27,82	201,79	253,70	111,24	158,40
78-79	314,27	212,59	74,73	74,46	192,98	241,08	97,44	157,53
79-80	352,35	229,36	81,59	75,96	198,61	246,19	101,80	164,49
80-81	431,49	263,73	92,32	88,10	201,66	251,41	103,59	164,69
81-82	468,10	268,21	98,16	95,83	208,11	261,83	102,99	167,86
82-83	465,96	275,60	97,40	102,36	215,05	275,56	102,72	167,22
83-84	470,06	288,67	98,21	105,72	230,56	300,75	103,25	173,86
84-85	488,70	294,25	99,05	110,77	244,16	318,14	112,25	183,46
85-86	499,05	288,05	102,27	111,46	265,38	343,11	117,88	205,25
86-87	513,07	288,28	108,10	123,75	280,35	359,86	122,90	221,56
87-88	540,67	312,09	114,90	127,25	301,21	383,38	132,02	243,08

(*) En las medias del C.O.U. y las P.A.A.U., se han suprimido los cursos 1977-78 y 1978-79.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (cursos 1970-71 al 1983-84 y 1987-88²⁷). *Datos y Cifras de la Educación en España*. MEC. (curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y EE. Medias*. MEC (cursos 1985-86 a 1987-88). *Anuarios de Estadística Universitaria. 1988 y 1989*. Consejo de Universidades. Elaboración propia.

alumnos matriculados y aprobados en el C.O.U. y en las P.A.A.U., así como a los alumnos matriculados en la Universidad. Una novedad respecto a los datos de períodos anteriores, es la inclusión de la serie correspondiente a las Escuelas Universitarias, reconocidas como tales por la legislación a partir de 1972.

En una primera aproximación a los datos globales de este período (tabla 3.1 y gráficos 3.1 y 3.2) se observa que, en el C.O.U., se mantiene hasta 1976-77 el fuerte incremento de matrícula de finales del período anterior; la cifra de alumnos de este curso, tras la introducción del B.U.P., no se supera hasta 1981-82 y su crecimiento posterior es más lento. En las P.A.A.U., la cifra de

27. En el momento de dar por finalizada la inclusión, con carácter general, de nuevos datos, no ha sido publicado el anuario del Consejo de Universidades correspondiente al curso 1987-88, por lo que se utilizan los datos de la *Estadística de la Enseñanza en España*, que, por otra parte, son la fuente fundamental de dicho anuario.

GRAFICO 3.1.
Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en el C.O.U. y en las P.A.A.U. Cursos 1970-71 a 1987-88.

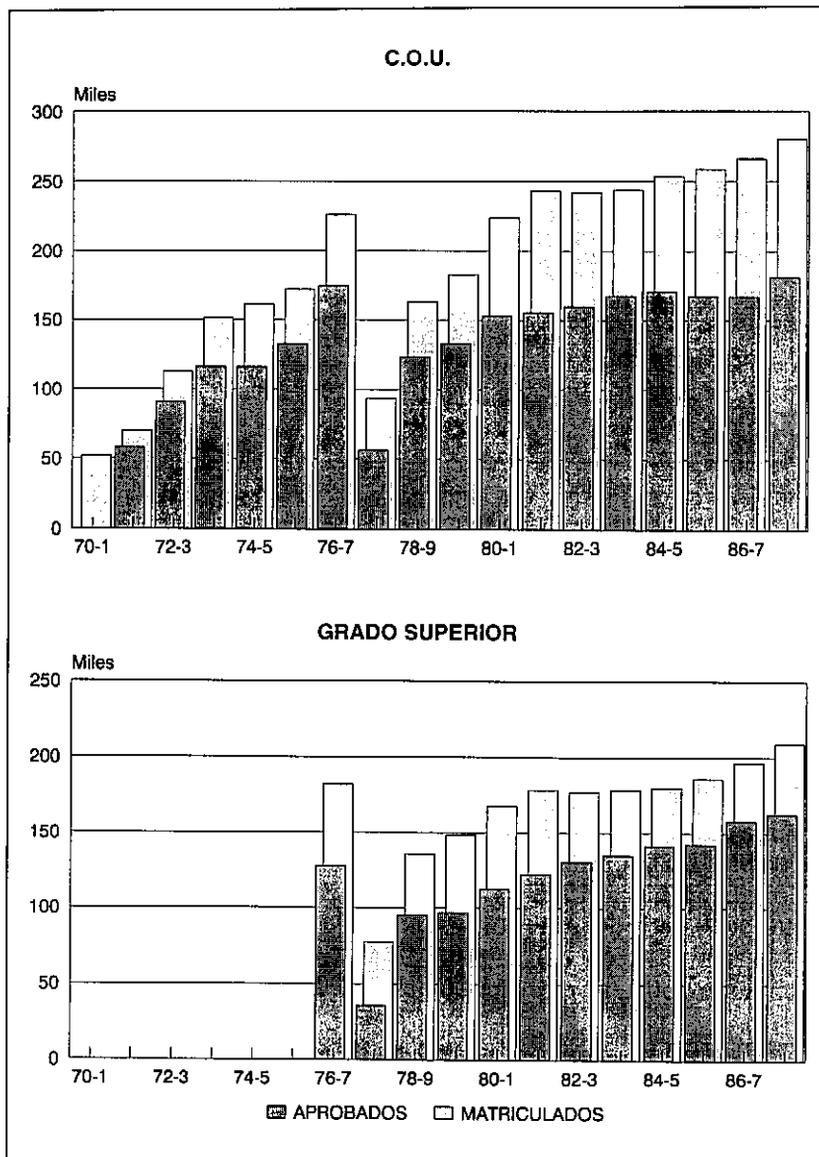
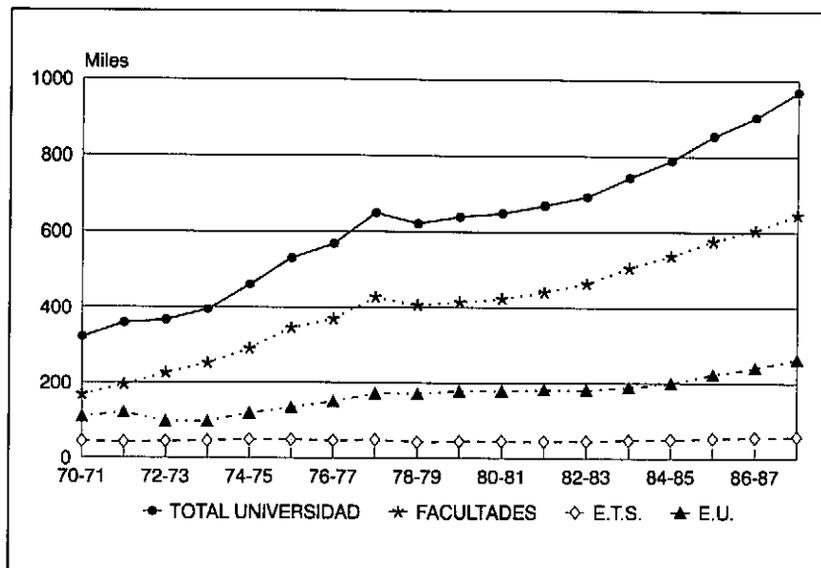


GRAFICO 3.2.
Evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad. Cursos
1970-71 a 1987-88.



alumnos de 1976-77 no se supera hasta 1985-86. En cuanto a *la Universidad*, el incremento medio de matrícula de este período es de 6,83% para el total, siendo notablemente más alto en las Facultades que en las E.T.S., con cifras de 8,81% y 2,49% respectivamente: las Escuelas Universitarias se sitúan en un punto medio, aunque son las que tienen un mayor crecimiento en los últimos años.

3.2.1. El Curso de Orientación Universitaria

En la tabla 3.2 se presentan series de datos de alumnos matriculados y aprobados en el Curso de Orientación Universitaria desagregados por sexo. Por lo que respecta a la evolución de la *matrícula* del C.O.U. y entrando en la descripción de los datos, lo primero que destaca es el fuerte incremento en los siete primeros cursos del período (gráfico 3.1), cuyo número de alumnos se

TABLA 3.2.

Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en el C.O.U., clasificados por sexo, del porcentaje aprobados sobre matriculados y del porcentaje de mujeres sobre el total. Evolucion del incremento porcentual interanual y de los numeros indice. Cursos 1970-71 a 1987-88.

CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA							
AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS			
	TOTAL(*) 1	MUJER 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJER 6	6/2 7
70-71	51.909	17.199	33,13				
71-72	70.184	25.062	35,71	58.090	82,77	20.308	81,03
72-73	112.665	42.139	37,40	90.694	80,50		
73-74	151.591	63.268	41,74	116.217	76,66		
74-75	161.623	70.161	43,41	116.181	71,88		
75-76	172.105	84.208	48,93	132.836	77,18		
76-77	225.910	116.174	51,42	174.730	73,34		
77-78	93.552	43.640	46,65	56.346	60,23		
78-79	163.135	84.112	51,56	123.494	75,70		
79-80	182.901	95.290	52,10	133.237	72,85	69.988	73,45
80-81	223.982	119.319	53,27	153.200	68,40	81.872	68,62
81-82	242.987	131.090	53,95	155.804	64,12	84.317	64,32
82-83	241.873	131.338	54,30	160.096	66,19	87.249	66,43
83-84	244.003	132.190	54,18	167.688	68,72	91.155	68,96
84-85	253.679	137.543	54,22	170.929	67,38	93.396	67,90
85-86	259.053	139.781	53,96	167.329	64,59	91.187	65,24
86-87	266.328	142.984	53,69	167.463	62,88	91.037	63,67
87-88	280.657	150.180	53,51	181.295	64,60	100.112	66,66
MEDIA			48,51		70,71		68,63
MEDIA (cursos 1979-80 a 1987-88)					64,64		65,25

INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA				
AÑOS	MATRICULADOS		APROBADOS	
	TOTAL	MUJERES	TOTAL	MUJERES
71-72	35,21	46,40		
72-73	60,53	68,14	56,13	
73-74	34,55	50,14	28,14	
74-75	6,62	10,89	-0,03	
75-76	6,49	20,02	14,34	
76-77	31,26	37,96	31,54	
77-78	-58,59	-62,44	-67,75	
78-79	74,38	92,74	119,17	
79-80	12,12	13,29	7,89	
80-81	22,46	25,22	14,98	16,98
81-82	8,49	9,87	1,70	2,99
82-83	-0,46	0,19	2,75	3,48
83-84	0,88	0,65	4,74	4,48
84-85	3,97	4,05	1,93	2,46
85-86	2,12	1,63	-2,11	-2,37
86-87	2,81	2,29	0,08	-0,16
87-88	5,38	5,03	8,26	9,97
MEDIA(**)	15,49	17,81	12,76	4,73

TABLA 3.2. (Cont.)

NUMEROS INDICE CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA				
AÑOS	MATRICULADOS		APROBADOS	
	TOTAL	MUJERES	TOTAL	MUJERES
70-71	100	100		
71-72	135,21	146,40	100	100
72-73	217,04	246,15	156,13	
73-74	292,03	369,58	200,06	
74-75	311,36	409,84	200,00	
75-76	331,55	491,90	228,67	
76-77	435,20	678,63	300,79	
77-78	180,22	254,92	97,00	
78-79	314,27	491,34	212,59	
79-80	352,35	556,63	229,36	344,63
80-81	431,49	697,00	263,73	403,15
81-82	468,10	765,76	268,21	415,19
82-83	465,96	767,21	275,60	429,63
83-84	470,06	772,18	288,67	448,86
84-85	488,70	803,45	294,25	459,90
85-86	499,05	816,53	288,05	449,02
86-87	513,07	835,24	288,28	448,28
87-88	540,67	877,27	312,09	492,97

- (*) Las cifras de la educación en España no siempre son coincidentes, incluso dentro de la misma fuente de información. A modo de ejemplo en la «*Estadística de la Educación en España*». I.N.E. en los cursos 1972-73 a 1976-77, en el epígrafe «*Alumnos matriculados y evaluados positivamente en C.O.U.*», aparecen las cifras de la Fuente A. Por el contrario, en los mismos libros pero bajo el epígrafe «*Tablas Nacionales de Bachillerato y C.O.U.*» aparecen las cifras que figuran en la Fuente B. La Fuente C corresponde a Tena, Cordero y Díaz. *La educación en España*, MEC, 1978.

AÑOS	Fuente A	%	Fuente B	%	Fuente C	%
72-73	112.665	60,5	104.973	49,6	112.666	60,5
73-74	151.591	34,5	148.627	41,6	151.591	34,5
74-75	161.623	6,6	160.124	7,7	158.954	4,9
75-76	172.105	6,5	185.695	16,0	185.695	16,8
76-77	225.910	31,2	239.582	29,2	239.582	29,0

- (**) En esta media, se han suprimido los cursos 1977-78 y 1978-79.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (cursos 1970-71 al 1983-84 y 1987-88). *Datos y Cifras de la Educación en España*. MEC. (curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y E.E. Medias*. MEC (cursos 1985-86 a 1987-88). *Anuarios de Estadística Universitaria*. 1988 y 1989. Consejo Universidades. Elaboración propia.

multiplica por 4,3: pasa de 51.909 a 225.910; es un aumento espectacular y difícilmente digerible en condiciones de calidad por algún sistema educativo.

En segundo lugar, destaca la llamada "generación hueca" del curso 1977-78, cuyos alumnos son los repetidores del curso anterior. En 1978-79 no se recupera la cifra de alumnos de dos años antes (aunque en el incremento porcentual interanual de la tabla 3.2 así pudiera parecerlo) ya que, como se ve en el apartado 3.3, al haber un curso más en el Bachillerato, en conjunto se produce una mayor selección; por otra parte, en 1977-78 al aprobar un 60% de los repetidores "habituales", éstos quedan reducidos en este mismo porcentaje para el curso siguiente. Hasta el curso 1980-81 no se supera el número de alumnos matriculados en 1976-77, aumentando ligeramente hasta el último año del que se dispone de datos; así, el número de alumnos en 1987-88 es sólo un 11,7% más que el que había once años antes (este aumento en los inicios de la década de 1970 se producía con creces en un solo curso). Los incrementos moderados de estos últimos años, hablan de la relativa saturación de la demanda de este nivel de estudios (Ver Carabaña y Arango, 1983, pp. 69 y ss.).

Aunque la explicación de todo ello no se puede separar de los incrementos de alumnos en todo el sistema educativo (apartado 3.3), se producen unos cambios en la legislación que hacen particularmente intenso este crecimiento del porcentaje de alumnos matriculados en C.O.U. en 1971-72 y en los dos cursos siguientes. Así, el **Decreto 2459/1970 de 27 de agosto** sobre calendario para la aplicación de la reforma educativa, establece en su Art. 1.2.2 que en 1971-72 se iniciarán con carácter experimental las enseñanzas del primer curso de las Escuelas Universitarias, como efectivamente se ordena en el **Decreto 2498/1971 de 17 de septiembre**. Finalmente, en mayo de 1972, tres Decretos²⁸ permiten la integración en la Universidad de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería, las de Comercio y las Normales como Escuelas

28. El Decreto 1377/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica en la Universidad como Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica. (BOE del 7 de junio); el Decreto 1378/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la

Universitarias. En ellos se regula el acceso a dichas Escuelas por parte de "quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria o estén habilitados legalmente para el acceso a los estudios de la Educación Universitaria". Indudablemente la exigencia de haber superado el C.O.U. para poderse matricular en estas Escuelas Universitarias (que, por otra parte, son las que absorben el mayor porcentaje de alumnos de las antiguas titulaciones de Grado Medio) incide fuertemente en la matriculación en dicho curso, como se constata en los fuertes incrementos de los tres primeros años, en especial en el segundo de ellos con un 60,53% (tabla 3.2).

Sin embargo, donde mejor se aprecia este fenómeno es en la tabla 3.3, en la que se calcula el porcentaje de alumnos matriculados en Preuniversitario y C.O.U. sobre los matriculados tres años antes en cuarto de Bachillerato. Así, se observa que hasta el curso 1970-71 el "porcentaje de paso" se mantiene constante entre el 25 y el 28 por ciento. Por el contrario, a partir de 1971-72, año en el que se inicia la experimentación del primer curso de las Escuelas Universitarias, dicho porcentaje de paso se incrementa hasta un 35% y a partir del curso siguiente, cuando estas Escuelas se regulan como Universitarias, aumenta hasta un 49% para estabilizarse en los años siguientes en torno al 61%.

Respecto a las posibles causas del fuerte aumento de matrícula en estos años, Tena, Cordero y Díaz (1978) sugieren la siguiente explicación:

"Los incrementos del 35 y del 60 por 100 que se dan en 1971-72 y 1972-73 se pueden achacar a la reacción de la población estudiantil ante la supresión de la prueba de madurez, que iba aneja al curso preuniversitario; quizá muchos alumnos, aunque no pensasen seguir una carrera universitaria, ven más fácil obtener el título de Bachiller aprobando el C.O.U. con evaluación continua que el examen de Grado Superior.

A finales del curso 1973-74 se aprueba la Ley que establece las pruebas de acceso a la Universidad, y ésta puede ser la causa

Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. (BOE del 7 de junio) y el Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, sobre integración de las Escuelas Normales en la Universidad como Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica. (BOE del 7 de junio).

de la retracción de la matrícula en el 74-75, primero en el que éstas se celebran. El incremento del curso 1976-77, que vuelve a ser superior al del curso anterior, posiblemente se explique porque recoge la última promoción regular de alumnos procedentes de sexto de Bachillerato Superior y porque los centros que imparten C.O.U. han endurecido las condiciones para aprobar, en los cursos anteriores, ante la necesidad de pasar las pruebas de acceso y se acumulan alumnos repetidores." (p. 42)

Esta explicación se basa, sin duda, en una tabla similar a la 3.2 de la presente investigación; sin embargo, no se mantiene a la vista de la tabla 3.3, en la que el porcentaje de paso de cuarto de Bachillerato a C.O.U., en 1974-75, alcanza por segundo curso consecutivo la cifra de 61, negando *la retracción de matrícula* de la que hablan estos autores. Así pues, la supresión de la prueba de madurez en 1971-72 y la instauración de las P.A.A.U. en 1974-75, que según Tena, Cordero y Díaz (1978) sería la razón explicativa fundamental de los incrementos de matrícula en el C.O.U. de estos años, parece no tener apenas influencia en los

TABLA 3.3.

Evolución del número de alumnos (en miles) matriculados en cuarto de Bachillerato y tres años después en Preuniversitario-C.O.U. Cursos 1960-61 a 1976-77.

AÑOS	4 BAC 1	AÑOS	PREU-C.O.U. 2	2/1 3
1960-61	92	1963-64	26	28
1961-62	106	1964-65	27	25
1962-63	113	1965-66	28	25
1963-64	121	1966-67	30	25
1964-65	133	1967-68	35	26
1965-66	146	1968-69	37	25
1966-67	162	1969-70	45	28
1967-68	188	1970-71	52	28
1968-69	200	1971-72	70	35
1969-70	232	1972-73	113	49
1970-71	244	1973-74	149	61
1971-72	262	1974-75	161	61
1972-73	303	1975-76	172	57
1973-74	360	1976-77	226	63

FUENTE: Carabaña y Arango (1983). Elaboración propia.

flujos de alumnos que estarían condicionados más bien, como se ha explicado, por la exigencia de haber superado dicho curso para poderse matricular en las recién creadas Escuelas Universitarias.

El porcentaje de alumnos *aprobados* en el C.O.U. (tabla 3.2 y gráfico 3.1) desciende progresivamente a lo largo del período, pasando de un 80% en los primeros años a un 62-64 por ciento en los últimos. En los tres primeros cursos del período al no haber prueba de selectividad y, por tanto, al no existir sanción posterior por parte de la Universidad puede interpretarse que el alto porcentaje de aprobados se debe a este hecho. Sin embargo, conviene hacer una doble matización: por una parte, que en la década anterior es habitual que se alcance un 80% de aprobados en el Curso Preuniversitario (tabla 3.16); por otra parte, que de los tres cursos es el primero de ellos el que tiene un mayor porcentaje de aprobados, produciéndose un descenso en los dos siguientes; este comportamiento es especialmente claro en los centros públicos, mientras que en los privados el segundo año es el que tiene un porcentaje de aprobados más alto (tabla 3.4). Debe esto interpretarse como el fenómeno ya descrito de que una medida administrativa, en este caso la implantación del C.O.U. junto con la supresión de la selectividad, produce alteraciones momentáneas en los comportamientos académicos, en este caso el mayor porcentaje de aprobados, pero que, en los años siguientes, tienden a su constante habitual (Carabaña y Arango, 1983).

La implantación del B.U.P., por su parte, no implica ninguna variación en la tendencia a disminuir el porcentaje de aprobados a lo largo del período. Si se prescinde del curso 1977-78, cuyos alumnos son repetidores, y del curso siguiente en el que el ligero aumento de dicho porcentaje se explica porque hay menos repetidores (cuyo porcentaje de suspensos siempre es más alto), en los años siguientes continúa la tendencia observada hasta situarse en más de un tercio los alumnos que suspenden el C.O.U. a final del período. Teniendo en cuenta que los cambios introducidos por la legislación en la estructura del C.O.U. son mínimos entre la Orden de 22 de marzo de 1975 y la de 3 de septiembre de 1987 (apartado 3.1.1), las posibles explicaciones del descenso de aprobados hay que buscarla en otros factores como en el cambio de funciones entre el C.O.U. y las P.A.A.U. en lo que al

TABLA 3.4.
Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en el C.O.U., clasificados por tipo de centro y sexo. Cursos 1970-71 a 1987-88.

C.O.U. - MATRICULADOS ²⁹											
AÑOS	TOTAL			PÚBLICO (*)			PRIVADO				
	TOTAL 1	MUJER 2	H/I 3	TOTAL 4	MUJER 5	H/I 6	Total 7	MUJER 8	H/I 9	H/I 10	H/I 11
70-71	51.909	17.199	33,13	25.484	10.910	42,81	26.425	6.289	23,80	50,91	36,57
71-72	70.184	25.062	35,71	38.728	16.254	41,97	32.456	8.723	26,88	46,24	34,81
72-73	104.973	42.139	40,14	67.284	30.035	44,64	37.689	12.104	32,12	35,90	28,72
73-74	148.627	63.268	42,57	102.699	48.347	47,08	45.928	14.921	32,49	30,90	23,58
74-75	160.124	70.161	43,82	108.470	52.128	48,06	51.654	18.043	34,93	32,26	25,72
75-76	185.695	84.208	45,35	126.620	62.774	49,58	59.075	21.434	36,28	31,81	25,45
76-77	239.582	116.174	48,49	169.233	87.841	51,91	70.349	28.333	40,27	29,36	24,39
77-78	93.552	43.640	46,65	81.346	38.734	47,62	12.206	4.906	40,19	13,05	11,24
78-79	163.135	84.112	51,56	108.999	60.480	55,49	54.136	23.532	43,47	33,18	27,98
79-80	182.901	95.290	52,10	125.079	70.028	55,99	57.822	25.262	43,69	31,61	26,51
80-81	223.982	119.319	53,27	160.085	89.941	56,18	63.897	29.378	45,98	28,53	24,62
81-82	242.987	131.090	53,95	172.498	97.449	56,49	70.489	33.641	47,73	29,01	25,66
82-83	241.873	131.338	54,30	171.039	97.817	57,19	70.834	33.521	47,32	29,29	25,52
83-84	244.003	132.190	54,18	172.190	97.852	56,83	71.813	34.338	47,82	29,43	25,98
84-85	253.679	137.543	54,22	180.042	102.052	56,68	73.637	35.491	48,20	29,03	25,80
85-86	259.053	139.781	53,96	185.042	103.927	56,16	76.354	37.083	48,57	29,47	26,53
86-87	266.328	142.984	53,69	190.817	105.794	55,44	75.511	37.090	49,12	28,35	25,94
87-88	280.657	150.180	53,51	201.577	111.928	55,53	79.080	38.252	48,37	28,18	25,47
MEDIA			48,37			51,98			40,96	31,47	26,14

C.O.U. - APROBADOS												
AÑOS	TOTAL				PÚBLICO				PRIVADO			
	TOTAL 12	H/I 13	MUJER 14	H/I 15	TOTAL 16	H/I 17	MUJER 18	H/I 19	TOTAL 20	H/I 21	MUJER 22	H/I 23
71-72	58.090	82,77	20.308	81,03	31.396	81,07	12.972	79,81	26.694	82,25	7.336	84,10
72-73	90.694	80,50			51.121	75,93			39.573	87,28		
73-74	116.217	76,66			72.331	73,62			43.886	82,77		
74-75	116.181	71,88			71.213	68,32			44.968	78,37		
75-76	132.836	77,20			83.009	73,79			49.827	83,63		
76-77	174.730	77,35			113.116	74,13			61.614	84,04		
77-78	56.346	60,23			47.247	58,08			9.584	78,52		
78-79	123.494	75,70			82.088	75,31			41.406	76,49		
79-80	133.237	72,85	69.988	73,45								
80-81	153.200	68,40	81.872	68,62								
81-82	155.804	64,12	84.317	64,32								
82-83	160.096	66,19	87.249	66,43								
83-84	167.688	68,72	91.155	68,96								
84-85	170.929	67,38	93.396	67,90	111.263	61,80	64.966	63,66	59.666	81,03	28.430	80,10
85-86	167.329	64,59	91.187	65,24	107.263	57,97	61.857	59,52	60.066	78,67	29.330	79,09
86-87	167.463	62,88	91.037	63,67	108.851	57,04	61.905	58,51	58.612	77,62	29.132	78,54
87-88	181.295	64,60	100.112	66,66								
MEDIA		70,59		68,63		68,82		65,38		80,92		80,46

(*) están incluidos los alumnos Oficiales y Libres en los cursos 1970-71 a 1975-76.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

29. Los datos de la presente tabla, hasta el curso 1983-84 inclusive, están sacados de la *Estadística de la Enseñanza en España*. El desglose por sexo se obtiene en las tablas correspondientes a "alumnos ma-

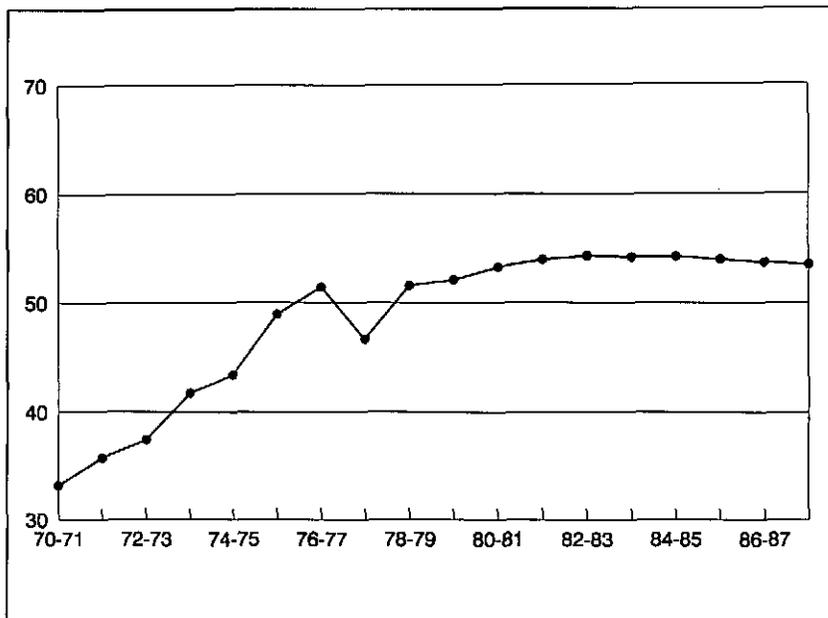
proceso selectivo se refiere: en el período anterior la selección se realizaba más bien en las Pruebas de Madurez que en el Curso Preuniversitario; desde la implantación de las P.A.A.U. la selección tiende a realizarse en el C.O.U., pasando éstas a desempeñar la función de "ordenar" alumnos para su admisión en los distintos centros universitarios (ver más adelante el resumen del análisis conjunto de los datos del último curso de secundaria y de la prueba de acceso a la universidad desde 1940 hasta 1988).

En el análisis por *sexo* (tabla 3.2), se observa que continúan las tendencias apuntadas en el período anterior: aumento progresivo de la participación femenina en el total de alumnos matriculados a lo largo de la década de los setenta, que, en los últimos años, se convierte en ligeramente mayoritaria; desde 1980-81 el porcentaje se sitúa entre el 53-54 por ciento (gráfico 3.3). El aumento de matrícula para el total del período es de 540 sobre 100 para el total del alumnado, mientras que para las mujeres se eleva hasta el 877, (en los varones, aunque el dato no aparece en las tablas ya que éstas reflejan el total, es de 375).

En cuanto al porcentaje de aprobados femeninos, desde 1979-80 no se producen diferencias significativas respecto al total: la media es de 65,25 y 64,64 por ciento respectivamente (para el conjunto del período la media es un poco más alta para el total, porque en los primeros años, que son los tienen mayor porcentaje de aprobados, no se dispone de datos diferenciados por sexo).

triculados, clasificados por curso y tipo de centro", cuyos totales de matrícula en C.O.U. son distintos de los que figuran en la tabla de "alumnos matriculados y evaluados positivamente en el Curso de Orientación Universitaria". Los motivos de elegir estos últimos datos con carácter general ya se explicaron al final de la tabla 3.2; una prueba de que son más fiables es que si el porcentaje de aprobados sobre matriculados que se ofrece en la segunda parte de la presente tabla se hubiera calculado sobre aquellos datos, en alguna ocasión hubieran resultado porcentajes superiores a 100. De esta forma, en la primera parte de la tabla, para que cuadre la suma de los alumnos del sector público y del privado, así como para disponer del desglose por sexo, se han tomado los datos aludidos en primer lugar. En cambio, en la segunda parte de la tabla, para que no hubiera porcentajes de aprobados superiores a 100 y por parecer más fiable, se han escogido los datos que figuran bajo el epígrafe "alumnos matriculados y evaluados positivamente en el Curso de Orientación Universitaria." Todo ello recuerda, una vez más, la necesaria prudencia a la hora de interpretar los datos obtenidos de las estadísticas de educación.

GRAFICO 3.3.
Evolución del porcentaje de mujeres matriculadas en C.O.U. Cursos
1970-71 a 1987-88.

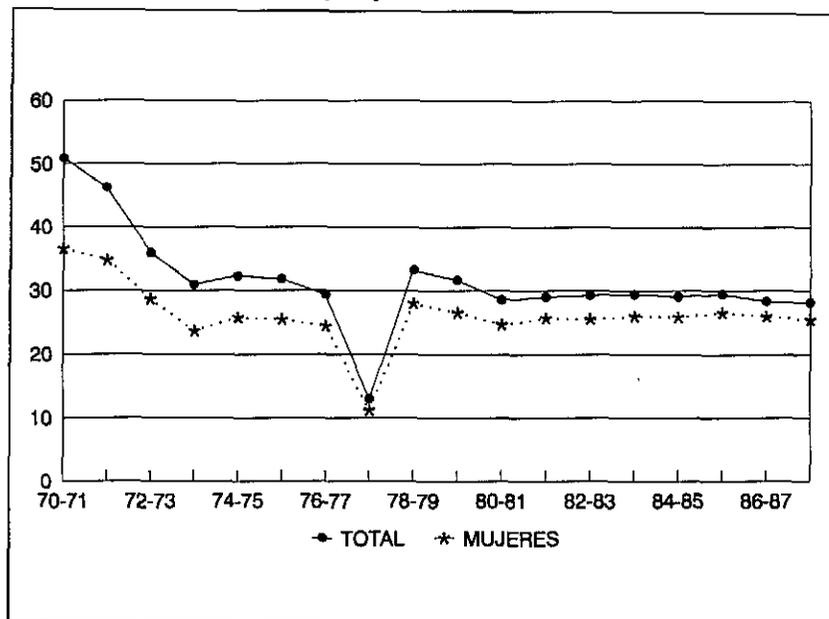


En el análisis por *tipo de centro*, (tabla 3.4), se observa que la matrícula en el sector público pasa de 25.484 alumnos a 201.577, es decir, se multiplica por 7,9, mientras que en el sector privado se pasa de 26.425 a 79.080, es decir, se multiplica por 3. En cuanto a la cuota de participación del sector privado en el total, desciende progresivamente (más deprisa en los primeros cursos, prácticamente estancada al final), desde un 50,91% hasta un 28,18% en el total y desde un 36,57% hasta un 25,47% en las mujeres (tabla 3.4 y gráfico 3.4). Como puede observarse la participación femenina en el sector privado, menor al principio, tiene un descenso más suave.

El porcentaje de aprobados (tabla 3.4) es más alto en la enseñanza privada que en la oficial, con una media para el período, de 80,92 y 68,82 por ciento respectivamente. A falta de datos disponibles entre los años 1979 y 1985, puede decirse que, la dife-

GRAFICO 3.4.

Evolución de la participación del sector privado en el porcentaje de la matrícula de C.O.U. Total y mujeres. Cursos 1970-71 a 1987-88.



rencia en dicho porcentaje de aprobados (excepto en el curso 1978-79, primer año en el que llegan a C.O.U. alumnos con tercero de B.U.P. que es de un solo punto), se sitúa en torno a los 10 puntos, en los seis primeros años y en torno a los 20, en los tres últimos. No es el momento de analizar si las causas de ello están en que los centros privados reciben un alumnado más seleccionado —ya sea por estratificación social, selección del propio centro, o ambas cosas a la vez—, en que su organización permite obtener mejores rendimientos, o en que son más permisivos en el momento de calificar (esto último parece descartado en todos los estudios que ponen en relación las notas del expediente académico y la nota de la prueba de acceso a la Universidad: Escudero, 1987; Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991).

3.2.2. Las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad (P.A.A.U.)

Los datos referidos a las P.A.A.U., se recogen en las tablas 3.5 y 3.6. Conviene destacar, en una primera aproximación de carácter descriptivo, la ausencia de datos antes del curso 1976-77 (incluso para este año no están desagregados por sexo), si bien, a partir de esta fecha se dispone de los datos de Junio y de Septiembre por separado y no juntos como en épocas anteriores. Como ya se explicó en el capítulo 2, esta separación es fundamental para no contar dos veces como alumnos matriculados a los suspendidos en Junio, ya que lo normal es que éstos se matriculen de nuevo en Septiembre, lo que distorsiona, a su vez, los análisis por sexo, tipo de centro etc., ya que un mayor porcentaje de suspensos en Junio en cualquiera de estas variables se contabiliza por duplicado. Por ello, los análisis que siguen están referidos exclusivamente a los datos de Junio, salvo que se especifique lo contrario.

Conviene destacar, asimismo, el bajo número de alumnos del curso 1977-78, debido al fenómeno de la "generación hueca"; al tratarse de alumnos repetidores de C.O.U. (más los posibles repetidores de las P.A.A.U.) el porcentaje de aprobados es sólo un 48%. Por este motivo, la mayor parte de los comentarios que siguen toman como fecha de partida el curso 1978-79.

La evolución de alumnos *matriculados*, a partir de dicho curso 1978-79 refleja un incremento anual moderado e irregular cuya media es de 5,57%. Los incrementos más fuertes, en torno al 8%, se producen en los primeros años y en los dos últimos; para el período 1978-79 a 1987-88 el crecimiento acumulado es del 61% (tabla 3.5).

Dos son las principales causas de los aumentos de matrícula que se vienen estudiando: los flujos de alumnos y los requisitos de entrada para estudios posteriores. La primera, se puede, a su vez, desdoblar en dos: el número de alumnos aprobados en C.O.U. (en la tabla 3.16 y en los gráficos 3.8 y 3.9 se ofrecen datos conjuntos del C.O.U. y las P.A.A.U. para todo el período 1940-1988) y el número de alumnos suspendidos el curso anterior que intentan de nuevo superar la prueba. En la tabla 3.7 se

TABLA 3.5.
Evolución del número de alumnos matriculados en las P.A.A.U. Evolución del incremento porcentual interanual y de los números índice. Cursos 1976-77 a 1987-88³⁰.

MATRICULADOS - P.A.A.U.									
AÑOS	JUNIO			SEPTIEMBRE			TOTAL		
	TOTAL 1	MUJER. 2	2/1 3	TOTAL 4	MUJER. 5	5/4 6	TOTAL 7	MUJER. 8	6/7 9
76-77	126.821	23.403	44,30	55.193	11.753	47,20	182.014	35.156	45,23
77-78	52.823	44.096	47,74	24.902	43.647	49,57	77.725	65.733	48,33
78-79	92.370	49.568	49,96	49.290	24.405	49,51	148.507	73.973	49,81
79-80	112.279	58.860	52,42	55.748	28.621	51,34	168.027	87.481	52,06
80-81	122.337	66.019	53,96	56.325	29.613	52,58	178.662	95.632	53,53
81-82	121.852	65.227	53,53	55.421	28.957	52,25	177.273	94.184	53,13
82-83	122.160	67.100	54,93	56.593	30.062	53,12	178.753	97.162	54,36
83-84	124.980	63.592	50,88	55.312	27.873	50,39	180.292	91.465	50,73
84-85	127.054	66.542	52,37	59.083	28.082	47,53	186.137	94.624	50,84
85-86	137.547	76.463	55,59	59.203	31.750	53,63	196.750	108.213	55,00
86-87	149.280	84.468	56,58	59.849	32.337	54,03	209.129	116.805	55,85
MEDIA(a)			52,03			51,01			51,72
INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES									
77-78	-58,35	88,42	7,75	-54,88	84,10	5,03	-57,30	86,98	6,84
78-79	74,87	12,41	4,65	12,93	12,79	-0,12	9,18	12,54	3,07
79-80	13,17	18,75	4,93	13,10	17,28	3,69	13,14	18,26	4,52
80-81	8,96	12,16	2,94	1,04	3,47	2,41	6,33	9,32	2,81
81-82	-0,40	-1,20	-0,81	-1,60	-2,22	-0,62	-0,78	-1,51	-0,74
82-83	0,25	2,87	2,61	2,11	3,82	1,67	0,83	3,16	2,31
83-84	2,31	-5,23	-7,37	-2,26	-7,28	-5,13	0,86	-5,86	-6,67
84-85	1,66	4,64	2,93	6,82	0,75	-5,68	3,24	3,45	0,21
85-86	8,26	14,91	6,14	0,20	13,06	12,83	5,70	14,36	8,19
86-87	8,53	10,47	1,79	1,09	1,85	0,75	6,29	7,94	1,55
MEDIA(b)	5,57	7,75	1,98	3,71	4,83	1,09	4,98	6,85	1,69
NUMEROS INDICE									
AÑOS	JUNIO		SEPTIEMBRE		TOTAL				
	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.			
78-79	100	100	100	100	100	100			
79-80	107,41	112,41	112,93	112,79	109,18	112,54			
80-81	121,55	133,48	127,72	132,28	123,53	133,09			
81-82	132,44	149,72	129,05	136,86	131,35	145,49			
82-83	131,92	147,92	126,98	133,83	130,33	143,28			
83-84	132,25	152,17	129,66	138,94	131,42	147,81			
84-85	135,30	144,21	126,73	128,82	132,55	139,15			
85-86	137,55	150,90	135,37	129,79	136,85	143,95			
86-87	148,91	173,40	135,64	146,74	144,65	164,63			
87-88	161,61	191,55	137,12	149,45	153,75	177,70			
MEDIA(a)	Medio de los cursos 1978-79 a 1987-88.								
MEDIA (b)	Medio de los cursos 1979-80 a 1987-88.								

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

30. En el *Anuario de estadística universitaria 1990*, publicado por el Consejo de Universidades en junio de 1991 (cuando ya se había cerrado la inclusión de nuevos datos, con carácter general, en la presente in-

ofrece la tasa de alumnos matriculados en las P.A.A.U. sobre los aprobados en C.O.U. (al no disponerse de datos desagregados por convocatorias figuran los totales).

En los años en los que se dispone de datos se observa que, a partir de la instauración de las P.A.A.U. en el curso 1974-75, la

vestigación), aparecen por primera vez en dicha publicación cifras referidas al acceso a la universidad, correspondientes al curso 1988-89, además de a algunos años anteriores que varían en algunos casos ligeramente de las ofrecidas por la *Estadística de la Enseñanza en España* del I.N.E.

Por otra parte, el propio I.N.E., en colaboración con las universidades, en un encomiable esfuerzo por proporcionar datos lo antes posible, ha editado en noviembre de 1991 un cuadernillo titulado *Estadística sobre las pruebas de acceso a la universidad 1990*, con cifras referidas al curso 1989-90 que están desglosadas por opciones y universidades y en mayo de 1992 el correspondiente al curso 1990-91.

MATRICULADOS									
AÑOS	JUNIO			SEPTIEMBRE			TOTAL		
	INE(1)	C. UNIV.	INE(2)	INE(1)	C. UNIV.	INE(2)	INE(1)	C. UNIV.	INE(2)
85-86	137.547	134.136		59.203	57.746		196.750	191.882	
86-87	149.280	149.280		59.849	59.849		209.129	209.129	
87-88		147.880			61.271			209.151	
88-89									
89-90									224.346
90-91			171.608			63.085			234.693
APROBADOS									
85-86	117.609	114.380	114.380	40.584	39.407	39.408	158.193	153.787	153.788
86-87	125.218	125.218	125.218	37.452	37.352	37.452	162.670	162.570	162.670
87-88		125.947	131.465		39.820	40.762		165.767	172.227
88-89			142.547			38.869			181.416
89-90									
90-91			147.952			40.657			188.609

FUENTE: I.N.E.(1): *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. CONSEJO DE UNIVERSIDADES: *Anuario de estadística universitaria 1990*. Consejo de Universidades (1991). I.N.E.(2): *Estadística sobre las pruebas de acceso a la universidad 1990*. I.N.E. (1991).

Como en I.N.E.(2) no figuran los datos de alumnos matriculados en los cursos 1988-89 y 1989-90 no se pueden calcular los porcentajes de aprobados. En el Anuario del Consejo de Universidades, figura dicho dato para el curso 1988-89; los porcentajes de aprobados son del 85,17, 64,99 y 79,25 por ciento respectivamente para Junio, Septiembre y Total que como puede observarse son cifras muy próximas a las de los años anteriores. Sin embargo, sí figuran los datos correspondientes a 1990-91 que son 86, 80 y 64 respectivamente, también casi iguales a los del curso anterior.

TABLA 3.6.
Evolución del número de alumnos aprobados en las P.A.A.U. Evolución del incremento porcentual interanual y de los números índice. Cursos 1976-77 a 1987-88.

APROBADOS - P.A.A.U.												
AÑOS	JUNIO				SEPTIEMBRE				TOTAL			
	TOTAL 10	10/11	MUJER 12	12/2	TOTAL 14	14/4	MUJER 16	16/5	TOTAL 18	18/7	MUJER 20	20/9 23
76-77	98.817	77,92			29.015	52,57			127.832	70,23		
77-78	25.445	48,17	12.262	52,39	10.115	40,62	4.731	40,25	35.560	45,75	16.993	48,34
78-79	70.805	76,65	34.570	78,40	24.381	55,86	12.486	57,71	95.186	69,98	47.056	71,59
79-80	71.963	72,53	36.756	74,15	25.135	50,99	12.475	51,12	97.098	65,38	49.231	66,55
80-81	82.418	73,40	43.355	73,66	30.199	54,17	15.270	53,35	112.617	67,02	58.625	67,01
81-82	89.539	73,19	48.761	73,86	32.960	58,52	16.804	56,75	122.499	68,56	65.565	68,56
82-83	96.895	79,52	52.387	80,31	33.952	61,26	17.857	61,67	130.847	73,81	70.244	74,58
83-84	99.367	81,34	54.662	81,46	35.779	63,22	18.999	63,20	135.146	75,60	73.661	75,81
84-85	105.367	84,31	54.493	85,69	36.238	65,52	19.205	68,90	141.605	78,54	73.698	80,58
85-86	106.439	83,77	55.329	83,15	36.048	61,01	18.050	64,28	142.487	76,55	73.379	77,55
86-87	117.609	85,50	65.667	85,88	40.584	68,55	21.854	68,83	158.193	80,40	87.521	80,88
87-88	125.218	83,88	72.215	85,49	37.452	62,58	20.894	64,61	162.670	77,78	93.109	79,71
MEDIA(a)		79,41		80,81		60,17		61,04		73,36		74,28

INCREMENTOS PORCENTUALES INTERANUALES						
AÑOS	JUNIO		SEPTIEMBRE		TOTAL	
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
77-78	-74,25		-65,14			
78-79	178,27	181,93	141,04	163,92	167,68	176,91
79-80	1,64	6,32	3,09	-0,09	2,01	4,62
80-81	14,53	17,95	20,15	22,40	15,98	19,08
81-82	8,64	12,47	9,14	10,05	8,77	11,84
82-83	8,22	7,44	3,01	6,27	6,81	7,14
83-84	2,55	4,34	5,38	6,40	3,29	4,86
84-85	6,04	-0,31	1,28	1,08	4,78	0,05
85-86	1,02	1,53	-0,52	-6,01	0,62	-0,43
86-87	10,49	18,68	12,58	21,07	11,02	19,27
87-88	6,47	9,77	-7,72	-4,39	2,83	6,38
MEDIA(a)	6,62	8,71	5,16	6,31	6,24	8,09

NUMEROS INDICE						
78-79	100	100	100	100	100	100
79-80	101,64	106,32	103,09	99,91	102,01	104,62
80-81	116,40	125,41	123,86	122,30	118,31	124,59
81-82	126,46	141,05	135,19	134,58	128,69	139,33
82-83	136,85	151,54	139,26	143,02	137,46	149,28
83-84	140,34	158,12	146,75	152,16	141,98	156,54
84-85	148,81	157,63	148,63	153,81	148,77	156,62
85-86	150,33	160,05	147,85	144,56	149,69	155,94
86-87	166,10	189,95	166,46	175,03	166,19	185,99
87-88	176,85	208,89	153,61	167,38	170,90	197,87

*: 10/1, 12/2 etc: el numerador corresponde al número que tienen las columnas de la tabla 3.5.

MEDIA(a) Media de los cursos 1979-80 a 1987-88.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

tasa de alumnos matriculados en dichas pruebas sobre los aprobados en C.O.U. oscila entre 1,01 y 1,17 (excepto el consabido curso de los repetidores: 1977-78), por lo que puede deducirse, dada la constancia de esta tasa, que el crecimiento de matrícula en las P.A.A.U. está directamente relacionado con el de los alumnos que aprueban el C.O.U. Por el contrario, en las décadas anteriores la tasa de alumnos matriculados en las Pruebas de Madurez y los aprobados en el Curso Preuniversitario oscilan entre 1,76 y 2,48, cifras notablemente superiores, debido, en parte, a que el alto porcentaje de suspensos en Junio en las Pruebas de Madurez lleva consigo el que los alumnos se matriculen más de una vez (ya sea en la convocatoria de Septiembre del mismo curso, o en la de Junio siguiente³¹). En cualquier caso, se requieren análisis más ajustados y que permitan aislar las diversas variables para poder extraer conclusiones más firmes.

TABLA 3.7.
Tasa de alumnos matriculados en la P.A.A.U.
sobre aprobados en C.O.U.

AÑOS	TASA	AÑOS	TASA
1954-55	1,72	1978-79	1,10
1955-56	1,61	1979-80	1,11
1963-64	1,76	1980-81	1,10
1964-65	2,37	1981-82	1,15
1965-66	2,23	1982-83	1,11
1966-67	2,18	1983-84	1,07
1969-70	2,48	1984-85	1,01
1975-76	1,10	1985-86	1,11
1976-77	1,04	1986-87	1,17
1977-78	1,38	1987-88	1,15

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años.
 Elaboración propia.

31. Como ya se ha explicado, un alto porcentaje de suspensos en Junio lleva consigo que aumente la matrícula de Septiembre y se cuente dos veces la matrícula de un mismo alumno. De ahí la importancia de disponer de datos desagregados por convocatoria en el caso de la prueba de selectividad (así como en todas las pruebas que exigen matrícula diferente en las convocatorias de Junio y en Septiembre).

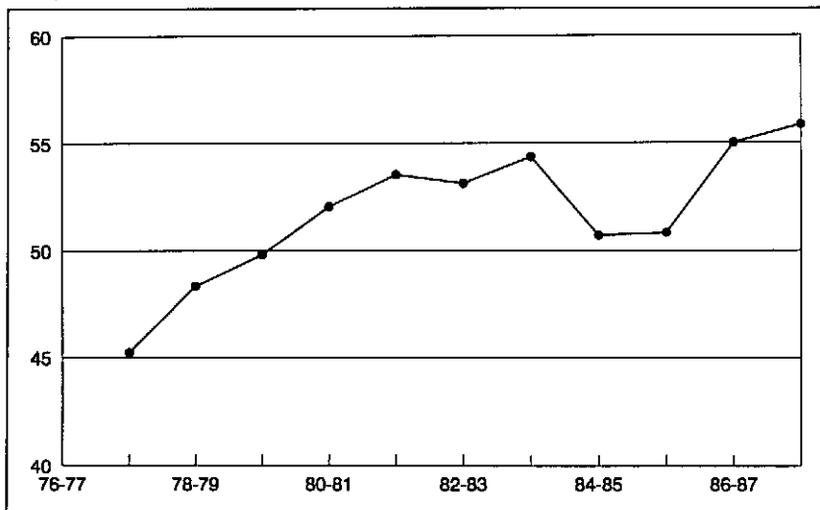
Por lo que respecta a la segunda causa, las P.A.A.U. como requisito de entrada para los estudios universitarios, aunque desde el punto de vista legislativo no se produce ningún cambio—haber superado estas pruebas es obligatorio exclusivamente para ingresar en las Facultades y E.T.S.—, sin embargo, las Escuelas Universitarias que tienen exceso de demanda en relación a sus plazas disponibles, utilizan la nota de selectividad como un criterio fundamental de ordenación de los candidatos. Esto lleva consigo el que se presenten a las P.A.A.U. un mayor número de alumnos. El estudio de las Escuelas Universitarias, Universidades y años en que se produce este comportamiento requiere una investigación pormenorizada de los *límites* y notas mínimas exigidas, en función de cada una de estas variables, que no es posible realizar en este momento (más adelante se realiza una aproximación a este problema).

La presencia femenina en la matrícula de las P.A.A.U. es progresivamente mayor pasando de un 47,74% a un 56,58% (gráfico 3.5); esto quiere decir que, en el último curso, la matrícula de los varones representa un 43,42% del total, casi 13 puntos por debajo de aquella. Para poder explicar esta fuerte diferencia, aparte de la ya conocida incorporación de la mujer a estos niveles educativos, habría que acudir al estudio de las recientes y cada vez más demandadas titulaciones superiores, no necesariamente universitarias, en las que el porcentaje de varones es superior.

En cuanto al porcentaje de *aprobados* en las P.A.A.U., el primer aspecto a destacar es el cambio brusco en la tendencia decreciente del mismo respecto a las Pruebas de Madurez del período anterior (apartado 2.2.3); así, después de siete cursos sin datos en las estadísticas oficiales acerca de la prueba de selectividad³², se pasa de un 40,27% de aprobados en 1969-70 a un 70,23% en 1976-77 (son cifras referidas a la suma de junio y septiembre para que la cifra sea equipable a las del período

32. Aunque en tres de ellos no hay pruebas de acceso a la Universidad, no deja de ser un síntoma de las deficiencias en la estadística española que en cuatro de los cinco últimos años de la Prueba de Madurez y en los dos primeros de las P.A.A.U., no se disponga de datos al respecto.

GRAFICO 3.5.
Evolución de la participación de las mujeres en la matrícula de las P.A.A.U.
Cursos 1977-78 a 1987-88.



anterior). Entre tanto ha tenido lugar la implantación de la reforma promovida por la Ley General de Educación de 1970 y el inicio de las P.A.A.U. en 1974-75 (gráficos 3.8 y 3.9).

Dejando aparte el anómalo curso de “repetidores” de 1977-78, el porcentaje de aprobados del total de ambas convocatorias, se mantiene entre el 65 y el 70 por ciento hasta 1982-83; en esta fecha comienza un fuerte ascenso que en los últimos cursos alcanza el 80%. Desagregando estas cifras *por convocatoria*, se observa que, en Junio, tras el primer curso de 1978-79 cuyo porcentaje de aprobados se sitúa en el 76,65%, los tres cursos siguientes oscilan entre el 73 y 74 por ciento, para dar un salto brusco en 1982-83 hasta el 80,31%; en los años posteriores alcanza casi el 86%³³. En Septiembre, por el contrario, las cifras oscilan entre el 50 y el 68 por ciento; en los cinco últimos cursos se mantienen por encima del 61%. En el análisis *por sexo*, las medias del

33. En Junio de 1.991 el porcentaje de aprobados es del 86%, según adelanto de los datos del I.N.E. (ver nota 30).

período son ligeramente superiores para las mujeres, con una diferencia un poco más amplia en Junio (1,40 puntos) que en Septiembre (0,68).

Así pues, y tal como se analiza más adelante al hacer una revisión conjunta del Preuniversitario-C.O.U. y las Pruebas de Madurez-P.A.A.U., en este período la selección más fuerte del alumnado se realiza en C.O.U., mientras que en el período anterior se produce en las Pruebas de Madurez. Se confirma de esta forma, que las P.A.A.U. abandonan progresivamente la función selectiva (cada vez aprueba un mayor porcentaje de alumnos), para centrarse en la distribución-ordenación de los candidatos a ingresar en la Universidad, respondiendo así a las intenciones del legislador que en el preámbulo de la Ley 30/1974 de 24 de julio por la que se implantan las P.A.A.U., afirma que se trata de "pruebas de aptitud" que garanticen el adecuado encauzamiento de los estudiantes, afirmando unas líneas después que "no se trata de seleccionar a un número restringido de alumnos, sino de seleccionar a todos aquellos que están capacitados para iniciar dichos estudios [universitarios]" (apartado 3.1.2). No se puede olvidar, por otra parte, la enorme presión social de los últimos años, que no es exclusiva de nuestro país, en torno al fenómeno de la "selectividad" que, a no dudar y aunque sea de difícil cuantificación, repercute en las calificaciones.

Los cambios legislativos en algunos aspectos tanto procedimentales como de estructura de la prueba, de los cuales el más importante es el que se produce en la Orden de 3 de septiembre de 1987 con la introducción de las cuatro opciones, no parece que repercutan, de una forma clara, en el porcentaje de aprobados de la misma (tablas 3.6 y 3.8). Como se ha visto, es precisamente en torno a 1982 cuando se produce un aumento de 10 puntos en dichos porcentajes y es cuando menor actividad legislativa se produce en este terreno. Para estudiar estas repercusiones se requieren estudios más pormenorizados que permitan controlar los resultados según las diversas variables, como opción, tipo de centro, distrito, tribunal, así como la nota de expediente, nota en la prueba de acceso y en la media de ambas³⁴.

34. El estado de la cuestión en torno a este aspecto se expone en la Introducción.

El dato que sí proporcionan las estadísticas oficiales es el de los porcentajes de aprobados en las P.A.A.U. por universidades. Al igual que en periodos anteriores, las diferencias entre los mismos son notables (tablas 3.8 a 3.13). Conviene tener en cuenta, sin embargo, al analizar estas diferencias que, en 1978-79, se han incorporado 11 nuevas universidades a las 12 tradicionales, y que otras lo hacen a lo largo del período hasta llegar a un total de 28.

Tanto si se toman los porcentajes medios de aprobados de todo el período como si se consideran los de los últimos seis

TABLA 3.8.
Evolución del porcentaje de alumnos aprobados en junio en las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad, clasificados por universidades. Cursos 1978-79 a 1988-89.

CURSOS	P.A.A.U.: PORCENTAJE DE APROBADOS EN JUNIO											MEDIA	MED(1)	DIF(2)
	78-9	79-0	80-1	81-2	82-3	83-4	84-5	85-6	86-7	87-8	88-9			
TOTAL	77	73	73	73	79	75	84	84	86	84	85	79,4	83,0	3,6
ALCALA HEN.	71	62	71	78	80	76	84	85	84	68	80	76,3	79,5	3,2
ALICANTE		73	73	76	79	86	84	88	90	86	84	83,9	86,3	2,4
BALEARES	68	67	75	79	86	95	94	83	95	91	89	83,8	91,2	7,3
BARCEL.AUT	85	72	80	83	86	85	95	84	85	87	86	84,4	87,0	2,6
BARCELONA	88	85	91	70	87	88	91	93	93	91	81	88,0	81,2	3,2
CADIZ		83	75	77	76	83	84	77	83	76	63	77,7	77,7	0,0
CAST-MANCHA								89	95	95	85	91,0	91,0	0,0
CORDOBA	73	75	76	75	84	84	84	83	88	80	79	80,1	83,0	2,9
EXTREMADURA	75	67	77	74	76	89	76	85	94	94	91	81,6	88,2	6,5
GRANADA	74	68	74	79	78	77	84	83	86	84	86	79,4	83,3	4,0
LA LAGUNA	87	87	78	90	90	95	92	97	97	98	98	91,7	96,2	4,4
LEON		57	62	70	86	75	85	87	71	86	82	76,1	81,0	4,9
MADRID AUT.	72	72	72	66	74	74	89	86	85	87	87	78,5	84,7	6,1
MADRID COM.	69	61	64	75	78	80	81	79	82	80	88	76,1	81,7	5,6
MADRID POL.	62	78	72	77	76	76	83	78	76	75	84	76,1	78,7	2,6
MALAGA	77	70	61	63	72	84	35	80	82	99	91	78,5	86,8	8,3
MURCIA	85	77	75	72	84	79	89	82	86	81	85	81,4	83,7	2,3
OVIEDO	66	71	69	69	69	72	77	75	74	79	81	72,9	76,3	3,4
PAIS VASCO	87	83	84	80	80	81	86	89	88	87	89	84,9	86,7	1,8
LAS PAL-CAN				90	91	94	98	97	98	94	94	94,6	95,3	0,8
SALAMANCA	78	76	71	81	83	91	93	89	84	83	80	82,6	86,7	4,0
SANTANDER	75	70	74	78	83	86	83	89	80	84	85	80,6	84,5	3,9
SANT. COMPO.	76	70	72	67	69	72	76	68	71	76	73	71,8	72,7	0,8
SEVILLA	73	69	57	68	83	85	91	86	88	69	86	77,7	84,2	6,4
VALENCIA	89	77	80	76	77	80	88	83	85	85	85	82,3	84,3	2,1
VALEN. POLI.	69	74	72	74	74	80	81	82	85	85	80	77,8	82,2	4,3
VALLADOLID	77	67	71	79	83	85	89	88	89	85	88	81,9	87,3	5,4
ZARAGOZA	76	76	66	66	71	80	83	79	81	86	82	76,9	81,8	4,9

Media(1): media de los cursos 1983-84 a 1988-89.

Dif(2): diferencia entre la Media (de todo el período) y la Media(1).

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España* I.N.E.: cursos 1978-79 a 1987-88 y C.I.D.E.: curso 1988-89. Elaboración propia.

años, se observa que algunas universidades difieren entre sí por encima de los 20 puntos –recuérdese que se habla de la media de varios años y no de un solo curso–. Las universidades que más aprueban, en *Junio*, se ubican en las islas, tanto Canarias como Baleares, seguidas por Castilla la Mancha, todas ellas de nueva creación y con escasos problemas de masificación. En cuanto a las universidades que más suspenden en *Junio*, destacan claramente Santiago de Compostela y Oviedo³⁵, seguidas por algunas de Madrid; a continuación figura León y, en los últimos años, Cádiz (tabla 3.9 y gráfico 3.6).

TABLA 3.9.

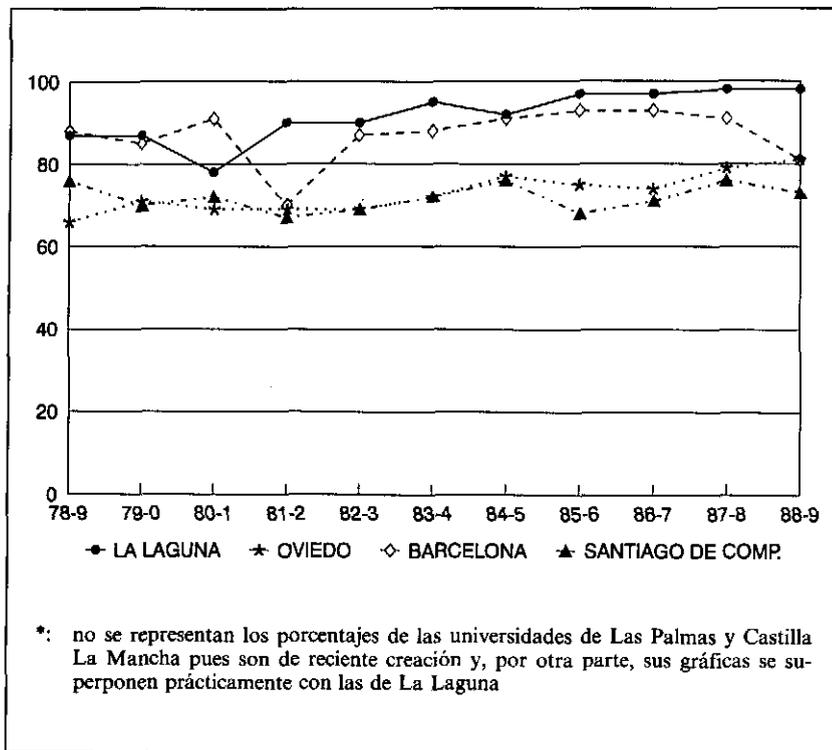
Universidades con el porcentaje medio de aprobados más alto y más bajo. *Junio*.
Cursos 1978-79 a 1988-89.

MEDIA DE TODO EL PERIODO		MEDIA DE 1983-84 A 1988-89	
Las Palmas-Canarias Pol. . .	94,6	La Laguna	96,2
La Laguna	91,7	Las Palmas-Canarias Pol. . . .	95,3
Castilla-Mancha	91,0	Baleares	91,2
Barcelona	88,0	Castilla-Mancha	91,0
País Vasco	84,9	Extremadura	88,2
Barcelona Autónoma	84,4	Valladolid	87,3
Alicante	83,9	Barcelona Autónoma	87,0
Baleares	83,8	Málaga	86,8
MEDIA DE TODO EL PERIODO		MEDIA DE 1983-84 A 1988-89	
Santiago	71,8	Santiago	72,7
Oviedo	72,9	Oviedo	76,3
Madrid Complutense	76,1	Cádiz	77,7
Madrid Autónoma	76,1	Madrid Politécnica	78,7
León	76,1	Alcalá de Henares	79,5
Alcalá de Henares	76,3	León	81,0
Zaragoza	76,9	Barcelona Central	81,2

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España* I.N.E.: cursos 1978-79 a 1987-88 y C.I.D.E.: curso 1988-89. Elaboración propia.

35. Según el avance de los resultados del curso 1990-91, la Universidad de Oviedo aprueba en *Junio* solamente el 44% de los alumnos y en *Septiembre* al 43%. Las universidades que le siguen en el porcentaje más bajo de aprobados son la Politécnica de Madrid, con un 74 y 51 por ciento respectivamente y la de Santiago con un 77 y un 46 por ciento. Por el contrario, las universidades que más aprueban son las de Málaga, con un 98 y 86 por ciento; Sevilla, 97 y 61 por ciento; La Laguna, 96 y 87 por ciento; País Vasco 94 y 80 por ciento y Las Palmas, 92 y 83 por ciento respectivamente en *Junio* y *Septiembre*.

GRAFICO 3.6
Universidades con el porcentaje medio de aprobados más alto y más bajo. Junio.
Cursos 1978-79 a 1988-89.



Por lo que respecta a la evolución del porcentaje de aprobados en las P.A.A.U., se observa un considerable incremento de los mismos en los últimos cinco años³⁶, sobre todo en la Universidad de Málaga y en la de Baleares; entre las universidades que

36. La media (a) de la tabla 3.8 se ha obtenido desde 1983-84 (y por tanto comprende seis cursos) para dividir el período en dos partes iguales en la convocatoria de Septiembre; sin embargo, en Junio, el incremento se produce en los últimos cinco años, es decir, desde 1984-85.

tienen un mayor incremento figuran algunas de las más saturadas como la Autónoma de Madrid y la Complutense con un aumento en torno al 6% (dicho incremento sería aproximadamente el doble si el cálculo se hubiera realizado sobre los cinco primeros años del período y no sobre el total). Las universidades que menos aumentan sus porcentajes de aprobados son la de Cádiz (que lo mantiene igual) y la de Santiago (tabla 3.10).

TABLA 3.10.

Universidades con mayores y menores incrementos en los porcentajes de aprobados en la convocatoria de junio en los años 1983-84 a 1988-89, respecto al período 1978-79 a 1988-89.

INCREMENTOS MAYORES		INCREMENTOS MENORES	
Málaga	8,3	Cádiz	0,0
Baleares	7,3	Santiago	0,8
Extremadura	6,5	País Vasco	1,8
Sevilla	6,4	Murcia	2,3
Madrid Autónoma	6,1	Alicante	2,4
Madrid Complutense	5,6	Madrid Politécnica	2,6

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España* I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Los porcentajes medios de aprobados de la convocatoria de *Septiembre* son unos 18-20 puntos inferiores a los de *Junio*, situándose en el 60,4% de media para todo el período y en el 65,4% los últimos cinco años (tabla 3.11).

En líneas generales, hay una coincidencia muy fuerte entre las universidades que más aprueban en *Junio* y en *Septiembre*. Destaca, en cualquier caso, el altísimo porcentaje de aprobados de las universidades canarias en *Septiembre*, que se sitúa en torno al 90%, cifra ciertamente alta para esta convocatoria, y que está unos 30 puntos por encima de la media, llegando a duplicar a alguna otra universidad (tabla 3.12).

TABLA 3.11.
Evolución del porcentaje de alumnos aprobados en septiembre en las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad, clasificados por universidades. Cursos 1978-79 a 1987-88.

P.A.A.U. PORCENTAJE DE APROBADOS EN SEPTIEMBRE													
	78-79	79-80	80-81	81-82	82-83	83-84	84-85	85-86	86-87	87-88	MEDIA	MED(1)	DIF(2)
TOTAL	56	51	54	58	61	63	66	63	69	63	60,4	65,4	5,0
ALCALA HEN.	37	50	59	55	67	62	76	58	62	42	56,8	60,0	3,2
ALICANTE		44	55	60	61	69	76	60	72	68	63,1	69,0	5,9
BALEARES	33	68	56	60	79	81	90	89	68	77	70,1	81,0	10,9
BARCEL.AUT.	47	53	60	64	69	63	72	68	74	64	63,4	68,2	4,8
BARCELONA	68	75	79	80	70	70	76	83	81	74	75,6	76,8	1,2
CADIZ		63	53	60	61	57	77	70	69	56	62,9	65,8	2,9
CAST-MANCHA								64	81	81	75,3	75,3	0,0
CORDOBA	36	48	45	56	63	72	76	70	73	63	60,2	70,8	10,6
EXTREMADURA	45	43	51	64	71	61	65	61	69	58	58,8	62,8	4,0
GRANADA	56	49	57	55	59	63	69	70	67	58	60,3	65,4	5,1
LA LAGUNA	85	85	73	90	90	90	90	90	92	93	87,8	91,0	3,2
LEON		41	38	64	67	62	67	69	75	61	60,4	66,8	6,4
MADRID AUT.	65	65	65	51	48	49	65	61	64	62	59,5	60,2	0,7
MADRID COM.	48	36	42	51	57	61	60	55	65	57	53,2	59,6	6,4
MADRID POL.	49	57	42	56	62	49	61	53	58	44	53,1	53,0	-0,1
MALAGA	41	37	27	40	57	59	30	54	64	74	48,3	56,2	7,9
MURCIA	60	60	63	47	60	68	72	64	78	70	64,2	70,4	6,2
OVIEDO	49	34	40	47	47	46	53	56	59	47	47,8	52,2	4,4
PAIS VASCO	71	65	62	61	56	65	66	58	58	70	63,2	63,4	0,2
LAS PAL-CAN					73	86	91	92	93	93	88,0	91,0	3,0
SALAMANCA	64	51	64	67	72	81	83	63	71	56	67,2	70,8	3,6
SANTANDER	38	47	50	54	73	62	70	75	62	50	56,3	60,2	3,9
SANT. COMPO.	74	45	52	60	57	55	25	43	46	46	50,1	42,6	-7,5
SEVILLA	46	40	48	62	75	68	84	47	80	70	62,0	69,8	7,8
VALENCIA	68	54	68	61	60	66	72	50	71	71	64,1	66,0	1,9
VALEN. POLIT.	63	44	56	57	56	66	72	52	69	50	60,5	61,8	1,3
VALLADOLID	45	44	54	63	58	66	69	65	74	67	60,5	68,2	7,7
ZARAGOZA	53	53	44	48	47	62	59	48	66	60	54,0	59,0	5,0

Media(1): media de los cursos 1983-84 a 1987-88.

Dif(2): diferencia entre la Media (de todo el periodo) y la Media(1).

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España* I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

TABLA 3.12.
Universidades con el porcentaje medio de aprobados más alto y más bajo.
Septiembre. Cursos 1978-79 a 1987-88.

MEDIA DE TODO EL PERIODO		MEDIA DE 1983-84 A 1988-89	
Las Palmas-Canarias Pol.	88,0	Las Palmas-Canarias Pol.	91,0
La Laguna	87,8	La Laguna	91,0
Barcelona	75,6	Baleares	81,0
Castilla la Mancha	75,3	Barcelona	76,8
Baleares	70,1	Castilla la Mancha	76,3
MEDIA DE TODO EL PERIODO		MEDIA DE 1983-84 A 1988-89	
Oviedo	47,8	Santiago	42,6
Santiago	50,1	Oviedo	52,2
Madrid Politécnica	53,1	Madrid Politécnica	53,0
Madrid Complutense	53,2	Zaragoza	59,0
Zaragoza	54,0	Madrid Complutense	59,6

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

La misma coincidencia se produce entre las universidades que más suspenden, destacando el caso de las de Oviedo y de Santiago de Compostela, es especial en ésta última donde la media de los cinco últimos cursos llega a disminuir 7,5 puntos respecto al total del período. Las universidades donde se producen mayores y menores diferencias en las medias de ambos períodos son las de Baleares y Córdoba, por su parte las de Santiago y Madrid Politécnica disminuyen los porcentajes de aprobados (tabla 3.13).

TABLA 3.13.
Universidades con mayores y menores incrementos en los porcentajes de aprobados en la convocatoria de septiembre en los años 1983-84 a 1988-89, respecto al período 1978-79 a 1988-89.

INCREMENTOS MAYORES		INCREMENTOS MENORES	
Baleares	10,9	Santiago	-7,5
Córdoba	10,6	Madrid Politécnica	-0,1
Málaga	7,9	País Vasco	0,2
Sevilla	7,8	Madrid Autónoma	0,4
Valladolid	7,7	Barcelona Central	1,2

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

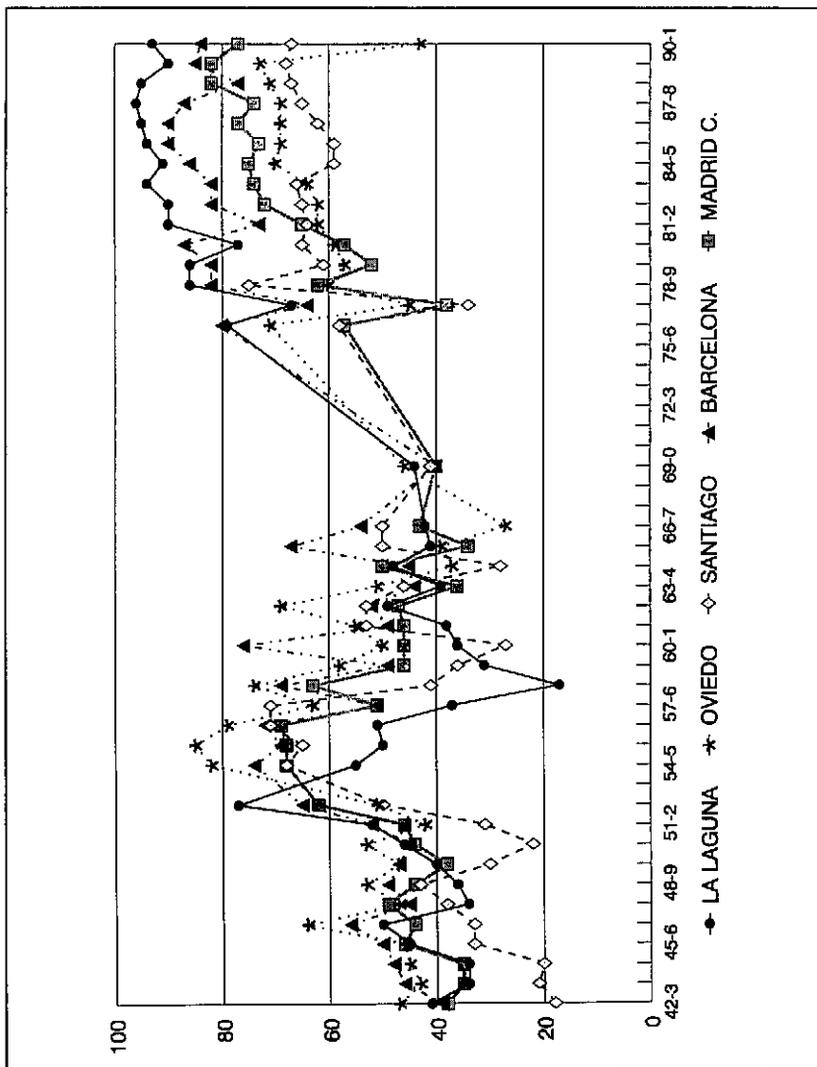
A la vista de estos resultados, podrían considerarse como características comunes de las universidades con un mayor porcentaje de aprobados, en primer lugar, ser de reciente creación (aunque conviene tener en cuenta que en el caso de Castilla la Mancha y Las Palmas, al estar funcionando nada más los tres y seis últimos cursos respectivamente, que son los que más altos porcentajes de aprobados presentan todas las universidades, hace que su media sea muy alta); en segundo lugar, no tener problemas especiales de masificación y que la oferta supere a la demanda y, en tercero, estar situadas en Comunidades Autónomas con fuerte reivindicación de competencias de gobierno, al menos en materia educativa (ésta última característica tiene amplias excepciones incluso dentro de la misma Comunidad autónoma, como fácilmente puede comprobarse). El exponente máximo de conjunción de estas características serían las tres universidades canarias y la excepción vendría dada por la universidad de Málaga, si bien, en el curso 1990-91 es, junto con la de Sevilla, la que más aprueba.

Dentro de las oscilaciones que sufren todas las universidades a lo largo de los tres períodos analizados, algunas de ellas lo hacen en mayor medida, no sólo en relación a las demás, sino también a sí mismas. De esta forma, en las universidades de Santiago y Oviedo, en el último período se produce una inversión respecto al anterior en su tradición de mantener un alto porcentaje de aprobados, pasando, en los últimos años, a situarse entre las que más alumnos suspenden en las P.A.A.U. (gráfico 3.7). Sin embargo, la que presenta unas oscilaciones más fuertes es la Universidad de La Laguna que, con una diferencia de sólo cinco años, pasa de aprobar el 78% a aprobar nada más un 18%; en el último período, por el contrario, se sitúa en cifras superiores al 90%. La única Universidad que figura en los tres períodos entre las que más aprueban es Barcelona, aunque también con grandes oscilaciones en algunos años.

Hasta aquí, un análisis de características similares al que se viene realizando en los períodos anteriores con relación a las universidades que mayor y menor porcentaje de alumnos aprueban en las P.A.A.U. Sin embargo, hay una variable que puede condicionar este porcentaje de aprobados y cuyo estudio es previo a cualquier conclusión precipitada acerca de la mayor o menor

GRAFICO 3.7.

Universidades con mayores oscilaciones en el porcentaje medio de aprobados a lo largo de los cursos 1942-43 a 1988-89³⁷.



37. En los cursos 1942-43 a 1969-70 las estadísticas oficiales no suelen desglosar por convocatorias la cifra de alumnos matriculados y aprobados en la prueba de acceso a la

“dureza” de las diversas universidades en lo que el acceso a las mismas se refiere: es lo que llamaremos el *índice de selección* realizado por los centros de Bachillerato antes de dar el visto bueno para que sus alumnos puedan presentarse a la prueba de selectividad. Tratar de aproximarse a dicho índice presenta enormes dificultades en una investigación como la presente³⁸, ya que los datos de los centros de Bachillerato aparecen en las estadísticas oficiales por provincias y los alumnos que se presentan a la prueba de acceso figuran por universidad. Téngase en cuenta que, en unas ocasiones, una Universidad recibe alumnos de varias provincias (por ejemplo, Santiago de Compostela de las provincias gallegas) y, en otros casos, alumnos de una misma provincia van a universidades distintas (a Madrid y Barcelona sobre todo). Por otra parte, la adscripción de las diversas provincias a las distintas universidades ha cambiado en los últimos años de la mano del proceso autonómico y la reestructuración administrativo-territorial consiguiente (así, Soria pertenecía al distrito universitario de Zaragoza y actualmente pertenece al de Valladolid).

Sin embargo, con las estadísticas disponibles, se puede intentar una aproximación a este *índice de selección* ciñéndose exclusivamente al análisis de los resultados de C.O.U., ya que se encuentran datos de este curso, agrupados por la universidad a cuyo ámbito “pertenecen”, en Tena, Cordero y Díaz (1978) para

Universidad. De 1976-77 a 1987-88, por el contrario, proporcionan los datos de Junio y Septiembre por separado, sin dar la cifra global. Como puede observarse comparando las tablas 3.8 y 3.16, la diferencia entre la media de todas las universidades en Junio y en el total es de unos 5 a 7 puntos más alta en Junio. En el gráfico 3.7 se ha mantenido el porcentaje de aprobados de Junio, para el último período, en las universidades que se representan, dado que la variación es muy escasa.

38. El Servicio de Inspección Técnica de Educación del M.E.C. ha publicado investigaciones tituladas *Resultados de la evaluación de alumnos de E.G.B., F.P. y B.U.P.-C.O.U.* de los cursos 1987-88, 1988-89 y 1989-90, ceñidas al ámbito de gestión directa del M.E.C. que son de sumo interés para estudiar el rendimiento en éstos niveles del sistema educativo, en aspectos tales como tasas de alumnos que superan íntegramente el curso, que promocionan, con evaluación negativa en una o dos asignaturas y en tres o más, así como el estudio de las tasas de superación y promoción en función del régimen jurídico de los centros, de su tamaño y del tipo de población que atienden. Aunque en dichas investigaciones no se ofrecen datos respecto al índice de selección, tal como se ha definido más arriba, dada la composición de la muestra de dichas investigaciones se podrían obtener resultados al respecto.

el curso 1975-76 y en el C.I.D.E., para los cursos 1986-87, 1987-88 y 1988-89³⁹. Se presentan en la tabla 3.14 y todos ellos están referidos a la convocatoria de Junio, por lo que no coinciden con los presentados en otras tablas que abarcan también la convocatoria de Septiembre.

Se observa, en primer lugar, que el porcentaje total de aprobados sobre matriculados en C.O.U. es ligeramente superior al 50% en los tres años en los que se dispone de datos. Por otra parte, este porcentaje de aprobados en Junio del curso 1975-76 difiere de los aprobados en Junio en 1987-88 en tan solo 1,6 puntos, mientras que en la tabla 3.2, donde dichos porcentajes de aprobados están calculados sobre el conjunto de las convocatorias de Junio y de Septiembre⁴⁰, la diferencia es de 12,58 puntos.

En segundo lugar, resulta que las tres universidades cuyos centros adscritos de C.O.U. obtienen mayores porcentajes de suspensos en C.O.U. en la convocatoria de Junio de los tres cursos de los que se dispone de datos, son precisamente aquellos que después más aprueban en las P.A.A.U.: Las Palmas, La Laguna y Baleares (bien es verdad que en los centros pertenecientes a Santiago de Compostela el porcentaje de suspensos del C.O.U. es alto, al igual que después en las P.A.A.U.). Los mayores porcentajes de aprobados en dichos cursos se dan en los centros pertenecientes a las Universidades de Madrid-Politécnica⁴¹, Córdoba, Sevilla, Madrid-Complutense, Madrid-Autónoma, Oviedo etc. (sería importante conocer otras variables, que matizaran esta

39. Datos proporcionados por el Servicio de Investigación Educativa del C.I.D.E., pertenecientes a la investigación *Las calificaciones en las pruebas de acceso a la Universidad*, Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, (1991).

40. Sólo se dispone de datos diferenciados por convocatoria en el curso 1975-76, por lo que no se puede generalizar que suceda lo mismo en todos los cursos de la serie. En cualquier caso, una explicación de que en dicho curso los porcentajes de aprobados del C.O.U. en Junio sean similares a los de 1987-88, en contra de la tendencia que aparece en la tabla 3.2 donde figuran datos conjuntos de Junio y Septiembre, sería que las diferencias se producen, fundamentalmente, en la convocatoria de Septiembre. En 1975-76, único curso del que se dispone de datos de porcentaje de aprobados en C.O.U. en Septiembre, éste fue, para el total nacional, de 48,66% (Tena, Cordero y Díaz, 1978, p. 71).

41. Esta universidad sólo examina de selectividad a centros privados, variable fundamental a tener en cuenta si se habla de porcentajes de aprobados.

TABLA 3.14.

Evolución del porcentaje de aprobados sobre matriculados en C.O.U. y en las P.A.A.U. y del porcentaje de aprobados en las P.A.A.U. sobre matriculados en C.O.U., por universidades, en junio, en los cursos 1975-76, 1986-87, 1987-88 y 1988-89.

CURSOS	% DE APR./MATR. EN COU				% DE APR./MATR. EN P.A.A.U.				% DE APR.-P.A.A.U./MATR.-COU				MED(1)
	75-6	86-7	87-8	88-9	75-6	86-7	87-8	88-9	75-6	86-7	87-8	88-9	
TOTAL	55,9		54,3	52,2	77,4	84,0	83,8	84,8	46,6	45,1	45,2	79,4	83,0
ALCALA HEN.			56,3	45,6		83,6	89,3	80,3		40,3	39,9	40,8	40,3
ALICANTE			52,1	63,2		55,1	85,8	83,8		58,4	42,5	52,7	51,2
BALEARES			46,3	43,3		95,2	90,7	88,8		49,1	40,3	38,5	42,6
BARCEL.AUT.	60,7		53,1	52,1	67,2	84,3	83,7	86,4	64,9	40,7	45,8	39,8	42,1
BARCEL.CEN.			53,5	51,3		92,8	90,5	90,6		47,4	50,0	48,4	48,6
CADIZ			52,6	47,5		83,0	76,1	62,7		38,2	39,3	37,9	38,5
CAST-MANCHA			54,2	49,8		92,2	90,1	84,6		45,1	48,9	43,3	45,8
CORDOBA	54,7		74,2	63,3	72,0	87,6	79,9	79,2	34,7	42,2	41,6	33,5	39,1
EXTREMADURA	56,0		49,8	48,6	79,8	93,9	83,3	90,6	36,2	36,1	44,6	45,3	42,0
GRANADA	51,8		49,9	47,1	79,3	86,2	83,5	86,4	40,7	38,1	42,9	40,2	40,4
LA LAGUNA	47,7		39,7	41,8	82,4	96,6	97,8	97,6	38,7	41,1	39,0	40,3	40,1
LEON			49,2	47,5		71,3	84,9	81,8		33,8	42,6	38,8	38,4
MADRID AUT.	60,2		60,0	55,0	89,3	85,3	82,9	87,1	56,2	48,4	53,2	55,3	52,3
MADRID COM.	60,4		61,5	57,6	79,7	81,8	80,7	87,6	48,2	51,2	54,1	56,4	53,9
MADRID POL.	56,4		77,0	73,3	81,3	76,4	74,6	83,7	47,3	62,3	63,1	69,0	64,8
MALAGA	57,9		54,0	50,9	86,2	82,1	98,9	91,0	47,3	38,1	43,6	45,7	42,5
MURCIA	49,8		48,3	49,7	80,7	88,3	82,0	85,1	33,7	40,7	37,5	41,4	39,9
OVIEDO	55,2		83,0	49,0	83,5	74,0	80,6	80,6	40,9	34,6	40,3	38,2	37,7
PAIS VASCO	52,8			63,6	85,6	87,8		89,4	40,7			56,9	56,9
LAS PAL-CAN.				40,3	37,4			96,0	93,6		39,5	35,5	37,5
SALAMANCA	50,5		52,8	48,0	86,2	89,1	83,2	79,7	42,3	45,4	43,8	36,7	42,0
SANTANDER	54,5		49,2	43,3	70,4	80,2	84,1	85,3	34,0	31,5	40,3	37,5	36,4
SANT. COMPO.	47,7		49,7	45,7	75,0	71,0	73,6	72,5	35,7	32,7	34,3	35,7	34,2
SEVILLA	50,3		73,1	58,2	72,1	88,3	83,1	86,1	36,5	39,7	40,8	43,6	41,4
VALENCIA	56,9		57,8	51,5	79,7	85,4	79,5	74,8	44,0	45,8	44,1	38,7	42,9
VALEN. POLI.			58,0	49,4		84,9	76,5	80,1		42,1	42,1	39,2	41,1
VALLADOLID	55,7		54,4	49,5	86,3	88,5	84,5	88,1	45,9	43,9	45,2	44,0	44,4
ZARAGOZA	56,6		55,8	53,3	80,5	81,5	86,0	81,9	46,0	43,9	45,6	43,8	44,4

MED(1): Media del porcentaje de aprobados en las P.A.A.U. sobre matriculados en C.O.U. en los cursos 1975-76, 1986-87, 1987-88 y 1988-89.

FUENTE: Tena, Cordero y Diaz (1978) y C.I.D.E. Elaboración propia.

distribución geográfica, tales como porcentaje de centros públicos y privados, carreras universitarias de ciclo largo y corto que ofrecen las distintas universidades⁴², etc).

Sin embargo parece darse, en algunos casos, una cierta correlación entre “mayores porcentajes de suspensos en C.O.U.” y “mayores porcentajes de aprobados en las P.A.A.U.”. Así, se esperaría que haya una relación inversa entre el porcentaje de aprobados en C.O.U. y el porcentaje de aprobados en las P.A.A.U., de modo que a mayor porcentaje de aprobados en este curso correspondiese un menor porcentaje de aprobados en las pruebas, que indicase que si se ha realizado una selección más dura en el C.O.U. se es más flexible en las P.A.A.U. y a la inversa. Para comprobar esta idea se han calculado las correlaciones entre estos porcentajes de aprobados presentados en la tabla 3.14⁴³. Los resultados obtenidos reflejan una $r = .04$ para el curso 1975-76, una $r = -.43$ (estadísticamente significativa con nivel de confianza del 95%) para el curso 1987-88 y una $r = -.07$ para el curso 1988-89. Estos resultados muestran que la relación antes mencionada no parece ser constante, pero indica que, en algunos casos, parece existir y tener un carácter relevante.

Para comprobar adicionalmente la idea anterior se ha calculado asimismo la correlación entre los porcentajes de aprobados en el C.O.U. y las P.A.A.U. tomando como base los datos presentados en la tabla 3.16 que se corresponden con datos totales nacionales por años. Se ha obtenido en este cálculo una $r = -.38$ (estadísticamente significativa con nivel de confianza del 90%). Este resultado aunque no es totalmente concluyente debido a las variaciones en las correlaciones antes comentadas, parece indicar que, en general, se produce una covarianza inversa entre los porcentajes de aprobados en el C.O.U. y las

42. Téngase en cuenta que el primer requisito de admisión de alumnos en una universidad es haber realizado el COU en la misma universidad que se solicita el ingreso, lo que lleva consigo que se produzca un traslado de matricula de dicho curso, en especial a Madrid, por parte de aquellos alumnos con recursos suficientes, económicos, familiares, etc. para poder hacerlo.

43. Se ha utilizado la correlación de Pearson al considerarse las variables medidas en una escala de intervalos.

P.A.A.U., que apoyaría la idea de que a una mayor dureza en las calificaciones de C.O.U. le sigue una mayor flexibilidad en las de las P.A.A.U., dado que la mayor parte del proceso de selección se ha realizado ya en dicho curso, mientras que un menor nivel de exigencia en el C.O.U. lleva consigo un mayor nivel de exigencia en las P.A.A.U. para completar el proceso de selección.

De esta forma, si se matizan las conclusiones obtenidas de las tablas 3.8 y 3.11, con la tasa de aprobados en las P.A.A.U. sobre los matriculados en C.O.U., tal como se refleja en las tablas 3.14 y 3.15., resulta que los *distritos universitarios* con mayores porcentajes de aprobados del conjunto C.O.U.-P.A.A.U., en la convocatoria de Junio de los cursos 1986-87 a 1988-89, son los de Madrid, País Vasco, Alicante y Barcelona. Por el contrario los que obtienen menores porcentajes de aprobados en el conjunto C.O.U.-P.A.A.U. son los de Santiago, Santander, Las Palmas, Oviedo, León y Cádiz.

TABLA 3.15.

Universidades que en el conjunto C.O.U.-P.A.A.U. obtienen mayores y menores porcentajes de aprobados en los cursos 1986-87, 1987-88 y 1988-89.

Madrid Politécnica	64,7	Santiago	34,2
País Vasco (sólo 1988-89) . .	56,9	Santander	36,4
Madrid Complutense	53,9	Las Palmas-Canarias	37,5
Madrid Autónoma	52,3	Oviedo	37,7
Alicante	51,2	León	38,4
Barcelona Central	48,6	Cádiz	38,5

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

A falta de series de años más largas y de estudios más completas, se puede avanzar la *hipótesis* de que los mayores porcentajes de aprobados en el conjunto C.O.U.-P.A.A.U., se dan en las zonas geográficas con un mayor nivel de vida y por tanto con unas mejores condiciones socioeconómicas y culturales, aunque cuenten, y esto es importante, con las Universidades más masificadas del Estado.

Resumen C.O.U.-P.A.A.U.

La división del período que se estudia en la presente investigación (1940-1991) en tres subperíodos, facilita y centra el análisis de las tres configuraciones sucesivas que adopta el último curso de la enseñanza secundaria y, junto con él, las pruebas de acceso a la Universidad: Séptimo-Examen de Estado, Curso Preuniversitario-Pruebas de Madurez, C.O.U.-P.A.A.U. Sin embargo, en ocasiones, esta división impide obtener una perspectiva general de la evolución y resultados de todo el período. Para ayudar a salvar esta dificultad, en las tablas 3.16 y 3.17 se ofrece la serie completa de los datos más directamente relacionados con estos aspectos, así como en los gráficos 3.8 y 3.9.

A pesar de la ausencia de dichos datos en algunos cursos y salvando las diferencias de los planes de estudio y, por tanto, de la función exacta que cumplen el último curso de la enseñanza secundaria y las pruebas de acceso a la Universidad, se observan los siguientes puntos:

- a) *Ultimo curso de secundaria*: se produce un endurecimiento en las calificaciones del mismo desde la implantación del Curso Preuniversitario en 1953-54 hasta 1987-88, último año del que se dispone de datos del C.O.U. Este endurecimiento se refleja en un descenso de aprobados que va desde un 85-90 por ciento, en los primeros años, a un 65-70 por ciento, en los últimos.

Así, en los años en que está vigente el *Curso Preuniversitario*, la media del porcentaje de aprobados es del 83,03 (tabla 3.16 media c y gráficos 3.8 y 3.9) y el incremento anual medio es ligeramente negativo: $-0,13\%$ (tabla 3.17). Sin embargo, en los años en que está vigente el C.O.U., esta media es del 70,71% (tabla 3.2) y el incremento anual medio, claramente negativo: $-1,83\%$ ($-1,12\%$ si se excluyen los tres primeros años), (tabla 3.17). Por otra parte, en el período del C.O.U. puede hacerse una subdivisión entre los tres primeros años, en los que no hay pruebas de acceso a la Universidad (ni, por tanto, una prueba externa que “aconseje” a los centros un

TABLA 3.16.
Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en
Premiversitario-C.O.U. y en el examen de estado-Pruebas de Madurez-P.A.A.U.
Cursos 1940-41 a 1987-88.

AÑOS	PREU-C.O.U.			EX. EST. - P.M. - PAU			
	MATRIC. 1	APROB. 2	2/1 3	MATRIC. 4	APROB. 5	5/4 6	5/1 7
40-41				19.213	7.868	40,95	
41-42				23.779	10.065	42,33	
42-43				27.245	9.447	34,67	
43-44				32.117	10.780	33,56	
44-45				33.033	10.936	33,11	
45-46				27.099	10.654	39,32	
46-47				31.491	13.478	42,80	
47-48				32.577	13.348	40,97	
48-49				32.432	13.189	40,67	
49-50				31.152	12.712	40,81	
50-51				32.864	13.754	41,85	
51-52				33.339	14.871	44,61	
52-53				52.337	31.525	60,23	
53-54	8.455	7.561	89,43				
54-55	8.974	7.950	88,59	13.689	8.869	64,79	98,83
55-56	10.498	9.914	94,44	15.953	10.355	64,91	98,64
56-57	13.248			19.515	12.901	66,11	97,38
57-58	14.142			22.616	11.893	52,59	84,10
58-59	16.083			22.688	12.888	56,81	80,13
59-60	17.042			26.948	11.793	43,76	69,20
60-61	19.221			29.783	13.505	45,34	70,26
61-62	20.046			31.666	14.349	45,31	71,58
62-63	23.000			37.257	18.410	49,41	80,04
63-64	26.094	21.937	84,07	38.680	15.708	40,61	60,20
64-65	27.040	20.008	73,99	47.453	20.337	42,86	75,21
65-66	28.107	22.902	81,48	51.060	21.741	42,58	77,35
66-67	30.084	24.555	81,62	53.549	23.506	43,90	78,13
67-68	34.927	27.158	77,76				
68-69	36.862						
69-70	44.649	33.898	75,92	84.180	33.898	40,27	75,92
70-71	51.909						
71-72	70.184	58.090	82,77		(58.090)		(82,77)
72-73	112.665	90.694	80,50		(90.694)		(80,50)
73-74	151.591	116.217	76,66		(116.217)		(76,66)
74-75	161.623	116.181	71,88				
75-76	172.105	132.836	77,18	146.499*	105.961*	72,33	61,57
76-77	225.910	174.730	77,34	182.014	127.832	70,23	56,59
77-78	93.552	56.346	60,23	77.725	35.560	45,75	38,01

TABLA 3.16. (Cont.)

AÑOS	PREU-C.O.U.			EX. EST. - P.M. - PAU			
	MATRIC. 1	APROB. 2	2/1 3	MATRIC. 4	APROB. 5	5/4 6	5/1 7
78-79	163.135	123.494	75,70	136.017	95.186	69,98	58,35
79-80	182.901	133.237	72,85	148.507	97.098	65,38	53,09
80-81	223.982	153.200	68,40	168.027	112.617	67,02	50,28
81-82	242.987	155.804	64,12	178.662	122.499	68,56	50,41
82-83	241.873	160.096	66,19	177.273	130.847	73,81	54,10
83-84	244.003	167.688	68,72	178.753	135.146	75,60	55,39
84-85	253.679	179.029	70,57	180.292	141.605	78,54	55,82
85-86	259.053	167.329	64,59	186.137	142.487	76,55	55,00
86-87	266.328	167.463	62,88	196.750	158.193	80,40	59,40
87-88	280.657	181.295	64,60	209.129	162.670	77,78	57,96
MEDIA(a)	108.325	98.131	75,69	74.876	48.131	53,66	68,93
MEDIA(b)						39,64	
MEDIA(c)			83,03			50,63	79,78
MEDIA(d)			79,98				
MEDIA(e)			69,62			73,08	55,13

(a) Media sin el curso 1977-78; (b) Media de los cursos 1940-41 a 1951-52; (c) Media de los cursos 1952-53 a 1969-70; (d) Media de los cursos 1971-72 a 1973-74; (e) Media de los cursos 1974-75 a 1987-88, exceptuado el curso 1977-78.

* Estos datos no figuran en las estadísticas oficiales, sino en Tena, Cordero y Díaz (1978) pág. 74-75.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años y Tena, Cordero y Díaz (1978). Elaboración propia.

mayor rigor en las calificaciones⁴⁴), y los cursos siguientes, a partir de 1974-75, en los que existe la prueba de selectividad. En el primer caso, la media de aprobados es del 79,98% y, en el segundo, del 69,62%; a este menor porcentaje de aprobados hay que añadir el hecho de que a partir de 1977-78 los alumnos que llegan al C.O.U. tienen un año más de Bachillerato y una mayor selección (ver apartado 3.3 y Fernández de Castro, 1986, p. 108).

b) *Examen de Estado -Prueba de Madurez- P.A.A.U.* Sucede exactamente lo contrario (gráfico 3.9): la dificultad para superar la prueba de acceso a la Universidad se

44. También podría decirse que en el curso Preuniversitario existía tal prueba y, sin embargo, los porcentajes de aprobados eran mayores.

TABLA 3.17.
Evolución de los incrementos interanuales de las cifras de la tabla 3.18.

AÑOS	SEPTIMO-PREU-C.O.U.			EX. EST. - P.M. - PAU		
	MATIC. 1	APROB. 2	2/1 3	MATIC. 4	APROB. 5	5/4 6
40-41						
41-42				23,77	27,92	3,36
42-43				14,58	-6,14	-18,08
43-44				17,88	14,11	-3,20
44-45				2,85	1,45	-1,37
45-46				-17,96	-2,58	18,75
46-47				16,21	26,51	8,86
47-48				3,45	-0,96	-4,27
48-49				-0,45	-1,19	-0,75
49-50				-3,95	-3,62	0,34
50-51				5,50	8,20	2,56
51-52				1,45	8,12	6,58
52-53				56,98	111,99	35,04
53-54						
54-55	6,14	5,14	0,94			
55-56	16,98	24,70	6,60	16,54	16,75	0,19
56-57	26,20			22,33	24,59	1,85
57-58	6,75			15,89	-7,81	-20,45
58-59	13,73			0,32	8,37	8,02
59-60	5,96			18,78	-8,50	-22,96
60-61	12,79			10,52	14,52	3,62
61-62	4,29			6,32	6,25	-0,07
62-63	14,74			17,66	28,30	9,05
63-64	13,45			3,82	-14,68	-17,82
64-65	3,63	-8,79	-11,98	22,68	29,47	5,53
65-66	3,95	14,46	10,12	7,60	6,90	-0,65
66-67	7,03	7,22	0,17	4,87	8,12	3,09
67-68	16,10	10,60	-4,74			
68-69	5,54					
69-70	21,12					
70-71	16,26					
71-72	35,21					
72-73	60,53	56,13	-2,74		(56,12)	
73-74	34,55	28,14	-4,76		(28,14)	
74-75	6,62	-0,03	-6,24			
75-76	6,49	14,34	7,37			
76-77	31,26	31,54	0,21	24,24	20,64	-2,90
77-78	-58,59	-67,75	-22,13	-57,30	-72,18	-34,86
78-79	74,38	119,17	25,69	75,00	167,68	52,96
79-80	12,12	7,89	-3,77	9,18	2,01	-6,57
80-81	22,46	14,98	-6,11	13,14	15,98	2,51

TABLA 3.17. (Cont.)

AÑOS	SEPTIMO-PRU-C.O.U.			EX. EST. - P.M. - PAU		
	MATRIC. 1	APROB. 2	2/1 3	MATRIC. 4	APROB. 5	5/4 6
81-82	8,49	1,70	-6,25	6,33	8,77	2,30
82-83	-0,46	2,75	3,23	-0,78	6,81	7,65
83-84	,88	4,74	3,83	0,83	3,29	2,43
84-85	3,97	6,76	2,69	0,86	4,78	3,88
85-86	2,12	-6,54	-8,47	3,24	,62	-2,54
86-87	2,81	0,08	-2,65	5,70	11,02	5,03
87-88	5,38	8,26	2,73	6,29	2,83	-3,26
MEDIA(a)	13,35	5,91	-1,09	9,47	10,67	,87
MEDIA(b)				5,76	6,53	1,16
MEDIA(c)	11,15	-6,67	-0,13	12,28	9,36	-2,55
MEDIA(d)			-1,83			
MEDIA(e)	8,51	7,21	-1,12	4,98	6,24	1,27

(a) Media sin los cursos 1977-78 y 1978-79. (b) Media de los cursos 1942-43 a 1951-52. (c) Media de los cursos 1953-54 a 1969-70. (d) Media de los cursos 1975-76 a 1987-88 (excluidos los cursos 1977-78 y 1978-79). (e) Media de los cursos 1975-76 a 1987-88 (excluidos los cursos 1977-78 y 1978-79).

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años y Tena, Cordero y Díaz (1978). Elaboración propia.

suaviza a lo largo del conjunto del periodo, aunque dentro del segundo subperiodo se produce el fenómeno inverso.

En la etapa del Examen de Estado, la media del porcentaje de aprobados es solamente del 39,64 (recuérdese la fuerte polémica que surge en la época en torno a dicho examen por este motivo). En la etapa en la que están vigentes las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario, la media de aprobados es del 50,63%. Sin embargo, en este subperiodo, hay que tener en cuenta que se produce una tendencia bastante definida de un progresivo descenso del porcentaje de aprobados con tres "escalones" importantes en los cursos 1957-58, 1959-60 y 1963-64 (apartado 2.2.2.). El descenso anual medio del periodo —obtenido de los años de los que se dispone de datos—, es de 2,55 puntos. A pesar de todo, la media es once puntos superior a la del subperiodo anterior.

En la tercera etapa, la media del porcentaje de aprobados en las P.A.A.U. es del 73,08, 23 puntos por encima

GRAFICO 3.8.
Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en
Preuniversitario-C.O.U. y en el examen de estado-Pruebas de Madurez-P.A.A.U.
Cursos 1940-41 a 1987-88.

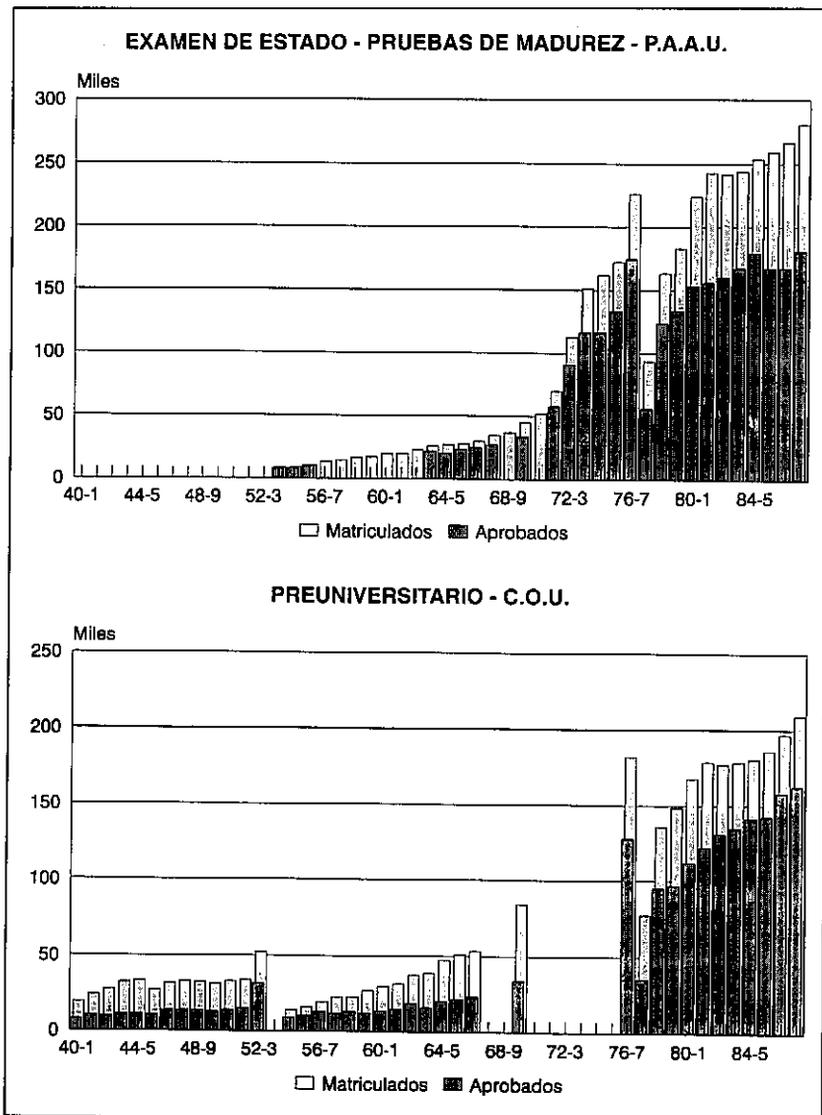
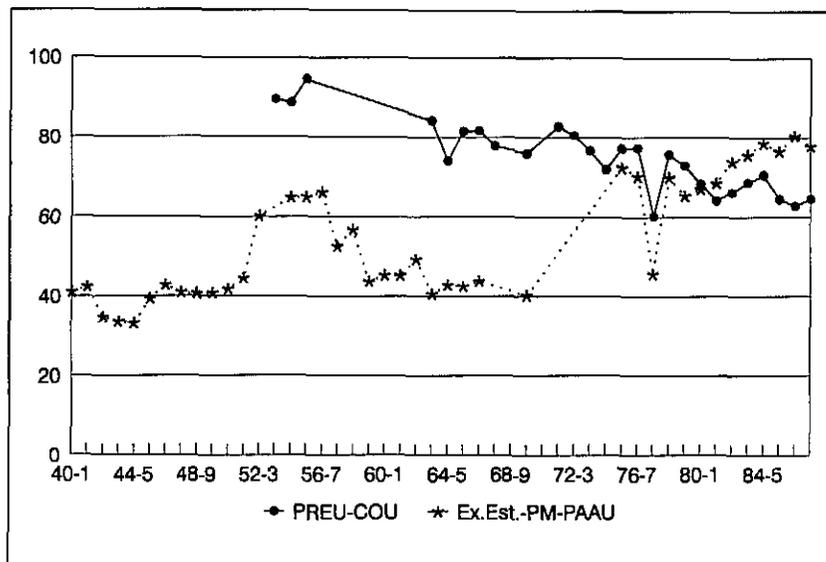


GRAFICO 3.9
Evolución del porcentaje de alumnos matriculados y aprobados en
Preuniversitario-C.O.U. y en el Examen de Estado-Pruebas de
Madurez-P.A.A.U. Cursos 1940-41 a 1987-88.



de la media del período anterior y 34 más alta que la del primero; por otra parte, la tendencia del período es de aumento del porcentaje de aprobados. En la tabla 3.17 se observa que el incremento anual medio para todo el subperíodo es del 6,24%; así pues, la tendencia es diametralmente opuesta a lo que sucede en el C.O.U.

- c) En el último subperíodo, en el que por disponer de datos desagrupados por convocatoria en la P.A.A.U. se pueden hacer análisis más minuciosos, se observa que desde 1976-77 se mantiene prácticamente constante el porcentaje de *alumnos aprobados en las P.A.A.U. sobre los matriculados en C.O.U.*, contrarrestándose la mayor "dureza" en las calificaciones del C.O.U., con la mayor "suavidad" de las notas de las P.A.A.U. (tabla 3.16, última columna). Así pues, el C.O.U. asume progresivamente la función selectiva (que, en principio, parece

propia de las P.A.A.U.) y la prueba de acceso pasa a desempeñar la función ordenadora de alumnos (para la que su diseño inicial no parece el más adecuado).

Así pues, la conclusión que se obtiene es que, aunque el peso de la selección haya pasado de las P.A.A.U. al C.O.U., la selección conjunta se mantiene en porcentajes similares. Este mismo proceso compensador se daría, según el estudio de Fernández de Castro, (1986, pp. 105 y ss.), en el rendimiento de cuatro cohortes entre los resultados obtenidos en E.G.B. y B.U.P.: la tendencia a mejorar los resultados en E.G.B. y a empeorar en B.U.P. se compensarían globalmente:

“el análisis de los indicadores del rendimiento con los que hemos estudiado el sistema educativo y dentro de él las enseñanzas medias, desprende como resultado último que en la medida en que se resuelven los problemas de la E.G.B., estos se trasladan a las enseñanzas medias (p. 138).

Toda reforma de la E.G.B. que aumentara su eficacia y disminuyese los fracasos tenía tendencialmente por efecto masificar la Universidad, salvo que en el B.U.P. se endurecieran las pruebas de pasaje, las finales de ciclo o se restauraran pruebas selectivas de acceso a los estudios superiores. De ahí que el fracaso empezara a danzar rebotándose de uno a otro punto del ciclo medio.” (p. 267)

Esta inversión que parece producirse en las funciones del C.O.U. y de las P.A.A.U., es un dato a tener muy en cuenta en el tránsito de la enseñanza secundaria a la superior, y en la polémica actual en torno a las P.A.A.U., así como en la disparidad entre los objetivos asignados y la función que realmente cumplen ambos. Es un dato, también, a tener en cuenta en el desarrollo de los Bachilleratos previstos por la L.O.G.S.E.

Por otra parte, el porcentaje de éxito conjunto del C.O.U. y de las P.A.A.U., que se sitúa entre el 50 y el 60 por ciento, para el último subperíodo, resulta ciertamente bajo. En primer lugar, porque se trata de un solo curso: es decir, desde septiembre del año en que se matriculan los alumnos en C.O.U., hasta septiembre del año siguiente que finaliza ese curso y se examinan de las P.A.A.U.; así, en solo 12 meses, entre un 40 y un 50 por ciento de los alumnos no consiguen el objetivo fijado. En segundo lugar, son alumnos que ya han sufrido una fuerte selección a lo

largo de todo el sistema educativo hasta llegar al C.O.U., y, en tercer lugar, este curso está enfocado, exclusivamente, como indica su propio nombre, a dicha orientación universitaria, por lo que los alumnos que han llegado hasta aquí, si no consiguen el ingreso en la Universidad, se puede considerar que, en buena parte, fracasan. Recuérdese, por otra parte, el prácticamente nulo carácter profesionalizador que tienen tanto el B.U.P. como el C.O.U.

El Acceso a la Universidad de Mayores de 25 años, representa una vía minoritaria estadísticamente, si bien tiene una gran importancia desde el punto de vista social, como ya se explicó al analizar la legislación al respecto (apartado 3.1).

Hasta el curso 1984-85 no aparecen datos de dicho acceso en los anuarios estadísticos. Sin embargo, Tomás Escudero realizó en 1983, con su rigor habitual, un estudio titulado *El acceso universitario para mayores de 25 años: análisis y seguimiento*, donde se ofrecen cifras de alumnos matriculados, aptos, no aptos y no presentados a dichas pruebas desde 1970-71, fecha de su implantación. Es muy interesante el dato de los alumnos no presentados (tabla 3.18) que no figura habitualmente en las estadísticas oficiales y que, en estas pruebas, representa en torno al 20%, lo que da una idea de lo atípico de las mismas, en relación a los alumnos que realizan las P.A.A.U. después de una escolarización regular.

Se destacan a continuación algunas de las principales conclusiones de dicho estudio, resumidas por el propio autor bajo los siguientes epígrafes: *A) Las pruebas de acceso*: existe una "variedad entre Universidades, centros y convocatorias", destacando "la escasa adecuación entre los contenidos en las pruebas de acceso, con lo que indica la normativa legal". *B) Resultados de las pruebas*: "alguna Universidad con un promedio de aptos superior al 40% y alguna otra en la que dicho promedio no llega al 15%." *C) Orientación de estudios y matrícula*: Derecho y Filosofía y Letras recogen alrededor del 50% de las elecciones, seguidas de Magisterio, Económicas y Empresariales y Medicina. Las científico-técnicas son escasamente elegidas. En torno a un 25% de los que superan las pruebas no se matricula después en la Universidad. *D) Estatus y formación previa*: "el estatus paterno de los mayores de veinticinco años que acceden a la Universidad

TABLA 3.18.

Evolución del número de alumnos matriculados y aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, clasificados por sexo. Cursos 1984-85 a 1988-89.

MAYORES DE 25 AÑOS									
AÑOS	MATRICULADOS			APROBADOS				NO PRESENT.	
	TOTAL 1	MUJER 2	2/1 3	TOTAL 4	4/1 5	MUJER 6	6/2 7	TOTAL 8	3/1 9
70-71	1.873			414	22,10			283	15,11
71-72	1.933			524	27,11			261	13,50
72-73	2.670			765	28,65			590	22,10
73-74	1.996			683	34,22			352	17,64
74-75	2.475			877	35,43			461	18,63
75-76	3.254			1.119	34,39			771	23,69
76-77	5.433			1.630	30,00			1.052	19,36
77-78	5.008			1.593	31,81			1.119	22,34
78-79	7.311			2.080	28,45			1.306	17,86
79-80	6.874			1.680	24,44			1.227	17,85
80-81	7.039			1.682	23,90			1.483	21,07
84-85	14.382	7.037	48,93	4.863	33,81	2.186	31,06		
85-86	12.820	6.412	50,02	4.347	33,91	2.040	31,82		
86-87	14.698	7.188	48,90	5.391	36,68	2.520	35,06		
87-88	16.938	9.269	54,72	7.498	44,27	4.003	43,19		
88-89*	18.724	10.187	54,41	7.395	39,49	3.544	34,79		

* Datos provisionales

FUENTE: Escudero (1983): Cursos 1970-71 a 1980-81 y *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E.: Cursos 1984-85 a 1988-89. Elaboración propia.

es ligeramente inferior al de los alumnos universitarios en general, en promedio, y más disperso.” E) *Continuidad en los estudios universitarios*: la tasa de abandono es realmente elevada: más de la mitad, de los cuales el 73% se producen sin superar el primer curso y el 98% sin superar el segundo. F) *Progresión universitaria*: es más lenta que la de los alumnos de acceso general, con más repeticiones y con mayor gasto de convocatorias. G) *Rendimientos académicos*: “la probabilidad de suspenso no es muy superior [...] pero sí lo es la incidencia de no presentados y de reservas de convocatoria”, y los alumnos presentan un “ritmo más lento por las dificultades de compaginar estudio y trabajo”. Finalmente las *Consideraciones y sugerencias finales*: “la relación

costos-eficacia no es mala, a la vista del análisis comparado con el acceso general, pero que los procesos de compensación necesitan una mejora sustancial"; por otra parte, los alumnos que superan estas pruebas "no están en condiciones de acceder, con posibilidades de éxito, a todo tipo de carreras universitarias."

En los cursos posteriores al estudio comentado, se observa que se mantiene el crecimiento del número de alumnos que realizan las P.A.A.U. para mayores de 25 años situándose entre 12.000 y 18.000; sin embargo, está muy alejado de los 200.000 que las realizan en el acceso ordinario. El porcentaje de matrícula femenina en los dos últimos años supera el 50%, en línea con lo que sucede en la selectividad más habitual. En cuanto al porcentaje de aprobados, crece ligeramente hasta alrededor del 40%, siendo ligeramente inferior en el caso de las mujeres.

Un problema que está surgiendo en algunas universidades, relacionado con el hecho de que los aprobados en las pruebas de mayores de 25 años *no ocupan plaza* de las que cada año se asignan en la fijación de *límites*, es que se produce una concentración no esperada de estos alumnos en determinadas especialidades ocasionando un fuerte problema de saturación en las mismas. Es éste un aspecto que, indudablemente, convendría actualizar en la legislación.

3.2.3. La Universidad

En los apartados anteriores se analizan los datos referidos al C.O.U. y las P.A.A.U., así como, más brevemente, el acceso a la Universidad para mayores de 25 años. A continuación, y ante la creciente importancia que adquiere el sistema de ordenación de los alumnos para su ingreso en los diversos centros universitarios, se aborda el estudio de la matrícula en el primer curso de la Universidad⁴⁵. Se busca con ello establecer, en la medida de lo

45. Por otra parte, este dato de los alumnos matriculados en primer curso de la Universidad es un aspecto clave en todos los estudios de demanda de educación superior; ver, por ejemplo, Martín y De Miguel (1979), Carabaña y Arango (1983), Latiesa (1989), Mora Ruiz (1990).

posible con los datos de que se dispone, la correlación entre los alumnos aprobados en las P.A.A.U. y los flujos de matrícula en dicha institución⁴⁶.

En los primeros años de la década de 1970 la educación universitaria experimenta notables cambios tanto cuantitativos como cualitativos, tales como la incorporación de las Escuelas Normales de Magisterio y las Escuelas Técnicas de Grado Medio a este nivel educativo (apartado 3.1.3). En una visión de conjunto de este período (tabla 3.19), se observa que continúan las tendencias del anterior: en fuerte aumento de la *matrícula* en las Facultades y un crecimiento más débil en las E.T.S. Así, hasta 1977-78 el incremento anual medio es del 13,75% en las primeras, y de 2,18% en las segundas. Por su parte, las Escuelas Universitarias, recién incorporadas, aumentan a un ritmo muy próximo al de las Facultades: un 12,53%. El curso 1978-79, a efectos de matrícula, es un curso puente, ya que en él se traslada a la Universidad el año de aumento en el Bachillerato; por otra parte, supone una cierta inflexión en los altos porcentajes de incremento interanual. La segunda parte del período, curso 1979-80 hasta el final, tiene unos incrementos menores que arrojan unos porcentajes medios de 5,31% para las Facultades, 3,45% para las E.T.S. y 5,01% para las E.U. El incremento medio interanual para todo el período es de un 7,13%, 1,95% y 7,64% respectivamente; para el total, la media es 6,78%. Estos incrementos se mantienen en los años siguientes a 1987-88; de esta forma, el entonces Director General de Enseñanza Superior, decía en Mayo de 1990 en unas Jornadas cuyas actas se recogen en el libro *La investigación educativa sobre la Universidad*. Latiesa, Muñoz-Repiso, González Tirados y Blanco (1991):

46. Para intentar un análisis global de las causas de los incrementos de matrícula o de las variaciones de las tasas de aprobados, como en parte se ha realizado en los apartados anteriores con el último curso de enseñanza Secundaria y la prueba de acceso a la Universidad, se hubiera requerido un estudio más detallado de toda la legislación universitaria, que trasciende el tema de la presente investigación, así como tener en cuenta los aspectos demográficos y las "anticipaciones" que realiza el alumno de la remuneración, prestigio y dificultad de las diversas carreras, de las posibilidades de conseguir empleo con cada una de ellas, de sus preferencias y posibilidades individuales tanto académicas como económicas. Todos estos aspectos se investigan en los estudios de "demanda de educación superior" (ver nota anterior).

“Las estadísticas tienen un pequeño retraso respecto a los datos que podemos ofrecer, pero creo que nadie se sentiría sorprendido de saber que crecemos a un ritmo de un 6% anual, aproximadamente, hay quien es más pesimista —u optimista, según se mire— y cree que es más del 7%.” (p. 19)

Tomando como base 100 el curso 1970-71, el índice en 1987-88 es de 383 para las Facultades y de 132 para las E.T.S.; es decir, mientras la matrícula de aquéllas casi se multiplica por cuatro, la de éstas apenas aumenta un tercio. Por su parte, tomando como base el curso 1972-73, las Escuelas Universitarias alcanzan el índice 274 y el total de los Centros universitarios el 264. Como se viene manteniendo a lo largo de la presente investigación, la principal causa de los incrementos de alumnos radica en la expansión de la escolarización en los cursos anteriores. Así, Tena, Cordero y Díaz (1978) señalan:

“Es indudable que la política de escolarización total en el período obligatorio, seguida de la fuerte expansión del Bachillerato que ha caracterizado el desarrollo educativo español en la segunda parte de la década de los 50 y de los 60, figura en primera línea entre las causas que han producido el fuerte incremento en las Facultades.” (p. 113)

Estudios más recientes, como el de Mora Ruiz (1990), consideran que, en los estudios cronológicos como el presente, la tasa de bachilleres es, junto con algunos factores económicos, una de las principales variables explicativas de la demanda de educación superior:

“La tasa de bachilleres es un óptimo predictor de la demanda cuando está referida a estudiantes que acaban el bachiller (elasticidades en torno a 1), pero disminuye su importancia cuando se estima respecto a cursos previos. Así, por ejemplo, Pissarides obtiene un valor de +0,67 para la elasticidad de la demanda respecto al número de estudiantes matriculados dos cursos previos al de ingreso en la universidad.” (p. 143)

Desde el curso 1978-79, aparece en las estadísticas el número de alumnos que se matriculan por primera vez en primer curso en los centros universitarios bajo el epígrafe “nuevos inscritos” (tabla 3.20). Este dato permite calcular el porcentaje de nuevos alumnos sobre el total en primer curso; el resto hasta 100,

TABLA 3.19.

Evolución de los alumnos que se matriculan y terminan en la Universidad, por clase de centro.
Cursos 1970-71 a 1987-88⁴⁷.

AÑOS	TOTAL UNIVERSIDAD		FACULTADES		E.T.S.		E.E.U.U.	
	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN
70-71	213.169		168.612		44.547			
71-72	237.832	14.092	194.854	11.683	42.978	2.409		
72-73	366.514	33.786	225.365	14.075	44.738	2.497	96.411	17.214
73-74	394.315	37.071	251.866	16.771	45.768	3.351	96.681	16.949
74-75	459.477	39.218	291.016	17.861	49.895	3.329	118.566	18.028
75-76	530.181	47.255	346.466	23.335	49.346	3.313	134.369	20.607
76-77	567.819	53.533	369.828	28.539	46.982	2.926	151.009	22.068
77-78	649.525	63.331	427.763	34.054	49.556	3.270	172.206	26.007
78-79	621.158	69.423	406.485	37.465	43.408	2.975	171.265	28.983
79-80	639.288	72.679	415.107	37.806	45.351	2.873	178.830	32.000
80-81	646.106	71.279	420.919	41.115	46.147	2.685	179.040	27.479
81-82	669.848	82.063	441.473	45.397	45.880	2.906	182.495	33.760
82-83	692.152	76.814	464.105	37.835	46.278	3.156	181.769	35.823
83-84	744.115	81.046	506.398	43.456	48.700	2.823	189.017	34.767
84-85	788.168	85.087	537.725	47.538	50.991	3.017	199.452	34.532
85-86	854.104	90.873	576.896	52.343	53.701	3.031	223.507	35.499
86-87	902.284	98.820	605.543	58.979	55.967	3.308	240.774	36.533
87-88	969.508	106.107	646.433	61.772	58.812	3.431	264.263	40.904
INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL								
73-74	7,59	9,72	11,76	19,15	2,30	34,20	0,28	-1,54
74-75	16,53	5,79	15,54	6,50	9,02	-0,66	22,64	6,37
75-76	15,39	20,49	19,05	30,65	-1,10	-0,48	13,33	14,31
76-77	7,10	13,29	6,74	22,30	-4,79	-11,68	12,38	7,09
77-78	14,39	18,30	15,67	19,32	5,48	11,76	14,04	17,85
78-79	-4,37	9,62	-4,97	10,02	-12,41	-9,02	-0,55	11,44
79-80	2,92	4,69	2,12	0,91	4,48	-3,43	4,42	10,41
80-81	1,07	-1,93	1,40	8,75	1,76	-6,54	0,12	-14,13
81-82	3,67	15,13	4,88	10,41	-0,58	8,23	1,93	22,86
82-83	3,33	-6,40	5,13	-16,66	0,87	8,60	-0,40	6,11
83-84	7,51	5,51	9,11	14,86	5,23	-10,55	3,99	-2,95
84-85	5,92	4,99	6,19	9,39	4,70	6,87	5,52	0,68
85-86	8,37	6,80	7,28	10,11	5,31	0,46	12,06	2,80
86-87	5,64	8,75	4,97	12,68	4,22	9,14	7,73	2,91
87-88	7,45		6,75		5,08		9,76	
MEDIA	6,78	8,08	7,13	10,71	1,95	0,21	7,64	6,49
MEDIA(a)	12,20		13,75		2,18		12,53	
MEDIA(b)	5,10		5,31		3,45		5,01	

Media(a) cursos 1973-74 a 1977-78. Media(b): cursos 1979-80 a 1987-88.

47. Una prueba más de las diferentes cifras que ofrecen las estadísticas oficiales, se obtiene de la comparación de las cifras que se presentan a continuación obtenidas de la

TABLA 3.19. (Cont.)

INDICE 100								
AÑOS	TOTAL UNIVERSIDAD		FACULTADES		E.T.S.		E.U.U.	
	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN
70-71			100		100			
71-72			115,56	100	96,48	100		
72-73	100	100	133,66	120,47	100,43	103,65	100	100
73-74	107,59	109,72	149,38	143,55	102,74	139,10	100,28	98,46
74-75	125,36	116,08	172,60	152,88	112,01	138,19	122,98	104,73
75-76	144,66	139,87	205,48	199,73	110,77	137,53	139,37	119,71
76-77	154,92	158,45	219,34	244,28	105,47	121,46	156,63	128,20
77-78	177,22	187,45	253,70	291,48	111,24	135,74	178,62	151,08
78-79	169,48	205,48	241,08	320,68	97,44	123,50	177,64	168,37
79-80	174,42	215,12	246,19	323,60	101,80	119,26	185,49	185,90
80-81	176,28	210,97	249,64	351,92	103,59	111,46	185,70	159,63
81-82	182,76	242,89	261,83	388,57	102,99	120,63	189,29	196,12
82-83	188,85	227,35	275,25	323,85	103,89	131,01	188,54	208,10
83-84	203,02	239,88	300,33	371,96	109,32	117,19	196,05	201,97
84-85	215,04	251,84	318,91	406,90	114,47	125,24	206,88	200,60
85-86	233,03	268,97	342,14	448,03	120,55	125,82	231,83	206,22
86-87	246,18	292,49	359,13	504,83	125,64	137,32	249,74	212,23
87-88	264,52	314,06	383,38	528,73	132,02	142,42	274,10	237,62

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

son *repetidores* (o vienen de otros centros universitarios, caso menos frecuente). Permite también aproximarse a la correlación existente entre los alumnos que aprueban las P.A.A.U. y los que se matriculan por primera vez en los centros universitarios que exigen la prueba de selectividad: Facultades y E.T.S.

En el caso de las Escuelas Universitarias, aquellas que tienen "exceso" de demanda utilizan la calificación en dicha prueba

Estadística de la Educación en España. Curso 1986-87 (1989, p. 31). con los que aparecen en la presente Tabla, cuya fuente se cita al final de la misma.

AÑOS	FACULTADES		E.T.S.		E.U.	
	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN	MATRIC.	TERMINAN
82-83	464.624		45.759			
83-84	507.101		47.997			34.326
84-85	536.422		50.006			35.507
85-86(*)	578.531		52.513		223.145	35.019
86-87(*)	606.762	59.023	54.748	59.023	240.870	37.019

(*) Fuente: Las Enseñanzas no Superiores: M.E.C.

como criterio de admisión de alumnos, con lo que en la práctica la convierten en un "requisito", aunque no sea obligatoria para estas Escuelas según la legislación. Como, por otra parte, esta práctica no es uniforme en todas las Escuelas Universitarias, ni en todos los distritos universitarios, ni todos los años, resulta prácticamente imposible en una investigación como la presente, delimitar con exactitud el número de alumnos que se matriculan en la Universidad (Facultades, E.T.S. y E.U. que las exigen) con las P.A.A.U. superadas. De todas formas, el dato resultante para Facultades y E.T.S. es válido para estudiar los aumentos (o disminuciones, en su caso) de nuevos inscritos en estos centros en relación con los aprobados en las P.A.A.U. (véase lo dicho en el apartado anterior al analizar los porcentajes de aprobados en las P.A.A.U. sobre los aprobados en C.O.U. por distritos universitarios y, más adelante lo referido a las constantes de paso entre los diversos niveles del sistema educativo).

En una somera descripción de la *evolución de los datos de los nuevos inscritos* (tabla 3.20), se observa que el porcentaje medio de éstos es, para el total de la Universidad, del 73,75%, por

TABLA 3.20.
Evolución de los alumnos que aprueban las P.A.A.U., de los alumnos matriculados en primero (total y nuevos inscritos) clasificados por centro y sexo. Cursos 1978-79 a 1987-88.

TOTAL										
AÑOS	APRUEBAN		MATRICULADOS EN PRIMERO							
	P.A.A.U.		TOTAL		NUEVOS INSCRITOS					
	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.	5/3	6/4	5/1	6/2		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
78-79	95.186	47.056	145.302	55.603	101.178	41.391	69,63	74,44		
79-80	97.098	49.231	176.206	74.913	118.109	51.898	67,03	69,28	124,08	110,29
80-81	112.617	58.625	183.495	81.255						
81-82	122.499	65.565	195.236	88.504	128.884	59.112	66,01	66,79	114,44	100,83
82-83	130.847	70.244	204.511	95.386	152.129	77.399	74,39	81,14	124,19	118,05
83-84	135.146	73.661	215.448	101.829	167.177	83.104	77,60	81,61	127,77	118,31
84-85	141.605	73.698	242.776	113.293	173.560	87.173	71,49	76,94	128,42	118,34
85-86	142.487	73.379	257.974	123.419	191.863	97.987	74,37	79,39	135,49	132,96
86-87	158.193	87.521	248.186	118.333	187.821	95.582	75,68	80,77	131,82	130,26
87-88	162.670	93.109	262.644	126.708	219.040	110.503	83,40	87,21	138,46	126,26
MEDIA							73,75	77,89	128,08	119,41

TABLA 3.20. (Cont.)

FACULTADES										
AÑOS	APRUEBAN		MATRICULADOS EN PRIMERO							
	P.A.A.U.		TOTAL				NUEVOS INSCRITOS			
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	5/3	6/4	5/1	6/2
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
78-79	95.186	47.056	69.936	28.479	48.892	20.101	69,91	70,58		
79-80	97.098	49.231	92.215	42.453	60.130	27.908	65,21	65,74	63,17	59,31
80-81	112.617	58.625	97.216	47.521						
81-82	122.499	65.565	110.537	55.557	71.680	35.485	64,85	63,87	63,65	60,53
82-83	130.847	70.244	119.475	62.054	91.357	51.629	76,47	83,20	74,58	78,74
83-84	135.146	73.661	124.108	65.102	100.890	53.720	81,29	82,52	77,11	76,48
84-85	141.605	73.698	143.877	73.152	100.044	53.216	69,53	72,75	74,03	72,24
85-86	142.487	73.379	146.480	75.844	105.708	57.137	72,17	75,33	74,65	77,53
86-87	158.193	87.521	138.324	72.560	103.513	56.394	74,83	77,72	72,65	76,85
87-88	162.670	93.109	145.747	78.097	131.713	71.057	90,37	90,99	83,26	81,19
MEDIA							74,34	76,51	72,89	72,86
E.T.S.										
78-79	95.186	47.056	7.714	853	3.124	334	40,50	39,16		
79-80	97.098	49.231	11.080	1.524	7.854	1.110	70,88	72,83	8,25	2,36
80-81	112.617	58.625	12.507	1.644	7.971	1.081	63,73	65,75	8,21	2,20
81-82	122.499	65.565	13.090	1.707	8.862	1.162	67,70	68,07	7,87	1,98
82-83	130.847	70.244	13.635	1.766	8.776	1.084	64,36	61,38	7,16	1,65
83-84	135.146	73.661	13.841	1.985	8.878	1.319	64,14	66,45	6,79	1,88
84-85	141.605	73.698	14.452	2.249	8.893	1.455	61,53	64,70	6,58	1,98
85-86	142.487	73.379	14.896	2.457	9.630	1.637	64,65	66,63	6,80	2,22
86-87	158.193	87.521	14.289	2.619	9.589	1.859	67,11	70,98	6,73	2,53
87-88	162.670	93.109	15.838	3.211	11.475	2.385	72,45	74,28	7,25	2,73
MEDIA							66,29	67,90	7,29	2,17
ESCUELAS UNIVERSITARIAS										
78-79	95.186	47.056	67.652	26.271	49.162	20.956	72,67	79,77		
79-80	97.098	49.231	72.911	30.936	50.125	22.880	68,75	73,96	52,66	48,62
80-81	112.617	58.625	73.772	32.090	56.410	26.446	76,47	82,41	58,10	53,72
81-82	122.499	65.565	71.609	31.240	48.342	22.465	67,51	71,91	42,93	38,32
82-83	130.847	70.244	71.401	31.566	51.996	24.686	72,82	78,20	42,45	37,65
83-84	135.146	73.661	77.499	34.742	57.409	28.065	74,08	80,78	43,87	39,95
84-85	141.605	73.698	84.447	37.892	64.623	32.502	76,52	85,78	47,82	44,12
85-86	142.487	73.379	96.598	45.118	76.525	39.213	79,22	86,91	54,04	53,21
86-87	158.193	87.521	95.573	43.154	74.719	37.329	78,18	86,50	52,44	50,87
87-88	162.670	93.109	101.059	45.400	75.852	37.061	75,06	81,63	47,95	42,35
MEDIA							74,29	80,90	49,14	45,42

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

lo que el de repetidores (en este porcentaje están incluidos también los cambios de matrícula, los graduados universitarios que inician una nueva carrera, etc., que por ser pocos respecto al total no se tienen en cuenta) es de casi un 26,25% en primer curso. En el caso de las mujeres, las cifras son de 77,79 y 22,11 por ciento respectivamente⁴⁸.

Si se desglosan estos datos por centros de estudio, se obtiene que *en las Facultades* el porcentaje medio de “nuevos inscritos” es de 74,34 y 76,51 por ciento para el total y mujeres respectivamente) y *en las E.T.S.* disminuye hasta un 66,29 y un 67,90 por ciento; así pues, en estos centros se eleva en unos ocho puntos el porcentaje de repetidores de primer curso, reflejo inequívoco de la mayor dureza de estos estudios, sobre todo si se tiene en cuenta que optan por ellos, en líneas generales, los alumnos con notas más altas en las P.A.A.U.⁴⁹ En cuanto al análisis por sexo, las mujeres repiten curso unos dos puntos menos que el total en las Facultades y punto y medio en las E.T.S. Finalmente, *las Escuelas Universitarias* se sitúan en una posición próxima a las Facultades: 74,29% para el total y 80,90% para las mujeres; la disparidad entre sexos alcanza los seis puntos y medio (en el apartado 3.3.2 se estudian por separado las Escuelas Universitarias con un mayor número de alumnos).

Pero la mejor forma de analizar el paso de los alumnos de Bachillerato-C.O.U. a la Universidad es por medio de la *tasa de “nuevos inscritos” sobre los aprobados en las P.A.A.U.* que se refleja en las dos últimas columnas de la tabla 3.20. En esta tabla aparecen los datos referidos al total de la Universidad y desglosados por Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias (en este último caso no se han podido diferenciar las Técnicas de las no Técnicas).

Para el total de la Universidad la tasa media es de 128,08 para el total y 119,41 para las mujeres, por lo que se puede de-

48. Para hacer una valoración de este dato habría que ponderar aquellas especialidades con mayor participación femenina y su mayor o menor dificultad, aspecto directamente relacionado con el porcentaje de repetidores.

49. Otro aspecto relacionado con este dato es el alto porcentaje de abandonos en los primeros cursos de las E.T.S., que por requerir estudios más especializados del rendimiento universitario no se abordan en esta investigación. Puede verse Latiesa (1989).

ducir que al menos el 28,08 y el 19,41 respectivamente, que superan la cifra de 100, de los que se matriculan en la Universidad no han aprobado las P.A.A.U. e indudablemente están incluidos en los nuevos inscritos de Escuelas Universitarias que no utilizan la calificación en dichas pruebas como criterio de admisión de alumnos. Todo ello en el supuesto ideal de que el cien por cien de los alumnos que superan las pruebas de acceso vayan a la Universidad y de que el cien por cien de los alumnos que se matriculan en primer curso provinieran del C.O.U., cosa que, como se observa en la tabla 3.20 está lejos de suceder.

Las tasas medias de alumnos que superan las P.A.A.U. y se matriculan en las Facultades son de 72,89 y 72,86 respectivamente para los totales y las mujeres⁵⁰. Aunque la serie es muy corta, se observa que en estos centros se produce, a lo largo del período, un incremento de 20 puntos de las tasas de nuevos inscritos sobre aprobados en las P.A.A.U., pasando de 63 a 83, mientras que en las E.T.S. disminuyen ligeramente. Para las E.T.S., estas tasas medias son 7,29 para el total y 2,17 para las mujeres, siendo notablemente más bajas las de las mujeres. Sumadas las tasas de alumnos que aprueban las P.A.A.U. y que se matriculan por primera vez en Facultades y E.T.S., ascienden a 80,18 el total y 75,03 las mujeres.

En las Escuelas Universitarias ingresa el resto de los alumnos que superadas las P.A.A.U. no se matriculan en Facultades y E.T.S., representando una tasas medias de 49,17 para el total y 45,42 para las mujeres; al igual que en los estudios de ciclo largo, también es inferior la tasa de mujeres que superan las P.A.A.U. y no se matriculan en Escuelas Universitarias. Por otra parte, en éstos centros no se aprecia una tendencia definida ya que la diversidad de los mismos anula la tendencia de unos y otros, como se estudia más adelante.

50. Obsérvese que en los comentarios de esta tabla no se utiliza el término "porcentaje" (por-cien) sino el de tasa ya que los cálculos están hechos sobre 128,08 para los totales y 119,41 para las mujeres, que son las tasas de los alumnos que se matricularon en primero en el conjunto de la Universidad sobre los aprobados en las P.A.A.U. Se supera la cifra de 100, como ya se ha explicado, porque en las Escuelas Universitarias no son obligatorias dichas pruebas, aunque algunas de ellas las utilicen como criterio de admisión de alumnos.

En cualquier caso, hace falta un análisis más pormenorizado de las condiciones de permanencia, dificultad de los estudios, alumnos repetidores etc., así como de las Escuelas Universitarias que utilizan las P.A.A.U. como criterio de admisión. Como se ha dicho en páginas anteriores, al elaborar la tabla 3.20 se parte del supuesto ideal de que el cien por cien de los alumnos que superan las P.A.A.U. ingresan en la Universidad y que los alumnos que se matriculan en primero provienen del C.O.U. Sin embargo, como se observa en la tabla 3.21 y en el gráfico 3.10, no sucede así exactamente en los pocos cursos en los que las estadísticas oficiales proporcionan datos.

Dejando aparte el curso 1978-79 correspondiente a la "generación hueca", en las Facultades el porcentaje de alumnos que ha realizado C.O.U. oscila entre el 70 y 80 por ciento, siendo un poco más alto en las E.T.S.; en las Escuelas Universitarias, como suele ser habitual, los comportamientos son diferenciados: en las de Formación del Profesorado de E.G.B., este porcentaje es más alto, en las de Arquitectura e Ingeniería Técnicas más bajo y en las de Estudios Empresariales un término medio. En las dos últimas la afluencia de alumnos procedentes de la Formación Profesional de Segundo Grado es bastante alta⁵¹.

TABLA 3.21.
Porcentaje de alumnos que ingresan en la Universidad con el título de C.O.U.
Cursos 1976-77 a 1981-82.

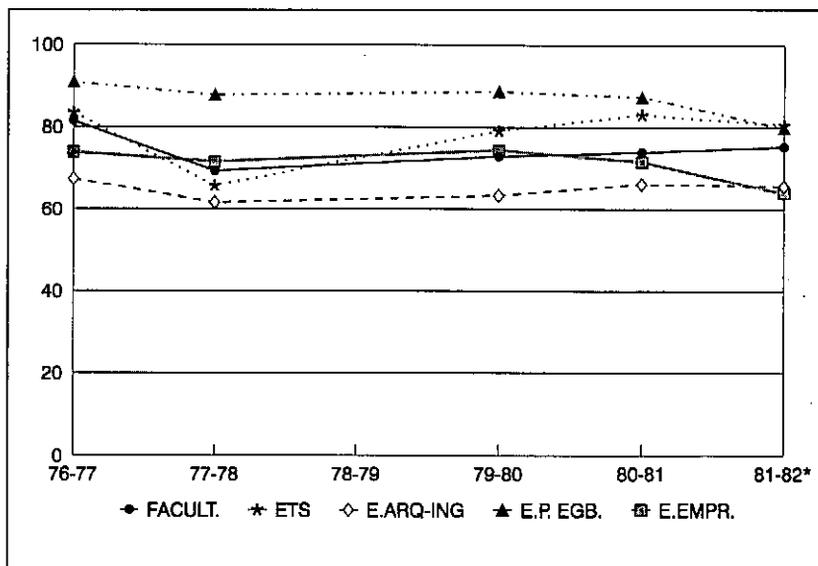
AÑOS	FACULT.	E.T.S.	E. ARQ.-ING	E. P. EGB	E. EMPR.
76-77	81,4	83,4	67,3	90,8	73,8
77-78	69,2	65,6	61,5	87,7	71,4
78-79	—	—	—	—	—
79-80	72,8	79,1	63,3	88,6	74,4
80-81	73,9	83,0	66,1	87,3	71,5
81-82*	75,3	80,6	65,6	79,8	63,9

*: En este curso el porcentaje de "no consta" se sitúa entre el 8% y 15%, según la clase de centro, resultando aproximadamente algo más del doble que años anteriores.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

51. Recuérdese que por ley un 30% de las plazas de estos centros se reservan a dichos alumnos.

GRAFICO 3.10.
Porcentaje de alumnos que ingresan en la Universidad con el título de C.O.U.
Cursos 1976-77 a 1981-82.



En los años en los que se dispone a la vez de los datos de “título de ingreso en la Universidad” y de “nuevos inscritos”, se pondera la cifra de éstos últimos con la de aquéllos llamándoles “nuevos inscritos con C.O.U.” (N.I. COU) (tabla 3.22).

De esta forma, se observa que el porcentaje de nuevos inscritos sobre aprobados en C.O.U., que en la tabla 3.20 superaba la cifra de cien (al igual que en la tabla 3.22, columna 4), en la columna 5 de ésta última tabla se mantiene entre 92 y 98 por ciento, que indudablemente es más ajustada a la realidad. Este porcentaje se desagrega entre Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias, resultando un 20-25 por ciento inferior. Al no disponer de la cifra de nuevos inscritos y del título de ingreso en la Universidad en más años, la única forma de conseguir una aproximación sería extrapolándolos, lo que resultaría demasiado arriesgado al no conocer la evolución de los alumnos que ingresan en la Universidad provenientes del C.O.U.

TABLA 3.22.
Alumnos que aprueban las P.A.A.U., nuevos inscritos y "nuevos inscritos C.O.U.". Cursos 1979-80 a 1981-82.

TOTAL					
AÑOS	APR. PAAU (1)	NUEVOS INS. (2)	N. INS. COU (3)	2/-1 (4)	3/-1 (5)
78-79	95.176				
79-80	97.098	118.109	93.684	124,10	98,43
80-81	112.617				
81-82	122.499	128.884	104.275	114,44	92,59
FACULTADES					
78-79	95.176				
79-80	97.098	60.130	45.458	63,18	47,76
80-81	112.617				
81-82	122.499	71.680	58.104	63,65	51,59
E. T. S.					
78-79	95.176				
79-80	97.098	7.854	6.444	8,25	6,77
80-81	112.617	7.971	6.826	8,21	7,03
81-82	122.499	8.862	7.748	7,87	6,88
ESCUELAS UNIVERSITARIAS					
78-79	95.176				
79-80	97.098	50.125	41.782	52,67	43,90
80-81	112.617	56.410	46.373	58,10	47,76
81-82	122.499	48.342	38.422	42,93	34,12

*: La cifra de estos nuevos inscritos se ha calculado ponderando los datos de la columna 2 con el porcentaje de alumnos que ingresan en la Universidad con el título de C.O.U. más la parte correspondiente del porcentaje de "no consta" en cada uno de los centros y años.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Como hay alumnos con las P.A.A.U. aprobadas que se matriculan en Escuelas Universitarias y algunas de estas Escuelas utilizan la calificación en dichas pruebas como criterio de admisión de alumnos, se considera más significativa *la tasa de alumnos matriculados en primero de Universidad en relación con los aprobados en C.O.U.*, ya que "todos"⁵² los estudiantes que se ma-

52. Con las reservas que se acaban de ver.

trículan en primero de la universidad han tenido que superar dicho curso (tabla 3.23).

Antes de pasar al análisis de esta tabla, conviene hacer las siguientes observaciones: primera, que el total de alumnos matriculados en las Facultades y E.T.S. sufre un notable incremento en el curso 1972-73 al incluirse los alumnos procedentes de las Escuelas Universitarias, que hasta este curso no tienen el carácter de tales; segundo, que no se dispone del dato de “nuevos inscritos” hasta 1978-79 (en los totales, columnas 3, 4 y 5, están incluidos los alumnos repetidores); tercero, que las tasas del curso 1978-79 corresponden a la “generación hueca”, y cuarto, que en torno al 20-25 por ciento de los alumnos matriculados en la Universidad no proceden directamente del C.O.U.

Realizadas estas advertencias, se observa que la tasa de alumnos matriculados en el total de la Universidad sobre aprobados en Preuniversitario-C.O.U. (columna 7), mantiene una constante, en torno a 230, en los cursos 1965-66 a 1972-73. Conviene tener en cuenta que, aunque este último curso incluye a los alumnos del primer año de las Escuelas Universitarias, los Decretos que establecen estas Escuelas como Universitarias se publican el 7 de junio de 1972 y no han podido tener efecto como inductores de un incremento de matrícula en el curso 1971-72 que opera como denominador; sí lo hace a partir del curso 1973-74 en el que se produce un fuerte descenso de estas tasas: 161, descenso que continúa hasta 1977-78 (último año en el que los alumnos han cursado el Bachillerato Superior) que alcanza la cifra más baja: 117. A partir de 1981-82, paralelamente a la progresiva “exigencia” de las P.A.A.U. como criterio de admisión en las Escuelas Universitarias, se inicia un crecimiento ininterrumpido hasta situarse en valores próximos a los de 1973-74.

En los años en los que se dispone del dato de alumnos “nuevos inscritos”, se observa que aunque hay una correspondencia entre las columnas 7 y 8 (gráfico 3.11), las oscilaciones de unos años a otros son bastante fuertes; así la columna 8 se sitúa entre 26 y 47 puntos por debajo de la 7. Esta diferencia se debe a los alumnos repetidores.

La columna 9, tasa de alumnos matriculados en primero de Universidad sobre aprobados en las Pruebas de Madurez-P.A.A.U., mantiene un comportamiento muy similar a la

TABLA 3.23.

Tasas de alumnos matriculados en primero de universidad, sobre alumnos aprobados en C.O.U. y P.A.A.U. Cursos 1959-60 a 1987-88.

AÑOS	APROBADOS		MATRICULADOS EN PRIMERO				(5/-1) (7)	(6/-1) (8)	(5/-2) (9)	(6/-2) (10)
	PREU-COU	PM-PAAU	FAC-ETS	EU	FAC-ETS-EU					
	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL (5)	NUEV. INS. (6)				
59-60		11.793	24.661		24.661					
60-61		13.505	21.643		21.643				183,52	
61-62		14.349	21.769		21.769				161,19	
62-63		18.410	24.575		24.575				171,27	
63-64	21.937	15.708	32.063		32.063				174,16	
64-65	20.008	20.337	36.251		36.251		165,25		230,78	
65-66	22.902	21.741	47.194		47.194		235,88		232,06	
66-67	24.555	23.506	51.470		51.470		224,74		236,74	
67-68	27.158		54.482		54.482		221,88		231,78	
68-69			61.375		61.375		225,99			
69-70	33.898	33.898	68.132		68.132					
70-71			76.587		76.587		225,93		225,93	
71-72a	58.090	58.090	86.289		86.289					
72-73a	90.694	90.694	95.516	39.851	135.367b		233,03		233,03	
73-74a	116.217	116.217	104.209	41.842	146.051		161,04		161,04	
74-75	116.181		108.415	56.677	165.092		142,05		142,05	
75-76	132.836	105.961	112.490	62.668	175.158		150,76			
76-77	174.730	127.832	115.627	65.267	180.894		136,18		170,72	
77-78	56.346	35.560	128.158	77.513	205.671		117,71		160,89	
78-79	123.494	95.186	77.650	67.652	145.302	101.178	257,87	179,57	408,61	
79-80	133.237	97.098	103.295	72.911	176.206	118.109	142,68	95,64	185,12	
						(93.684)		(75,86)	124,08	
80-81	153.200	112.617	109.723	73.772	183.495		137,72		188,98	
81-82	155.804	122.499	123.627	71.609	195.236	128.884	127,44	84,13	173,36	
						(104.275)		(68,06)	114,44	
82-83	160.096	130.847	133.110	71.401	204.511	152.129	131,26	97,64	166,95	
83-84	167.688	135.146	137.949	77.499	215.448	167.177	134,57	104,42	164,66	
84-85	179.029	141.605	158.329	84.447	242.776	173.560	144,78	103,50	179,64	
85-86	167.329	142.487	161.376	96.598	257.974	191.863	144,10	107,17	182,18	
86-87	167.463	158.193	152.613	95.573	248.186	187.821	148,32	112,25	174,18	
87-88	181.295	162.670	161.585	101.049	262.634	219.040	156,83	130,80	166,02	
									138,46	

a: cursos en los que no existe Prueba de acceso a la Universidad.

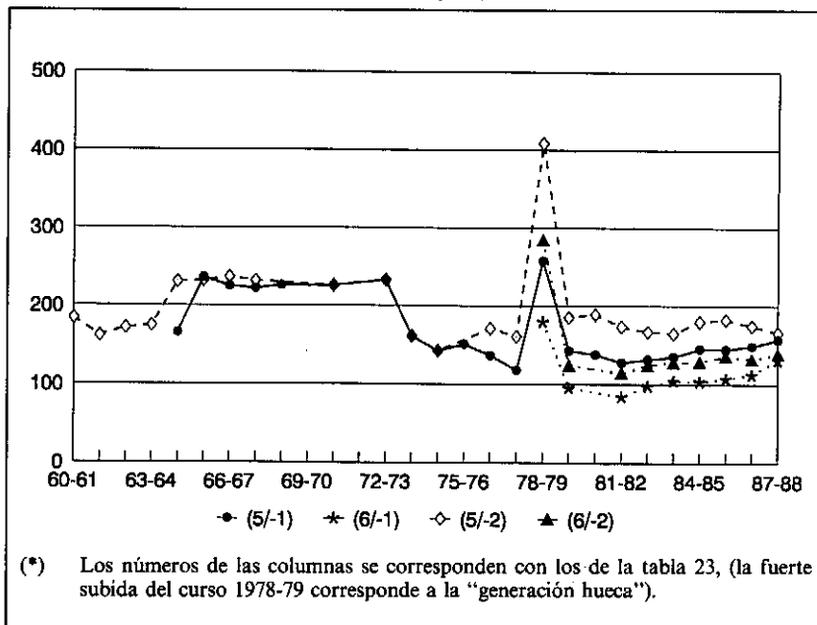
b: curso en el que figuran las Escuelas Universitarias por primera vez.

Las cifras entre paréntesis corresponden a los nuevos inscritos provenientes del C.O.U., según se calculó en la tabla 3.21.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

GRAFICO 3.11.

Evolución de las tasas de alumnos matriculados en primero de la Universidad, total y nuevos inscritos, sobre aprobados en C.O.U. (Columnas 7 y 8)*, y sobre aprobados en p.A.A.U. (Columnas 9 y 10). Cursos 1959-60 a 1987-88.



columna 7⁵³, en los años en que se dispone de datos, hasta que se instauran las P.A.A.U. A partir de 1974-75 esta columna se mantiene con oscilaciones frecuentes entre 165 y 185. Todo ello parece apuntar a que mientras los ingresos en la Universidad por parte de alumnos que han superado el C.O.U. disminuyen, los que lo hacen con las P.A.A.U. aprobadas se mantienen con las oscilaciones antes mencionadas. Esta tendencia, se confirma en la columna 10 (gráfico 3.11), ya que, al tratarse de nuevos inscritos, elimina los altibajos que pudieran producir los distintos porcentajes de repetidores y mantiene un crecimiento continuado como

53. Siendo idéntico en los tres años en los que llegan a la Universidad alumnos que no han tenido selectividad.

las columnas 7 y 8. La explicación de todo ello requería otros análisis además de los que se realizan en el presente estudio, ya que desde los realizados en él sólo pueden apuntarse las hipótesis de que cada vez es mayor el número de personas que acceden a la Universidad con la titulación del segundo grado de Formación Profesional y a través de la prueba para mayores de 25 años.

En los cursos 1979-80 y 1980-81 figuran entre paréntesis en la columna 6 de la tabla 3.23 los alumnos nuevos inscritos que habrían aprobado el C.O.U., según se calculó en la tabla 3.22. Se observa que los porcentajes (columna 8) descienden en torno a los 22 puntos, correspondientes a los alumnos que ingresan en la Universidad con un título distinto. Esto da una idea de que, aunque habitualmente se toma este curso como paso "obligado" para realizar los estudios universitarios, no sucede así en todos los casos. Este porcentaje se distribuye, como puede verse en la Información complementaria de la Estadística de la Enseñanza en España de los cursos 1974-75 a 1981-82, únicos en los que se dispone de este dato, entre los alumnos que provienen del Examen de Estado (en torno al 0,5%), del Curso Preuniversitario (entre el 3 y 5 por ciento, según los años y según los centros universitarios), de la prueba para Mayores de 25 años (1%-3%), de Técnicos de Grado Medio (6-10 por ciento en los últimos años) (ver los comentarios a la tabla 3.31 y 3.32), de Técnicos de Grado Superior (1%-3%), Convalidaciones y "otros".

En *resumen*, puede decirse que la tasa de alumnos matriculados en primero de Universidad sobre alumnos aprobados en C.O.U. y P.A.A.U. se mantiene constante entre los cursos 1965-66 y 1972-73, descendiendo a partir de este año por la incorporación de las Escuelas Universitarias. Sin embargo, desde 1981-82, se aprecia una tendencia a aumentar dicha tasa, especialmente si se calcula con los "nuevos inscritos" (con lo que se eliminan los repetidores). Este aumento es paralelo a la progresiva utilización de las P.A.A.U. como requisito de entrada en las Escuelas Universitarias.

El número de alumnos matriculados en la Universidad en este período, aumenta de forma desigual, así, mientras en las Facultades se multiplica casi por cuatro, en las E.T.S. apenas

aumenta un tercio; en las Escuelas Universitarias se multiplica casi por tres. Por su parte, los "nuevos inscritos" representan tres cuartas partes de los matriculados en primero en las Facultades y en las Escuelas Universitarias y sólo dos tercios en las E.T.S.; esto quiere decir que el aquéllas los repetidores de primero son una cuarta parte de los alumnos y en éstas un tercio.

Por lo que respecta al C.O.U. y las P.A.A.U., en el período 1970-1988 se sigue produciendo un fuerte crecimiento en el número de alumnos matriculados. En cuanto al porcentaje de aprobados en el C.O.U., se produce un descenso de 16-18 puntos, sin que influya en esta tendencia la implantación del B.U.P.; dicho descenso es paralelo a un incremento de aprobados en las P.A.A.U., de tal forma que el porcentaje de alumnos aprobados en las P.A.A.U. sobre los matriculados en el C.O.U. se mantiene prácticamente constante. Así pues, el C.O.U. asume progresivamente la función selectiva (que, en principio, parece propia de la prueba de acceso) y las P.A.A.U. pasan a desempeñar la función de ordenar, distribuir o adscribir alumnos a los distintos centros universitarios (para la que su diseño inicial quizás no es el más adecuado). Sin embargo, si en vez considerar aislados el C.O.U. y las P.A.A.U. se inicia el análisis de los flujos de alumnos en primero de B.U.P., se podría interpretar que el aumento del porcentaje de suspensos en C.O.U. contrarresta el pequeño mayor paso de alumnos de cursos anteriores, manteniendo constante el flujo de alumnos a través del Bachillerato-C.O.U. y, por tanto, el número de alumnos que llegan a las puertas de la Universidad, en un riguroso 50%. En este supuesto, el mayor porcentaje de aprobados en las P.A.A.U. sería la causa fundamental del aumento del porcentaje de llegada de alumnos a la Universidad.

En este período siguen existiendo diferencias importantes en las calificaciones de las P.A.A.U. por distritos universitarios. En algunas universidades, las de Santiago y Oviedo y en menor medida en las de Zaragoza y Madrid-Complutense, se produce una inversión en su tendencia de los años anteriores de mantener un alto porcentaje de aprobados, pasando a situarse entre las que más suspenden. Si se tiene en cuenta la selección realizada en el C.O.U. por los institutos adscritos a los correspondientes distri-

tos universitarios y se calcula en índice de aprobados en las P.A.A.U. sobre los matriculados en el C.O.U., varían los resultados; se puede avanzar la interpretación (que habría que contrastar con posteriores estudios) de que los mayores porcentajes de aprobados en el conjunto C.O.U.-P.A.A.U. se dan en las zonas geográficas que tienen mejores condiciones socioeconómicas y culturales, aunque cuenten, y esto es importante, con las universidades más masificadas del Estado.

3.3. Selección dentro del Sistema Educativo y procedencia socioeconómica de los alumnos

En el apartado 3.2. se han analizado los datos referidos al C.O.U., a las P.A.A.U. y al primer curso de Universidad, haciendo especial hincapié en el paso de la enseñanza secundaria a la superior. Como se ha visto, desde la implantación de las P.A.A.U., la selección de alumnos se produce, cada vez más, en el Curso de Orientación Universitaria, pasando dichas pruebas a cumplir la función de "ordenar" a los alumnos para su ingreso en los diversos centros universitarios. Pero es importante también analizar los procesos de selección que se producen en cursos anteriores, es decir, en el Bachillerato.

En este apartado, se estudia, en primer lugar, la selección que se produce dentro del sistema educativo desde que los alumnos terminan la enseñanza obligatoria a los 14 años⁵⁴, hasta que finalizan el C.O.U. y dentro de la Universidad. En segundo lugar, y fundamentalmente a través de una cuidada explotación del censo de 1981 (último disponible a estos efectos) realizada por Torres Mora (1991), se analiza el origen social de los alumnos en los diversos niveles del sistema educativo, ya que proporciona resultados que no se pueden obtener a través de los escasos datos que, al respecto, facilitan las estadísticas oficiales.

54. Según la Ley General de Educación de 1970. Desde la aprobación de la L.O.G.S.E. en 1990, esta obligatoriedad abarca hasta los 16 años.

3.3.1. Selección desde el final de la E.G.B. hasta el ingreso en la Universidad

La selección que se produce desde que el alumno termina a los 14 años la escolaridad obligatoria con el título de Graduado Escolar o con el Certificado de Escolaridad hasta que ingresa en la Universidad es, ciertamente, muy fuerte.

En la tabla 3.24 se refleja la evolución de los porcentajes de alumnos que obtienen el Graduado y el Certificado Escolar al terminar la escolaridad desde 1968-69⁵⁵.

En un primer análisis descriptivo, y en lo que se refiere al número de alumnos que terminan la escolaridad, conviene destacar que éste se duplica en los cinco primeros años estudiados, que son los últimos en que está en vigor el Bachillerato Elemental. En el curso 1974-75 llega la primera generación de la Educación Generación Básica a octavo curso, suponiendo en un solo año un aumento del 60% respecto a los que el año anterior cursaron cuarto de Bachillerato. Este es, probablemente, el efecto más relevante de la implantación de la L.G.E.: el salto cualitativo que se produce en la ampliación de la escolaridad. Después de esta fecha, los incrementos son más moderados llegando a estabilizarse, e incluso disminuir, algunos años a partir de 1982-83. Así, mientras en el curso 1969-70 la tasa de escolarización a los 15 años es del 33% (De Miguel, 1974), en 1981, según la explotación del censo realizada por Torres Mora (1991) asciende, en esta misma edad, al 75%.

En cuanto al porcentaje de alumnos que obtienen el Graduado Escolar (Bachillerato Elemental hasta 1973-74), se produce un fuerte incremento desde el 55% del curso 1969-70 hasta el 68% de 1972-73. En 1974-75, primer año de la implantación de la E.G.B., se repite este último porcentaje y en los cinco cursos siguientes desciende hasta el 62%; a partir de 1980-81, y coinci-

55. Desde 1968-69 a 1973-74 los alumnos terminan la escolaridad con el cuarto curso del Bachillerato Elemental Unificado (Plan 1967) y, en propiedad, habría que hablar del título de Bachillerato Elemental más que del Graduado Escolar. Sin embargo, para unificar criterios y siguiendo el libro *Datos y cifras de la educación en España 1984/85*, M.E.C., 1987, pág. 51., se engloba todo el período bajo el concepto de Graduado-Certificado Escolar. A partir de 1974-75, el final de la escolaridad obligatoria está en el octavo de EGB. En ambos casos, la edad normal es de 14 años.

TABLA 3.24.
Evolución de los porcentajes de Graduado y Certificado Escolar y de las tasas de alumnos matriculados sobre el curso anterior. Total y mujeres. Cursos 1968-69 a 1987-88.

TOTALES								
AÑOS	TERMINAN LA ESCOLARIDAD			MATRICULADOS			MATIC.	%AP/MA.
	TOTAL	% GRAD.	% CERT.	PRIME(1)	SEGUNDO	TERCERO	C.O.U.	C.O.U.
68-69	141.332	60,04	39,96					
69-70	156.198	55,49	44,51					
70-71	170.064	56,59	43,41					
71-72	219.447	63,31	36,69					
72-73	224.810	68,33	31,67					
73-74	295.724	67,77	32,23					
74-75	473.908	68,01	31,99					
75-76	519.325	65,11	34,89	79,12				
76-77	581.476	64,01	35,99	78,73	84,82			
77-78	619.880	65,13	34,87	78,20	91,41	85,06		
78-79	623.829	62,67	37,33	79,87	92,68	91,97	88,66	75,70
79-80	650.093	62,40	37,60	82,58	91,92	94,04	81,73	72,85
80-81	648.864	65,46	34,54	79,65	90,01	85,54	88,30	68,40
81-82	664.557	66,52	33,48	78,14	91,16	87,71	95,85	64,12
82-83	681.647	68,05	31,95	74,10	88,47	86,41	94,90	66,19
83-84	648.672	68,02	31,98	72,69	91,19	89,37	95,86	68,72
84-85	668.715	69,77	30,23	79,80	91,40	89,80	96,67	67,38
85-86	679.574	72,40	27,60	81,09	92,10	89,14	97,53	63,96
86-87	673.280	75,61	24,39	79,06	88,69	84,82	96,95	62,88
87-88	682.166	76,80	23,20	80,89	92,21	90,63	102,05	64,60
MEDIA		66,07	33,93	78,76	90,51	88,59	93,85	67,48
MUJERES								
AÑOS	TERMINAN LA ESCOLARIDAD			MATRICULADOS			MATIC.	APROB.
	TOTAL	GRAD. E.	CERT. E.	PRIME(1)	SEGUNDO	TERCERO	C.O.U.	C.O.U.
68-69	70.381	60,18	39,82					
69-70	78.355	57,45	42,55					
70-71	85.387	58,08	41,92					
71-72	110.245	62,82	37,18					
72-73	113.953	69,86	30,14					
73-74	146.896	69,47	30,53					
74-75	234.982	69,50	30,50					
75-76	258.187	67,53	32,47	73,47				
76-77	287.525	66,40	33,60	71,20	80,69			
77-78	300.285	67,78	32,22	74,21	83,27	75,60		
78-79	306.090	65,47	34,53	85,37	82,90	82,03	72,29	
79-80	315.029	64,96	35,04	83,72	92,26	84,73	74,14	70,49
80-81	322.156	67,54	32,46	78,89	91,03	87,31	87,46	68,62
81-82	325.568	69,71	30,29	77,97	89,15	87,25	95,24	64,32
82-83	338.054	70,50	29,50	73,55	90,10	87,04	95,55	66,43
83-84	317.166	71,43	28,57	79,63	89,28	88,12	93,14	68,96
84-85	328.856	73,64	26,36	77,52	88,22	87,54	94,87	67,90
85-86	327.546	75,45	24,55	80,84	87,01	84,76	95,70	64,67
86-87	331.391	78,06	21,94	79,31	87,15	80,66	99,15	63,67
87-88	331.289	79,50	20,50	82,17	88,45	85,31	91,96	66,66
MEDIA	246.467	68,27	31,73	78,30	87,46	84,58	89,95	66,86

(1) calculado sobre los alumnos que obtienen Graduado Escolar el curso anterior.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (para los cursos 1970-71 al 1983-84). *Datos y Cifras de la Educación en España*. M.E.C. (para el curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y E.E. Medias*. M.E.C. (para los cursos 1985-86 a 1987-88). Elaboración propia.

diendo prácticamente con la estabilización del número de alumnos que terminan la escolaridad, se inicia un aumento progresivo que resulta especialmente significativo en los últimos cursos: en 1987-88 llega al 76,8% en todo el territorio nacional (gráfico 3.12) y al 82,5% en el territorio gestionado directamente por el M.E.C. (si bien en los dos años siguientes se produce un descenso en este último caso, según datos de la Inspección Técnica de Educación). En la tabla 3.25 se observa cómo esta diferencia se mantiene en todos los años de los que se dispone de datos, oscilando entre 2 y 5 puntos siempre superiores en el territorio gestionado por el M.E.C.

Así pues, en líneas generales, puede decirse que la implantación de la E.G.B. a partir de la L.G.E., con la consiguiente incorporación del profesorado de Magisterio a los cursos que anteriormente por ser de Bachillerato Elemental estaban ocupados por profesores de Instituto, lleva consigo, tras un primer año en el que se mantiene el mismo porcentaje de aprobados, un cierto endurecimiento en los siguientes, para finalmente pasar de una tasa de aprobados de dos tercios a una de tres cuartos; o, lo que es lo mismo, los alumnos que obtienen el Certificado de Escolari-

GRAFICO 3.12.
Evolución de las tasas de graduados y certificados escolares.
Cursos 1968-69 a 1987-88.

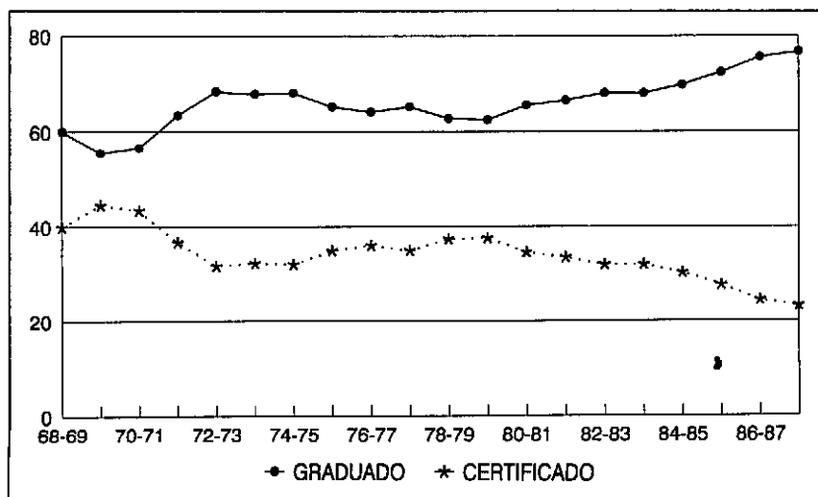


TABLA 3.25.
Evolución del porcentaje de alumnos que obtienen el Graduado Escolar en el territorio nacional y en el gestionado directamente por el M.E.C. Cursos 1981-82 a 1987-88.

AÑOS	NACIONAL	GESTIONADO M.E.C.
81-82	66,52	71,1
82-83	68,05	72,7
83-84	68,02	70,3
84-85	69,77	73,4
85-86	72,40	75,1
86-87	75,61	77,7
87-88	76,80	82,5
88-89		79,0
89-90		76,0

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y EE. Medias. 1987-88. M.E.C. 1990. Resultados de la evaluación de alumnos. Inspección Técnica de Educación. 1991.*

dad descienden de una tercera a una cuarta parte del total en los últimos años.

Una vez que a partir de los primeros años de la década de los 80 se produce la escolarización prácticamente total en la edad de 14 años, es, probablemente, este aumento en la proporción de alumnos con Certificado Escolar el fenómeno que tiene mayores repercusiones en el incremento de las tasas de matrícula en el Bachillerato y en la Universidad en los cursos siguientes. Hay que tener en cuenta que 14 años es la edad a la que se elige entre unos estudios académicos (B.U.P.) o profesionales (F.P.).

En el Bachillerato las estadísticas no proporcionan datos sobre el número de alumnos que aprueban los diversos cursos. Sin embargo, al disponer del número de alumnos matriculados en cada uno de ellos, se puede calcular el porcentaje de tránsito teniendo en cuenta las *repeticiones* (cuando el alumno continúa en el mismo curso al año siguiente), los *cambios de estudio* (cuando el alumno cambia su matrícula a otro tipo de estudios) y los *abandonos* (cuando el alumno deja el sistema educativo sin conseguir el título para el que se matriculó). La dificultad de obtener resultados precisos con este tipo de datos es de sobra conocido (Moncada, Muñagorri y Ordovás, 1984, pp. 398 y ss.; Fernández de Castro, 1986, pp. 79 y ss.; Escudero, 1987.; Muñoz-Repiso *et al.*, 1988).

En la tabla 3.24 se ofrecen datos sobre el porcentaje de alumnos matriculados en cada curso, tomando como base los alumnos matriculados el año anterior en el curso precedente⁵⁶ (aquí se utiliza el concepto de "año" para referirse al tiempo que va de septiembre de 1970 a septiembre de 1971, por ejemplo, y el concepto de "curso" para denominar el primero, segundo, tercero de B.U.P. y el C.O.U.).

La diferencia entre estos porcentajes y cien corresponde a los alumnos que cambian de estudios o abandonan el sistema educativo. Conviene resaltar lo siguiente:

- a) En primer curso, los porcentajes de tránsito, calculados sobre los alumnos que obtienen el Graduado Escolar el año anterior, oscilan entre 78% y 82% excepto en 1982-83 y 1983-84, sin que se defina una tendencia de aumento o disminución de los mismos; la media es 78,76%⁵⁷.
- b) El porcentaje de paso de alumnos de primero a segundo curso, excluido el primer año de la serie, oscila entre 88 y 92 sin una tendencia definida; la media es de 90,51%. Así pues, en los dos primeros cursos del Bachillerato se produce una *constante de paso* que permite agrupar, salvo raras excepciones, los porcentajes de tránsito de un curso al siguiente dos puntos por arriba o por abajo de la media de cada uno de ellos.
- c) En el paso de segundo a tercero, aunque la mayor parte están bastante agrupados en torno al 88,59% de media,

56. Están incluidos los repetidores.

57. Un estudio completo del paso de la E.G.B. a las Enseñanzas Medias debería incluir, además de los alumnos matriculados en primero de B.U.P., los alumnos que se matriculan en primero de Primer Grado de Formación Profesional (1^º FP 1), para poder ver los flujos de alumnos a uno u otro tipo de estudios. Fernández de Castro, (1986, pp. 93 y ss.) lo ha estudiado, junto con el rendimiento y otros aspectos, a través del comportamiento de unas cohortes que abarcan desde el curso 1975-76 a 1981-82, obteniendo unos porcentajes de paso —desde el número de alumnos matriculados en octavo de E.G.B. a primero de F.P.1— que aumentan progresivamente del 33,8% el primer año, hasta el 44,1% el último.

Este trabajo, al estar enfocado al estudio del acceso a la Universidad, no aborda el análisis de los alumnos que se matriculan en F.P., así como tampoco investiga exhaustivamente las causas de los abandonos y repeticiones en el Bachillerato, por el mismo motivo.

al ser obligatorio haber superado todas las asignaturas de dicho curso para pasar a C.O.U. los porcentajes de aprobados repercuten en unas mayores oscilaciones.

- d) En el paso de tercero a C.O.U., la oscilación de unos años a otros es algo mayor, debido al mismo motivo. En el último se supera ligeramente la cifra de 100, lo que pudiera deberse a algún error, dada la provisionalidad de los datos disponibles, o bien, a que los fuertes porcentajes de suspensos en este curso los dos años anteriores —en torno al 63%—, produce un alto porcentaje de repetidores; finalmente, podría deberse también a que aumenta el flujo de alumnos de Segundo Grado de Formación Profesional a dicho curso. La media para el período es del 93,85%.

Así pues, de los alumnos que obtienen el Graduado Escolar, se matriculan, de media, en primero de B.U.P. un 78,76%; de éstos, se matriculan en segundo un 90,51%; de éstos un 88,59% en tercero y de éstos un 93,85% en C.O.U. La mayor pérdida de alumnos dentro del B.U.P. se produce, pues, de segundo a tercero y la menor de tercero a C.O.U. Conviene advertir, por otra parte, que en el tratamiento de estos datos se considera al B.U.P. como un universo cerrado, aunque es obvio que no lo es, ya que está afectado, como se ha dicho, por los cambios de tipo de estudios, y, como se analiza más adelante, por los alumnos que repiten y por los que abandonan.

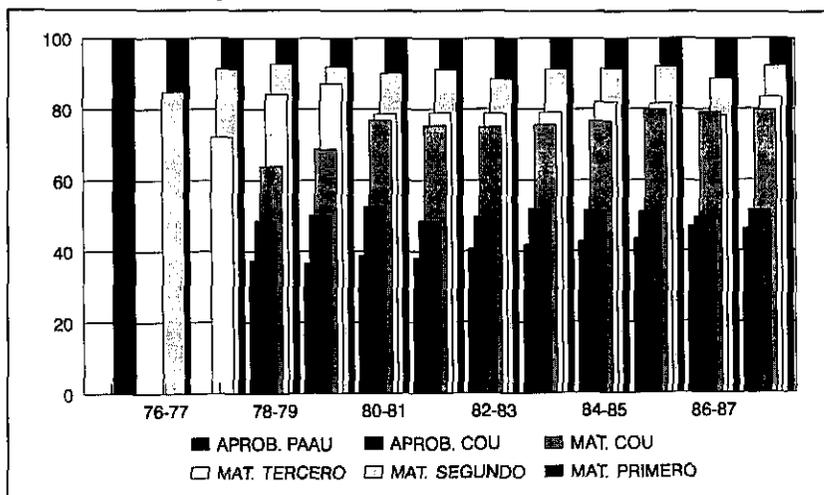
En la tabla 3.26 figuran los flujos de alumnos a través de los datos acumulados del total de alumnos que pasan de un curso a otro en el Bachillerato y de éste al C.O.U. En la primera parte de estas tablas, se calculan los índices tomando como base 100 la matrícula de primero de B.U.P. y, en la segunda parte, los alumnos que obtienen el Graduado Escolar. Sobre el número de alumnos matriculados en primero de B.U.P., en segundo curso quedan, de media, un 90%; en tercero, un 80%; en C.O.U. un 75% y, que superen este curso con éxito, un 50% de los alumnos que empezaron en primero. Por otra parte, este porcentaje desciende al 41% en el caso de los que aprueban las P.A.A.U. Así, las pérdidas medias acumuladas de alumnos matriculados desde primero de B.U.P. son: un 10% en segundo, un 20% en tercero y un 25% en C.O.U.; el porcentaje de alumnos que aprueba

C.O.U. respecto a los matriculados en primero de B.U.P. es del 50%. Dicho de otra forma: *la mitad de los alumnos que inician B.U.P. no aprueban el C.O.U.*, manteniéndose esta cifra constante, con pequeñísimas oscilaciones, en los ocho cursos estudiados. En el caso de las P.A.A.U., sin embargo, se produce un incremento desde el 36 hasta el 46 por 100 (gráfico 3.13).

Si el cálculo se hace sobre los alumnos que aprueban el Graduado Escolar, los porcentajes de tránsito disminuyen considerablemente dado que se matriculan en primero de Bachillerato una media del 78% de los alumnos que obtuvieron dicho título⁵⁸. Así, los alumnos que aprueban el C.O.U., en este supuesto, son el 39%. En ambos casos los porcentajes medios de paso son ligeramente más altos, entre 1 y 3 puntos, para las mujeres; así, la media de alumnas aprobadas en C.O.U. sobre las que empezaron en primero de B.U.P. es del 52%, y sobre las que obtuvieron el

GRAFICO 3.13.

Evolución del porcentaje del total de alumnos matriculados en segundo, tercero y C.O.U. y del total de los aprobados en C.O.U., sobre la base de matriculados en primero: 100. Cursos 1975-76 a 1987-88.



58. Aparte de los alumnos que abandonan el sistema educativo en este tránsito de la EGB a las Enseñanzas Medias (Fernández de Castro, 1986, lo sitúa en el 8%), una buena parte se incorpora a la Formación Profesional.

Graduado Escolar del 42%. Estos análisis justifican la afirmación hecha anteriormente de que la selección más fuerte se realiza a lo largo del sistema educativo antes de que los alumnos lleguen a las P.A.A.U.

Como ya se dijo, las oscilaciones de los porcentajes de paso de unos años a otros son mínimas y apenas puede detectarse alguna tendencia definida si se analizan dichos porcentajes curso por curso (tabla 3.24). Sin embargo, si se estudian las pérdidas acumuladas de los diversos cursos (tabla 3.26), puede concluirse lo siguiente:

TABLA 3.26.
Evolución del porcentaje del total de matriculados en segundo, tercero y C.O.U. y del total de los aprobados en C.O.U., por sexo. Cursos 1975-76 a 1987-88.

% SOBRE LA BASE DE PRIMERO: 100							
AÑOS	MATRICULADOS			MATRIC.	APROB.	MATRIC.	APROB.
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	C.O.U.	C.O.U.	P.A.A.U.	P.A.A.U.
TOTAL							
75-76	100						
76-77	100	84,82					
77-78	100	91,41	72,15				
78-79	100	92,68	84,06	63,97	48,43	53,34	37,33
79-80	100	91,92	87,15	68,71	50,05	55,79	36,47
80-81	100	90,01	78,62	76,96	52,64	57,73	38,69
81-82	100	91,16	78,94	75,36	48,32	55,41	37,99
82-83	100	88,47	78,77	74,92	49,59	54,91	40,53
83-84	100	91,19	79,06	75,52	51,90	55,32	41,83
84-85	100	91,40	81,89	76,43	51,50	54,32	42,66
85-86	100	92,10	81,47	79,87	51,08	56,82	43,50
86-87	100	88,69	78,12	78,99	49,67	58,35	46,92
87-88	100	92,21	83,13	79,72	51,49	59,40	46,20
MEDIA	100	90,51	80,31	75,04	50,47	56,14	41,21
MUJERES							
75-76	100						
76-77	100	85,62					
77-78	100	92,52	74,22				
78-79	100	93,91	85,60	65,66			
79-80	100	92,39	88,67	73,04			
80-81	100	91,20	79,74	79,00	51,49	54,20	
81-82	100	91,90	80,33	76,62	49,28	50,92	
82-83	100	89,24	80,07	76,65	50,92	53,10	
83-84	100	91,88	80,20	77,01	53,10	52,78	
84-85	100	91,81	82,71	77,73	52,78	52,03	
85-86	100	92,60	81,68	80,45	52,03	50,47	
86-87	100	89,49	82,96	79,26	50,47	53,33	
87-88	100	93,33	91,34	80,00	53,33	51,96	
MEDIA	100	91,32	82,50	76,54	51,96		

TABLA 3.26. (Cont.)

% SOBRE LA BASE DE GRADUADO: 100								
AÑOS	MATRICULADOS				MATRIC.	APROB.	MATRIC.	APROB.
	GRAD. ESC.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	C.O.U.	C.O.U.	P.A.A.U.	P.A.A.U.
TOTAL								
75-76	100	79,12						
76-77	100	78,73	67,11					
77-78	100	78,20	71,97	57,09				
78-79	100	79,87	72,48	66,19	50,61	38,32	42,20	29,53
79-80	100	82,58	73,41	68,15	54,10	39,41	43,92	28,72
80-81	100	79,65	74,33	62,80	60,18	41,16	45,15	30,26
81-82	100	78,14	72,61	65,19	60,19	38,59	44,26	30,34
82-83	100	74,10	69,13	62,74	61,87	40,95	45,34	33,47
83-84	100	72,69	67,58	61,78	60,15	41,34	44,06	33,31
84-85	100	79,80	66,44	60,68	59,72	40,24	42,45	33,34
85-86	100	81,09	73,49	59,22	59,18	37,85	42,11	32,23
86-87	100	79,06	71,92	62,34	57,41	36,10	42,42	34,10
87-88	100	80,89	72,90	67,41	63,61	41,09	47,40	36,87
MEDIA	100	78,76	71,11	63,05	58,70	39,51	43,93	32,22
MUJERES								
75-76	100	78,44						
76-77	100	77,96	67,17					
77-78	100	79,11	72,13	58,22				
78-79	100	84,06	74,30	66,73	51,51			
79-80	100	85,49	77,66	70,15	56,94	40,14		
80-81	100	83,88	77,97	67,03	62,50	42,88		
81-82	100	81,33	77,08	68,68	64,41	41,43		
82-83	100	77,23	72,58	67,16	65,53	43,54		
83-84	100	75,69	70,96	65,23	64,59	44,54		
84-85	100	82,87	69,49	63,88	63,22	42,93		
85-86	100	82,50	76,73	61,82	62,13	40,18		
86-87	100	83,02	73,83	63,66	60,00	38,20		
87-88	100	83,67	77,48	67,44	66,29	44,19		
MEDIA	100	81,17	73,95	65,45	61,71	42,00		

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (cursos 1970-71 al 1983-84). *Datos y Cifras de la Educación en España*. M.E.C. (curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y EE. Medias*. M.E.C. (cursos 1985-86 a 1987-88). Elaboración propia.

- a) El primer año de implantación de cada uno de los cursos, al no haber alumnos repetidores, el porcentaje de matrícula sobre el año anterior es inferior a la media entre 6 y 11 puntos (en la tabla 3.27 se observa que esta diferencia se aproxima a los porcentajes de alumnos repetidores).
- b) En primero y segundo de B.U.P. no se detecta ninguna tendencia de aumento o disminución en la matrícula de alumnos, mientras que en tercer curso parece haber una

TABLA 3.27.

Evolución de los porcentajes de alumnos repetidores en primero, segundo, tercero de B.U.P. y C.O.U., clasificados por tipo de centro y sexo. Cursos 1979-80 a 1987-88.

CURSOS	AÑOS	TOTAL GENERAL		PUBLICO		PRIVADO	
		TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.
PRIMERO	79-80	8,86	8,24	10,98	9,95	5,10	4,86
	80-81	10,46	9,68	12,88	11,77	6,07	5,57
	81-82	11,19		13,78		6,45	
	82-83	12,42	11,68	15,24		7,12	
	83-84	12,28	11,47	14,87		7,18	
	84-85	12,81	11,88	15,40	14,16	7,16	6,52
	85-86	12,20	11,20	14,69		6,68	
	86-87	14,33	13,05	16,03		10,18	
	87-88	14,74	13,79	17,71	16,50	7,28	6,55
	MEDIA	12,14	11,37	14,62	13,10	7,02	5,87
SEGUNDO	79-80	9,60	9,11	11,82	10,86	5,70	5,67
	80-81	12,65	11,97	15,51	14,39	7,47	7,17
	81-82	13,21		16,53		7,45	
	82-83	14,01	13,51	17,54		7,78	
	83-84	14,45	13,71	17,83		8,25	
	84-85	14,98	13,88	17,82	16,68	8,36	7,80
	85-86	14,24	13,26	17,31		7,95	
	86-87	15,94	14,71	18,22		11,03	
	87-88	16,73	15,93	20,33	19,23	8,33	7,00
	MEDIA	13,98	13,26	16,99	15,29	8,04	6,91
TERCERO	79-80	12,19	11,24	15,62	14,19	6,13	5,36
	80-81	10,74	9,71	13,41	11,99	5,96	5,25
	81-82	11,82		15,17		5,90	
	82-83	12,63	11,98	16,61		5,74	
	83-84	13,11	12,33	16,71		6,66	
	84-85	13,48	12,50	8,32	15,60	6,79	6,08
	85-86	12,78	11,67	16,14		6,28	
	86-87	17,14	14,17	20,68		10,17	
	87-88	15,13	14,08	19,04	17,62	6,42	5,53
	MEDIA	13,22	12,21	15,74	14,85	6,67	5,56
C.O.U.	79-80	9,79	8,77	12,25	10,79	4,46	4,57
	80-81	12,24	11,62	14,35	13,32	6,95	6,40
	81-82	14,14		16,92		7,30	
	82-83	16,07	15,62	19,43		7,95	
	83-84	16,32	15,26	19,61		8,45	
	84-85	17,08	16,21	20,41	19,02	8,95	8,12
	85-86	16,07	14,88	19,43		7,94	
	86-87	21,80	19,81	25,49		12,49	
	87-88	19,08	18,01	23,19	23,97	8,33	7,60
	MEDIA	15,84	15,02	19,01	16,78	8,09	6,67

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (para los cursos 1970-71 al 1983-84). *Datos y Cifras de la Educación en España*. M.E.C. (para el curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y EE. Medias*. M.E.C. (para los cursos 1985-86 a 1987-88). Elaboración propia.

ligera disminución y en C.O.U. un cierto aumento que se compensa con un porcentaje mayor de suspensos en este curso, con lo que la constante de paso se mantiene en torno al 50% desde que se matriculan en primero hasta que superan el C.O.U. No sucede lo mismo con las P.A.A.U. en las que parece haber una tendencia a incrementar el porcentaje de tránsito de los alumnos en casi 10 puntos a lo largo del período.

Hasta ahora se ha analizado el número y porcentaje de alumnos que se matriculan respecto al año anterior; los alumnos que no se matriculan al año siguiente en el curso inmediatamente superior se consideran "pérdidas". Estas "pérdidas", como ya se avanzó, pueden desglosarse en alumnos que *cambian de tipo de estudio* (por ejemplo paso de Bachillerato a la Formación Profesional), en alumnos que *repite*n curso, y en alumnos que *abandonan* el sistema educativo.

A) Alumnos repetidores

Se produce un aumento sostenido de los porcentajes de alumnos *repetidores* en Bachillerato y C.O.U. desde 1979-80, primer año en el que se incluye este dato en las estadísticas de educación (tabla 3.27). Así, en primero de B.U.P., se pasa de un 8,86% en 1979-80 a un 14,74% en 1987-88; en segundo, se pasa de un 9,60 a un 16,73 por 100; en tercero de un 12,19 a un 15,13 por 100 y en C.O.U. de un 9,79 a un 19,08 por 100. El aumento es constante en prácticamente todos los casos, excepto en tercero y C.O.U. en 1987-88, quizás debido al fortísimo incremento del año anterior en ambos casos.

Analizando la media de repetidores de cada uno de los cuatro cursos se observa que, excepto en tercero, en el resto de los casos se produce, también, un aumento conforme se avanza de primero a C.O.U.: así, se pasa del 11,82% al 15,44% (gráfico 3.15). En el análisis por sexo, en todos los casos, el porcentaje de alumnas repetidoras es ligeramente inferior al total, confirmando indirectamente la tesis de que las alumnas obtienen resultados un poco mejores que los alumnos. Si el estudio se hace por tipo de centro, el porcentaje de repetidores de la enseñanza colegiada es aproximadamente la mitad que en la oficial (gráfico 3.14).

GRAFICO 3.14.

Evolución de los porcentajes de alumnos repetidores en primero, segundo, tercero de B.U.P. Y C.O.U., clasificados por tipo de centro y sexo. Cursos 1979-80 a 1987-88.

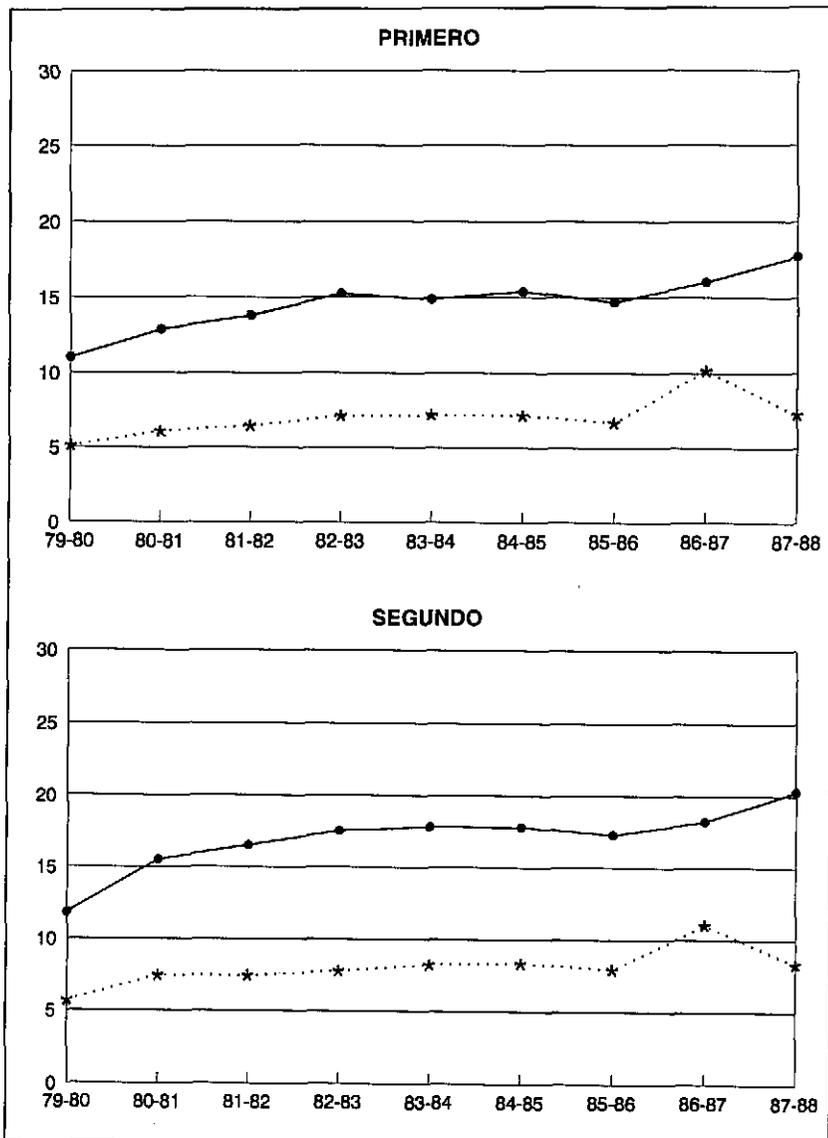
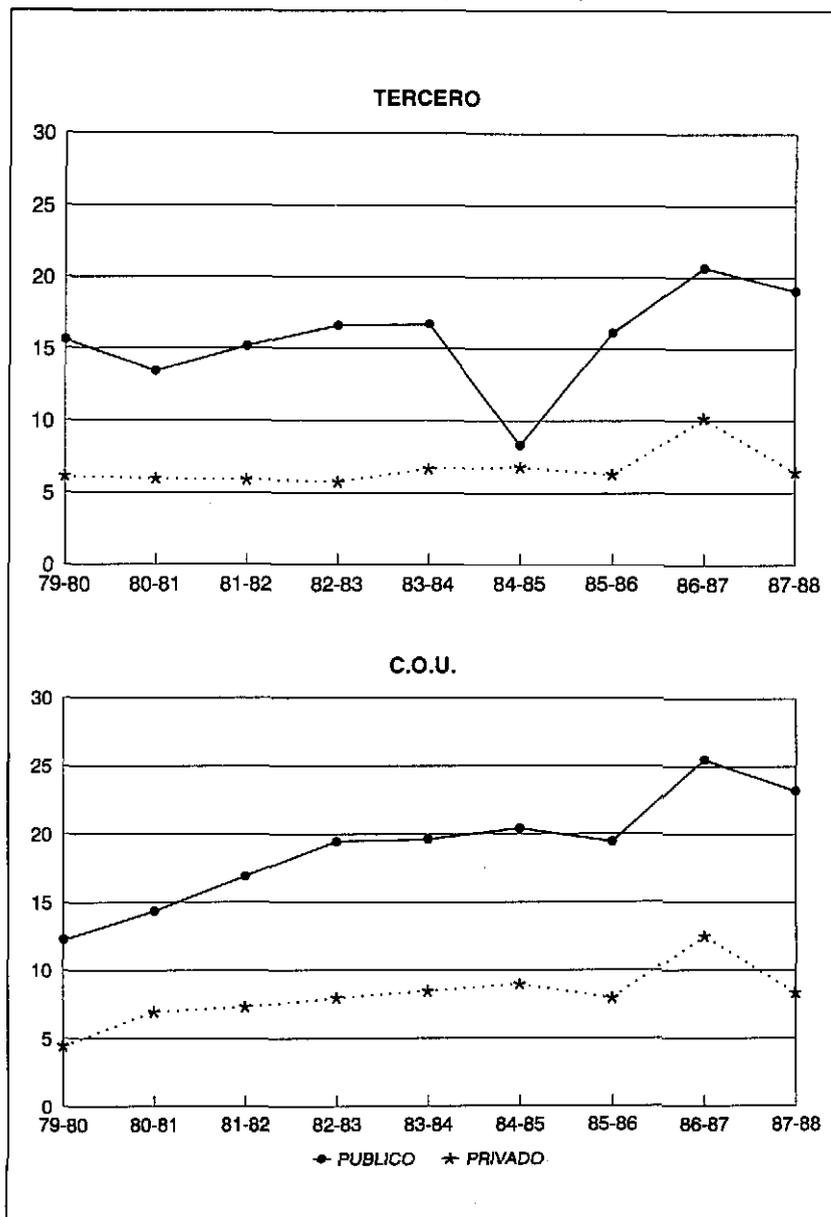


GRAFICO 3.14. (Continuación).



B) Alumnos que abandonan

El número de alumnos que abandonan sus estudios y la tasa correspondiente figura en la tabla 3.28. No se calcula la tasa de abandono del C.O.U., ni la del resto de los cursos en el año 1987-88, pues para calcular la tasa de abandono de un curso y año es imprescindible conocer el número de alumnos repetidores del curso y año siguientes; por otra parte, la diferencia entre los

TABLA 3.28.
Evolución del número de alumnos que abandonan el B.U.P. y de la tasa de abandono del mismo, clasificados por sexo. Cursos 1978-79 a 1986-87.

AÑOS	ABANDONOS					
	PRIMERO B.U.P.		SEGUNDO B.U.P.		TERCERO B.U.P.	
	TOTAL	MUJERES	TOTAL	MUJERES	TOTAL	MUJERES
78-79	26.903	13.317	18.556	8.564	27.863	10.722
79-80	35.224	17.180	33.329	16.186	29.869	15.223
80-81	30.305	13.902	26.940	18.614	14.831	5.339
81-82	38.713	19.898	31.067	15.435	19.695	10.355
82-83	30.590	15.614	22.464	11.425	15.950	7.927
83-84	30.060	15.467	20.462	11.200	15.916	8.560
84-85	27.832	14.577	22.399	12.432	13.564	7.757
85-86	40.533	20.517	42.873	23.755	19.311	12.232
86-87	29.617	14.360	17.405	7.990	—	—
TASA DE ABANDONOS						
78-79	8,32	7,78	7,63	6,81		
79-80	10,91	10,03	12,36	11,41	16,23	16,01
80-81	9,38	8,10	9,09	11,78	6,63	4,59
81-82	11,66	11,24	10,69	9,88	7,76	7,73
82-83	9,34	8,91	7,63	7,24	6,29	5,81
83-84	8,92	8,57	6,97	7,09	6,24	6,22
84-85	7,91	7,76	7,50	7,72	5,33	5,64
85-86	10,71	10,27	13,91	14,34	7,36	8,62
86-87	7,61	7,00	5,19	4,47	—	—
MEDIA	9,42	8,85	9,00	8,97	7,98	7,80

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. (para los cursos 1970-71 al 1983-84). *Datos y Cifras de la Educación en España*. M.E.C. (para el curso 1984-85). *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, E.G.B. y EE. Medias*. M.E.C. (para los cursos 1985-86 a 1987-88). Elaboración propia.

alumnos matriculados en primero en los distintos centros universitarios y los alumnos de C.O.U., difícilmente podría considerarse como "abandonos".

La tasa anual media de abandono se sitúa en torno al 9% para el primer y segundo curso; en tercero se aproxima al 8%. El análisis de estos datos no permite establecer unas tendencias definidas; lo que sí se puede afirmar es que en primero y segundo cursos la tasa de abandono es ligeramente superior a la que se produce en tercero que se sitúa entre uno y medio y dos puntos por debajo. Por sexos, las variaciones son mínimas. Aunque con los datos disponibles en las estadísticas oficiales resulta imposible analizar estos abandonos en función de la clase social del alumno, se realiza un estudio global de la selección y clase social en el apartado 3.3.3.

3.3.2. Selección en la Universidad

Para estimar la selección que se produce dentro de la Universidad, se calcula el tanto por ciento de alumnos que terminan respecto a los que empezaron tres, cinco o seis años antes, según el tipo de centro. Este cálculo se realiza según la fórmula propuesta por el *Anuario de Estadística Universitaria. 1989, (1990)*:

"El porcentaje de alumnos que terminaron los estudios universitarios respecto de los que empezaron 3, 5 ó 6 años antes, según la clase de centro, se estima mediante fórmulas aproximadas cuyos numeradores y denominadores para el curso 1984-85, por ejemplo, son los siguientes:

- Numeradores: todos los alumnos que terminaron en 1985, por clase de centro;

- Denominadores:

Facultades: alumnos de primero del conjunto de Facultades y Colegios Universitarios en 1980-81, excepto Medicina

+ alumnos en 1 de Medicina en 1979-80

+ alumnos de adaptación en 1982-83

E.T.S.: alumnos de primero en 1979-80

+ alumnos de adaptación en 1981-82

E.E.U.U.: alumnos de primero en 1982-83.

Todos los centros: suma de los tres denominadores anteriores".

Como hay una coincidencia general en los autores que estudian este problema (Escudero, 1986, p. 192; Martínez Chacón, 1984, pp. 111 y ss.; Moncada, Muñagorri y Ordovás, 1984, p. 403; Latiesa, p.1986, pp. 415 y ss.) de que el mayor porcentaje de abandonos y retrasos se produce en primer curso de los estudios universitarios, se analiza también el paso de primero a segundo en las diversas clases de centros.

En la tabla 3.29 y en el gráfico 3.15, se exponen los porcentajes que proporciona dicho Anuario y entre paréntesis los obtenidos a partir de los datos de las tablas 3.30 y 3.31. Como puede observarse las diferencias son mínimas y debidas, sin duda, a la no uniformidad de los datos estadísticos que sirven de base para dicho cálculo, ya que la fórmula utilizada en ambos casos es la misma.

TABLA 3.29.

Comparación de la evolución del porcentaje de alumnos que terminaron los estudios universitarios respecto de los que empezaron 3, 5 ó 6 años antes, por clase de centro según el Consejo de Universidades y según elaboración propia (cifras entre parentesis).

CLASE DE CENTRO	AÑO - PORCENTAJES									
	1984		1985		1986		1987		1988	
TODOS LOS CENTROS	44,9		44,4		43,0		42,6		42,5	
Facultades	43,7	(43,67)	44,2	(44,20)	43,7	(43,43)	44,2	(44,38)	44,9	(44,74)
E.T.S.	29,7	(29,74)	24,0	(23,99)	21,7	(21,71)	22,9	(21,43)	22,3	(21,84)
E.U. Técnicas	19,2		21,2		20,9		21,4		19,6	
E.U. no Técnicas	66,0		63,4		58,6		54,0		53,4	

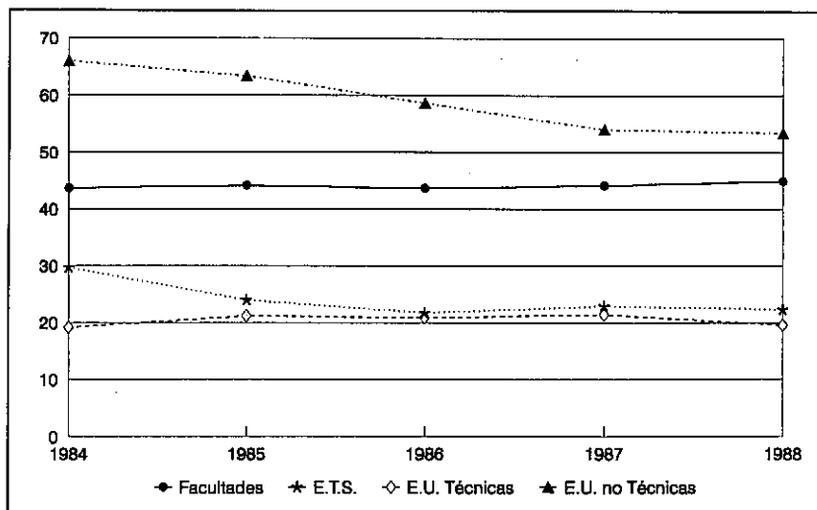
FUENTE: *Anuario de estadística 1989 y 1990*. Consejo de Universidades. M.E.C. 1990 y 1991. Elaboración propia a partir de las tablas 3.30 y 3.31.

A continuación se ofrecen los resultados desglosados por clase de centro y sexo; en el caso de las Escuelas Universitarias no se realiza la distinción entre "Técnicas" y "No Técnicas" pues no se dispone de datos para ello en todos los años del período. Se ofrece, en cambio, un detalle de las tres Escuelas Universitarias más numerosas: Profesorado de E.G.B., Arquitectura e Ingeniería Técnica y Estudios Empresariales⁵⁹.

59. Aunque en las Facultades están englobados tipos de estudios muy distintos y con comportamientos muy diferentes, se realiza un estudio conjunto de las mismas por las razones expuestas en la nota 60.

GRAFICO 3.15.

Comparación de la evolución del porcentaje de alumnos que terminaron los estudios universitarios respecto de los que empezaron 3, 5 ó 6 años antes, por clase de centro.



Se aborda en primer lugar el estudio de las *Facultades* (tabla 3.30⁶⁰, aunque no figuran las cifras de alumnos matriculados en primero de Medicina, los porcentajes finales están calculados teniendo en cuenta). El dato más destacable es que en 1986-87 se produce, una disminución del 5,5% en la matrícula del primer

60. En esta tabla se presentan datos desde el curso 1976-77, que es el primero en el que las estadísticas oficiales proporcionan datos de "totales" en las Facultades. En los cursos anteriores estos datos están referidos a cada una de las Facultades y como, por otra parte, algunas especialidades de la Facultad de Filosofía y Letras se han ido constituyendo en Facultades independientes, resulta muy difícil obtener datos de "totales" unívocos en los primeros años de la década de los setenta.

Los datos totales de las E.T.S. aparecen en las estadísticas desde 1971-72, por lo que se presentan desde este curso en la tabla 3.31.

En cuanto a las Escuelas Universitarias, los totales no figuran en las estadísticas hasta enero de 1978-79 y así se recoge en la tabla 3.32. En las tablas 3.34, 3.35 y 3.36 se recogen los datos de las Escuelas de Formación de Profesorado de E.G.B., de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y de Estudios Empresariales respectivamente, desde 1972-73, primer año de su incorporación a la Universidad.

TABLA 3.30.
Evolución del número de alumnos matriculados y que terminan en Facultades⁶¹ y Colegios Universitarios, clasificados por curso y sexo. Evolución del incremento anual y del índice 100 sobre el curso 1976-77. Cursos 1976-77 a 1987-88.

AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		C. ADAPTACION		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCRIT.		TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.
	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.						
76-77	101.131	43.662			73.808	32.377	1.184	647	28.539	16.126
77-78	112.192	49.193			80.824	36.110	2.190	1.350	34.054	19.567
78-79	69.936	28.479	48.892	20.101	89.863	41.650	4.062	2.354	37.465	15.966
79-80	92.215	42.453	60.130	27.908	56.337	24.931	8.455	4.329	37.806	17.007
80-81	97.216	47.521			72.937	35.738	9.611	5.215	41.115	18.676
81-82	110.537	55.557	71.680	35.485	78.796	39.721	7.228	3.867	45.397	22.099
82-83	119.475	62.054	91.357	51.629	88.738	46.036	7.435	4.524	37.835	18.440
83-84	124.108	65.102	100.890	53.720	99.647	53.027	8.360	5.158	43.456	21.977
84-85	143.877	73.152	100.044	53.216	109.456	57.138	13.693	8.621	47.538	23.550
85-86	146.480	75.844	105.708	57.137	115.682	61.451	13.600	8.819	52.343	26.974
86-87	138.324	72.560	103.513	56.394	119.849	63.764	22.113	14.857	59.023	32.483
87-88	145.747	79.097	131.713	71.057	121.341	65.307	21.832	14.847	61.772	34.604
INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL										
76-77										
77-78	10,94	12,67			9,51	11,53	84,97	108,66	19,32	21,34
78-79	-37,66	-42,11			11,18	15,34	85,48	74,37	10,02	-18,40
79-80	31,86	49,07	22,99	38,84	-37,31	-40,14	108,15	83,90	0,91	6,52
80-81	5,42	11,94			29,47	43,35	13,67	20,47	8,75	9,81
81-82	13,70	16,91			8,03	11,14	-24,79	-25,85	10,41	18,33
82-83	8,09	11,69	27,45	45,50	12,62	15,90	2,86	16,99	-16,66	-16,56
83-84	3,88	4,91	10,43	4,05	12,29	15,19	12,44	14,01	14,86	19,18
84-85	15,93	12,37	-0,84	-0,94	9,84	7,75	63,79	67,14	9,39	7,16
85-86	1,81	3,68	5,66	7,37	5,69	7,55	-0,68	2,30	10,11	14,54
86-87	-5,57	-4,33	-2,08	-1,30	3,60	3,76	62,60	68,47	12,76	20,42
87-88	5,37	9,01	27,24	26,00	1,24	2,42	-1,27	-0,07	4,66	6,53
MEDIA	4,89	7,80	12,98	17,07	6,02	8,53	37,02	39,13	7,69	8,08
INDICE 100. PRIMERO O PRIMERO + CURSO DE ADAPTACION										
76-77	100	100					100	100		
77-78	100	100			79,92	82,70	100	100		
78-79	100	100	69,91	70,58	80,10	84,67	100	100		
79-80	100	100	65,21	65,74	80,56	87,54	100	100		
80-81	100	100			79,09	84,18	100	100	39,25	41,17
81-82	100	100	64,85	63,87	81,05	83,59	100	100	36,83	40,79
82-83	100	100	76,47	83,20	80,28	82,86	100	100	42,97	49,32
83-84	100	100	81,29	82,52	83,40	85,45	100	100	43,67	47,79
84-85	100	100	69,53	72,75	88,19	87,77	100	100	44,20	44,25
85-86	100	100	72,17	75,33	80,40	84,00	100	100	43,43	43,91
86-87	100	100	74,83	77,72	81,82	84,07	100	100	44,38	45,87
87-88	100	100	90,37	89,84	87,72	90,00	100	100	44,74	46,78
MEDIA	100	100	73,85	75,73	82,05	85,17	100	100	42,43	44,99
MEDIA(a)	100	100	75,64	77,89	82,75	85,24	100	100	42,43	44,99

(a) Media de los cursos 1980-81 a 1987-88

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

61. En esta tabla y las siguientes hasta la 3.38 no se han eliminado los porcentajes de incremento de los cursos 1978-79 y 1979-80 en primer curso, como se viene haciendo hasta ahora (años en los

curso (del 2% en los "nuevos inscritos"), si bien en el conjunto de los cursos de las Facultades sigue habiendo, desde 1979-80 a 1987-88 un incremento medio del 5,31% (tabla 3.19).

El incremento anual medio del primer curso es de 4,89% para el total y de 7,80% para las mujeres; en el caso de los "nuevos inscritos" son de reseñar los altos incrementos de 1982-83, sobre todo el 45,50% que tienen éstas. Destaca, asimismo, el fuerte e irregular incremento del curso de adaptación con valores próximos al 40% anual de media, lo que indica una afluencia progresivamente mayor de titulados de Escuelas Universitarias que acceden por este medio a las Facultades⁶². Por otra parte, el incremento anual medio de los que "terminan", que es superior al de los matriculados en primero, no se puede interpretar como un aumento del éxito o rendimiento sin más, ya que hay que tener en cuenta que el porcentaje de aumento en los primeros años del período es superior y los que terminan empezaron 5 o 6 años antes.

En cuanto a la selección propiamente dicha dentro de las Facultades (tercera parte de la tabla 3.30), se observa que, en primer curso, los "nuevos inscritos" suponen un 73,85% para el total y un 75,73% para las mujeres, lo que quiere decir que el porcentaje de repetidores es de un 26,15 y un 24,27 por 100 respectivamente (para ser más exactos habría que decir: del total de alumnos matriculados en primero un 26,15% son repetidores del(los) curso(s) anterior(es)).

Este dato es más significativo que el porcentaje de alumnos que se matriculan en segundo respecto a los matriculados en primero el curso anterior, ya que en este último caso se acumulan también otros alumnos repetidores de años anteriores. El porcentaje medio de alumnos que pasan a segundo es del 81,05% para el total y del 85,17% para las mujeres; al igual que en los nuevos

que repercute el fenómeno de la "generación hueca"), ya que en segundo curso tendría que hacerse lo mismo en 1980-81 y 1981-82, en tercero en los años siguientes etc.

62. Un estudio crítico de este aspecto, las conexiones curriculares o pasarelas entre las Escuelas Universitarias y las carreras de ciclo largo puede verse en *Las Enseñanzas Universitarias en España y en la Comunidad Económica Europea*. Consejo Universidades. M.E.C. 1987. pp. 23 y ss.

inscritos, el porcentaje de mujeres está entre tres o cuatro puntos por encima, lo que quiere decir que éstas "circulan" por las Facultades con menos retenciones. Esta circunstancia se repite en el porcentaje de alumnos que terminan respecto a los que empezaron (más curso de adaptación) 5 o 6 años antes. La evolución de este porcentaje (tras el descenso del primer año de la serie y un fuerte aumento el curso siguiente) es ligeramente ascendente desde 1982-83; la media se sitúa en el 42,43% para el total y el 44,99% para las mujeres. Así pues, bastante más de la mitad de los alumnos que se matriculan en primero no culminan sus estudios, lo que resulta especialmente grave dado que el primer ciclo de las Facultades apenas tiene validez o reconocimiento profesional alguno.

Los datos referidos a las *Escuelas Técnicas Superiores* aparecen en la tabla 3.31. El incremento anual medio del período en los alumnos de primer curso es de 2,45% para el total y 12,59%

TABLA 3.31.
Evolución del número de alumnos matriculados en Escuelas Técnicas Superiores, clasificados por curso y sexo. Cursos 1971-72 a 1987-88.

AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		C. ADAPTACION		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.
	TOTAL	MUJER.	TOTAL	MUJER.						
71-72	14.902	749			12.414	272			2.409	37
72-73	16.726	921			11.991	311			2.497	53
73-74	17.309	1.069			12.170	345			3.351	66
74-75	18.127	1.454			11.105	775			3.329	171
75-76	17.181	1.259			11.114	565	221	14	3.313	88
76-77	14.496	1.238			11.144	653	1.055	21	2.926	109
77-78	15.966	1.621			11.026	842	2.380	92.	3.270	101
78-79	7.714	853	3.124	334	9.270	776	2.216	84	2.975	145
79-80	11.080	1.524	7.854	1.110	6.592	720	2.111	89	2.873	310
80-81	12.507	1.644	7.971	1.081	7.320	783	1.777	77	2.685	153
81-82	13.090	1.707	8.862	1.162	7.912	872	1.496	70	2.906	188
82-83	13.635	1.766	8.776	1.084	8.699	1.049	1.452	61	3.156	257
83-84	13.841	1.985	8.878	1.319	9.317	1.231	1.351	85	2.823	234
84-85	14.452	2.249	8.893	1.455	9.203	1.300	2.072	115	3.017	267
85-86	14.896	2.457	9.630	1.637	8.840	1.343	2.101	128	3.031	669
86-87	14.289	2.619	9.589	1.859	9.435	1.504	2.023	145	3.094	417
87-88	15.838	3.211	11.475	2.385	10.437	1.808	2.228	161	3.431	441

TABLA 3.31. (Cont.)

INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL										
AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		C. ADAPTACION		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	12,24	22,96			-3,41	14,34			3,65	43,24
73-74	3,49	16,07			1,49	10,93			34,20	24,53
74-75	4,73	36,01			-8,75	124,64			-0,66	159,09
75-76	-5,22	-13,41			0,08	-27,10			-0,48	-48,54
76-77	-15,63	-1,67			0,27	15,58	377,38	50,00	-11,68	23,86
77-78	10,14	30,94			-1,06	28,94	125,59	338,10	11,76	-7,34
78-79	-51,68	-47,38			-15,93	-7,84	-6,89	-8,70	-9,02	43,56
79-80	43,63	78,66			-28,89	-7,22	-4,74	5,95	-3,43	113,79
80-81	12,88	7,87	1,49	-2,61	11,04	8,75	-15,82	-13,48	-6,54	-50,65
81-82	4,66	3,83	11,18	7,49	8,09	11,37	-15,81	-9,09	8,23	22,88
82-83	4,16	3,46	-0,97	-6,71	9,95	20,30	-2,94	-12,86	8,60	36,70
83-84	1,51	12,40	1,16	21,68	7,10	17,35	-6,96	39,34	-10,55	-8,95
84-85	4,41	13,30	0,17	10,31	-1,22	5,61	53,37	35,29	6,87	14,10
85-86	3,07	9,25	8,29	12,51	-3,94	3,31	1,40	11,30	0,46	150,56
86-87	-4,07	6,59	-0,43	13,56	6,73	11,99	-3,71	13,28	2,08	-37,67
87-88	10,84	22,60	19,67	28,29	10,62	20,21	10,13	11,03	10,89	5,76
MEDIA	2,45	12,59	5,07	10,57	-0,49	15,70	42,58	38,35	2,77	30,31
INDICE 100- PRIMERO O PRIMERO - CURSO DE ADAPTACION										
71-72	100	100					100	100		
72-73	100	100			80,47	41,52	100	100		
73-74	100	100			72,76	37,46	100	100		
74-75	100	100			64,16	72,50	100	100		
75-76	100	100			61,31	38,86	100	100		
76-77	100	100			64,86	51,87	100	100	16,90	10,20
77-78	100	100			76,06	68,01	100	100	18,04	6,95
78-79	100	100	40,50	39,16	58,06	47,87	100	100	16,97	11,52
79-80	100	100	70,88	72,83	85,46	84,41	100	100	14,98	25,04
80-81	100	100	63,73	65,75	66,06	51,38	100	100	13,73	9,44
81-82	100	100	67,70	68,07	63,26	53,04	100	100	17,39	22,04
82-83	100	100	64,36	61,38	66,46	61,45	100	100	17,46	16,86
83-84	100	100	64,14	66,45	68,33	69,71	100	100	29,74	14,23
84-85	100	100	61,53	64,70	66,49	65,49	100	100	23,99	15,64
85-86	100	100	64,65	66,63	61,17	59,72	100	100	21,71	37,88
86-87	100	100	67,11	70,98	63,34	61,21	100	100	21,43	21,01
87-88	100	100	72,45	74,28	73,04	69,03	100	100	21,84	19,61
MEDIA	100	100	63,71	65,02	68,21	58,35	100	100	19,52	17,53
MEDIA(a)	100	100	65,71	67,28	66,02	61,38	100	100	20,91	19,59

(a) Media de los cursos 1980-81 a 1987-88

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

para las mujeres, lo que confirma la fuerte incorporación de éstas a dichos estudios: bien es verdad que, a comienzos del período, la participación femenina es bajísima, 5,% en 1971-72, y, a final del período, tan sólo se alcanza el 20%; de todas formas indica un importante cambio en los comportamientos sociales en este ámbito⁶³. Un dato significativo a este respecto es que, mientras que en 1986-87 se produce una disminución total de matrícula de primer curso del 4,07%, en el caso de las mujeres, por el contrario, aumenta un 6,59%.

El Curso de Adaptación se implanta en 1975-76 y tiene una fuerza creciente durante los tres primeros años llegando a representar casi un 5% del total de la matrícula de las E.T.S. en 1977-78 (en las Facultades este mismo año el curso de adaptación representa el 0,5%). A partir de este curso, en las E.T.S. se estabiliza en torno a 2.000 alumnos, mientras que en las Facultades sigue aumentando hasta equipararse los porcentajes de aquéllas, situado en torno al 3,5%.

En cuanto a los alumnos que terminan el incremento medio del período es del 2,77% para el total y del 30,31% para las mujeres, lo que confirma de nuevo la progresiva incorporación de la mujer a estos centros. Dicho incremento es muy irregular, debido, en parte, a que su bajo número hace que cualquier pequeña oscilación repercuta mucho en los porcentajes. En cualquier caso, como resaltan Carabaña y Arango (1983), el número total de alumnos que terminan en estas Escuelas está estabilizado en torno a 3.000, y al menos hasta 1986-87 continúa así. El aumento que se produce en 1987-88, 3.431 alumnos matriculados, no se sabe si tendrá continuidad.

La selección dentro de las E.T.S., queda reflejada en el porcentaje medio de nuevos inscritos, que en primero es del 63,71% para el total y del 65,02% para las mujeres, lo que supone un 36,29 y un 34,98 por 100 respectivamente de repetidores. Este porcentaje tan alto se mantiene bastante uniforme a lo largo de todos los años; aunque la serie es corta, podría insinuarse una

63. Un interesante estudio monográfico sobre este tema es el de Muñoz-Repiso *et al.*(1988).

recuperación en los tres últimos cursos. El porcentaje de alumnos matriculados en segundo respecto a los de primero es de 68,21% para el total y de 58,35% para las mujeres, lo que indica un fortísimo proceso de selección en el primer curso de las E.T.S. que en el caso de éstas es más acentuado: se acerca a la mitad el número de las que no superan el primer curso. Aunque habría que hacer un estudio más a fondo que controlase todas las variables que inciden en estos bajos porcentajes de éxito es de por sí una cifra suficientemente clara y alarmante que se ve reforzada con los bajísimos porcentajes de alumnos que terminan estos estudios: 19,52% para el total y 17,53% para las mujeres (en los cinco últimos cursos se produce un ligero aumento). Todo ello adquiere especial relevancia cuando, sistemáticamente, estas Escuelas reciben al "mejor" alumnado del país o, cuando menos, al que mejores calificaciones ha obtenido en sus estudios anteriores y en las P.A.A.U. Adviértase, por otra parte, que en las E.T.S. es prácticamente el único caso de todo el sistema educativo en el que las mujeres obtienen peores resultados que el total.

En las *Escuelas Universitarias* se realiza un tratamiento de los datos de que se dispone diferente al realizado para las Facultades y E.T.S. ya que dichos datos cuando se refieren al total de dichas Escuelas Universitarias son más limitados: la serie es más corta y no aparecen en las estadísticas las cifras de los nuevos inscritos (tabla 3.32). Para subsanar en lo posible esta dificultad, se analizan por separado los casos de las Escuelas de Profesorado de E.G.B., de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y de Estudios Empresariales, ya que son las que tienen más número de alumnos y una mayor tradición universitaria (tablas 3.34, 3.35 y 3.36). Por otra parte, como estas Escuelas no tienen curso de adaptación, se ha sustituido este dato por el de los alumnos matriculados en tercero, con lo que se completa el flujo de alumnos. Al incluir los matriculados en tercero en la tabla 3.32, se puede observar la fuerte retención de alumnos que se produce en este curso, con un porcentaje medio unos cuatro puntos superior a segundo. Esto se debe, sin duda, a que alguna(s) asignatura(s) suspendida(s) impide(n) terminar los estudios a un porcentaje relativamente alto de alumnos; fenómeno que no se produce en segundo curso pues, con alguna asignatura pendiente, se pueden matricular en tercero.

TABLA 3.32.
Evolución del número de alumnos matriculados en Escuelas Universitarias, clasificados por curso y sexo. Cursos 1978-79 a 1987-88.

AÑOS	TOTALES		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL	MUJER								
78-79	171.265	76.635	67.652	26.271	58.102	28.963	45.511	21.381	32.025	15.711
79-80	178.830	81.644	72.911	30.936	48.619	21.601	57.300	29.107	32.000	17.975
80-81	179.040	84.554	73.772	32.090	54.824	27.948	50.444	24.516	27.569	15.625
81-82	182.495	88.309	71.609	31.240	54.907	27.960	55.581	28.986	33.777	20.870
82-83	181.769	89.140	71.401	31.566	53.331	27.209	57.037	30.365	35.823	22.577
83-84	189.017	93.654	77.499	34.742	54.516	28.630	57.302	30.282	34.326	21.123
84-85	199.452	98.072	84.447	37.892	57.273	30.201	57.732	29.979	35.507	22.008
85-86	223.145	110.146	96.598	45.118	63.066	32.404	63.011	33.370	35.019	21.943
86-87	240.870	118.689	95.573	43.154	80.682	39.529	71.383	36.391	37.019	23.944
87-88	264.263	129.518	101.049	45.400	77.432	39.746	84.243	44.085	40.904	26.669
INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL										
79-80	4,42	6,54	7,77	17,76	-16,32	-25,42	25,90	36,13	-0,08	14,41
80-81	0,12	3,56	1,18	3,73	12,76	29,38	-11,97	-15,77	-13,85	-13,07
81-82	1,93	4,44	-2,93	-2,65	0,15	0,04	10,18	18,23	22,52	33,57
82-83	-0,40	0,94	-0,29	1,04	-2,87	-2,69	2,62	4,76	6,06	8,18
83-84	3,99	5,06	8,54	10,06	2,22	5,22	0,46	-0,27	-4,18	-6,44
84-85	5,52	4,72	8,97	9,07	5,06	5,49	0,75	-1,00	3,44	4,19
85-86	11,88	12,31	14,39	19,07	10,11	7,29	9,14	11,31	-1,37	-0,30
86-87	7,94	7,76	-1,06	-4,35	27,93	21,99	13,29	9,05	5,71	9,12
87-88	9,71	9,12	5,73	5,20	-4,03	0,55	18,02	21,14	10,49	11,38
MEDIA	5,01	6,05	4,70	6,55	3,89	4,65	7,60	9,29	3,19	6,78

INDICE 100									
AÑOS	PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN		
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	
78-79	100	100							
79-80	100	100	71,87	82,22					
80-81	100	100	75,19	90,34	74,56	93,32	40,75	59,48	
81-82	100	100	74,43	87,13	76,23	93,70	46,33	67,46	
82-83	100	100	74,48	87,10	77,32	94,62	48,56	70,36	
83-84	100	100	76,35	90,70	80,02	96,93	47,94	67,62	
84-85	100	100	73,90	86,93	80,86	94,97	49,73	69,72	
85-86	100	100	74,68	85,52	81,31	96,05	45,19	63,16	
86-87	100	100	83,52	87,61	84,53	96,04	43,84	63,19	
87-88	100	100	81,02	92,10	87,21	97,71	42,34	59,11	
MEDIA	100	100	76,16	87,74	80,25	95,42	45,58	65,01	

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Los incrementos medios de las Escuelas Universitarias no presentan aspectos dignos de mención, salvo el de tercer curso que es ligeramente superior a los de primero y segundo, lo que refuerza el hecho anteriormente apuntado⁶⁴.

En cuanto a la selección que se produce en las Escuelas Universitarias, en segundo curso se matricula un porcentaje de alumnos del 76,16% para el total y del 87,74% para las mujeres respecto a los que lo hicieron en primero; el porcentaje notablemente más alto de éstas, indica que repiten o abandonan en menor medida que los varones. Esta diferencia de casi doce puntos aumenta hasta casi veinte en el porcentaje de alumnos que terminan: un 45,58 y un 65,01 por ciento respectivamente. En estas cifras influye la distinta participación femenina en las diversas Escuelas Universitarias y la diferente dificultad de cada una de ellas.

Si se analiza el porcentaje de alumnos que terminan sus estudios en las Escuelas Universitarias en los cinco últimos años, según que éstas sean Técnicas o no Técnicas (tabla 3.33),

TABLA 3.33.
Evolución del porcentaje de alumnos que terminaron en las Escuelas Universitarias.

AÑOS	ESCUELAS UNIVERSITARIAS ALUMNOS QUE TERMINAN		
	TOTALES	TECNICAS	NO TECNICAS
83-84	47,94	19,2	66,0
84-85	49,73	21,2	63,4
85-86	45,19	20,9	58,6
86-87	43,84	21,4	54,0
87-88	42,34		
MEDIA	46,67	20,68	60,50

FUENTE: *Anuario de estadística universitaria, 1990*, Consejo de Universidades, para las Escuelas Técnicas y No Técnicas; de la tabla 3.32 para los totales. Elaboración propia.

64. Conviene destacar, en cambio, que en 1986-87, se produce una disminución en el total de la matrícula de primer curso de un 1,06%; disminución que es inferior a la que se produce en las Facultades, 5,57%, y en las E.T.S., 4,07%. En el caso de las mujeres, por el contrario, esta disminución es del 4,35%, prácticamente igual a la del 4,33% de las Facultades y de signo contrario al aumento de un 6,59% de las E.T.S.

se observa lo siguiente: el comportamiento de los alumnos de las E.U. Técnicas se aproxima mucho al de los alumnos de las E.T.S. y el de las E.U. no Técnicas al de las Facultades, si bien, en este último caso, se supera ampliamente el porcentaje de aprobados.

En las *Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B.* (tabla 3.34), se producen fuertes incrementos en la matrícula total

TABLA 3.34.

Evolución del número de alumnos matriculados en Escuelas de Profesorado de E.G.B., clasificados por curso y sexo. Cursos 1972-73 a 1987-88.

AÑOS	TOTALES		PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL	MUJER	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
			TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	45.531	27.914	11.524	6.865			20.713	12.787	13.294	8.262	11.996	7.177
73-74	44.560	28.013	16.610	10.791			13.400	8.061	14.550	9.161	12.229	7.517
74-75	59.058	37.652	25.737	16.777			19.341	12.399	13.980	8.476	11.846	7.485
75-76	70.534	45.546	29.883	19.381			22.004	14.226	18.647	11.939	14.239	8.877
76-77	84.186	56.476	31.337	22.956			27.489	18.476	22.360	15.044	15.959	10.488
77-78	97.028	64.629	40.428	26.714			22.979	20.200	26.621	17.715	19.678	12.776
78-79	93.830	61.687	28.710	18.388	23.057	14.780	36.053	24.024	29.067	19.275	22.395	14.953
79-80	91.328	60.849	31.500	21.361	23.325	15.988	23.722	15.255	36.106	24.233	23.764	15.820
80-81	86.551	60.092	28.970	20.624	23.816	17.041	29.829	20.926	27.752	18.542	16.551	11.273
81-82	84.886	60.723	25.222	18.524	18.683	13.812	27.709	19.882	31.935	22.317	22.998	16.543
82-83	77.970	57.736	23.755	17.830	19.086	14.312	23.696	17.623	30.519	22.283	23.307	17.222
83-84	75.695	56.881	24.720	18.392	21.078	15.838	23.561	17.919	27.414	20.570	21.250	15.572
84-85	73.933	55.489	24.253	18.202	21.538	16.353	23.967	18.105	25.713	19.182	21.567	15.812
85-86	75.410	56.818	26.105	20.119	23.690	18.411	23.285	17.352	25.961	19.295	19.667	14.941
86-87	71.519	55.219	21.708	17.000	19.670	15.475	23.897	18.698	25.821	19.447	19.141	14.882
87-88	67.784	53.427	19.609	15.288	17.599	13.717	21.082	16.743	26.968	21.303	19.625	15.442
INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL												
73-74	-2,13	0,35	44,13	57,19			-35,31	-36,96	9,45	10,88	1,94	4,74
74-75	32,54	34,41	54,95	55,47			44,34	53,81	-3,92	-7,48	-3,13	-0,43
75-76	19,43	20,97	16,11	15,52			13,77	14,74	33,38	40,86	20,20	18,60
76-77	19,36	24,00	4,87	18,45			24,93	29,87	19,91	26,01	12,08	18,15
77-78	15,25	14,44	29,01	16,37			-16,41	9,33	19,06	17,75	23,30	21,82
78-79	-3,30	-4,55	-28,98	-31,17			56,90	18,93	9,19	8,81	13,81	17,04
79-80	-2,67	-1,36	9,72	16,17	1,16	8,17	-34,20	-36,50	24,22	25,72	6,11	5,80
80-81	-5,23	-1,24	-8,03	-3,45	2,11	6,59	25,74	37,17	-23,14	-23,48	-30,35	-28,74
81-82	-1,92	1,05	-12,94	-10,18	-21,55	-18,95	-7,11	-4,99	15,07	20,36	38,95	46,75
82-83	-8,15	-4,92	-5,82	-3,75	2,16	3,62	-14,48	-11,36	-4,43	-0,15	1,34	4,10
83-84	-2,92	-1,48	4,06	3,15	10,44	10,66	-5,7	1,68	-10,17	-7,69	-8,83	-9,58
84-85	-2,33	-2,45	-1,89	-1,03	2,18	3,25	1,72	1,04	-6,20	-6,75	1,49	1,54
85-86	2,00	2,40	7,64	10,53	9,99	12,58	-2,85	-4,16	0,96	0,59	-8,81	-5,51
86-87	-5,16	-2,81	-16,84	-15,50	-16,97	-15,95	2,63	7,76	-,54	0,79	-2,67	-0,39
87-88	-5,22	-3,25	-9,67	-10,07	-10,53	-11,36	-11,78	-10,46	4,44	9,54	2,53	3,76
MEDIA	3,30	5,04	5,75	7,85	-2,34	-0,15	3,15	4,66	5,82	7,72	4,53	6,51
MEDIA(a)	-3,49	-1,86	-6,28	-4,53	-2,34	-0,15	1,60	-0,09	0,94	2,77	1,36	3,48
MEDIA(b)											-3,26	-2,04

TABLA 3.34. (Cont.)

INDICE 100: PRIMERO										
AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	100	100								
73-74	100	100			116,28	117,42				
74-75	100	100			116,44	114,90	121,31	123,47	102,79	109,03
75-76	100	100			85,50	84,79	112,26	110,64	85,73	82,26
76-77	100	100			91,99	95,33	86,88	89,67	62,01	62,51
77-78	100	100			73,33	87,99	89,08	91,40	65,85	65,92
78-79	100	100	80,31	80,38	89,18	89,93	92,76	83,96	71,47	65,14
79-80	100	100	74,05	74,85	82,63	82,96	89,31	90,71	58,78	59,22
80-81	100	100	82,21	82,63	94,70	97,96	96,66	100,84	57,65	61,31
81-82	100	100	74,07	74,56	95,65	96,40	101,38	104,48	73,01	77,44
82-83	100	100	80,35	80,27	93,95	95,14	105,35	108,04	80,45	83,50
83-84	100	100	85,27	86,11	99,18	100,50	108,69	111,05	84,25	84,06
84-85	100	100	88,81	89,84	96,95	98,44	108,24	107,58	90,79	88,68
85-86	100	100	90,75	91,51	96,01	95,33	105,02	104,91	79,56	81,24
86-87	100	100	90,61	91,03	91,54	92,94	106,47	106,84	78,92	81,76
87-88	100	100	89,75	89,72	97,12	98,49	103,31	105,88	75,18	76,75
MEDIA	100	100	83,62	84,09	94,70	96,57	101,91	102,82	76,17	77,06
MEDIA(c)			87,59	88,08	95,79	96,81	106,18	107,38	81,53	82,67

Media(a): Cursos 1978-79 a 1987-88. Media(b): Cursos 1983-84 a 1987-88. Media(c): cursos 1982-83 a 1987-88.

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

en los cursos 1974-75 a 1977-78, de tal forma que en cuatro años se duplica ampliamente el número de alumnos, pasando de 44.560 a 97.028. A partir de 1977-78, se produce una disminución progresiva (excepto en 1985-86) que sitúa en 67.784 alumnos la matrícula del curso 1987-88; así, en estos últimos diez años, la disminución interanual media es del 3,49% para el total y de 1,86% para las mujeres.

En los cursos de primero, las cifras de matrícula son: 11.524 alumnos en 1972-73; en torno a 30.000 los años de máxima afluencia (quitando el curso 1977-78 que llega a 40.000), y 20.000 en los últimos; la disminución media interanual de los últimos

diez años es del 6,28% para el total y del 4,53% para las mujeres. Sin embargo, si se comparan estas cifras con las de nuevos inscritos, se observa que desde 1978-79, aunque disminuyen algo las cifras, se mantienen en torno a los 20.000, de los cuales unos 15.000 son mujeres (el último curso se produce una disminución un poco más acentuada). La explicación de esto habría que buscarla en la existencia de un menor número de alumnos repetidores (fenómeno que parece confirmarse por el aumento del número de alumnos que terminan: ver la Media (c) de la última parte de la tabla 3.34) y en que se produce un mayor número de abandonos (aspecto que habría que confirmar con un análisis suplementario).

El incremento anual medio de los alumnos que terminan a lo largo de todo el período es relativamente alto: 4,53% para el total y 6,51% para las mujeres, debido a la repercusión de los años con cifras muy altas de matrícula; por el contrario, en los últimos cinco cursos se produce una disminución media anual de 3,26 y 2,04 por 100 respectivamente, reflejo de la disminución de matrícula de años anteriores.

Por lo que respecta a la selección interna de las Escuelas de Profesorado de E.G.B., es escasa y tiende a disminuir en los últimos años: los nuevos inscritos representan en torno al 83% (87% en los últimos cinco cursos) por lo que los repetidores en este primer curso serían un 17% (13% en los últimos); en segundo curso están matriculados, de media, un 95% de los matriculados en primero; en tercero, esta cifra supera el 100%, debido a las retenciones de los alumnos con alguna asignatura suspendida. El porcentaje de alumnos que terminan, se sitúa en una media del 76,17% para el total y del 77,06% para las mujeres (que ascendería a un 81,53 y un 82,67 por 100 respectivamente si sólo se consideran los seis últimos cursos); son los porcentajes de éxito más altos de todos los centros universitarios analizados⁶⁵.

65. Dos interesantes estudios sociológicos de los hábitos y la reproducción de los mismos de los alumnos y profesores, así como de la función que cumplen las Escuelas de Profesorado de E.G.B. dentro del Sistema Educativo y de la sociedad en general, puede verse en Varela y Ortega, *El aprendizaje de maestro*, (1984) y en Ortega y Velasco, *La profesión de maestro*, (1991).

En las *Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnicas* (tabla 3.35), la tendencia de la matrícula de los últimos años es inversa a la de las Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B.: si en éstas es a disminuir, en aquéllas, es a aumentar. Así, en los últimos cuatro años el incremento anual medio es del 8,02% para el total y del 13,32% para las mujeres. En los cursos de primero, este incremento es del 7,43 y el 18,31 por ciento respectivamente en el total y, en los nuevos inscritos, del 8,65 y el 14,10 por ciento. El incremento de alumnos que terminan, también es más alto en los últimos siete cursos, 5,74% (1,32% para el conjunto del período); esto se debe más a los aumentos de matrícula que al porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron en primero. Así, puede afirmarse que, tras el estancamiento de matrícula de 1972-73 a 1983-84, en los últimos cursos se produce un crecimiento que, probablemente, tiene que ver con las dificultades laborales de los nuevos titulados superiores y la mayor demanda profesional de titulados medios.

La selección interna en estas Escuelas Universitarias es muy fuerte y se mantiene sin grandes oscilaciones a lo largo del período; el porcentaje de los alumnos que terminan sobre los que empiezan en primero se sitúa próximo al 20%, siendo incluso más bajo en torno al curso 1979-80. Por otra parte, esta selección es prácticamente igual que la que se produce en las Escuelas Técnicas Superiores, hasta el punto de que la media del porcentaje de nuevos inscritos, 62,78% (selección en primero), difiere tan solo en punto y medio; el de los alumnos que terminan, 19,80% (selección de toda la carrera) difiere en 28 centésimas. Son comportamientos tan similares que podría hablarse de mimetismo. Las únicas diferencias son una, todavía, mayor "selectividad" del curso de primero en las Escuelas Universitarias, donde el porcentaje de matrícula de segundo respecto a primero es de un 54,79% frente a un 68,21% en las E.T.S.; es decir, unos 14 puntos por debajo. Esto "permite" que en sólo tres años éstas Escuelas Universitarias realicen una selección tan fuerte como las E.T.S. en cinco o seis.

TABLA 3.35.
Evolución del número de alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnicas, clasificados por curso y sexo. Cursos 1972-73 a 1987-88.

AÑOS	TOTALES		PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO(I)		TERMINAN	
	TOTAL	MUJER	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
			TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	56.038	1.818	25.795	921			16.740	487	12.722	399	5.218	
73-74	50.034	1.802	20.229	876			15.998	485	13.414	441	4.720	
74-75	52.102	2.097	24.406	1.144			14.865	491	12.060	454	5.182	
75-76	50.763	2.479	25.967	1.389			12.485	575	12.311	515	5.469	
76-77	51.764	2.799	26.488	1.590			13.779	698	11.497	511	4.886	
77-78	52.595	3.559	27.826	2.080			12.974	839	11.795	640	4.947	
78-79	49.047	3.706	24.884	2.020	14.678	1.072	12.514	915	11.649	771	4.854	
79-80	51.802	4.009	25.598	2.285	15.897	1.542	13.671	940	12.533	784	4.639	
80-81	52.046	4.779	26.455	2.849	17.241	1.872	13.011	1.066	12.580	864	4.404	
81-82	53.480	5.384	26.703	3.077	16.787	1.965	14.105	1.336	12.672	971	4.423	313
82-83	53.676	5.611	25.486	2.197	15.563	1.779	14.436	1.450	13.754	1.244	4.918	432
83-84	54.898	6.068	26.351	3.008	16.146	1.784	13.938	1.523	14.609	1.537	5.137	495
84-85	57.564	6.568	27.869	3.281	17.263	1.976	14.145	1.578	15.550	1.709	5.415	599
85-86	64.054	7.650	31.478	3.876	20.335	2.518	15.664	1.832	16.501	1.840	5.516	699
86-87	69.952	8.443	33.688	4.234	22.034	2.916	16.489	2.187	18.993	2.308	5.967	760
87-88	78.690	10.448	36.399	5.004	23.447	3.389	19.544	2.582	21.361	2.668	6.166	788

(a partir del curso 1985-86, arquitectura tiene cuatro cursos, con unas cifras totales de 411 y 782 para los dos últimos cursos).

INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL

73-74	-10,71	-0,88	-21,58	-4,89			-4,43	-0,41	5,44	10,53	-9,54	
74-75	4,13	16,37	20,65	30,59			-7,08	1,24	-10,09	2,95	9,79	
75-76	-2,57	18,22	6,40	21,42			-16,01	17,11	2,08	13,44	5,54	
76-77	1,97	12,91	2,01	14,47			10,36	21,39	-6,61	-7,8	-10,66	
77-78	1,61	27,15	5,05	30,82			-5,84	20,20	2,59	25,24	1,25	
78-79	-6,75	4,13	-10,57	-2,88			-3,55	9,06	-1,24	20,47	-1,88	
79-80	5,62	8,18	2,87	13,12	8,30	43,84	9,25	2,73	7,59	1,69	-4,43	
80-81	0,47	19,21	3,35	24,68	8,45	21,40	-4,83	13,40	0,38	10,20	-5,07	
81-82	2,76	12,66	0,94	8,00	-2,63	4,97	8,41	25,33	0,73	12,38	0,43	
82-83	0,37	4,22	-4,56	-28,60	-7,29	-9,47	2,35	8,53	8,54	28,12	11,19	38,02
83-84	2,28	8,14	3,39	36,91	3,75	0,28	-3,45	5,03	6,22	23,55	4,45	14,58
84-85	4,86	8,24	5,76	9,08	6,92	10,76	1,49	3,61	6,44	11,19	5,41	21,01
85-86	11,27	16,47	12,95	18,13	17,80	27,43	10,74	16,10	6,12	7,67	1,87	16,69
86-87	9,21	15,59	7,02	9,24	8,36	15,81	5,27	19,38	15,10	25,43	8,18	8,73
87-88	12,49	18,15	8,05	18,19	6,41	16,22	18,53	18,06	12,47	15,60	3,34	3,68
MEDIA	2,47	12,58	2,78	13,22	5,56	14,58	1,41	12,05	3,72	13,85	1,32	17,12
MEDIA(a)	8,02	13,32	7,43	18,31	8,65	14,10						
MEDIA(b)											5,74	17,12

Media(a): cursos 1983-84 a 1987-88. Media(b): cursos 1982-83 a 1987-88.

TABLA 3.35. (Cont.)

INDICE 100: PRIMERO										
AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	100	100								
73-74	100	100			62,02	52,66				
74-75	100	100			73,48	56,05	46,75	49,29	20,09	
75-76	100	100			51,16	50,26	60,86	58,79	27,04	
76-77	100	100			53,06	50,25	47,11	44,67	20,02	
77-78	100	100			48,98	52,77	45,42	46,08	19,05	
78-79	100	100	58,99	53,07	44,97	43,99	43,98	48,49	18,33	
79-80	100	100	62,10	67,48	54,94	46,53	45,04	37,69	16,67	
80-81	100	100	65,17	65,71	50,83	46,65	50,55	42,77	17,70	
81-82	100	100	62,87	63,86	53,32	46,89	49,50	42,49	17,28	13,70
82-83	100	100	61,06	80,97	54,06	47,12	51,99	43,66	18,59	15,16
83-84	100	100	61,27	59,31	54,69	69,32	54,71	49,95	19,24	16,09
84-85	100	100	61,94	60,23	53,68	52,46	61,01	77,79	21,25	27,26
85-86	100	100	64,60	64,96	56,21	55,84	62,62	61,17	20,93	23,24
86-87	100	100	65,41	68,87	52,38	56,42	68,15	70,34	21,41	23,16
87-88	100	100	64,42	67,73	58,01	60,98	67,86	68,83	19,59	20,33
MEDIA	100	100	62,78	65,22	54,79	52,55	53,97	53,00	19,80	19,85

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Finalmente, las *Escuelas de Estudios Empresariales* (tabla 3.36), son las que experimentan los mayores aumentos de matrícula total de todos los centros universitarios analizados,⁶⁶ con un incremento medio anual de un 16,68% para el total y un 24,66% para las mujeres; tras un menor aumento en los años centrales del período, aumenta considerablemente en los últimos, excepción hecha del curso 1987-88. En la matrícula total de primero y en los nuevos inscritos, el incremento medio se sitúa en torno al 12% (20% para las mujeres). Los incrementos anuales medios de

66. Mención aparte merecen las Escuelas Universitarias de Enfermería, las de Trabajo Social, Biblioteconomía y Documentación, Estadística, Fisioterapia, Informática, Óptica, Traductores e Intérpretes, etc, que por ser de reciente creación o asimilación a la Universidad y, además, tener un número de alumnos menor que las Escuelas estudiadas, no se analizan por separado.

los alumnos que terminan oscilan entre el 14,35% del total y el 24,26% de las mujeres, con una diferencia de doce puntos a favor de estas últimas (no se olvide que es respecto al total; si fuera respecto a los varones sería más del doble, teniendo en cuenta que hasta los últimos años el porcentaje de mujeres no se aproxima al 50%); es, pues, un de las carreras donde más aumenta la presencia femenina.

Por lo que respecta a la selección interna, los nuevos inscritos representan un 75% de los matriculados en primero, lo que quiere decir que, aproximadamente, un 25% son repetidores. En segundo curso, se matriculan un 73,31%-77,24% de los que lo hicieron en primero. Finalmente, el porcentaje de los que terminan sobre los que empiezan tres años antes, es solamente del 20,24%-21,67%, porcentaje que se aproxima mucho al de las Escuelas Técnicas, si bien en los cinco últimos cursos se sitúa unos puntos por encima.

TABLA 3.36.
Evolución del número de alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, clasificados por curso y sexo. Cursos 1972-73 a 1987-88.

AÑOS	TOTALES		PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL	MUJER	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
			TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73	3.184	564	2.532	430			608	125	44	9		
73-74	7.272	1.338	5.003	952			1.765	303	504	83		
74-75	11.260	2.232	6.534	1.244			3.260	657	1.466	331		
75-76	13.072	2.892	6.818	1.416			4.025	961	2.229	515		
76-77	15.059	3.790	7.442	1.783			4.656	1.211	2.961	796	1.000	209
77-78	19.029	4.791	9.259	2.468			5.253	1.256	4.017	1.067	899	188
78-79	19.507	5.156	8.633	2.298	6.328	1.726	6.386	1.815	4.488	1.143	1.223	306
79-80	21.087	6.508	9.603	3.066	6.400	2.302	6.079	1.767	5.405	1.675	1.383	348
80-81	22.774	7.472	10.822	3.847	8.602	3.120	6.720	2.072	5.232	1.553	1.734	509
81-82	25.872	9.498	11.568	4.507	7.191	3.041	7.733	2.829	6.173	2.039	2.000	711
82-83	28.730	11.013	12.436	4.902	9.677	3.892	9.027	3.497	7.627	2.614	2.630	1.022
83-84	31.999	12.929	13.451	5.548	9.910	4.158	9.894	4.022	8.654	3.359	2.696	998
84-85	36.520	15.099	16.067	6.677	12.613	5.352	10.882	4.442	9.571	3.980	3.008	1.273
85-86	44.520	19.433	18.972	8.407	15.598	7.093	13.338	5.875	12.210	5.151	3.579	1.647
86-87	52.621	23.731	20.084	9.320	16.286	7.731	16.827	7.513	15.710	6.898	3.768	1.821
87-88	58.379	27.215	21.087	10.365	16.697	8.408	18.412	8.417	18.880	8.433	4.081	1.962

TABLA 3.36. (Cont.)

INCREMENTO PORCENTUAL INTERANUAL												
AÑOS	TOTALES		PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL	MUJER	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
			TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
73-74	128,39	137,23	97,59	121,40			190,30	142,40	1045,45	822,22		
74-75	54,84	66,82	30,60	30,67			84,70	116,83	190,87	298,80		
75-76	16,09	29,57	4,35	13,83			23,47	46,27	52,05	55,59		
76-77	15,20	31,05	9,15	25,92			15,68	26,01	32,84	54,56		
77-78	26,36	26,41	24,42	38,42			12,82	3,72	35,66	34,05	-10,10	-10,05
78-79	2,51	7,62	-6,76	-6,89			21,57	44,51	11,73	7,12	36,04	62,77
79-80	8,10	26,22	11,24	33,42	1,14	33,37	-4,81	-2,64	20,43	46,54	13,08	13,73
80-81	8,00	14,81	12,69	25,47	34,41	35,53	10,54	17,26	-3,20	-7,28	25,38	46,26
81-82	13,60	27,11	6,89	17,16	-16,40	-2,53	15,07	36,53	17,99	31,29	15,34	39,69
82-83	11,05	15,95	7,50	8,76	34,57	27,98	16,73	23,61	23,55	28,20	31,50	43,74
83-84	11,38	17,40	8,16	13,18	2,41	6,83	9,60	15,01	13,47	28,50	2,51	-2,35
84-85	14,13	16,78	19,45	20,35	27,28	28,72	9,99	10,44	10,60	18,49	11,57	27,56
85-86	21,91	28,70	18,08	25,91	23,67	32,53	22,57	32,26	27,57	29,42	18,98	29,38
86-87	18,20	22,12	5,86	10,86	4,41	8,99	26,16	27,88	28,67	33,92	5,28	10,56
87-88	10,94	14,68	4,99	11,21	2,52	8,76	9,42	12,03	20,18	22,25	8,31	7,74
MEDIA(a)	16,68	24,66	11,19	19,16	12,67	20,02	19,54	29,27	34,46	48,67	14,35	24,46

(a) Media de los cursos 1974-75 a 1987-88

INDICE 100: PRIMERO										
AÑOS	PRIMERO				SEGUNDO		TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
72-73										
73-74	100	100								
74-75	100	100			69,71	70,47				
75-76	100	100			65,16	69,01	57,90	76,98		
76-77	100	100			61,60	77,25	44,55	54,10		
77-78	100	100			68,29	85,52	45,32	63,99	15,30	16,80
78-79	100	100	73,30	75,11	70,59	70,44	58,92	75,35	13,19	13,28
79-80	100	100	66,65	75,08	68,97	73,54	60,31	64,11	16,43	17,16
80-81	100	100	79,49	81,10	70,42	76,89	58,38	67,87	14,94	14,10
81-82	100	100	62,16	67,47	69,98	67,58	60,60	67,58	20,09	22,15
82-83	100	100	77,81	79,40	71,46	73,54	64,28	66,50	20,83	23,19
83-84	100	100	73,67	74,95	78,03	77,59	70,48	67,95	24,30	26,57
84-85	100	100	78,50	80,16	79,56	82,05	74,81	74,53	23,31	22,14
85-86	100	100	82,22	84,37	80,90	80,06	76,96	81,19	24,19	25,97
86-87	100	100	81,09	82,95	83,01	87,99	90,77	92,84	26,61	29,69
87-88	100	100	79,18	81,12	88,69	89,37	97,78	103,31	23,45	27,27
MEDIA	100	100	75,41	78,17	73,31	77,24	66,24	73,56	20,24	21,67

FUENTE: Estadística de la Enseñanza en España. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

Un resumen de la selección media de los últimos ocho años en la Universidad, puede verse en la tabla 3.37. La media del porcentaje de alumnos nuevos inscritos sobre el total de primero es del 63% en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica (E.A.I.T.), del 65% en las E.T.S., del 75% en las Facultades, del 76% en las Escuelas de Estudios Empresariales (E.E.E.) y del 85% en las Escuelas de Profesorado de E.G.B. Así pues, el porcentaje de alumnos repetidores sería, en líneas generales, de algo más de un tercio en las E.A.I.T. y en las E.T.S., de un cuarto en las Facultades y en las E.E.E., y de un 15% en las de Profesorado de E.G.B.

El porcentaje de paso de alumnos de primero a segundo (aquí están incluidos los alumnos repetidores de segundo y excluidos los que abandonan o cambian de estudios) es del 54% en las E.A.I.T., del 66% en las E.T.S., del 77% en las E.E.E., del 82% en las Facultades y del 95% en las E.P.E.G.B.

El porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron 3, 5 o 6 años antes es como sigue: 19,5% en las E.A.I.T., 20,9% en las E.T.S., 22,2% en las E.E.E., 42,4% en las Facultades y 77,5% en las E.P.E.G.B. Como puede observarse, la clase de centro más selectivo es precisamente una Escuela Universita-

TABLA 3.37.
Media del porcentaje de selección de los cursos 1980-81 a 1987-88 en la Universidad, por clase de centro.

INDICE 100: PRIMERO - PRIMERO + CURSO DE ADAPTACION										
CLASE DE CENTRO	PRIMERO				SEGUNDO		CURSO ADAP./ TERCERO		TERMINAN	
	TOTAL		NUEV. INSCR.		TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER
	TOTAL	MUJER	TOTAL	MUJER						
FACULTADES	100	100	75,64	77,89	82,75	85,24	100	100	42,43	44,99
E.T.S.	100	100	65,71	67,28	66,02	61,38	100	100	20,91	19,59
E.U.	100	100	-	-	76,16	87,74	80,25	95,42	45,58	65,01
ESC. PROF. E.G.B.	100	100	85,23	85,71	95,64	96,90	104,39	106,20	77,48	79,34
ESC. ARQ.ING.TEC.	100	100	63,34	66,45	54,15	54,46	58,30	57,13	19,50	19,85
ESC. ESTUD.EMPR.	100	100	76,77	78,94	77,76	79,38	74,26	77,72	22,21	23,88

FUENTE: *Estadística de la Enseñanza en España*. I.N.E. Varios años. Elaboración propia.

ria (la de Arquitectura e Ingeniería Técnicas), seguida de cerca por las E.T.S. y otra Escuela Universitaria (la de Estudios Empresariales)⁶⁷; los tres casos están próximos a un porcentaje del 20%. En las Facultades, éste es del doble y en las Escuelas de Profesorado de E.G.B. de casi el cuádruple. Todo esto proporciona una visión global del diferente grado de dificultad, abandonos, éxito, selección etc. de cada clase de estudios en la Universidad.

La lectura, al poco tiempo de iniciar la presente investigación, del artículo de Julio Carabaña y Joaquín Arango titulado "La demanda de educación universitaria en España 1960-2000", publicado en 1983, en el número 24 de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (R.E.I.S.)*, supuso un reto en el tratamiento de los datos estadísticos, en el rigor de los análisis de las proporciones de tránsito de alumnos de unos niveles a otros del sistema educativo, así como en la explicación de sus causas. Por este motivo, y aunque a lo largo de las páginas precedentes se han hecho reiteradas referencias a este trabajo, se incluye ahora, después de analizar los datos del último período, una breve comparación entre algunos de los resultados de dicho artículo y los de la presente investigación.

A la vista de las cifras disponibles en 1983, los autores consideran que las dos pautas más significativas para su interpretación son: "en primer lugar, la constancia de las proporciones de tránsito de un nivel a otro (columnas 9-12 [de la tabla 3.38]). En segundo lugar, el estancamiento, en los últimos años, de la matrícula (columnas 6-8)". Por otra parte, identifican *tres factores* "capaces de influir sobre los flujos del sistema educativo". En primer lugar los *factores económicos*; Tras exponer brevemente las teorías del Capital Humano" al respecto⁶⁸, mantienen que

67. Conviene tener en cuenta que las Escuelas Universitarias realizan esta selección en tres años, mientras que en las E.T.S. tiene lugar en cinco o seis.

68. Véase, así mismo, el interesantísimo artículo de Margarita Latiesa, (1989), "Demanda de educación superior: Evaluaciones y condicionamientos de los estudiantes en la elección de carrera" que partiendo de las teorías del Capital Humano y las críticas realizadas a las mismas por Duru y Mingat, realiza una adaptación de las mismas a la situación española, complementándolas con la teoría neoclásica de la educación como bien de consumo y las variables contextuales propias de nuestro país.

Ver también Medina (1983) y Mora Ruiz (1990).

desde esta perspectiva “no son de extrañar proporciones de tránsito constantes” ya que se anulan las influencias de los “costes directos” y los “costes de oportunidad” en el momento de la decisión de continuar los estudios. Mayor incidencia tendrían las teorías de L. Thurow acerca del “bien posicional” que representa la educación, ya que “el puesto de trabajo que se consigue con un determinado nivel de estudios, no depende de ese nivel *per se*, sino del nivel educativo de los que compiten por el mismo puesto de trabajo”. Resaltan, finalmente, que el aspecto clave a considerar es “la matrícula en el inicio del sistema voluntario”, ya que “la matrícula en los diferentes cursos y en el tránsito a los diferentes niveles *está afectada por la inversión ya realizada en niveles y cursos anteriores*”.

Por lo que respecta a los *factores académicos*, constatan que su proceso de creación y mantenimiento está poco estudiado y concluyen diciendo que “los porcentajes de aprobados en un año determinado resultan de tantos miles de apreciaciones individuales que *difícilmente pueden producirse grandes variaciones de un año a otro*. Las pautas de calificación académica tienen, por tanto, una tendencia a la estabilidad. Los cambios que se sufren en el tiempo han de ser forzosamente lentos. Pero ello no quiere decir que no sean influibles”. Así sucede con las proporciones de tránsito de las Facultades y E.T.S. en la década de los setenta (tablas 3 y 4 del artículo). En ambos casos existe una coincidencia fundamental con las tablas 3.30 y 3.31 de la presente investigación. Por otra parte, los criterios de calificación “son, con mucho, el factor selectivo más fuerte y constante”.

En cuanto a los *factores administrativos*, analizan la influencia de diversos cambios legislativos en los flujos de alumnos:

“En resumen, parece que el principal factor, por no decir el único, capaz de *alterar* los flujos en el interior del sistema educativo son las medidas administrativas que alargan los estudios o establecen barreras selectivas entre niveles. Caben, desde luego, serias dudas sobre el efecto de estas medidas administrativas a medio plazo. Tanto las reacciones de los alumnos como las de los profesores pueden llegar a amortiguar notablemente sus efectos. Sin embargo, al menos a corto plazo, son eficaces, cosa que no puede decirse de los otros tipos de factores.” (p. 69)

El estudio de la influencia de la legislación en los incrementos de matrícula y en los porcentajes de aprobados es una constante a lo largo de este estudio, hasta el punto de ser considerada, junto con la variable sociodemográfica la causa principal de la mayor parte de dichos cambios⁶⁹.

En la tabla 3.38, se transcriben los datos la tabla 2 del artículo que se comenta y en la tabla 3.39 se realiza una comparación entre las proyecciones que realizan Carabaña y Arango, y la evolución que efectivamente han tenido los aspectos analizados desde 1981-82 hasta 1987-88. En palabras de dichos autores, se trata de

“cinco magnitudes básicas⁷⁰ del sistema educativo español durante los últimos años. Estas magnitudes están dispuestas de tal forma que aparecen en la misma fila las pertenecientes a una misma generación. Se trata de generaciones *ideales*, que terminan cada curso académico en un año; es decir, generaciones en las que se supone que no ha habido repetidores ni retrasados, sino sólo abandonos.” (P. 54)

En líneas generales, el acierto de la previsión es grande, excepto en un punto: precisamente el de los alumnos que se matriculan en primero de B.U.P., que aumentan bastante por encima de lo proyectado: un 33% en los seis años transcurridos desde que se hicieron los cálculos. En nuestra opinión, y dentro del esquema de análisis propuesto por los propios autores, la razón fundamental de esta desviación es que en los últimos años no se ha mantenido constante el “factor académico”, aumentando las calificaciones en octavo de E.G.B. por encima de lo que venía

69. Recuérdese, por ejemplo, la influencia de los cambios en los requisitos de acceso a las Escuelas de Magisterio-Escuelas de Profesorado de E.G.B. en los incrementos de matrícula de sexto de Bachillerato y Preuniversitario, o las consecuencias de la ampliación de un año de los estudios de BUP en la reforma del setenta.

70. En nuestra opinión la más discutible es la de cuarto de Bachillerato porque se equipara a partir de 1975-76 con primero de B.U.P., aunque, como dicen los autores, “tiene la ventaja de que está a cuatro años de la Universidad y siempre ha sido condición para los estudios posteriores, no habiendo cambiado, por tanto, su significado operacional hasta su supresión”; sin embargo, cuarto de Bachillerato representa el final de una etapa mientras que primero de B.U.P. es el inicio de otra que no es obligatoria (lo que, según los mismos autores, añade un aspecto fundamental a tener en cuenta) y supone un año más de escolarización. En cualquier caso la alternativa no es fácil.

TABLA 3.38.
Cinco magnitudes básicas del Sistema Educativo Español y sus interrelaciones (1960-1987).

AÑOS	1	2	AÑOS	3	4	AÑOS	5	6	7	8	9	10	11
60-61	491	92	64-65	36,0	106	68-69	11,0	19,0	7,4	2,2	39,0	12,0	30,0
61-62	546	106	65-66	36,0	106	69-70	12,1	19,4	8,6	2,2	45,0	11,4	25,6
62-63	521	113	66-67	51,5	145	70-71		21,6	9,9		45,0		
63-64	497	121	67-68	54,5	158	71-72	14,0	24,3	11,0	2,8	45,0	11,5	25,7
64-65	507	133	68-69	61,5	179	72-73	16,6	26,0	12,0	3,3	46,0	12,5	27,0
65-66	537	146	69-70	68,0	192	73-74	20,1	27,1	13,0	3,7	46,5	13,7	29,5
66-67	541	162	70-71	77,0	211	74-75	21,1	30,0	14,2	3,9	47,0	13,0	27,5
67-68	535	188	71-72	86,0	238	75-76	26,6	35,0	16,2	5,0	46,0	14,0	31,0
68-69	557	200	72-73	97,0	255	76-77	31,4	36,0	17,3	5,6	48,0	15,7	32,5
69-70	568	232	73-74	104,0	304	77-78	37,4	41,0	18,3	6,6	45,0	16,0	36,0
70-71	607	244	74-75	108,5	332	78-79	40,5	40,1	17,8	6,7	44,0	16,6	37,0
71-72	615	262	75-76	116,4	337	79-80	40,7	43,0	18,8	6,6	44,0	15,5	35,0
72-73	618	303	76-77	115,5	417	80-81	43,4	49,0	18,6	7,0	38,0	14,3	37,5
73-74	625	360	77-78	124,4	477	81-82	54,0*	57,0	20,0	8,6*	34,0	15,0*	43,5*
74-75		109	78-79	76,0	440	82-83	33,0				70,0	30,0	43,0
75-76	617	255	79-80	103,0	468	83-84	46,3	41,0	16,7	7,4	40,4	18,0	45,0
76-77	621	266	80-81	110,0	470	84-85	49,5	43,0	17,7	7,9	41,3	19,0	45,0
77-78	633	291	81-82	127,0*	487	85-86	57,0	46,0	20,0*	9,6	44,0*	19,5	45,0
78-79	659	322	82-83	141,0	490*	86-87	63,0	49,0	21,0	9,8	44,0	19,5	45,0
79-80	641	323	83-84	141,0	550	87-88	63,0	50,0	22,0	10,0	44,0	19,5	45,0
80-81	638	323	84-85	145,0	573			51,0	22,0		44,0		
81-82	651	332	85-86	145,0	573			50,0	22,0		44,0		
82-83	642	333*	86-87	145,0	575			51,0*	22,5		44,0		
83-84	642	333	87-88	145,0	575			51,0	22,5		44,0		
84-85	648	333						51,0					
85-86	647	330						51,0					
86-87	649	331						51,0					
87-88	649	331						51,0					

1. Población total de trece años (de catorce años desde 1975).
2. Estudiantes de Bachillerato a cuatro cursos del ingreso en la Universidad.
3. Estudiantes matriculados en primero de Facultades y E.T.S.
4. Total de estudiantes matriculados en Facultades y E.T.S.
5. Total de licenciados en Facultades y E.T.S.
6. 2/1 por 100.
7. 3/1 por 100.
8. 5/1 por 100.
9. 3/2 por 100.
10. 5/2 por 100.
11. 5/3 por 100.

*: Proyecciones desde este año en adelante.

FUENTE: CARABAÑA, J. y ARANGO, J. (1983).

TABLA 3.39.
Cinco magnitudes básicas del Sistema Educativo Español y sus interrelaciones (1960-1987).
Actualización de las proyecciones de la tabla 3.38.

AÑOS	1	2	AÑOS	3	4	AÑOS	5	6	7	8	9	10	11
73-74	625	360	77-78	124,4	477,0	81-82	48,3	57,0	20,0	7,7	34,0	13,4	38,8
74-75		109	78-79	76,0	440,0	82-83	41,0				70,0	37,6	53,9
75-76	617	255	79-80	103,0	468,0	83-84	46,3	41,0	16,7	7,5	40,4	18,2	45,0
76-77	621	266	80-81	110,0	470,0	84-85	50,6	43,0	17,7	8,1	41,3	19,0	46,0
77-78	633	291	81-82	123,6	487,0	85-86	55,4	46,0	19,5	8,8	42,5	19,0	44,8
78-79	659	322	82-83	133,1	510,4	86-87	62,3	49,0	20,2	9,5	41,3	19,3	46,8
79-80	641	323	83-84	137,9	555,1	87-88	65,2	50,0	21,5	10,2	42,7	20,2	47,3
80-81	638	323	84-85	158,3	588,7		(0,3%)	51,0	24,8	(0,2%)	49,0	(3,6%)	(5,1%)
81-82	651	332	85-86	161,4	630,6			50,0	24,8		48,6		
82-83	642	328	86-87	152,6	661,5			51,1	23,8		46,5		
83-84	642	337	87-88	161,6	705,2			52,5	25,2		48,0		
84-85	648	352		(11%)	(23%)			54,3	(12%)		(9,1%)		
85-86	647	378						58,4					
86-87	649	389						59,9					
87-88	649	411						63,3					
		(33%)						(24%)					

1. Población total de trece años (de catorce años desde 1975).
2. Estudiantes de Bachillerato a cuatro cursos del ingreso en la Universidad.
3. Estudiantes matriculados en primero de Facultades y E.T.S.
4. Total de estudiantes matriculados en Facultades y E.T.S.
5. Total de licenciados en Facultades y E.T.S.
6. 2/1 por 100.
7. 3/1 por 100.
8. 5/1 por 100.
9. 3/2 por 100.
10. 5/2 por 100.
11. 5/3 por 100.

La cifra que figura entre paréntesis al final de cada columna es la desviación respecto a las proyecciones.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Carabaña y Arango (1983) y de los datos de la tabla 3.38.

siendo habitual en la década de los setenta; así, se pasa de un 66,52% de alumnos que obtienen el Graduado Escolar en 1981-82 a un 76,80% en 1987-88, como ya se vio al comentar las tablas 3.24, 3.25 y 3.26. Por otra parte, se podría decir que este cambio en las constantes calificadoras de los profesores de

E.G.B. puede estar condicionado por algunas medidas administrativas, como la mayor facilidad dentro de este nivel educativo para pasar de un curso al siguiente con asignaturas o áreas sin superar; asimismo, podría haber influido, según algunos, la fuerte campaña desplegada por la Inspección Técnica de Educación para que disminuyese el tan traído y llevado "fracaso escolar". En cualquier caso, el considerable aumento del porcentaje de alumnos con el requisito académico imprescindible para matricularse en primero de B.U.P., incide en el aumento del número de alumnos que inician este nivel, ya que la proporción de tránsito (porcentaje de alumnos que se matriculan en este curso sobre los que obtuvieron el Graduado Escolar el curso anterior), apenas varía, manteniéndose en torno al 80%, según se observa en la tabla 3.24.

Esta desviación en las previsiones de los alumnos que se matriculan en primero de B.U.P. (columna 2), incide en todas aquellas tasas que tienen este dato como numerador (por ejemplo, la columna 6) y, conforme los alumnos de primero de B.U.P. van llegando a la Universidad, dadas las mismas proporciones de tránsito, en el aumento de los alumnos que se matriculan en ella (columnas 3 y 4). Por otra parte, en las que tienen como denominador la columna 2, precisamente por mantenerse en todos los demás casos las proporciones constantes de tránsito, se ven muy poco alteradas, constituyendo alguna de ellas, la 8 por ejemplo, —al igual que la 5— un modelo de precisión en el ajuste de las proyecciones realizadas.

El objetivo central de la presente investigación es el acceso a la Universidad, por lo que se ha tratado con mayor profundidad el último curso de secundaria y la prueba de acceso, junto con el primer curso de las Facultades, E.T.S y de las Escuelas Universitarias a partir de su consideración como tales. Los autores del artículo que se comenta no incluyen el último curso de secundaria ni la prueba de acceso entre las magnitudes básicas del sistema educativo español, dada su enorme variación y distinto "significado operacional" a lo largo de los años. Los tratan, sin embargo, en la tabla 1b de su artículo para rebatir el tratamiento que de estos datos realizan Martín Moreno y De Miguel en su libro *Universidad, fábrica de parados*, (1979): calculan la tasa de alumnos matriculados en primer curso de las Facultades y E.T.S

sobre los "matriculables" (concepto que abarca a los aprobados en las Pruebas de Madurez y P.A.A.U., excepto en los cursos 1971-72 a 1973-74 en los que no hubo tales pruebas; en estos cursos coincide con el de los aprobados en C.O.U.), dando resultados enormemente dispersos ya que en los dos últimos años en que no existen las pruebas de acceso, los alumnos con el C.O.U. superado, también se pueden matricular en las recién creadas Escuelas Universitarias. Por otra parte, según avanza la década de los ochenta, se complicaría este tipo de análisis porque aumenta el número de Escuelas Universitarias que comienzan a utilizar la calificación en las P.A.A.U. para ordenar las peticiones de ingreso de los alumnos⁷¹.

En conjunto, puede decirse, que existe una coincidencia fundamental entre los resultados del presente trabajo y el artículo de Carabaña y Arango (1983), excepción hecha de la proyección acerca del número de alumnos matriculados en primero de B.U.P., así como una confirmación de sus hipótesis centrales: la influencia de los factores académico y administrativo (el económico apenas se roza en la presente investigación) y la existencia de determinadas constantes de paso⁷² (nosotros preferimos formularlo en plural). Así, no podemos sino suscribir el siguiente párrafo:

"En resumen, parece que el principal factor, por no decir el único, capaz de *alterar* los flujos en el interior del sistema educativo son las medidas administrativas que alargan los estudios o establecen barreras selectivas entre niveles. Caben, desde luego, serias dudas sobre el efecto de estas medidas administrativas a medio plazo. Tanto las reacciones de los alumnos como las de los profesores pueden llegar a amortiguar notablemente sus efectos. Sin embargo, al menos a corto plazo, son eficaces, cosa que no puede decirse de otros tipos de factores." (p. 69)

71. En la presente investigación, para dar un tratamiento lo más completo a este problema, se han calculado las tasas de tránsito a la Universidad poniendo como numerador, tanto el total de alumnos matriculados en primero como los nuevos inscritos, y como denominador, tanto los aprobados en las P.A.A.U. como los aprobados en C.O.U. (tabla 3.23).

72. Este último punto se amplía en la conclusión número 10 del cuarto capítulo.

3.3.3. Procedencia socioeconómica de los alumnos

En los capítulos anteriores se introduce un apartado acerca del origen social de los alumnos, fundamentalmente de los que realizan la prueba de acceso a la Universidad. Así, en el capítulo 1, ante la falta de datos estadísticos al respecto, se analiza brevemente y de forma indirecta, a través de unos datos de Herrero (1982) que pone en relación la regresión salarial y el incremento de los estudiantes universitarios. Por su parte, en el capítulo 2 se hace a través de algunos datos de carácter socioeconómico que figuran en la *Estadística de la Enseñanza en España* del I.N.E. en los cursos 1957-58 y 1962-63, referidos a la profesión, titulación y lugar de residencia de los padres.

En el período comprendido en el capítulo 3 existen dos investigaciones de especial relevancia para el estudio del origen social de los alumnos. La primera, referida exclusivamente al acceso a la Universidad en la convocatoria de junio de los años 1979, 1980 y 1981, está realizada por el C.I.S. La segunda, que abarca las edades comprendidas entre los 4 y los 23 años de edad y todos los niveles del sistema educativo, corresponde a una explotación del censo de 1981, último disponible, realizada por José Andrés Torres Mora (1991), que proporciona información que no figura en las estadísticas oficiales de la educación en España acerca de las diferencias por hábitat y clase social. Por la importancia de la fuente utilizada, por el rigor de la investigación, así como por su relevancia, se exponen a continuación algunos de sus principales resultados.

Se trata de datos que están referidos a hijos de la persona principal de la familia y a familias en las que la persona principal es económicamente activa, representando un 95% del total de la población de estas edades.

La agrupación de las *categorías socioeconómicas* del censo se ha realizado de la siguiente manera:

Capitalistas: empresarios agrarios con asalariados y empresarios no agrarios con asalariados.

Clases Medias Patrimoniales (C.M.P.): empresarios agrarios sin asalariados, miembros de cooperativas agrarias,

empresarios no agrarios sin asalariados y miembros de cooperativas no agrarias.

Clases Medias Funcionales supraordinadas (C.M.F.a): profesionales y técnicos por cuenta propia, directores de explotaciones agrarias, directivos de empresas no agrarias y Administración Pública, profesionales y técnicos por cuenta ajena y jefes de departamentos de empresas no agrarias y de la Administración Pública.

Clases Medias Funcionales subordinadas (C.M.F.b): resto del personal administrativo y comercial, contra maestres y capataces no agrarios y profesionales de las Fuerzas Armadas.

Obreros: resto de trabajadores agrarios, resto del personal de los servicios, operarios especializados no agrarios y operarios sin especializar no agrarios.

Las zonas que se distinguen en la categoría *hábitat* son:

Zona Urbana, que comprende poblaciones con más de 10.000 habitantes.

Zona Intermedia, que comprende entidades de población de 2.001 a 10.000 habitantes.

Zona Rural, que comprende entidades de población con 2.000 habitantes o menos.

En las tablas 3.40 y 3.41, que Torres Mora (1991) llama de "vida escolar", figuran las tasas de escolarización desde los 4 a los 23 años de edad, en 1981, por hábitat y clase social, así como el porcentaje de probabilidades de que los estudiantes de una edad determinada estén fuera del sistema escolar al curso siguiente.

En las edades en las que la escolarización es obligatoria, las tasas se sitúan próximas a 100, por lo que, las desigualdades desde el punto de vista de la "cantidad" de escolarización apenas existen. Sin embargo, *antes de la escolarización obligatoria*, se producen diferencias en función del hábitat y de la clase social. Así, en 1981, se observa que a los 4 años están escolarizados, en las zonas urbanas, tres cuartas partes de los niños y, en las zonas rurales, sólo la mitad (tabla 3.40). En cuanto a las clases medias funcionales, tenían escolarizados a un 79% de sus hijos, los capi-

talistas a un 74% y, por último, los obreros a un 63% y las clases medias patrimoniales a un 62%⁷³. En las edades de escolarización postobligatoria, en 1981, las tasas de escolarización presentan diferencias porcentuales importantes entre las zonas urbana y rural: a los 14 años, 9 puntos; a los 16 años, 24; y a los 19 años 20 puntos (las diferencias entre la zona urbana y la intermedia son similares: 11, 22 y 19 puntos, respectivamente). A los 14 años las diferencias son menores pues una tercera parte de los alumnos están todavía en E.G.B. (tabla 3.40).

TABLA 3.40.

Tasas de escolaridad y porcentaje de posibilidades de estar fuera del sistema escolar al año siguiente de la población comprendida entre los 4 y los 23 años, según el habitat. Censo de 1981.

EDAD	TOTAL		URBANA		INTERMEDIA		RURAL	
	TASA	FUERA	TASA	FUERA	TASA	FUERA	TASA	FUERA
4	68	0,00	72	0,00	66	0,00	51	0,00
5	90	0,00	92	0,00	89	0,00	78	0,00
6	98	0,00	98	0,00	97	0,00	95	0,00
7	99	0,00	99	0,00	99	0,00	98	0,00
8	99	0,00	99	0,00	99	0,00	99	0,00
9	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
10	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
11	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
12	100	2,00	100	1,00	100	2,00	100	2,00
13	98	11,22	99	9,09	98	19,39	98	17,35
14	87	13,79	90	8,89	79	21,52	81	23,46
15	75	18,67	82	15,85	62	24,19	62	27,42
16	61	13,11	69	11,59	47	17,02	45	15,56
17	53	16,98	61	14,75	39	17,95	38	18,42
18	44	13,64	52	13,46	32	18,75	31	19,35
19	38	18,42	45	17,78	26	19,23	25	20,00
20	31	16,13	37	10,81	21	19,05	20	20,00
21	26	15,38	33	15,15	17	17,65	16	18,75
22	22	13,64	28	14,29	14	14,29	23	15,38
23	19	100,00	24	100,00	12	100,00	11	100,00

FUENTE: Torres Mora (1991). Elaboración propia.

73. Conviene tener en cuenta que en las clases medias patrimoniales están incluidos los empresarios agrarios y no agrarios sin asalariados; es decir, los pequeños agricultores

En cuanto a las tasas de escolarización por clase social, en 1981, éstas presentan mayores desigualdades (tabla 3.41). Así, entre las Clases Medias Funcionales (C.M.F.) y los obreros, las diferencias a los 14 años son de 15 puntos, a los 16 de 38 y a los 19 de 42; es decir, a los 19 años están escolarizadas dos terceras partes de los hijos de las C.M.F. y una cuarta parte de los obreros.

TABLA 3.41.

Tasas de escolaridad y porcentaje de posibilidades de estar fuera del sistema escolar al año siguiente de la población comprendida entre los 4 y los 23 años, según la clase social. Censo de 1981.

EDAD	TOTAL		CAPITALISTAS		C.M. PATRIM.		C.M. FUNCION.		OBREROS	
	TASA	SALIR	TASA	SALIR	TASA	SALIR	TASA	SALIR	TASA	SALIR
4	68	0,00	74	0,00	62	0,00	79	0,00	63	0,00
5	90	0,00	92	0,00	86	0,00	94	0,00	88	0,00
6	98	0,00	98	0,00	97	0,00	99	0,00	97	0,00
7	99	0,00	99	0,00	99	0,00	100	0,00	99	0,00
8	99	0,00	99	0,00	99	0,00	100	0,00	99	0,00
9	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
10	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
11	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00	100	0,00
12	100	2,00	100	1,00	100	2,00	100	1,00	100	2,00
13	98	11,22	99	5,05	98	15,31	99	2,02	98	16,33
14	87	13,79	94	6,38	83	15,66	97	4,12	82	19,51
15	75	18,67	88	11,36	70	21,43	93	6,45	66	25,76
16	61	13,11	78	6,41	55	12,73	87	5,75	49	20,41
17	53	16,98	73	10,96	48	16,67	82	9,76	39	20,51
18	44	13,64	65	7,69	40	17,50	74	10,81	31	22,58
19	38	18,42	60	15,00	33	21,21	66	12,12	24	25,00
20	31	16,13	51	11,76	26	15,38	58	10,34	18	22,22
21	26	15,38	45	11,11	22	18,18	52	13,46	14	14,29
22	22	13,64	40	17,50	18	22,22	45	20,00	12	16,67
23	19	100,00	33	100,00	14	100,00	36	100,00	10	100,00

FUENTE: Torres Mora (1991). Elaboración propia.

y los dueños de comercios o talleres "familiares". Con respecto a este dato, Torres Mora (1991) comenta:

"Sorprende el hecho de que las clases medias patrimoniales tuvieran una tasa de escolarización inferior a las obreras, pero no hay que olvidar la importancia del grupo de empresarios agrarios sin asalariados, que tenía una tasa de escolarización del 47% y la importancia en el mismo de la población que vivía en zona rural, el 56% de la población de 4 años hija de estos campesinos sin asalariados vivían en localidades de menos de 2.000 habitantes."

Por otra parte, en B.U.P., al cruzar el habitat con la clase social, se observa que en la zona rural la tasa de escolarización de los 14 a los 17 años de edad en las Clases Medias Funcionales altas (C.M.F.a) es del 65,1, mientras que la de los obreros es del 15,9. Estas mismas tasas son 67,7 y 16,3 para la zona intermedia y del 73,4 y el 25,1 para la urbana (tabla 3.42).

Por lo que respecta al *acceso a la Universidad*, objeto central de este trabajo de investigación, se dispone, además del estudio de Torres Mora que se viene comentando, de un detallado informe del C.I.S. (R.E.I.S., 1983), realizado a partir de los datos obtenidos "mediante un cuestionario autoadministrado" en el momento de realizar la prueba de acceso correspondiente del mes de junio de los años 1979, 1980 y 1981; dicho cuestionario fue contestado por en torno al 80% de los aspirantes durante los

TABLA 3.42.
Tasas de escolarización en B.U.P. Por clase social. 1981.

EN LA ZONA RURAL						
EDAD	TOTAL	CAPITALISTAS	C.M.P.	C.M.F.a	C.M.F.b	OBROS
14	17,8	29,0	17,9	53,1	33,0	12,7
15	26,8	46,9	28,3	67,8	48,1	18,7
16	25,4	43,7	26,3	72,0	47,6	17,4
17	22,8	45,0	23,8	67,3	43,1	14,9
TOTAL	23,2	41,0	24,1	65,1	42,9	15,9
EN LA ZONA INTERMEDIA						
14	20,6	35,7	22,3	53,4	36,2	13,6
15	29,7	52,9	33,4	73,5	52,4	19,1
16	27,8	49,9	30,7	74,8	50,5	17,8
17	25,4	47,2	30,2	70,8	47,1	14,9
TOTAL	25,8	46,5	29,1	67,7	46,3	16,3
EN LA ZONA URBANA						
14	31,6	40,1	28,7	56,9	42,5	21,0
15	45,0	61,7	43,2	78,9	60,6	28,7
16	43,9	61,9	41,6	80,3	60,1	27,0
17	40,7	58,6	38,4	78,7	56,3	23,7
TOTAL	40,2	55,4	37,9	73,4	54,8	25,1

FUENTE: *Las desigualdades en la educación en España*. Muñoz-Repiso et al. (1992).

tres años. Las variables que se contemplan en este estudio son: profesión paterna, tamaño del municipio de la residencia familiar, edad y sexo de los aspirantes, tamaño de la familia, lengua materna, tipo de centro en que han cursado los estudios, así como la condición o no de becarios, repetidores o trabajadores. Su aportación diferencial, (además de hacer una radiografía de las desigualdades sociodemográficas de los aspirantes a la Universidad) consiste en que ofrece datos del éxito de cada uno de los sectores agrupado según las variables descritas, siendo de especial interés las de habitat y origen social.

El rendimiento de los alumnos en la prueba de acceso a la Universidad en función de la profesión del padre, puede verse en la tabla 3.43.

TABLA 3.43.
Diferencias porcentuales de aprobados según categoría profesional del padre respecto de la tasa general de aprobados en junio de 1979, 1980 y 1981.

PROFESIÓN DEL PADRE	1979	1980	1981
Empresarios agrarios con asalariados	-7	-4	-5
Empresarios agrarios sin asalariados y miembros de cooperativas de producción agraria	-7	-6	-8
Trabajadores agrarios	-2	-3	-4
Empresarios no agrarios con asalariados	-1	+1	-1
Empresarios no agrarios sin asalariados y trab. independientes	-2	-3	-3
Profesionales liberales y asimilados de actividades por cuenta propia con o sin asalariados	+6	+7	+7
Directores y Gerentes de empresas y sociedades no agrarias . .	+5	+4	+2
Alto personal administrativo, comercial y técnico de empresas y sociedades no agrarias y de Administración Pública	6	+9	+7
Personal intermedio administrativo, comercial y técnico de empresas y sociedades no agrarias y de Admon. Pública . .	3	+4	+4
Resto de personal administrativo, comercial y técnico de empresas y sociedades no agrarias y de Admon. Pública . .	+1	+2	+2
Contra maestres, capataces y asimilados no agrarios, jefes de grupos y otros trabajadores de servicios	0	-3	-1
Obreros calificados y especializados no agrarios	-4	-4	-2
Obreros sin especialización no agrarios	-3	-2	-2
Profesionales de las Fuerzas Armadas	+4	+4	-1

FUENTE: C.I.S. en R.E.I.S. (1983, número 24).

Se observa que aunque las diferencias no son muy amplias ni siempre en la misma dirección, se mantienen ciertas constantes importantes. Así, las categorías 1, 2, 3, 5, 12 y 13 en los tres años mantienen tasas negativas; por el contrario las 6, 7, 8, 9 y 10 las mantienen positivas, con una clara diferencia entre ellas en función de su mayor o menor importancia profesional.

Las conclusiones que dicho Informe del C.I.S. obtiene son las siguientes:

“En resumen, cabe decir que la probabilidad de éxito en las pruebas de acceso a la Universidad se asocia en buena medida con el diferente rango ocupacional de los padres de los candidatos. Las profesiones consideradas altas suelen coincidir con las tasas más altas de aprobados, y viceversa. De los comentarios anteriores se deduce, no obstante, que la simetría no es total (...).

En definitiva, se puede afirmar que las pruebas de selectividad discriminan en razón del origen social de los candidatos, aunque en menor medida que en etapas anteriores del sistema educativo y de forma parcialmente diferente. El hecho de operar sobre un colectivo de candidatos muy seleccionado ya socialmente en etapas anteriores hace que la selectividad diferencial en razón del origen social de los candidatos no se mantenga tan simétrica.” (p. 267)

Por otra parte, matiza que “la variable profesión parece aglutinar la intervención —entre otras— de tres variables principales: nivel de estudios, nivel de ingresos y habitat rural o urbano”. Así mismo, dice que “el nivel cultural parece discriminar de forma más favorable que el nivel económico”, en especial el nivel de estudios de la madre (p. 269). En otro informe anterior sobre estos mismos datos del C.I.S., referidos al primero de los tres años analizados, 1979, Justel y Martínez-Lázaro (1981), concluían diciendo:

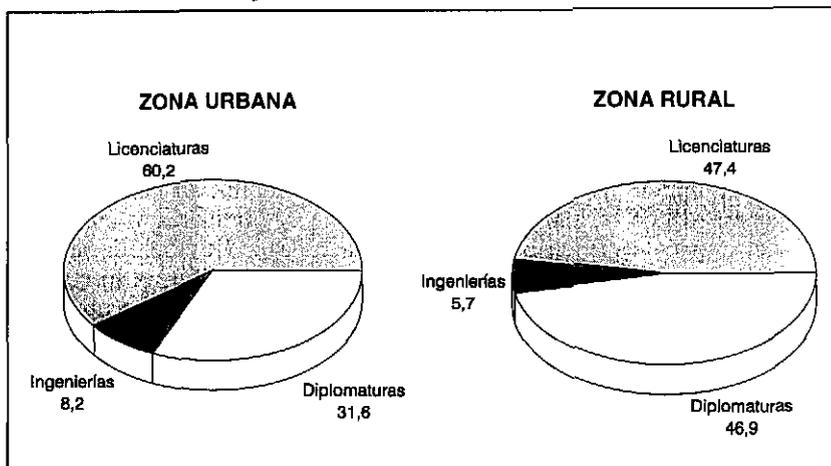
“En resumen, las pruebas de selectividad, en cuanto tales, no tienen un marcado carácter clasista, ni refuerzan en forma importante el elitismo real de la enseñanza universitaria en España. En todo caso conforman simbólicamente una selección efectuada en los niveles anteriores del sistema educativo. Es en la enseñanza primaria y media donde actúan con más fuerza los filtros selectivos que discriminan a los estudiantes de origen social modesto. De éstos, sólo los más aptos, o los que mejor han podido o han sabido adaptarse a las exigencias del sistema escolar, sobreviven a esa

carrera de obstáculos y se enfrentan a las pruebas de acceso a la Universidad con probabilidades de éxito similares a las de sus compañeros de condición social más acomodada. Entre los factores que actúan de filtros selectivos cabe destacar, como se ha venido señalando a lo largo de estas páginas, la procedencia rural con lo que ella implica de lejanía de los mejores centros educativos, principalmente privados, de más bajo nivel de renta, de inferior nivel cultural medio de los padres e inferior estímulo académico de la familia y del entorno; dentro del habitat urbano también operan estos mismos factores económicos, familiares y culturales del ambiente primario en que se desarrolla la vida del alumno. Y dado que el factor cultural-académico influye de forma importante, no se puede olvidar el carácter circular de este influjo, al menos desde el punto de vista de la marginación cultural creciente en los estratos más bajos frente a los medios y altos. Entre los más altos existen indicios en sentido contrario, pues su índice de fracasos en las pruebas de acceso a la Universidad es sorprendentemente alto, pero no son numéricamente significativos, al menos no hasta el punto de invertir la tendencia selectiva general del sistema educativo español, operada en los niveles previos a la Universidad." (p. 130)

Volviendo al estudio del Censo de 1981 de José Andrés Torres Mora, por lo que respecta a los alumnos que ya están *en la Universidad*, se observan fuertes diferencias en cuanto a su distribución en las distintas clases de centros en función del habitat. Así, en la zona urbana los estudiantes eligen las Ingenierías y las Licenciaturas en mayor medida que en la zona rural; lo contrario sucede con las Diplomaturas (gráfico 3.16). A estos mismos resultados llega José Ginés Mora Ruiz (1990) en una investigación sobre los censos de 1970 y 1981.

En cuanto a las diferencias en la Universidad en función de la clase social, de nuevo, las diferencias son mayores que por habitat (gráfico 3.17). Así, mientras que a los 19 años los hijos de los obreros constituyen el 50% de la población total de esta edad, su representación en las Escuelas Universitarias es del 34%, en las Facultades del 20% y en las E.T.S. del 16%; por el contrario las C.M.F.a. en esta misma edad constituyen un 9% del total, y representan un 17, 30 y 38 por ciento respectivamente.

GRAFICO 3.16.
Distribución de la población universitaria de 19 años por hábitat. 1981.



Por otra parte, las diferencias en la escolarización, en ocasiones, resultan más patentes desde la otra cara de la moneda: *el abandono escolar* que es una de las tres alternativas que tienen los adolescentes al terminar la escolaridad obligatoria, junto con el Bachillerato y la Formación Profesional. La probabilidad que tiene un estudiante de estar fuera del sistema escolar para su próximo cumpleaños, a los 14 años en la zona urbana es del 8,9%, mientras que en la intermedia es del 21,5% y en la rural del 23,5%; a los 15 años, esta probabilidad es del 15,9, 24,2 y 27,4 por 100 respectivamente (tabla 3.40).

Así, a los 16 años, cuando ya están acumulados los abandonos de los dos años anteriores, la distribución de la población no escolarizada se presenta en el gráfico 3.18.

Por clases sociales las desigualdades son mayores, una vez más. Así, a los 14 años los hijos de las C.M.F. tienen un 2% de probabilidades de estar fuera del sistema escolar para el año siguiente, mientras que este porcentaje es ocho veces mayor para los hijos de los obreros; a los 16 años estos porcentajes son del 5,7 y 20,4 por ciento respectivamente; a los 19 años del 12 y 25 por ciento. Cuando se disponga de los datos del Censo de 1991 será muy interesante observar la evolución de todas estas diferen-

GRAFICO 3.17.
Distribución de la población de 19 años por clase social en el total de la población y en la Universidad. 1981.

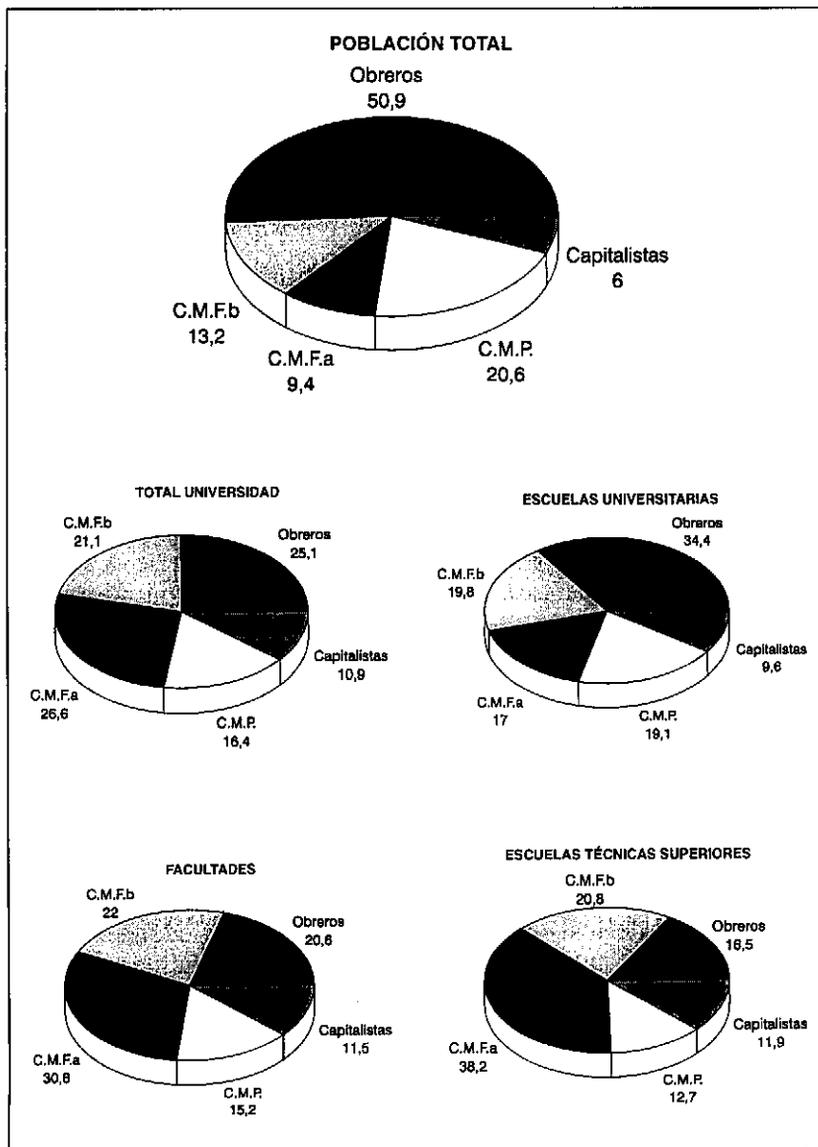
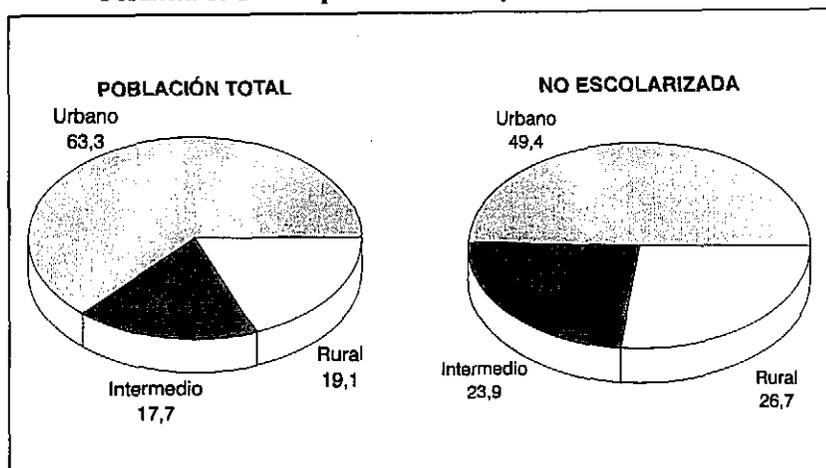


GRAFICO 3.18.
Población de 16 años por hábitat: total y no escolarizada. 1981.



cias en la última década, ya que, al menos las tasas de escolarización a los 14 y 15 años han aumentado considerablemente; así, en 1988 (C.I.D.E., 1992), representan un 100% y un 85% respectivamente. Mientras tanto sigue produciéndose “la paradoja que doscientos años después⁷⁴ no ha podido ser descifrada: cómo en un sistema de enseñanza que selecciona según las aptitudes, tendencialmente, llega siempre a los mismos resultados, esto es, a la selección precisamente de quienes proceden de las clases altas”. (Lerena, 1985, p. 62)

Como *resumen* de este capítulo, se puede decir que uno de los efectos más relevantes de la implantación de la Ley General de Educación de 1970 es el salto cualitativo que se produce en la escolarización de los jóvenes de 13 y 14 años de edad, considerada obligatoria por dicha Ley, constituyendo desde el curso 1974-75 una causa fundamental del aumento del flujo de alumnos que cursan el Bachillerato. Por otra parte, a lo largo del pe-

74. Después de que Condorcet presentase en 1792 su célebre *Esquisse d'un tableau historique des progres de l'esprit humain* a la Asamblea Legislativa.

riodo, el porcentaje de alumnos que obtienen el Graduado Escolar (Bachillerato Elemental hasta 1973-74) aumenta de algo más de la mitad a tres cuartas partes de los alumnos que finalizan la E.G.B., constituyendo, especialmente en la década de los ochenta, la segunda, y menos previsible, causa de dicho aumento.

En cuanto a la selección que se produce a lo largo del sistema educativo, se observa que concluyen el Bachillerato la mitad de los alumnos que lo iniciaron, porcentaje que desciende 9 puntos si se consideran los alumnos que superan las P.A.A.U. y acceden a la Universidad. En ésta, los porcentajes medios de alumnos que terminan sus estudios respecto a los que los empezaron, se sitúan en un 42% para las Facultades y en la mitad para las E.T.S. Dentro de las Escuelas Universitarias estos porcentajes son dispares: alcanzan un 77,5% en las Escuelas de Profesorado de E.G.B., un 19,5% en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica y un 22% en las Escuelas de Estudios Empresariales.

Por otra parte, toda esta selección —por causas evidentemente no académicas— afecta en mayor medida a los alumnos procedentes de las áreas rurales y de las clases sociales más bajas. De esta forma, en 1981, los jóvenes de 19 años hijos de obreros representan la mitad de la población de esta edad, sin embargo, ocupan un tercio de la matrícula de las Escuelas Universitarias, un quinto de la de las Facultades y menos de un sexto de la de las Escuelas Técnicas Superiores. Por el contrario, los jóvenes pertenecientes a clases sociales más altas que representan un 10% de la población de esta edad, obtienen un número de plazas en las Escuelas Técnicas Universitarias cuatro veces mayor. Así pues, aunque en menor medida que en épocas anteriores, las clases sociales más altas siguen estando claramente sobrerrepresentadas en la Universidad, especialmente en las carreras más prestigiosas.

CAPITULO 4

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Dos son las principales fuentes utilizadas en la presente investigación y de ellas derivan dos tipos de reflexiones. La primera fuente es la *legislación* relativa al último curso de la Educación Secundaria y de la prueba de acceso a la Universidad, que sirve de base para el análisis de los principios en que se sustenta y su evolución posterior, así como de su desarrollo legislativo y de la repercusión del mismo en el conjunto del sistema educativo. La segunda, son los *datos* que proporcionan, fundamentalmente, las estadísticas oficiales de educación que se estudian a través de las tablas que reflejan los stoks y los flujos de alumnos.

El carácter selectivo de las pruebas de acceso a la Universidad se considera tradicionalmente como uno de sus aspectos claves y, por otra parte, más discutidos. Los investigadores, a su vez, están de acuerdo en que la selección se produce a lo largo de todo el sistema educativo (C.I.S., 1981; Fernández de Castro, 1986; Escudero, 1991; Muñoz-Repiso, Muñoz Vitoria, Palacios y Valle, 1991), por lo que el presente trabajo, si bien se centra prioritariamente en los datos del último curso de Secundaria y de la propia prueba de acceso, analiza también la evolución de los flujos de alumnos desde que éstos finalizan la escolaridad obligatoria hasta que terminan los estudios universitarios. Así pues, se estudia la selección que se realiza en el Bachillerato-C.O.U. y en la Universidad. Por otra parte, se realiza una aproximación a la procedencia social de los estudiantes y a la forma en que dicha procedencia afecta a la selección que se produce en los diversos grupos sociales. Aparte de la selección originada por la pertenencia a una clase social y la que se produce dentro del sistema

educativo, conviene destacar la que tiene lugar en el tránsito a la vida activa (Herrero, 1982; Husén, 1986), si bien ésta última desborda los límites de la presente investigación.

Las conclusiones se ordenan, pues, en dos grandes bloques: el primero, trata de la legislación y le corresponden las reflexiones 1 a 7; el segundo, se deriva del análisis de datos y comprende las reflexiones 8 a 13.

1. Interrelación del último curso de Secundaria y la prueba de acceso a la Universidad.

El desarrollo legislativo referente al último curso de Secundaria y a la prueba de acceso a la Universidad se suele realizar conjuntamente dado que, por lo general, dicha prueba versa sobre este curso; los cambios producidos en la metodología o estructura de cualquiera de ellos afecta al otro. Así, el diseño inicial del Curso Preuniversitario, que constituye un modelo de curso de iniciación a la Universidad en lo que se refiere a la adquisición de "hábitos intelectuales y conocimientos instrumentales" sin olvidar las materias que "preparan especialmente para determinados estudios o grupos de estudios", se tiene que ir acomodando a las "necesidades y exigencias" de la Prueba de Madurez tanto en lo que se refiere a la concreción de asignaturas (estructura) y programas (metodología), como a la regulación de la optatividad. Otro tanto sucede con el primer diseño del C.O.U., que ante la implantación de las P.A.A.U. en 1974, sufre una sustancial modificación paralela de asignaturas, programas y opcionalidad.

2. Estructura de la prueba de acceso a la Universidad y optatividad

La forma habitual de mantener, incluso de aumentar, la optatividad es estructurar las asignaturas en opciones (Letras y Ciencias, inicialmente; Científico-tecnológica, Biosanitaria, Ciencias Sociales y Humanístico-lingüística, después) o en modalidades de Bachillerato (Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias y en la L.O.G.S.E.). Esta solución se traduce, en definitiva, en la posibilidad de elección del alumno de unos

itinerarios formativos más o menos diversificados; con la *vinculación* de dichas opciones o modalidades a determinados estudios universitarios a partir de 1987, estos itinerarios formativos adquieren mayor importancia, ya que, una vez iniciados, es difícil salir de los mismos, a no ser que se “pierda” algún año de estudio, según la mayor o menor rigidez o “reversibilidad” de los mismos. Se hace necesaria, pues, una mayor y mejor *orientación profesional* del alumno, ya que elecciones tempranas van a condicionar fuertemente su capacidad real de acceder a estudios posteriores. Por otra parte, en el Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias, que es la única ocasión en que la prueba de acceso a la Universidad versa sobre dos cursos, habiendo además seis modalidades de Bachillerato y una optatividad alta, resuelve la estructura de la prueba en el sentido apuntado, pero viéndose obligado a introducir de nuevo el sorteo.

3. *Prueba de acceso a la Universidad y madurez del alumno*

Históricamente en España, al igual que en buena parte de los países de nuestro entorno cultural (González, Valle, 1990; Moreno, 1990; Escudero, 1991) la prueba de acceso a la Universidad ha medido, o cuando menos pretendido medir, sobre todo, la madurez del alumno para poder cursar estudios superiores.

Según la declaración de intenciones de las normas jurídicas fundamentales de la legislación española al respecto, el objetivo prioritario tanto del último curso de Secundaria como de la prueba de acceso a la Universidad es contribuir a fomentar la madurez del alumno. Ya desde la Ley de Reforma de la segunda enseñanza de 1938, hasta la L.O.G.S.E. de 1991 –pasando por la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Medias de 1953, la Ley sobre modificación de la Ley de Ordenación de La Enseñanza Media en cuanto a las pruebas de grado y madurez de 1974, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970 y la Ley sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Colegios Universitarios, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias de 1974–, en todas ellas se ha venido insistiendo en “el empleo de técnica docente formativa

de la personalidad en evitar una preparación memorística” (1938) y en que “se valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él [el Bachillerato]” (1991), por decirlo en palabras de la primera y última de las leyes citadas. Es una constante que podría ilustrarse con otras muchas referencias legislativas del período.

4. Prueba de acceso a la Universidad y necesidad de objetividad

A partir de la instauración de las P.A.A.U. en 1974, unida a la idea de madurez, aparece en la legislación, de forma recurrente, la necesidad de objetividad. Es un reflejo de la preocupación de la sociedad y de la comunidad investigadora ante la importancia que van adquiriendo las décimas de las calificaciones de la prueba, como resultado de la progresiva implantación del *numerus clausus* y de la consiguiente importancia de dicha prueba como distribuidora de alumnos. Esta búsqueda de una mayor objetividad tiene, entre otros, dos efectos: uno, positivo, que es la preocupación por la mejora en los aspectos procedimentales de la prueba (eliminación del sorteo de asignaturas, reducción del número de tribunales acompañado de un aumento de los especialistas, generalización del llamamiento único, etc.) y otro, negativo, que es el abandono de la importancia que se le venía dando a la madurez del alumno, no tanto porque se considere que ésta deja de ser fundamental, cuanto por la dificultad de su medición. Así sucede con la supresión de la Conferencia en la Orden de 3 de septiembre de 1987 y con la progresiva pérdida de peso de la parte común —la encargada, en principio, de medir dicha madurez— que pasa de representar casi dos tercios de la calificación final en 1975, a la mitad en 1979 y a una cuarta parte en 1987; por el contrario, la parte específica aumenta de una cuarta parte a un tercio y, finalmente, a la mitad (cuadro 2, p. 176).

5. De la selección a la distribución de alumnos

Tanto el Examen de Estado como las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario son pruebas de selección que diferen-

cian entre alumnos aptos y no aptos para cursar estudios universitarios; la selección que realizan es ciertamente fuerte, con porcentajes medios de aprobados, para sus respectivos períodos, del 41 y 50 por ciento.

Sin embargo en el preámbulo de la Ley 30/1974, que implanta las P.A.A.U., se habla de seleccionar a los más capacitados" (con la matización de que "no se trata de seleccionar a un número restringido de alumnos, sino de reconocer a todos aquellos que están capacitados para iniciar dichos estudios" y también de garantizar "un adecuado encauzamiento", y una "distribución armónica" de los estudiantes. Este segundo aspecto empieza a pasar a primer plano a partir de 1977, momento en el que se introduce el *numerus clausus* en Medicina; los motivos aducidos para justificarlo ("escasez de plazas, capacidad real de los centros") son similares a las que se ofrecen años atrás en 1943 ("necesidades nacionales, fines de la cultura y de formación de investigadores, el profesorado, los locales y los medios didácticos").

Por lo que respecta al porcentaje de aprobados, las Pruebas de Madurez del curso Preuniversitario son superadas por la mitad de los aspirantes a entrar en la Universidad, y las P.A.A.U. por las tres cuartas partes de los mismos. Así pues, el principal problema para el estudiante ya no radica tanto en aprobar las P.A.A.U. cuanto en obtener una calificación alta que le permita estudiar la carrera de su elección. Es decir, la función que efectivamente cumple la prueba de acceso a la universidad ha dejado de ser la de *seleccionar* alumnos, para pasar a *distribuirlos*. Sin embargo, su estructura responde más bien a unas características de selección (discriminación entre aptos y no aptos) que de distribución (discriminación entre los aptos a través de las décimas de las calificaciones, para cuya precisión tiene más dificultades técnicas), a pesar de las mejoras procedimentales introducidas. De esta forma se llega a producir la paradoja de que cuanto más se trata de aumentar la capacidad técnica de la prueba para medir con el máximo de objetividad, más difícil resulta medir con la misma objetividad aspectos tan fundamentales como la madurez del alumno.

6. *Efectos no deseados derivados de las actuales P.A.A.U.*

Del desajuste entre una prueba que responde a unas características de *selección* y que, sin embargo, está cumpliendo una función *distribuidora*, se derivan una serie de *efectos no deseados* que podrían resumirse de la siguiente manera:

- a) La dificultad de obtener calificaciones altas en las P.A.A.U. produce el "*efecto rentabilidad*"; dicho efecto consistiría en "aprovechar" al máximo la puntuación obtenida en la prueba para ingresar en un centro universitario cuyo límite de entrada se sitúe inmediatamente por debajo de dicha calificación; así, si se tiene un 7,5 convendrá "invertirlo" en carreras cuya nota mínima para entrar sea lo más próxima posible a esta cifra, aunque no se encuentre entre las preferidas por el alumno, nunca para acceder a unos estudios para los que se requiera un 5, por ejemplo.
- b) Por otra parte, las carreras más "caras" (en cuanto a la nota para ingresar en ellas) no son necesariamente las más difíciles (entendiendo por tales las que, de media, requieren un mayor número de años para obtener el título, bien por ser de ciclo largo o porque suspenden más los alumnos matriculados en ellas), lo que en una concepción meritocrática estaría justificado, ya que se da el caso de que algunas carreras de ciclo corto (aunque para acceder a ellas no sea obligatoria por ley la selectividad), "exigen", algunos años, más nota de entrada que la misma carrera de ciclo largo.
- c) Paralelamente a la jerarquización de las carreras en función del precio de mercado de sus títulos, se produce una subordinación prácticamente total del sistema educativo (estudiado en esta investigación a través del acceso a uno de sus niveles, el universitario) al mercado de trabajo, en detrimento de otros aspectos formativos fundamentales.
- d) La universidad pública, por otra parte, está subvencionando las carreras más rentables económicamente para los individuos que las cursan, independientemente de las

necesidades del conjunto de la sociedad. Por otra parte, al ser la nota el único criterio para poder acceder a las carreras con mayor escasez de plazas, estadísticamente se está primando a aquellas personas que parten de mejores condiciones socioeconómicas para conseguirlas.

- e) La adjudicación en exclusiva de la función distribuidora de alumnos a las P.A.A.U. está teniendo como efecto que la sociedad dedique sus "mejores" recursos humanos a determinadas carreras técnicas, y los menos preparados, por ejemplo, a Filosofía o a atender las futuras necesidades formativas de sus hijos (existe, por otra parte, la necesidad de investigaciones que estudien las notas medias de selectividad de los alumnos que se matriculan en primero de las diversas especialidades universitarias, así como de la opción en que figuró en su impreso de preinscripción y de matrícula la carrera que está cursando; todos los datos apuntan a que determinadas carreras, de Humanidades fundamentalmente, son las que reciben a los alumnos con peores calificaciones, con mayores condicionamientos económicos y con menor nivel de expectativas, en buena parte consecuencia de su bajo origen social y cultural).

7. El alcance limitado de las reformas a través de la legislación

Suele ser un punto común entre los historiadores de la educación el considerar que las buenas intenciones del legislador no bastan para cambiar la realidad educativa si no van acompañadas de las medidas oportunas que hagan posible el cambio. Además del general reconocimiento del fracaso relativo de la Ley General de Educación de 1970 por la falta de un adecuado desarrollo legislativo y, en especial, por la falta de financiación, existen otros dos casos, entre los estudiados en la presente investigación, que ilustran este fenómeno. El primero de ellos, es el Curso Preuniversitario implantado y desarrollado provisionalmente en 1953, cuyo primer espíritu se va diluyendo en las sucesivas reglamentaciones, subordinándose a los diversos modos de

hacer tradicionales en las respectivas disciplinas académicas. Quizás hubiera sido necesaria una mayor concreción de las orientaciones metodológicas y haber tenido en cuenta el desfase con la realidad pedagógica del momento.

El segundo caso es el del Curso de Orientación Universitaria creado y vinculado a la Universidad por la Ley General de Educación de 1970, que "quedó en tierra de nadie" por la dificultad de aunar los esfuerzos de dos instituciones distintas para llevar a buen término una acción conjunta, al no arbitrarse los procedimientos y medios adecuados y no estar definidas claramente las funciones de cada una de ellas; dicha falta de coordinación se refleja en la doble óptica con que se abordan desde el Bachillerato y desde la Universidad tanto el C.O.U. como las P.A.A.U.

8. Evolución de la matrícula de alumnos

En la Introducción se enumeraban, como posibles factores que influyen en la evolución del número de alumnos matriculados, los siguientes: a) el demográfico, b) el económico, c) el social, d) el administrativo y legislativo y e) el académico. Evidentemente los cinco no influyen por igual a lo largo de los 50 años estudiados, ni en todos los niveles del sistema educativo. Los factores a), b), d) y e) influyen directamente en la cifras globales, mientras que el c) matizaría éstas en función de la clase social. Globalmente, los factores más determinantes del número de alumnos matriculados serían el tamaño de la cohorte de edad correspondiente y el grado de desarrollo económico que, en los años estudiados, se traducen en incrementos fuertes y generalizados de alumnos; sin embargo, el objeto central del presente trabajo son los cambios legislativos y su influencia en dichas cifras.

Así pues, dentro de una tendencia general de aumento de número de alumnos, puede decirse que el incremento es mayor cuando un curso o prueba se constituye en requisito de acceso para estudios posteriores, tanto más cuanto mayor sea el número de alumnos que se ven afectados por dicho requisito para poder continuar sus estudios. Así, el título de Bachiller Superior para ingresar en las Escuelas Técnicas de Grado Medio y en Magisterio, o el C.O.U. cuando se crean las Escuelas Universitarias.

Sin embargo, y en contra de la extendida opinión de que la supresión de los filtros académicos contribuye a la masificación de la enseñanza, se observa que tanto la supresión de la obligatoriedad del título de Grado Superior para matricularse en el Curso Preuniversitario, como de la prueba de acceso a la Universidad, no se traducen en un incremento de los flujos de alumnos al Preuniversitario y a la Universidad respectivamente. Bien es verdad que en ambos casos se producen cambios en la estructura del sistema educativo que "absorben" dicha supresión de filtros académicos.

9. Evolución de los porcentajes de aprobados

No se observa una tendencia definida de evolución de los porcentajes de aprobados en todo el período y en todos los niveles que se estudian en la presente investigación. Sin embargo, se puede afirmar que, *en la educación postobligatoria*, a mayor número de alumnos matriculados se produce un menor porcentaje de aprobados. Esto sucede de forma casi literal en el subperíodo 1953-1970 con el Grado Elemental y el Superior, el Curso de Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, de suerte que se obtiene una tasa de aprobados en dichas pruebas sobre los matriculados en Preuniversitario que desciende más de 20 puntos a lo largo de estos años. En el último subperíodo tiene lugar el mismo fenómeno en el C.O.U., aunque no en las pruebas de acceso a la Universidad, por lo que desde 1976-77 se mantiene prácticamente constante el porcentaje de alumnos aprobados en las P.A.A.U. sobre los matriculados en C.O.U., contrarrestándose la mayor "dureza" en las calificaciones de este curso, con la mayor "suavidad" de las notas de aquellas. De esta forma, el C.O.U. asume progresivamente la función selectiva que, en principio, parece más propia de las P.A.A.U., mientras éstas pasan a desempeñar la función ordenadora de alumnos.

Sin embargo, este fenómeno no se produce en la *educación obligatoria*, al menos en el único caso que se ha estudiado: el porcentaje de Graduados Escolares en el último subperíodo, ya que en el anterior el Bachillerato Elemental no se puede considerar tal. Se observa que, a pesar del incremento del número de

alumnos, el porcentaje de aprobados aumenta unos 20 puntos, constituyendo probablemente, como ya se ha dicho, la causa de desviaciones en algunas proyecciones.

Estas tendencias generales en los porcentajes de aprobados, con todas la matizaciones que se han apuntado, pueden verse afectadas, al menos en los casos en que se trata de una prueba, por las modificaciones de la estructura de la misma. Así, dichos cambios tenderían a producir en los dos o tres primeros años de su implantación un pequeño descenso en los porcentajes de aprobados, ya sea porque desorienta a los alumnos en un primer momento o porque los tribunales, que suelen esperar mejores resultados, no han ajustado los criterios de calificación.

10. Constancias en los flujos de alumnos

En el análisis de los flujos de alumnos en el Graduado Escolar-Bachillerato-C.O.U.-P.A.A.U.-Universidad realizado en el último subperíodo, 1970-1988, se aprecian ciertas constancias en las proporciones de tránsito. Estas constancias se mantienen dentro de la propia etapa (Bachillerato o Universidad), e, incluso, en las proporciones de paso de los alumnos admisibles a cada una de ellas (es decir, de los que obtienen el Graduado Escolar a primero de B.U.P. y de los aprobados en las P.A.A.U. a primero de Universidad). Sin embargo, en las pruebas o certificaciones que posibilitan el paso de una etapa a otra se producen incrementos considerables de aprobados que hacen aumentar el "caudal" de alumnos admisibles en la etapa siguiente. Así, el Graduado Escolar aumenta su porcentaje de aprobados en 21 puntos y las P.A.A.U. en 12. En cambio, el porcentaje de alumnos que inician el Bachillerato sobre los que aprobaron el Graduado Escolar se mantiene en torno al 79%; y los alumnos que superan el C.O.U. sobre los que se matricularon en primero de B.U.P. lo hacen en torno al 50%, por lo que los aprobados en C.O.U. sobre los aprobados en el Graduado Escolar se sitúan muy próximos todos los años al 39,5%.

De esta forma, es en las certificaciones de final de etapa (el Graduado Escolar en la Obligatoria y las P.A.A.U. en la Secundaria) donde se "liberaliza" el paso de alumnos y donde

aumenta, por tanto, el caudal de los mismos. En el primer caso, se ve incrementado, a su vez, por la escolarización prácticamente total de estas edades a lo largo del período.

Por otra parte, *dentro de la Secundaria* los porcentajes de paso del último subperíodo son notablemente similares a los del subperíodo anterior en aquellos cursos que son más equiparables (quinto y sexto del Bachillerato Superior, con primero y segundo de B.U.P.) e, incluso en el conjunto del Preuniversitario-Pruebas de Madurez con el C.O.U.-P.A.A.U.

En el *paso de la Secundaria a la Universidad* se produce un desplazamiento en la demanda de determinados estudios, lo que produce la saturación de algunos de ellos, precisamente los que están más profesionalizados, en especial los de Ciencias de la Salud. Para hacer frente a dicha saturación se acude finalmente al *numerus clausus* al no ser suficiente el número de nuevas plazas creadas (cosa que sí ha sucedido en el Bachillerato al haberse reconocido como obligatoria la escolarización correspondiente a los dos primeros cursos de este nivel, 14 y 15 años), produciéndose en el resto de la Universidad los efectos no deseados descritos en la conclusión 6.

Por lo que respecta a las proporciones de tránsito *en la Universidad*, existen variaciones entre las distintas clases de centros; sin embargo, cada una de ellas mantiene una gran constancia a lo largo de los años; así, en las Facultades (aunque existen muchas diferencias entre ellas) el porcentaje de alumnos que terminan sobre los que empezaron cinco años antes, se mantiene entre el 42 y el 44 por 100; este porcentaje sobre los que terminan seis años antes se sitúa en torno al 20% en las E.T.S.; en las E. U. Técnicas (tres años antes) en torno al 20% y en las E. U. no Técnicas (tres años antes) se producen fuertes diferencias (77% en las Escuelas de Formación del Profesorado de E.G.B. y 22% en las Escuelas de Estudios Empresariales), debido al heterogéneo agregado que forman.

Por otra parte, las constantes de paso analizadas se ven matizadas por algunas variaciones dentro de las tendencias apuntadas en la conclusión anterior, principalmente motivadas por los factores administrativos (sobre todo la exigencia de haber superado un curso o prueba como requisito de acceso para estudios posteriores). Los únicos casos en los que sin haber un cambio

administrativo se produce una variación importante es en el porcentaje de alumnos que obtienen el Graduado Escolar y en el que aprueba las P.A.A.U. Así pues, en líneas generales, y con las matizaciones apuntadas, estamos de acuerdo con Carabaña y Arango (1983), si bien consideramos, a la vista de lo sucedido en los últimos años, más apropiado hablar de *constantes de paso* (en plural).

11. *Diferencias por Universidades en las calificaciones de la prueba de acceso*

Independientemente de las variaciones de los porcentajes medios de aprobados en la prueba de acceso a la Universidad en cada subperíodo, existen diferencias importantes entre las diversas Universidades, que llegan a ser de hasta 20 puntos en los porcentajes medios del subperíodo (en un sólo año pueden ascender a 59 puntos). Por otra parte, las variaciones de un subperíodo a otro son abundantes; así, Oviedo, en el primero, es el que más aprueba y, en el último, el que más suspende; La Laguna aprueba en el tercero un 50% más que en el anterior. La única Universidad que figura en los tres periodos entre las que más aprueba es Barcelona.

En el último subperíodo, en el que se ha tenido en cuenta la selección realizada en el C.O.U. por los Centros de Bachillerato, se observa que se producen notables variaciones en el orden de las Universidades que más y menos aprueban. Podría avanzarse la interpretación (que habría que contrastar con posteriores estudios) de que los mayores porcentajes de aprobados en el conjunto C.O.U.-P.A.A.U., se dan en las zonas geográficas que tienen mejores condiciones socioeconómicas y culturales, aunque cuenten, y esto es importante, con las universidades más masificadas del Estado.

En cualquier caso, y a falta de análisis –imposibles de realizar con los datos de la presente investigación– que tengan en cuenta el hábitat y otras posibles variables que pudieran influir en una diferente preparación de los alumnos, parece que las diferencias son lo suficientemente importantes y variadas como para pensar que existen distintas tradiciones –que por otra parte cam-

bian— en la dureza de los criterios de calificación de cada Universidad. El *Distrito Compartido*, permitirá, sin duda, aislar algunas de estas variables.

12. *La selección a lo largo de las etapas postobligatorias*

Entre 1953 y 1970, de los alumnos que se matriculan en quinto curso aprueban las Pruebas de Madurez, dos años después, la mitad; entre 1970 y 1988, de los alumnos que se matriculan en primero de B.U.P., superan el C.O.U., tres años después, la mitad y las P.A.A.U. un 41%. Así pues, se observa que la introducción de un año más con el B.U.P. produce una mayor selección que en el subperíodo anterior. Comparando la selección de los dos subperíodos, puede decirse que, en el último, la selección del 50% ya la realizan el Bachillerato y el C.O.U. sin necesidad de la prueba de acceso, por lo que ésta “puede” centrar sus esfuerzos en la distribución de alumnos dejando en segundo plano la selección.

En cuanto a la Universidad, en el subperíodo 1953-70, al no disponer en todos los años de la cifra de alumnos matriculados en primer curso ni de la de nuevos inscritos, se calcula el porcentaje de alumnos que terminan sobre el total de matriculados, permitiendo únicamente establecer comparación de unos años con otros. El aspecto más destacable es la fortísima selección interna que se produce en las E.T.S. a partir de la supresión del examen de ingreso. En el subperíodo 1980 y 1988, los porcentajes medios de alumnos que terminan sus estudios respecto a los que los empezaron, oscilan entre un 42% para la Facultades y un 19,5% para las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica. Las E.T.S. y las Escuelas de Estudios Empresariales están próximas a éstas últimas con un 21 y un 22 por 100 respectivamente (las Escuelas de Profesorado de E.G.B. constituyen un caso aparte ya que alcanzan un 77%). Téngase en cuenta, por otra parte, que en las Escuelas Universitarias la selección se realiza en tan sólo tres o cuatro cursos y que, además, las E. U. Técnicas en los últimos años reciben alumnos con notas altas en selectividad. Por otra parte, en las E.T.S., el número de alumnos que termina permanece estancado en torno a los tres mil alumnos,

independientemente de los que empezaron, de la implantación del Curso de Adaptación o de la incorporación de la mujer a dichos estudios, haciendo buena la consideración del preámbulo de la Ley de 29 de abril de 1964, que suprimía el examen de ingreso: *la depuración, aún posible, puede hacerse a lo largo de los cinco cursos, sin necesidad de otros trámites.*

13. La selección diferencial como resultado de la desigualdad y no como su causa

A finales de los años sesenta, las dos terceras partes de los estudiantes de Bachillerato proceden de las clases medias y alta. Por estas mismas fechas, la presencia en la Universidad de los hijos de los obreros agrícolas, peones y obreros sin cualificar se calcula en un dos o tres por ciento. Unos años después, a principios de la década de los ochenta, se ha conseguido la escolarización completa de los adolescentes de 13 años, y a finales de la década también la de los de 14. Así pues, las principales diferencias se establecen en las edades no obligatorias. De esta forma, en 1981, a los 15 años una tercera parte de los hijos de los obreros está desescolarizado, mientras que los hijos de las clases medias funcionales altas apenas alcanzan el 3% de desescolarización. A los 19 años, la presencia de éstos últimos en la Universidad es tres veces más alta (cuatro en las E.T.S.) que la que les corresponde por su peso en el conjunto de la población de estas edades; por el contrario, los hijos de los obreros acceden al total de la Universidad en una proporción que es la mitad de lo que les correspondería y, a las E.T.S., en una tercera parte.

Estas cifras tienen una gran importancia en una sociedad que hace de la igualdad de oportunidades en el sistema educativo el criterio fundamental para legitimar las desigualdades existentes en su seno, ya que se considera que *si todos están en igualdad de condiciones en el punto de partida, el nivel que alcancen es fruto de su capacidad y de su esfuerzo.*

Un correcto enfoque del binomio "selección en el sistema educativo" y "desigualdad social", pasa por considerar a ésta como una de las causas que influyen estadísticamente en aquélla con la matización de que la selección se realiza a lo largo de

todo el sistema educativo (donde influyen las condiciones socioeconómicas en las posibilidades, expectativas, etc. del alumno) y no tanto en el momento concreto de la prueba-examen, donde los resultados, para aquellas personas que llegaron hasta allí, suelen ser bastante similares en función de su origen social. Así pues, los esfuerzos más importantes han de realizarse en lograr la máxima igualdad de oportunidades desde el principio.

14. Reflexión final

A la vista de la evolución que han seguido tanto la *legislación* sobre la prueba de acceso a la Universidad, como los *datos estadísticos* referidos a la misma, se observa que se trata de un problema con especial dinamismo en el conjunto de la educación. En los últimos años la demanda de educación superior, con todo el valor simbólico y real que lleva consigo, se sitúa muy por encima de las previsiones realizadas y de las posibilidades ofertadas por los distintos sistemas educativos, razón por la cual el acceso a la misma constituye un núcleo de potencial conflicto y un apasionante nudo gordiano a resolver en todos ellos. Los países anglosajones, que tradicionalmente han cuidado la comparabilidad y el valor predictivo de los resultados de sus exámenes, caminan hacia una mayor uniformidad de provisión y hacia una reducción de la opcionalidad; por el contrario, los países latinos que han cuidado menos la comparabilidad y la capacidad predictiva, están diversificando la uniformidad e incrementando la opcionalidad.

Comparabilidad y opcionalidad, junto con la capacidad predictiva, son algunas de las características entre cuyos extremos se plantea el actual acceso a la Universidad en España y a cuyos retos debe responder la futura prueba de acceso que se desarrolle a partir de la L.O.G.S.E. Conseguir el máximo grado de objetividad resulta imprescindible en un momento en que la prueba diseñada para reconocer a todos los alumnos aptos para ingresar en la Universidad ha pasado a desempeñar una función de distribuir a los alumnos, discriminando, en medio de una gran competencia, entre los que están mejor preparados que los demás. Todo ello, cuando está en marcha un proceso de descentra-

lización autonómica y una reforma global del sistema educativo. Se requiere, pues, diversificación y versatilidad.

Por otra parte, tanto la objetividad como la capacidad predictiva, han de articularse a través de la medida de aquellas capacidades que se considera que todo alumno debe haber adquirido para estar en condiciones de acceder a la Universidad. Según el Art. 29.1 de la L.O.G.S.E., la prueba de acceso “valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él [Bachillerato]”. Conviene evitar, por una parte, el plantear una prueba con unas características técnicas que no permitan obtener una medida fiable y válida y, por otra, el medir sólo aquello que es fácil medir; no se puede olvidar que el tipo de prueba de acceso a la Universidad tiene una gran capacidad de realimentación, tanto de contenidos como metodológica, en los niveles educativos anteriores. Así mismo, se ha de tener en cuenta el efecto *rentabilidad* que las actuales P.A.A.U. están produciendo y la desigual y sistemática adscripción de recursos humanos que está realizando en la Universidad que, en breve espacio de tiempo, repercutirá en las actividades profesionales de sus actuales alumnos.

Finalmente, merece la pena destacar la importancia que tiene la investigación desde ángulos disciplinares y metodologías diversas sobre un aspecto tan neurálgico del sistema educativo como es el acceso a la Universidad. Existe necesidad de estudios sobre las “notas mínimas de entrada” a los diversos centros universitarios del Estado, así como sobre la correspondencia vocacional de los alumnos de nuevo ingreso y la plaza a la que han tenido acceso (en primera, segunda, tercera o enésima opción); para ello conviene relacionar las “preferencias vocacionales”, con las “preferencias de la preinscripción” allí donde la hubiere, y las “preferencias realistas” a la vista de las calificaciones obtenidas en las P.A.A.U. Otros aspectos de interés inmediato, son los referidos a la fiabilidad, validez y pertinencia de las “pruebas objetivas”, y los diferentes criterios de corrección de las diversas Universidades, Tribunales y especialistas. En una perspectiva más amplia, aunque no menos urgente, está la necesidad de investigaciones sobre la validez predictiva del rendimiento académico universitario, e incluso profesional, tanto desde el punto de vista de la orientación del propio estudiante como de la eficacia de la propia Universidad.

BIBLIOGRAFIA

- AGUIRRE DE CARCER, I. (1984a): "Criterios para el acceso a los estudios de la U.A.M.". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 119-144.
- AGUIRRE DE CARCER, I. (1984b): "Pruebas de Selección y Pruebas de Admisión: un modelo de admisión compatible con un 'numerus clausus' académico". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 315-329.
- AGUIRRE DE CARCER, I. (Ed.) (1984c): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- AGUIRRE DE CARCER, I. (1986a): "Opción de estudios y preparación académica de los candidatos". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 133-146.
- AGUIRRE DE CARCER, I. (1986b): *Validez concurrente de las calificaciones otorgadas en C.O.U.*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- ALEMANY, M.C. (1985): *Informe sobre el estudio referente a los gastos de las familias en educación: Alumnos de 1 de E.G.B.*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- ALIA, R. y HERRANZ, D.L. (1984): "Conclusiones de la comisión de problemática general de la Universidad sobre el problema de la Selectividad". En AGUIRRE DE CARCER, I. (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 420-422.
- ALONSO HINOJAL, I. (1980): *Educación y sociedad: las sociologías de la educación*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ALONSO, I. (1983): "Centro y periferia en Sociología de la Educación: su desigual e incierto proceso de institucionalización". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 24, pp. 163-181.
- ALVARO, M. et al. (1988): *Evaluación externa de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias*. Madrid, M.E.C.
- AMOROS, A. y PESQUEIRA, F. (1984): "El conocimiento de las características del alumno a la entrada en la Universidad". En I. AGUIRRE DE

- CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 145-155.
- APODAKA, P., GRAO, J. y MARTINEZ SALAZAR, J. (1986): "Variables curriculares que influyen en la demanda de Enseñanza Superior". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 63-79.
- APODAKA, P., GRAO, J., MARTINEZ-SALAZAR, J. y ROMO, I. (1991): "Análisis secuencial a través de los registros administrativos". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 181-198.
- APPLE, M. (1986): *Ideología y currículo*. Madrid, Akal.
- ARIAS, J.M., BLASCO, B. y FERNANDEZ-RAIGOSO, M. (1991): "Necesidades formativas de los titulados universitarios. Un estudio prospectivo". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 501-506.
- ASOCIACION NACIONAL DE CATEDRATICOS DE INSTITUTO (1974): *Selectividad o Colegios Universitarios*. Madrid, Asociación Nacional de Catedráticos de Instituto.
- BARCIA, E. (1988): "Preinscripción en las Universidades: La hora de la elección". *El País. Suplemento de Educación*.
- BARTHOLIN, M., LALLICH, S. y LEONARD, J.G. (1978): *La première année à l'Université, acces, réussite, échecs, abandons*. Lyon, Presses Universitaires.
- BAUDELLOT, CH. y ESTABLET, R. (1976): *La escuela capitalista en Francia*. Madrid, Siglo XXI.
- BAUDELLOT, CH. y ESTABLET, R. (1990): *El nivel educativo sube*. Madrid, Morata.
- BENOLIEL, R. (1986): "Las dificultades de evaluación del futuro de los estudiantes de Letras". En M. LATIESA (comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 451-472.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1968): *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu.
- BERSTEIN, B. (1983): "Clase y pedagogías visibles". En J. GIMENO y A. PEREZ (Eds.): *La enseñanza: su teoría y su práctica*. Madrid, Akal, pp. 54-72.
- BERSTEIN, B. (1988): *Clases, códigos y control*. Madrid, Akal.

- BIGARD, A. (1982): "La réussite en premier cycle universitaire". *L'orientation scolaire et professionnelle*, 4, pp. 287-299.
- BLAZQUEZ, F. y BLANCO, M. (1988): *Análisis y evaluación del rendimiento de B.U.P./C.O.U. en el distrito universitario de Extremadura durante el decenio 1975-85, en función de variables sociogeográficas y académicas*. Madrid, C.I.D.E.
- BOSCH, F. y DIAZ, J. (1988): *La educación en España. Una perspectiva económica*. Barcelona, Ariel.
- BOUDON, R. (1975): "Education et égalité". *Orientations*, 15, 540, pp. 135-159.
- BOUDON, R. (1977): *Effects pervers et ordre social*. Paris, P.U.F.
- BOURDIEU, P. (1976): "Les modes de domination". *Actes de la recherche en sciences sociales*, 2, pp. 122-132.
- BOURDIEU, P. (1979): *La distinction*. Paris, Minuit.
- BOURDIEU, P. (1980): *Le sens pratique*. Paris, Minuit.
- BOURDIEU, P. (1987): *Cosas dichas*. Barcelona, Gedisa.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J.C. (1964): *Les héritiers. Les étudiants et la culture*. Paris, Editions de Minuit.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J.C. (1970): *La reproduction. Elements pour une theorie du systeme d'enseignement*. Paris, Editions de Minuit.
- BOWLES, S. y GINTIS, M. (1985): *La instrucción social en la América capitalista*. Madrid, Siglo XXI.
- C.I.D.E.-T.E.A. (1984): *Influencia de las variables contextuales en el rendimiento escolar. Parte I*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- CALVO, J.L. (1987): *Una estimación de las tasas de rendimiento de la educación con datos de la economía española*. Madrid, U.N.E.D.
- CARABAÑA, J. (1982): *Educación, prestigio y clase social*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid (Tesis doctoral no publicada).
- CARABAÑA, J. (1982): *Los gastos de las familias en educación*. Madrid, I.N.C.I.E.
- CARABAÑA, J. (1983): *Educación, ocupación e ingresos en la España del siglo XX*. Madrid, M.E.C.
- CARABAÑA, J. (1984a): "Sistema educativo y mercado de trabajo en el horizonte del año 2000". *Revista de Educación*, 273, pp. 23-48.
- CARABAÑA, J. (1984b): "Modesto intento de interpretación de las tasas femeninas de escolaridad". *Revista de Educación*, 275, pp. 19-47.

- CARABAÑA, J. (1987): "¿Desplazan en el mercado de trabajo español los que tienen más estudios a los que tienen menos?". *Revista de Educación*, 283, pp. 101-130.
- CARABAÑA, J. y ARANGO, J. (1983): "La demanda de educación universitaria en España, 1960-2000". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 24, pp. 47-88.
- CASAL, J., MASJOAN, J.M. y PLANAS, J. (1991): *La inserción social y profesional de los jóvenes*. Madrid, C.I.D.E.
- CAVALLE, F., CLIMENT, M.D., MONTOLIU, V., MILLAN, M.C. y LOPEZ PELLICER, M. (1984): "Propuesta de modificación de la actual prueba de aptitud para el acceso a la Universidad". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 308-314.
- CERRILLO, P.C. (1984): "Pruebas de Acceso en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 114-118.
- CID, R., BERNARD, J.A., ESCUDERO, T. y VALDIVIA, C. (1977): *Rasgos de madurez y éxito en las pruebas de acceso a la Universidad*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- COBO, J.M. (1979): *La Enseñanza Superior en el mundo. Estudio comparado e hipótesis*. Madrid, Narcea.
- COLEMAN, J. (1966): *Equality of Educational Opportunity*. Washington, Department of Health Education and Welfare.
- COLEMAN, J. (1968): "The concept of equality of educational opportunity". *Harvard Educational Review*, 38, pp. 7-22.
- COLEMAN, J.S., HOFFER, T. y KILGORE, S. (1982): *High School Achievement: Public, Catholic and Private Schools Compared*. New York, Basic Books.
- CONDORCET (1966): *Esquisse d'un tableau historique des progres de l'esprit humain*. Paris, Ed. Sociales.
- CONSEJO DE EUROPA (1974): *Le diversification de l'enseignement tertiare*. Estrasburgo, Consejo de Europa.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1986a): *Legislación universitaria (Volumen I: Normativa general y autonómica)*. Madrid, Tecnos.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1986b): *Las enseñanzas universitarias en España y en la Comunidad Económica Europea*. Madrid, M.E.C.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1987a): *Demanda de plazas universitarias*. Madrid, M.E.C.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1989): *Anuario de Estadística Universitaria. 1988*. Madrid, M.E.C.

- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1990): *Anuario de Estadística Universitaria. 1989*. Madrid, M.E.C.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1991a): *Anuario de Estadística Universitaria. 1990*. Madrid, M.E.C.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1991b): "Planificación universitaria: Sistemas y 'espacios'". *Universidades*, número monográfico, 1.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1992): *Anuario de Estadística Universitaria. 1991*. Madrid, M.E.C.
- CORRAL, N., HERRERO, J. y GRIMALDO, C. (1985): *Influencia de la condición socioeconómica de las familias sobre el rendimiento escolar de sus hijos*. B.U.P. y F.P.. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- CHARLOT, A. (1986): "Rendimiento académico y demanda de formación superior". En M., LATIESA (Comp.): *Demanda de educación superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 20-60.
- CHICA, A. (1991): "La imposibilidad del giro copernicano". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 199-204.
- DE LARA, E. (1987): *Factores sociológicos y de rendimiento que influyen en la elección de carrera*. Madrid, U.N.E.D., Facultad de Filosofía y Letras (Tesis Doctoral no publicada).
- DE MIGUEL, A. et al. (1978): *Numerus clausus y selectividad, Informe sociológico sobre las necesidades de graduados universitarios en España y sus perspectivas de empleo*. Madrid, I.N.C.I.E.
- DE MIGUEL, M. (1991): "Cambios generacionales y acceso a la Enseñanza Superior". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E. pp. 85-112.
- DIAZ, E. (1988): *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España de 1875 a 1930*. Madrid, C.I.D.E.
- DIVISION DE BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA U.A.M. (1984): "La selectividad actual y la "vocación" biológica: de cómo determinar la calidad de la enseñanza universitaria". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 229-233.
- DOUGLAS, J.W.B. (1964): *The Home and the School*. London, Mc Gibbon.
- DUFRASNE, C. (1980): *La première année d'Université une année-cle*. Paris, Centre de Recherches sur E.S.
- DURKHEIM, E. (1982): *Historia de la educación y de las doctrinas pedagógicas. La evolución pedagógica en Francia*. Madrid, La Piqueta.

- DURU, M. y MINGAT, A. (1986): "Las disparidades de carreras individuales en la Universidad: Una dialéctica de la selección y de la auto-selección". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 339-378.
- ELLIOT, J. (1990): *La investigación acción en educación*. Madrid, Morata.
- EMBED, A. (1990): *Legislación Universitaria*. Madrid, Tecnos.
- ESCUADERO, T. (1977): *Rasgos de madurez y éxito en las Pruebas de Acceso a la Universidad*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. (1978): "Pruebas de acceso a la Universidad y su relación con los rasgos de madurez del alumno". *Revista de Educación*, 258, pp. 56-89.
- ESCUADERO, T. (1982): *La enseñanza de la Física en BUP-COU: visión de alumnos y profesores. Informe 2*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. (1983a): *El acceso para mayores de 25 años: análisis y seguimiento*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. (1983b): *La enseñanza de la Historia*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. (1984a): "Características de la actual Prueba de Acceso". En I., AGUIRRE DE CARCER, (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 234-249.
- ESCUADERO, T. (1984b): "Condicionantes y capacidad preductiva de la selectividad universitaria". *Revista de Educación*, 273, pp. 139-164.
- ESCUADERO, T. (1984c): "La enseñanza en C.O.U. y la obsesión por la Selectividad". En I. AGUIRRE DE CARCER: *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 92-103.
- ESCUADERO, T. (1986): "Algunos criterios y evidencias del rendimiento universitario". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 187-204.
- ESCUADERO, T. (1987): *Seguimiento a la selectividad universitaria*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. (1991a): "No basta con ser admisible". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 135-158.
- ESCUADERO, T. (1991b): *Acceso a la Universidad: modelos europeos, vías alternativas y reformas en España*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.
- ESCUADERO, T. et al. (1981): *Selectividad y rendimiento académico de los universitarios. Condicionantes psicológicos, sociológicos y educacionales*. Zaragoza, I.C.E. de la Universidad de Zaragoza.

- ESTEFANIA, J.L. y GONZALEZ, P. (1991): *Bibliografía de Sociología de la Educación (Autores españoles de 1950 a 1990)*. Madrid (Investigación no publicada).
- ESTELLER, A. (1991): "Perfiles sociológicos sobre la demanda de titulados por la sociedad". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Ed): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 51-66.
- EURYDICE (1986): *Les structures de l'enseignement dans les états membres de la Communauté Européene*. Bruxelles, Eurydice.
- FEITO, R. y VALTIERRA, B. (1990): *Nacidos para perder. Un análisis sociológico del rechazo y abandono escolares*. Madrid, C.I.D.E.
- FEITO, R., VALTIERRA, B. (1987): *Alumnos anti-escuela. Un análisis cualitativo del abandono y rechazo escolares*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- FERNANDEZ ENGUITA, M. (1985a): *El Marxismo y la Sociología de la Educación*. Madrid, Akal.
- FERNANDEZ ENGUITA, M. (1985b): *Trabajo, Escuela e Ideología*. Madrid, Akal.
- FERNANDEZ ENGUITA, M. (1989): "Hacia dónde va la Sociología de la Educación". En F. Ortega et al. (Comps.): *Manual de Sociología de la Educación*, Madrid, Visor, pp. 312-328.
- FERNANDEZ ENGUITA, M. (1990a): *Educación, Formación y Empleo en el umbral de los 90*. Madrid, M.E.C.
- FERNANDEZ ENGUITA, M. (1990b): *La Escuela a examen: (un análisis sociológico para educadores y otras personas interesadas)*. Madrid, Eudema.
- FERNANDEZ DE CASTRO, I., ELEJABEITIA, C., et al. (1986): *Análisis de la actitud de rechazo de los alumnos al sistema educativo y su incidencia en las Enseñanzas Medias*. Madrid, C.I.D.E.
- FERNANDEZ LLAMAS, M.P. (1990): *¿Influye el sexo en las elecciones académicas?* Zaragoza (Tesis Doctoral no publicada).
- FERRANDIS, A. y MINGUEZ, F. (1987): *Las pruebas homologadas de evaluación al final de la Enseñanza Secundaria en los países desarrollados. (O.C.D.E.)*. Madrid, C.I.D.E.
- FLECHA, J.R. (1989): *Prospectiva de la educación de adultos*. Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Pedagogía (Tesis Doctoral no publicada).
- FLECHA, J.R. (1990): *Educación de las personas adultas*. Barcelona, El Roure.
- FOUCAULT, M. et al. (1981): *Espacios de poder*. Madrid, La Piqueta.

- FURNEAUX, W.D. (1986): "La predicción del rendimiento académico: Algunas complicaciones". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 283-292.
- GALLEGO, A. (1982): *Admisión de estudiantes de medicina*. Madrid, Comunicación de la Real Academia Nacional de Medicina.
- GAMIR, L., POVEDA, R., EULATE, J.M., CANSECO, J.E., ESTEVE, N., TOQUERO, C., VERA, F., BURUAGA, G.S., ARENAS, J.F., CARRERAS, J. y FERNANDEZ SUAREZ (1972): *Política económica de España*. Madrid, Guadiana Publicaciones.
- GARANTO, J. y MATEO, J. (1984a): "El análisis de perfiles. Implicaciones metodológicas". *Bordón*, 252, pp. 271-295.
- GARANTO, J. y MATEO, J. (1984b): "Niveles de maduración personal en educadores: una aplicación del análisis de perfiles en la investigación educativa". *Bordón*, 253, pp. 631-665.
- GARANTO, J., MATEO, J. y RODRIGUEZ, S. (1985): "Modelos y técnicas de análisis del rendimiento académico". *Revista de Educación*, 277, pp. 127-169.
- GARCIA DE CORTAZAR, M.L. (1987): *Educación superior y empleo en España*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- GARCIA GARRIDO, J.L. (1982): *Educación Comparada: Fundamentos y problemas*. Madrid, Dykinson.
- GARCIA GARRIDO, J.L. (1984): *Sistemas educativos de hoy*. Madrid, Dykinson.
- GIMENO, J. (1976): *Autoconcepto, sociabilidad y rendimiento escolar*. Madrid, M.E.C.
- GIMENO, J. y PEREZ, A. (Eds.) (1985): *La enseñanza: su teoría y su práctica*. Madrid, Akal.
- GOBERNA, M. A., LOPEZ, M. A. y PASTOR, J. T. (1990): "Una propuesta metodológica para la estimación del crecimiento de las Universidades españolas". *Revista de Educación*, 293, pp. 451-467.
- GOBIERNO VASCO (1990): *Flujos en el sistema educativo vasco*. Bilbao, Servicio Central de Publicaciones.
- GOMEZ BARNUSELL, A. (1984): "C.O.U. - P.A.A.U. y evaluación de centros". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 304-307.
- GONZALEZ, B. y VALLE, J.M. (1990): *El sistema de acceso a la educación superior en seis países de la C.E.* Madrid, C.I.D.E.
- GONZALEZ, B. y VALLE, J.M. (1991): "El acceso a la Universidad en la C.E.". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y

- A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 159-178.
- GONZALEZ, N. (1984): "La figura del coordinador de C.O.U. de la Universidad. Exposición de una experiencia". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 174-178.
- GONZALEZ, R.M. (1986): "Un método para el análisis del fracaso escolar universitario: Estudio político". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 167-185.
- GONZALEZ, R.M. (1991): "Principales dificultades en el rendimiento académico en primer año de carreras de Ingeniería". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 261-280.
- GRAS, A. (1976): *Sociología de la Educación. Textos fundamentales*. Madrid, Narcea.
- GUZMAN, D. y AGUIRRE DE CARCER, I. (1984): "Opiniones de una muestra de alumnos de primer curso de la U.A.M. sobre la Selectividad". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 370-384.
- HERRERO, S. (1982): *Universidad, pensamiento sociológico y estructura social*. Salamanca, Facultad de Ciencias de la Educación. Tesis no publicada.
- HERRERO, S. e INFESTAS, A. (1980): *El rendimiento académico en la Universidad*. Salamanca, I.C.E. de la Universidad de Salamanca (Investigación no publicada).
- HURRELMANN, K. (1986): "Desigualdad social y selección en el sistema educativo: Resultados e implicaciones de la investigación socioestructural de la socialización". *Revista de Educación*, 34, pp. 47-71.
- HUSEN, T. (1988): *Nuevo análisis de la sociedad del aprendizaje*. Madrid, Paidós-M.E.C.
- INFESTAS, A. (1986): "El rendimiento académico de la Universidad. La influencia de factores extrauniversitarios". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 382-397.
- INFESTAS, A. y HERRERO, S. (1979): *Expectativas y oportunidades académicas al final de la Educación Básica*. Salamanca, Universidad de Salamanca (Investigación no publicada).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (1990): *Estadística de la Enseñanza Superior en España. Curso 1987-88*. Madrid, I.N.E.

- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (1990): *Datos estadísticos de la U.N.E.D. (Cursos 1987-88 y 1988-89)*. Madrid, U.N.E.D.
- JACKSON, R. (1980). "The scholastic aptitude test: A response to Slack and Porter: critical appraisal". *Harvard Educational Review*, 50, pp. 382-391.
- JEREZ MIR, R. (1990): *Sociología de la Educación. Guía didáctica y textos fundamentales*. Madrid, Consejo de Universidades.
- JIMENEZ, C. (1985): *Influencia de la condición socioeconómica de la familia en el rendimiento escolar de sus hijos. Parte I*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- JUSTEL, M. y MARTÍNEZ LAZARO, V. (1981): "Sobre el carácter selectivo de las pruebas de acceso a la Universidad". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 15, pp. 115-132.
- KARABEL, J. y HALSEY, H.A. (1977): *Introduction to Power and Ideology in Education*. New York, Oxford University Press.
- LABRADOR, C. y COBO, J.M. (1980): "Problemas de la regionalización de la enseñanza superior en el Estado Español". *Cuaderno de Realidades Sociales*, 16, pp. 143-154.
- LAMAS, L. (1986): "Situación actual y perspectivas de la demanda universitaria en Galicia: Metodología y resultados". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 112-132.
- LARCEBEAU, S. (1977): "L'enseignement supérieur en France depuis 1968. Problemes et recherches". *L'orientation scolaire et professionnelle*, 4, pp. 301-336.
- LASABILLE, G. y NAVARRO, L. (1990a): *Los gastos privados en educación*. Madrid, C.I.D.E.
- LASABILLE, G. y NAVARRO, L. (1990b): "Los recursos familiares asignados a la educación". *Revista de Ciencias de la Educación*, 293, pp. 387-397.
- LATIESA, M. (1986): "Estudio longitudinal de una cohorte de alumnos de la Universidad Autónoma de Madrid. Análisis de la deserción universitaria". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 399-441.
- LATIESA, M. (Comp.) (1986): *Demanda de educación superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, M.E.C.
- LATIESA, M. (1991): "El rendimiento académico en distintos países y centros universitarios". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 353-384.

- LATIESA, M., MUÑOZ-REPISO, M., GONZALEZ, R. y BLANCO, A. (Eds.) (1991): *La investigación educativa sobre la Universidad, Actas de las Jornadas*. Madrid, C.I.D.E.
- LE MONDE EDUCATION (1987): *Médecine, pharmacie: les faces les plus selections*. Paris.
- LERENA, C. (1983): *Reprimir y liberar*. Madrid, Akal.
- LERENA, C. (1985): *Materiales de Sociología de la Educación y de la Cultura*. Madrid, Zero.
- LERENA, C. (1987): *Escuela, ideología y clases sociales en España*. Madrid, Akal.
- LEVY-GARBOUA, L. (1986): "Selección e ineficacia en la Enseñanza Superior". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 154-162.
- LOPEZ ARANGUREN, J.L. (1973): *El futuro de la Universidad y otras polémicas*. Madrid, Taurus.
- LLOPIS, R. (1984): "El problema de la Selectividad y su repercusión en la Enseñanza Secundaria (Análisis de dos experiencias)". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 34-70.
- MARTIN, J. y DE MIGUEL, A. (1979): *Universidad, fábrica de parados*. Barcelona. Vicens-Vives.
- MARIN, M.A., MARTINEZ, R. y RAJADELL, N. (1985): "la investigación empírica sobre el rendimiento en España en la década 1975-1985". *Revista Investigación Educativa*, 3, pp. 103-126.
- MARTIN, S. (1984): "Errores e irregularidades en las certificaciones de la nota media del expediente académico y su importancia". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 288-303.
- MARTINEZ ABAO, C. y MUÑAGORRI, J.M. (1984): "Proceso de selectividad y admisión en la Universidad Complutense". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 406-419.
- MATEO, J. (1980): "Estudio analítico del rendimiento académico de los grupos". *Revista Española de Pedagogía*, 148, pp. 29-41.
- MATEO, J. (1985): "Meta-análisis correlacional sobre estudios de rendimiento escolar en España". *Revista de Investigación Educativa*, 3, pp. 236-251.
- MEDINA, E. (1983): "Educación, Universidad y Mercado de Trabajo". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 24, pp. 7-46.
- MILLOT, B. (1983): "Diferenciación social y educación superior: el caso francés". *Educación y sociedad*, 2, pp. 75-91.

- MINGAT, A. y PERROT, J. (1982): "Les determinants de l'orientation scolaire en fin de troisième". *Cahier de l'Iredu*, 35.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1969): *La educación en España. Bases para una política educativa*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1972): *Informe sobre la política educativa*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1976): *Informe que eleva al Gobierno la Comisión Evaluadora de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa en Cumplimiento del Decreto 186/76 de 6 de Febrero*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1982): *Las pérdidas en el sector educativo*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1983): *La Educación Universitaria. Análisis del período 1971-1982*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1985): *El mercado de los titulados universitarios en España*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1987): *Datos y cifras de la educación en España 1984-85*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1988): *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles no universitarios, 1985-86*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1989): *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y EE. Medias. 1986/87*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1990): *Índice de Legislación Educativa*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1991): *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y EE. Medias. 1987-88*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1992): *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y EE. Medias. 1988-89*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1993): *Estadística de la Enseñanza en España. Niveles de Preescolar, General Básica y EE. Medias. 1989-90*. Madrid, M.E.C.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1990): *Informe sobre la encuesta de necesidades y formación en las empresas españolas*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MOLINA, S. y GARCIA PASCUAL, E. (1984): *El éxito y el fracaso escolar en la E.G.B.* Barcelona, Laia.

- MOLTO, T. y OROVAL, E. (1984): "Costes privados de manutención y gastos asociados a los estudios". *Revista de Educación*, 273, pp. 165-209.
- MONCADA, A. (1976): *Sociología de la Educación*. Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- MONCADA, A., MUÑAGORRI, J.M. y ORDOVAS, R. (1984): "Flujos en el sistema educativo, retrasos y abandonos, efectos sobre la Selectividad". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 398-405.
- MORA RUIZ, J.G. (1989): *La demanda de Educación Superior*. Madrid, Consejo de Universidades.
- MORENO OLMEDILLA, J.M. (1990): *Estudio comparado de exámenes al final de la Escuela Secundaria en seis países: Estados Unidos, Reino Unido, República Federal de Alemania, España e Italia*. Madrid, U.N.E.D., Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Tesis no publicada).
- MORENO OLMEDILLA, J.M. (1992): Los exámenes: un estudio comparativo. F.C.E.
- MORENO, F. y VILANOVA, M. (1991): *Atlas de la evolución del analfabetismo en España de 1987 a 1981*. (Investigación no publicada).
- MUÑOZ-REPISO, M. (1987): *Mujer y educación en España*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- MUÑOZ-REPISO, M., OLMEDA, C., FERRANDIS, A., HERNANDEZ DE LA CASA, P., PASCUAL Y CALVO, R., ECHEVARRIA, M.J., LAUSIN, P., LOPEZ, M. y ESCOBAR, M. (1988): *La presencia de las mujeres en el sistema educativo*. Madrid, Instituto de la Mujer.
- MUÑOZ-REPISO, M. (1991): *Las calificaciones en las pruebas de acceso a la Universidad: diferencias de resultados según centro, opción y sexo*. En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp.113-134.
- MUÑOZ-REPISO, M., MUÑOZ VITORIA, F., PALACIOS y C., VALLE, J.M. (1991): *Las calificaciones en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad*. Madrid, C.I.D.E.
- NIEDA, J., DIAZ, M.V., GARCIA, P., ORTEGA, P., BONILLA, I. y AGUIRRE DE CARCER, I (1984): "La fiabilidad de las calificaciones, en preguntas abiertas en Biología". En I. AGUIRRE DE CARACER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 268-276.
- NOGALES, E. et al. (1987): *La vía de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años: su rendimiento académico en el contexto de la educación a distancia*. Madrid, C.I.D.E.-I.C.E. de la U.N.E.D. (Investigación no publicada).

- O.C.D.E. (1973): "Conferencia sobre las estructuras futuras de la enseñanza post-secuncaria. Conclusión". *Revista de Educación*, 227, pp. 101-119.
- O.C.D.E. (1975): *L'éducation, les inégalités et les couches dans la vie*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1981): *L'avenir de la recherche universitaire*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1984): *Tendances de l'enseignement dans les années 70. Une analyse quantitative*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1985): *L'enseignement dans la société moderne*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1987a): *L'enseignement de troisième cycle des années 80*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1987b): *Les adultes et l'enseignement supérieur*. Paris, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1989): *L'enseignement dans les pays de l'O.C.D.E.* Paris, O.C.D.E.
- OLMEDA, C. (1986): *Las pruebas de acceso a la Enseñanza Superior antes de la L.G.E. (1938-1969)*. Madrid, C.I.D.E. (manuscrito).
- OLMEDA, C. y PASCUAL, R.M. (1987): *Bibliografía sobre mujer y educación en España*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- OÑATE, C. (1984): "Prueba de Perfil de conocimientos en áreas fundamentales de alumnos de nuestra Universidad". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 156-173.
- OROVAL, E. (1986): "Resultados del análisis individualizado del rendimiento de una promoción de estudiantes en la Universidad de Barcelona". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E. pp. 247-269.
- OROVAL, E., CALERO, J. (1991): "Becas y motivaciones en la elección de estudios". En LATIESA, M. (Ed): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 481-498.
- ORTEGA, F. (1974). "Informe sociológico sobre el sistema educativo español". *Cuadernos de realidades sociales (R.S.)*. Instituto de Sociología Aplicada de Madrid (ISAMA), 5, pp. 7-45.
- ORTEGA, P. (1983): "La escuela entre la reproducción y el cambio". *Cuadernos de realidades sociales (R.S.)*, 22, pp. 75-94.
- PABLO, A. DE (1983): "Sistema educativo y clases sociales". En VV.AA.: *Perspectivas actuales de sociología de la educación*. Madrid, I.C.E. de la Universidad Autónoma de Madrid, pp. 125-143.
- PARIS, C. (1974): *La Universidad española actual. Realidades y frustraciones*. Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- PARSON, T. (1976): *El sistema social*. Madrid, Revista de Occidente.

- PARSONS, T. (1985): "La clase como sistema social: algunas de sus funciones en la sociedad americana". En A. GRASS (ed.): *Sociología de la educación. Textos fundamentales*. Madrid, Narcea, pp. 53-66.
- PEDRO, F. (1987): *Los precursores españoles de la educación comparada*. Madrid, M.E.C.
- PELECHANO, V. et al. (1977): *Personalidad, Inteligencia, Motivación y Rendimiento Académico en BUP*. La Laguna, I.C.E. de la Universidad de La Laguna.
- PEREZ, A. (1979): "Conocimiento y autonomía. Una brecha en el pensamiento sociológico de Bourdieu y Passeron". *Cuadernos de realidades sociales (R.S.)*, 14, pp. 49-68.
- PEREZ, G. (1981): *Origen social y rendimiento escolar*. Madrid, C.I.D.E.
- PRIETO, G. y CARRO, J. (1981): "Motivación y éxito en la Universidad". *Studia Paedagógica*, 7, pp. 55-61.
- PRIETO G. et al. (1981): *Valoración de la Universidad por sus alumnos, sus características y rendimiento académico. Memoria Final de la investigación del IX Plan Nacional de la red I.N.C.I.E.-I.C.E.S.* Salamanca.
- PRIETO, J.L. (1986): *Documentos de una investigación del I.C.E. de la Universidad Complutense sobre: El acceso a la Universidad en diversos países*. Madrid, I.C.E. de la Universidad Complutense.
- PRIETO, J.L. (1987): *Acceso a la enseñanza superior*. Madrid, I.C.E. de la Universidad Complutense.
- QUINTANA, J.M. (1990): "Tendencias actuales de la sociología de la educación en España". *Revista de Ciencias de la Educación*, 141, pp. 25-40.
- QUINTAS, J.M. (1981): *Sistema de becas e igualdad de oportunidades: evaluación crítica del caso español y elaboración de su alternativa eficiente*. Madrid, C.I.D.E.
- REISSERT, R. y SCHNITZER, K. (1986): "Abandono y éxito en los estudios en la República Federal de Alemania". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 234-244.
- RIVAS, F. (1975): *Aptitudes y conocimientos básicos para el ingreso en la Universidad Politécnica*. Madrid, M.E.C.
- ROYO, J. y FERRER, S. (1952): "Estudio comparativo de las calificaciones obtenidas por los alumnos de séptimo curso de Bachillerato, Examen de Estado, y correlación entre ambas en las distintas Universidades y en total, por medio de una muestra". *Revista Española de Pedagogía*, 37, pp. 5-58.

- SALDAÑA, R. (1986): "Éxitos y fracasos en la Universidad". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 272-281.
- SALVADOR, L. y GARCIA-VALCARCEL, A. (1989): *El rendimiento académico en la Universidad de Cantabria: abandono y retraso en los estudios*. Madrid, C.I.D.E.
- SANS, A. (1991a): "Estudio histórico y comparativo del proceso de selectividad". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Ed.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 205-218.
- SANS, A. (1991b): "Fiabilidad y consistencia del proceso de selectividad. Un gigante con los dos pies de barro". En M. LATIESA, M. MUÑOZ-REPISO, R.M. GONZALEZ y A. BLANCO (Eds.): *La investigación educativa sobre la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 219-228.
- SANTOME, C. (1984a): *Acceso a la Enseñanza Superior en el Instituto Politécnico Nacional*. México, Instituto Politécnico Nacional.
- SANTOME, C. (1984b): *Una estrategia para el acceso a la Educación Superior en México*. México, Instituto Politécnico Nacional.
- SEAGE, J. y DE BLAS, P. (1974): "Problemas de la expansión de la enseñanza superior. Examen comparado de algunos países". *Revista de Educación*, 230, pp. 21-44.
- SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION (1988a): *Abandono escolar en enseñanzas medias*. Madrid, M.E.C.
- SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION (1988b): *Resultados de la evaluación de alumnos en E.G.B., F.P. y B.U.P.-C.O.U. Curso 1986-87*. Madrid, M.E.C.
- SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION (1989): *Resultados de la evaluación de alumnos en E.G.B., F.P. y B.U.P.-C.O.U. Curso 1987-88*. Madrid, M.E.C.
- SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION (1990): *Resultados de la evaluación de alumnos en E.G.B., F.P. y B.U.P.-C.O.U. Curso 1988-89*. Madrid, M.E.C.
- TEJERINA, A., GARCIA GARCIA, A. y MARTINEZ, E. (1984): "Un modelo para la selección de alumnos en la Facultad de Medicina de la U.A.M.". En I. AGUIRRE DE CARACER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 392-397.
- TENA, J., CORDERO, L. y DIAZ, J.L. (1976): *La Universidad española: datos para un problema*. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- TENA, J., CORDERO, L. y DIAZ, J.L. (1978): *La educación en España*. Madrid, M.E.C.

- TERRON, E. (1986): "Familia y educación en un contexto de clase obrera". En M. FERNANDEZ ENGUIA (Ed.): *Marxismo y sociología de la educación*. Madrid, Akal.
- THE STANFORD OBSERVER (1961): "There's a lot more to admissions than test scores and grade points". January, 7.
- THUROW, L.C. (1983): "Educación e igualdad económica". *Educación y sociedad*, 2, pp. 159-173.
- TOQUERO, C. (1984): "El marco jurídico y sociológico del acceso a los estudios universitarios". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 330-369.
- TORRES MORA, J.A. (1985): *Bibliografía sobre educación y empleo*. Madrid, C.I.D.E.
- TORRES MORA, J.A. (1986): *Comentario de los estudios sobre educación y empleo*. Madrid, C.I.D.E. (Investigación no publicada).
- TORRES MORA, J.A. (1991): "Demografía educativa de los años ochenta: el nacimiento de una meritocracia bastarda". En M. SANCHEZ (Ed.): *La Sociología de la Educación en España. Actas de la I Conferencia de Sociología de Educación*. Madrid, pp. 254-267.
- TOURAINÉ, A. (1981): "Douze mesures pour l'enseignement supérieur". *Le monde de l'Éducation*, 75, pp. 17-18.
- TOURON, J. (1984a): "Validez predictiva de las calificaciones de Enseñanza Media y de las Pruebas de Selectividad respecto al rendimiento académico en la Universidad". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 250-267.
- TOURON, J. (1984b): *Factores del rendimiento académico en la Universidad*. Pamplona, Eunsa.
- U.N.E.S.C.O. (1979): *Guide internationale des systèmes d'éducation*. Paris, U.N.E.S.C.O.
- U.N.E.S.C.O. (1980): *Análisis comparativo de sistemas de admisión a la Educación Superior*. Paris, U.N.E.S.C.O.
- U.N.E.S.C.O. (1983): *International Handbook of Education. Vol 1 Europe and Canadá*. Paris, U.N.E.S.C.O.
- UTANDE, M. (1964): *Planes de Estudio de Enseñanza Media*. Madrid, M.E.C.
- VALDES, R. y MARTIN, S. (1984a): "Composición de los tribunales, selección de los correctores y riesgos de instrumentación". En I. AGUIRRE DE CARCER (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 277-287.
- VALDES, R. y MARTIN, S. (1984b): "Organización de las P.A.A.U. en la Universidad Autónoma de Barcelona". En I. AGUIRRE DE CARCER

- (Ed.): *La selectividad a debate*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 385-391.
- VARELA, J. (1983): *Perspectivas actuales en Sociología de la Educación*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- VARELA, J. y ALVAREZ-URIA, F. (1991): *Arqueología de la escuela*. Madrid, Endymion.
- VARELA, J. y ORTEGA, F. (1980): *El aprendiz de maestro: estudio sociológico sobre los procesos de socialización, innovación y adaptación de los estudiantes de las escuelas universitarias de formación del profesorado de E.G.B.* Madrid, I.C.E. de la Universidad Autónoma.
- VAZQUEZ, J.M. y ORTEGA, F. (1973): "Bases para una sociología de la educación en España". *Cuadernos de realidades sociales (R.S.)*. Instituto de Sociología Aplicada. Madrid, 1, pp. 9-59.
- VAZQUEZ, J.M. y ORTEGA, F. (1976): "El método en Sociología". *Cuadernos de realidades sociales (R.S.)*. Instituto de Sociología Aplicada. Madrid, 9, pp. 23-59.
- WEBER, M. (1944): *Economía y Sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica.
- WEBER, M. (1967): *El político y el científico*. Madrid, Alianza Editorial.
- YORKE, D.M. (1986): "Indicadores del logro institucional. Algunas consideraciones teóricas y empíricas". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 207-230.
- YOUNG, M. (Ed.) (1971): *Knowledge and Control. New Directions in Sociology of Education*. London, Collier Mc Millan.
- YOUNG, M. and WHITTY, G. (Eds.) (1976): *Society, State and Schooling*. Brighton, Falmer Press.
- ZUBIETA, J.C. (1986): *Informe sobre los resultados de las pruebas de acceso a la Universidad*. Santander, I.C.E. de la Universidad Santander (Informe no publicado).
- ZUBIETA, J.C. y SUSINOS, F. (1986): "Desigualdades de formación y rendimiento académico en las Escuelas Universitarias". En M. LATIESA (Comp.): *Demanda de Educación Superior y rendimiento académico en la Universidad*. Madrid, C.I.D.E., pp. 296-338.



Ministerio de Educación y Ciencia

Secretaría de Estado de Educación

Dirección General de Renovación Pedagógica
